

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 3188

Fecha: 26/12/2019

Asiento N° 7225

Compromiso N° 1828

A BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO FEES CANELOS** **USD 45,404.65**

LA SUMA DE: **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO Dolares 65/100 CtvS**

PUYO, 26 de Diciembre del 2019

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO FEES CANELOS.- 15% DE ANTICIPO DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA.

Usuario: FANNY


DOCUMENTOS BANCARIOS


No	Beneficiario	Valor	Firma	Ruc/CI
TA 133616	CONSORCIO FEES CANELOS	45,404.65		


TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD 45,404.65


APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.03.01.001	ANTICIPO A CONTRATISTAS	45,404.65	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		45,404.65
SUMAN o PASAN USD		45,404.65	45,404.65

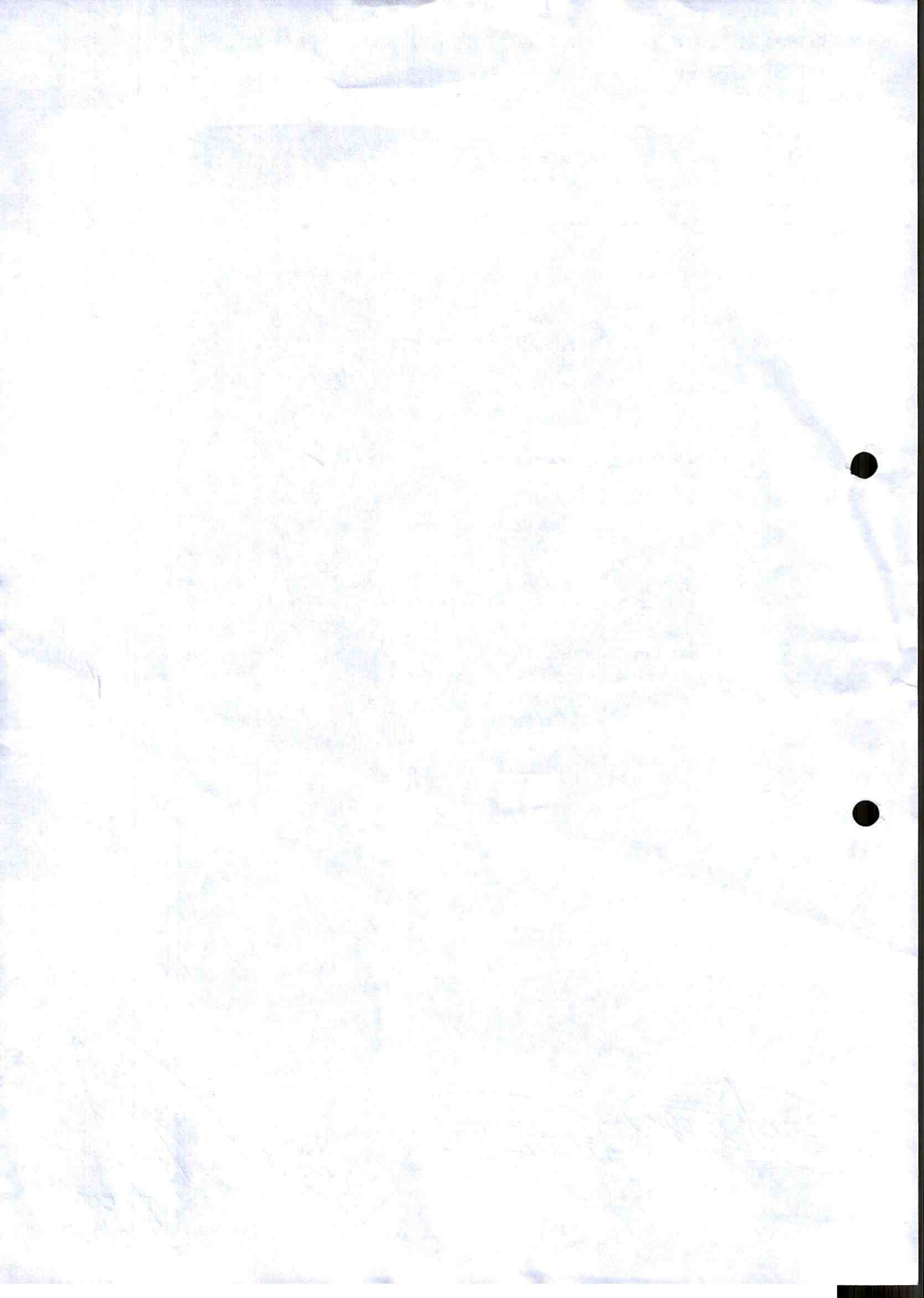

 Ing. Jaime Guevara B.
 Prefecto Provincial


 Lic. Marilú Ordoñez
 Director Financiero (e)


 Dra. Miriam Fonseca
 Contadora General


 Lic. Carlos Tell
 Tesorera

26-12-2019
 TR 509
 26-12-2019





15% anticipo \$ 45.404,65

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL "MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA" CON EL CONSORCIO FEES CANELOS REPRESENTADO POR EL PROCURADOR ING. HUGO FERNANDO LLUMAN YUCAILLA CON RUC. 1600514200001.

COMPARECIENTES.-En la ciudad de Puyo, a los 26 días del mes de noviembre del año 2019, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de **Contratante**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, GADPPz, legalmente representado por el Ing. **Jaime Guevara, Prefecto Provincial**; y por otra parte, en calidad de **Contratista: El Consorcio Fees Canelos Representado Por El Procurador Ing. Hugo Fernando Lluman Yucailla con RUC. 1600514200001**, Intervinientes que acuerdan la suscripción del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla para el **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**.

1.02.- Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar en el Art. 1 los pliegos del Proceso de **Cotización de Obras COTO-GADPPz-002-2019** mediante Resolución Administrativa **N°149-GADPPz-2019** de fecha 18 de octubre del 2019, el Proceso se aprobó para el: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**, con un presupuesto referencial total es de USD \$ 369.169,38 (Trescientos Sesenta y nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve dólares 38/100 centavos) dólares de estados Unidos de América sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **120 días**, contado **Desde la fecha de notificación que el Anticipo se encuentre disponible**. Se otorgará un anticipo de **15%** Por ciento del presupuesto referencial establecido en el contrato. **Forma de Pago** el **85%** restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

1.03.- Se cuenta con la Certificación de Partida y disponibilidad de fondos, según memorando **N°2982-CP-GADPPZ-2019** de fecha 12 de noviembre de 2019 en donde se solicita por la Ing. Pamela Arias Jefa de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, que se emita la respectiva partida presupuestaria definitiva por parte de la Lic. Marilú Ordoñez Directora Financiera (E) la misma que se desprende la Partida Presupuestaria, que es suscrito por el Jefe de Presupuesto José Marín quienes refieren que se aplicará a la partida presupuestaria con fecha 18 de noviembre del 2019, con Partida Presupuestaria: 05.01.D506.512.750501.000.99999999.000 **EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, certificación N°: 716; compromiso N°1828.**



1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 21 de octubre del año 2019, a través del portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

1.05.- Mediante Informe de la Comisión Técnica Designada para la Evaluación y calificación de las ofertas presentadas para el proceso de Cotización de Obras, de fecha 31 de octubre del 2019 delegados por la Máxima Autoridad, en la recomendación de la Comisión Técnica que se adjudique el proceso **COTO-GADPPz-002-2019** al **Consortio FEES CANELOS Procurador Común: Hugo Fernando Lluman Yucailla**, ya que cumple con todos los Requisitos y condiciones solicitadas en los pliegos de conformidad con el Art.6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.06.- Luego del procedimiento correspondiente, Ing. Jaime Guevara Blaschke, en su calidad de Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante Resolución Administrativa **N°197-GADPPz-2019** de fecha 07 de noviembre del 2019, en el **Art. 1** se Adjudicó al Oferente **Consortio FEES CANELOS** representado por el Procurador Común: Hugo Fernando Lluman Yucailla con RUC. **1600514200001**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

2.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos COTO-GADPPz-002-2019
- b) **Las Especificaciones Técnicas Particulares**, Elaborado por el Ing. Liliana Torres analista EE y CC1. y Aprobado por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas.
- c) **Informe Técnico** de fecha 13 de junio del 2019, elaborado por el Ing. Liliana Torres analista EE y CC1.
- d) **Parámetros de Contratación**, elaborado por el Ing. Fabián Salazar, Analista de Estudios y Construcciones 1, y Aprobado por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas.
- e) **La Certificación POA 2019 Nro.156-OOPP-2019** de fecha 29 de agosto del 2019, elaborado por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas del GADPPz.
- f) **La Certificación PAC** de fecha 02 de octubre del 2019, elaborado por el Ing. Cesar Cartagena y aprobado por la Ing. Pamela Arias, Jefa de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, que certifica que la actividad se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2019;
- g) **La Certificación de Catalogo Electrónico** de fecha 02 de octubre del 2019, elaborado por el Ing. Cesar Cartagena que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;
- h) La Oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman;




- i) La Resolución de Aprobación de Pliegos N°149-GADPPz-2019 a los 18 días del mes octubre del 2019 y la Resolución de Adjudicación N°197-GADPPz-2019 a los 07 días del mes noviembre del 2019.
- j) La Certificación Presupuestaria N°716 y el Compromiso N° 1828 de fecha 18-11-2019 suscrito por el Jefe de Presupuesto y el Analista de Presupuesto;
- k) Certificado de no adeudar al GAD Provincial de Pastaza, emitido por la Tesorería del GADPPz.
- l) La Garantía de Fiel Cumplimiento con su respectiva Póliza
- m) La Garantía por Anticipo con su respectiva Póliza
- n) Certificado Ambiental N° 5090-DPAP-2019-CA-SUIA-MAE
- ñ) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.-

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal;
- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato;
- 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Título XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos;
- 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

Definiciones: En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "GADPPz" es el nombre abreviado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- b) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza le adjudica el Contrato.
- c) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso de Régimen Especial, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- d) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública. 



- e) "LOSNC" , Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f) "RGLOSNC" Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y en la ejecución del mismo.
- h) "Pliegos", Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública.
- i) "Contratista", Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de éstas, contratada por las Entidades Contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-

4.01 El Contratista, se obliga para con el GADPPz a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el "MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO 5.01.- El valor estimado del presente contrato, que la Entidad Contratante pagará al Contratista es de USD \$ \$ **302.697,66** (Trescientos y dos Mil Seiscientos Noventa y siete con 66/100 centavos) dólares de estados Unidos de América sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
OBRAS PRELIMINARES					
1	Limpieza de laterales, Incluy. Fumigada	ha	4,50	420,78	1.893,51
2	Limpieza de cunetas de Hormigón Simple	m	28.000,00	0,27	7.560,00
3	Limpieza de cunetas a maquina	km	1,00	198,42	198,42
4	Limpieza de alcantarillas	m	60,00	5,84	350,40
5	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	2,09	418,85	875,40
CALZADA BACHEOZ					
6	Corte de asfalto	m	2.090,50	2,05	4.285,53
7	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	1.138,10	0,78	887,72
8	Desalojo de material con máquina	m³	1.138,10	2,77	3.152,54

9	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m ³	458,50	2,31	1.059,14
10	Material de subbase clase 3	m ³	344,60	10,47	3.607,96
11	Material de base granular de agregados	m ³	230,40	16,23	3.739,39
12	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m ³ -km	21.778,75	0,25	5.444,69
13	Transporte de material pétreo de subbase clase 3	m ³ -km	16.368,50	0,25	4.092,13
14	Transporte de base granular de agregados	m ³ -km	10.944,00	0,25	2.736,00
15	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	1.129,80	0,88	994,22
16	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m ²	807,00	11,22	9.054,54
17	Excavación para cunetas y encauzamiento	m ³	166,20	3,36	558,43
18	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m ³	1.191,00	2,39	2.846,49
19	Transporte de material pétreo relastre	m ³ -km	56.572,50	0,25	14.143,13
20	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m ³	42,00	25,01	1.050,42
21	Muro de gaviones - calibre N° 12	m ³	144,00	75,49	10.870,56
22	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m	u	30,00	92,07	2.762,10
23	Hormigon para cunetas (fc=180 kg/cm)	m ³	5,00	186,58	932,90
CONTROL AMBIENTAL					
24	Contenedores metálicos de 55 galones	u	2,00	17,29	34,58
25	Kit antiderrames	u	1,00	156,00	156,00
26	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2,00	2,31	4,62
27	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1,00	143,18	143,18
28	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	200,00	0,32	64,00
29	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incl. cinta reflectiva	u	3,00	22,25	66,75
30	Suministro de paleta de alto y siga	u	2,00	30,00	60,00
31	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1,00	120,00	120,00
32	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1,00	120,00	120,00
33	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1,00	120,00	120,00
OTROS RUBROS					
34	Limpieza de laterales	ha	12,00	262,92	3.155,04
35	Limpieza de cunetas a máquina	m ³	7.000,00	0,43	3.010,00
36	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m ³	5.500,00	2,39	13.145,00
37	Transporte de material pétreo relastre	m ³ -km	55.000,00	0,25	13.750,00
COLOCACION DE MULTIPLACAS MOD. 39A8 ABS 22+800					
38	Replanteo y nivelacion de estructuras	m ²	200,00	1,20	240,00
39	Excavación a maquina en conglomerado	m ³	129,00	1,01	130,29
40	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m ³	60,00	33,72	2.023,20
41	Replanteo de h.simple	m ³	7,00	117,11	819,77
42	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4.629,90	1,82	8.426,42



43	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m ³	60,40	209,08	12.628,43
44	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m ³	27,15	298,97	8.117,04
45	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m ³	2.090,00	2,31	4.827,90
46	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m ³ -km	29.887,00	0,25	7.471,75
47	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m ³	100,00	2,39	239,00
48	Transporte de material pétreo relastre	m ³ -km	1.430,00	0,25	357,50
49	Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	10,00	1.751,55	17.515,50
ABS 25+000					
50	Replanteo y nivelacion de estructuras	m ²	200,00	1,20	240,00
51	Excavación a maquina en conglomerado	m ³	129,00	1,01	130,29
52	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m ³	60,00	33,72	2.023,20
53	Replantillo de h.simple	m ³	7,00	117,11	819,77
54	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4.629,90	1,82	8.426,42
55	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m ³	60,40	209,08	12.628,43
56	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m ³	27,15	298,97	8.117,04
57	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m ³	2.090,00	2,31	4.827,90
58	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m ³ -km	25.289,00	0,25	6.322,25
59	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m ³	100,00	2,39	239,00
60	Transporte de material pétreo re lastre	m ³ -km	1.210,00	0,25	302,50
61	Suministro y colocación de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	10,00	1.751,55	17.515,50
ABS 25+600					
62	Replanteo y nivelacion de estructuras	m ²	200,00	1,20	240,00
63	Excavación a maquina en conglomerado	m ³	129,00	1,01	130,29
64	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m ³	60,00	33,72	2.023,20
65	Replantillo de h.simple	m ³	7,00	117,11	819,77
66	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4.629,90	1,82	8.426,42
67	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m ³	60,40	209,08	12.628,43
68	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m ³	27,15	298,97	8.117,04
69	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m ³	2.090,00	2,31	4.827,90
70	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m ³ -km	24.035,00	0,25	6.008,75
71	Material pétreo de re lastre (minada, cargada y regada)	m ³	100,00	2,39	239,00
72	Transporte de material pétreo re lastre	m ³ -km	1.150,00	0,25	287,50
73	Suministro y colocación de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	10,00	1.751,55	17.515,50
TOTAL:					302.697,66

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza pagará al Contratista con partida presupuestaria N° 05.01.D506.512.750501.000.99999999.000 **EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**, y un Número de **Compromiso: 1828**.

6.02.- La Entidad contratante entregará al contratista, con un plazo estimado para la ejecución de **120 días**, contado **Desde la fecha de notificación que el Anticipo se encuentre disponible**, con un Anticipo de **15%**.

6.03.- El valor restante de la obra, esto es (**Ochenta y cinco por ciento**) **85%**, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista

6.04.- La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.05.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este Contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del Contratante, previo la aprobación de Fiscalización


6.06.- Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte del Contratante, las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

6.07.- Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección mensual, que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el Contratista está obligada a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al Contratista, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de la obra, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- 1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
- 2) Dentro de los cinco (5) días de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
- 3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
- 4) Con las planillas, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- 5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el Contratante, y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.
- 6) La fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla.
- 7) Si la fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
- 8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

Requisito previo al pago de las planillas: 



Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

Pagos indebidos: El Contratante se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido en el Banco Central del Ecuador.

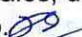
CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.-

7.01.- De conformidad con lo dispuesto en la **LOSNC**: se establece la Garantía por Fiel Cumplimiento, el oferente está obligado a rendir la siguiente garantía:

En el Art. 74 LOSNC La Garantía de Fiel Cumplimiento: El Oferente otorga una garantía para el cumplimiento del Contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables. El Contratista a la firma del Contrato entrega al **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza** una **Póliza de Seguro Fiel Cumplimiento** Emitido por **Seguros Equinoccional S.A.** con **N°52225**; con un valor asegurado \$ **15.134,88**(**Quince Mil Ciento treinta y Cuatro con 88/100 dólares americanos**) con fecha de vigencia desde: 26-11-2019 hasta el 21-10-2020.

Ejecución de la garantía.- De fiel cumplimiento.- Podrá ser ejecutada por el Contratante en los siguientes casos: Cuando el Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el Contrato por causas imputables al Contratista; o si el Contratista no la renovare antes de su vencimiento.

7.02. El Art. 75 LOSNC.- Garantía por Anticipo: El Oferente rinde una garantía donde se establece una **Póliza de Seguro de Buen Uso de Anticipo**, emitida por **Seguros Equinoccional S.A.** que otorga a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, con un número de Póliza: **42655**, con un valor asegurado **45.404,65** (**Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro con 65/100 Dólares EE.UU**) que corresponde al **15%** del anticipo, con una fecha de vigencia de la póliza: desde: 26-11-2019 hasta el 25-03-2020.

7.03 El valor restante del contrato, esto es **85%** restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. 

7.04.-Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el **artículo 77 de la LOSNCP** y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO

8.01.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **120 días** Desde la **fecha de notificación que el Anticipo se encuentre disponible**, de conformidad con lo establecido en la oferta, a partir de la fecha de Orden de Inicio de los Trabajos, emitida por el Administrador de Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIO.- El Reajuste de precios se lo hará de conformidad al capítulo VII de la LOSNCP y en base a la tabla siguiente:

Descripción de símbolos y fórmula de reajuste

$$Pr = Po(0.246 B1/Bo + 0.056 C1/Co + 0.316 E1/Eo + 0.057 H1/Ho + 0.157 L1/Lo + 0.028 M1/Mo + 0.086 P1/Po + 0.054 X1/Xo)$$

EN DONDE:

Pr= Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	62.080,94	0,246
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	14.179,50	0,056
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	79.816,39	0,316
H	ACERO EN BARRAS	14.306,40	0,057
L	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	39.690,00	0,157
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	7.049,98	0,028
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	21.740,84	0,086
X	VARIOS IPC AMBATO	13.958,05	0,054
		252.822,10	1,000

Po= Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo= Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el Contrato.

B1= Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará



conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el Contrato.

C1, D1, E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo= Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el Contrato.

X1= Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	2.995,93	4,01	747,11	0,046
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	1.611,32	3,82	421,81	0,026
SIN TITULO D2	2.422,24	3,62	669,13	0,041
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	2,00	4,02	0,50	
CHOFER C1	10.026,82	5,26	1.906,24	0,119
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	4.061,41	4,01	1.012,83	0,063
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	9.648,39	3,62	2.665,30	0,164
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	31.312,83	3,58	8.746,60	0,541
	62.080,94		16.169,52	1,000

CLÁUSULA DECIMA PRÓRROGAS DE PLAZO.-

10.01 El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales sólo en los siguientes casos:

- Quando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del Administrador de Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.
- Existe prórroga en el pago mensual, así como a la entrega de informes de cumplimiento, en caso que los pagos mensuales que deba realizar la Contratante, se decidan generar para el siguiente mes.

- d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.02 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por el contratante y contratista, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.-

11.01.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y en caso de incumplimiento total o parcial del contratista en la realización del Objeto del Contrato, se aplicará la multa de Uno por Mil (**1x1000**), diario del Valor total del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

12.01.- La Entidad contratante designa a la **Ing. Liliana Carolina Torres Pico**, Analista de Estudios y Construcciones 1, con **CI. 1804277778**, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.02.- La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

- 1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 2) Evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende emitir la autorización o conformidad respectiva.
- 3) Autorizar previamente las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra, y Contratos complementarios. Para este último caso solo procederán una vez suscrito el Contrato respectivo.
- 4) Dirimir en caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el Contratista y Fiscalización.
- 5) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
- 6) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.



7) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

13.01. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido LOSNCP, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

14.01. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

14.02. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

14.03. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

14.04. Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar

debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

14.05. Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la CONTRATANTE en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

14.06. El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

14.07. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

14.08. EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.


14.09.- Si el lugar donde se va ejecutar la obra o se destinaran los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley orgánica de la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contara con al menor el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien de imposible manufacturación en esa circunscripción.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

15.01.- Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES.- Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

16.01. Serán obligaciones del Contratista:

- 1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.
Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
- 2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra. 



- 3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato.
De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
- 4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
- 5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
- 6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
- 7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;
- 8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
- 9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:
 - 9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
 - 9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
 - 9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.
 - 9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.
 - 9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.
 - 9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

- 1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
- 2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
- 3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
- 4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
- 5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

17.01 El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA

18.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

19.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 del RGLOSNC.

La CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

19.02.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de 6 días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

19.03. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la CONTRATANTE pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

19.04. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

19.05. Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o

un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

La CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que el CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE.

19.06. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económico correspondiente. Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

19.07. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del RGLONSCP.

19.08. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

19.09. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

CLÁUSULA VIGESIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

20.01.- Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución

del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.01.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

22.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

23.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

24.01. La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

24.02. Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados de ser el caso. El CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas de ser el caso, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.



CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO

25.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo

25.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 032 994-220; Correo Electrónico: gadppz@pastaza.gob.ec

Del Contratista: **Provincia:** Pastaza; **Cantón:** Pastaza; **Calle Principal:** Calle Bolívar; **Número:** 946; **Calle Secundaria:** 20 de Julio; **Código Postal:** 160101; **Teléfono:** 032-884-474; Correo Electrónico: dannyespine@gmail.com

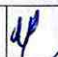

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

26.01.- Declaración.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato; suscribiéndolo en 4 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.


Ing. Jaime Patricio Guevara
Prefecto Provincial
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA




CONSORCIO FEES CANELOS
Representado por el Procurador
Común LLUMAN YUCAILLA HUGO
FERNANDO
R.U.C. 1600514200001
CONTRATISTA

Revisado	Dr. Procurador Sindico GADPPz Orlando Nacimba	
Elaborado	Abg.1 Tatiana Faconda	

T.F.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROMISO No: 1828

Certificación No: 716
Transacción No: 14109
Fecha: 18/11/2019
Proveedor: CONSORCIO FEES CANELOS
Identificación: Ruc 1691726459001

Fecha 18 NOV. 2019
Hora 14:37
Número 9858

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D506 MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL
Actividad: 512 PROYECTO DE MANTENIMIENTO VIAL RURAL

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
GESTOR	9858	13/11/2019	0.00	JURIDICO
MEMORANDUM	2982-CP	12/11/2019	302,697.66	


DETALLE:
MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO
LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA.

RIGO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D506.512.750501.000.99999999.000 EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	302,697.66	1,240,521.47
Total =>	302,697.66	1,240,521.47



Jefe Presupuesto
18/11/2019 11:34



Analista Presupuesto



Control Previo

Recibido
18/11/2019 Hora: 16:00

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza



N° 0014501

CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) ILLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO ✓

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1600514200

**NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR
NINGÚN CONCEPTO:**



TESORERÍA

NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días



Factura: 001-002-000026948



20191601001P02379

NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191601001P02379						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (16:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600484438	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

HOJA EN
BLANCO

Dr. Mgs. Andrés Chacha Gualoto
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

1 PROTOCOLO:

2019	16	01	001	P02379
------	----	----	-----	--------

2

3 **DECLARACIÓN**

4 **JURAMENTADA**

5 **QUE HACE:**

6 **DANNY**

7 **FRANCISCO**

8 **ESPIN**

9 **REAL.**

10 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

Y.S. Di 2 copias



11

12

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza,

13

República del Ecuador, hoy día, **diecinueve** de **Noviembre**

14

del año dos mil **diecinueve**, ante mí, Doctor Andrés Chacha

15

Gualoto, **Notario Primero de este Cantón**, comparece el señor

16

DANNY FRANCISCO ESPIN REAL, quien declara ser de estado

17

civil casado, de profesión ingeniero geógrafo, el compareciente es

18

de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en

19

esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza; legalmente

20

capaz ante la ley para realizar esta clase de actos y contratos, a

21

quién de conocerle doy fe; y procediendo con amplia libertad y

22

bien instruido, de la naturaleza y resultados de esta Escritura

23

Pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, para su otorgamiento

24

me presenta la minuta que es del tenor literal siguiente:

25

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su

26

cargo dígnese incorporar una de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

27

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

28

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente

Dr. Mgs. Andrés Chacha Gualoto
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

1 declaración el señor: **DANNY FRANCISCO ESPIN REAL**, casado,
2 Ingeniero geógrafo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
3 Puyo, cantón y provincia de Pastaza, hábil según la ley para todo
4 acto y contrato. **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo,
5 **DANNY FRANCISCO ESPIN REAL**, libre y voluntariamente y
6 prevenido de las penas del delito de perjurio y falso testimonio,
7 consciente de la gravedad del juramento declaro: NO ESTAR
8 DENTRO DE LAS INCAPACIDADES LEGALES PARA
9 CONTRATAR CON EL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LA
10 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, A LOS ARTICULOS
11 **SESENTA Y DOS Y SESENTA Y TRES DE LA LEY ORGANICA**
12 **DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA Y**
13 **ARTÍCULOS CIENTO DIEZ Y CIENTO ONCE DEL REGLAMENTO**
14 **GENERAL DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE**
15 **CONTRATACION PUBLICA, LEY ORGANICA DEL SERVICIO,**
16 **CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS LEYES PERTINENTES.** Es todo cuanto
17 puedo declarar en honor a la verdad, estando presto a ratificarme
18 cuando así se requiera. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su
19 naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignara
20 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del
21 presente instrumento público. Usted señor Notario se dignara
22 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del
23 presente instrumento público. Atentamente.- firmado) Abogada.
24 Marlene Real Núñez. Matrícula profesional número cero cinco seis
25 del Colegio de Abogados de Pastaza.- Minuta que con las
26 enmiendas, añadiduras y estipulaciones hechas por las partes y
27 autorizadas por mí el Notario es transcrita en forma íntegra, y
28 queda elevada a escritura pública.- Leído íntegramente y en voz

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600484438

Nombres del ciudadano: ESPIN REAL DANNY FRANCISCO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.GEOGRAFO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVA ARAUJO BLONDY MARISOL

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2011

Nombres del padre: ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REAL NUÑEZ ERLINDA MARLENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 198-277-87342



198-277-87342

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600484438

Nombre: ESPIN REAL DANNY FRANCISCO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA


N° de certificado: 197-277-87347



197-277-87347



SUPERIOR
 NO. GEOGRAFICO
 VMMV342
 ESPIN SALINAS FRANCISCO MARCO
 REAL NIÑEZ ERLINDA MARLENE
 PASTAZA
 2013-10-01
 2023-10-01



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 160048443-8
 CIUDADANA
 ESPIN REAL
 DANNY FRANCISCO
 PASTAZA
 PASTAZA
 PUYO
 1994-11-25
 ECUATORIANA
 CASADO
 BLONDY MARISOL
 SILVA ARAUJO





✓

0014-61 0014-044 160048443-8
 ESPIN REAL DANNY FRANCISCO
 PASTAZA
 PASTAZA
 PUYO



Dr. Mgs. Andrés Chacha Gualoto
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA



1 alta por mí, el Notario a los comparecientes, se ratifican en su
2 contenido, afirman y para constancia firman conmigo en
3 unidad de acto.- **DOY FE.-**

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15



f.) **DANNY FRANCISCO ESPIN REAL**

C.C. 160048443-8 C.V. 0014-044

f) **Dr. Mgs. ANDRÉS CHACHA GUALOTO**
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA

Confírese esta ^{9/10} COPIA CERTIFICADA la misma que
guarda conformidad con la de sus originales, que reposa
en el expediente de la COPIA CERTIFICADA en el Cantón Pastaza.
Confírese este Sello de la COPIA CERTIFICADA en el mismo Archivo
y a cargo del cual me requirita en caso necesario, en fe
de ello. Sello, firma y rubrico.



Puyo: **19 NOV 2019**

Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN PASTAZA
Puyo - Pastaza - Ecuador



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1691726459001
RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO FEES CANELOS

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO
CONTADOR: OCAMPO OCAMPO ALICIA MARILU
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 14/11/2019
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/11/2019 **FEC. ACTUALIZACIÓN:**
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

F42101201 OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: AMAZONAS Calle: BOLIVAR Numero: 946 Interseccion: 20 DE JULIO Referencia ubicacion: A MEDIA CUADRA DEL MTOP Celular: 0987391283 Telefono Trabajo: 032884474 Email: fercho_11@yahoo.es Email: consorciofees2019@gmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019002922516

Fecha: 19/11/2019 09:56:39 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1691726459001

RAZÓN SOCIAL:

CONSORCIO FEES CANELOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 14/11/2019

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

F42101201 OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: AMAZONAS Calle: BOLIVAR Numero: 946 Interseccion: 20 DE JULIO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL MTOP Celular: 0987391283 Telefono Trabajo: 032884474 Email: fercho_11@yahoo.es Email: consorciofees2019@gmail.com Email principal: consorciofees2019@gmail.com



Código: RIMRUC2019002922516

Fecha: 19/11/2019 09:56:39 AM

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSORCIO FEES CANELOS** con RUC número **1691726459001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica Consorcio

Máxima Autoridad LLUMAN YUCAILLA HUGO
Representante Legal FERNANDO

Documento de
Identificación 1600514200

Categoría Micro 0-300000

Forma parte de la
EPS Sí No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: 20 DE JULIO Calle: BOLIVAR Numero: 946 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: consorciofees2019@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código Producto

53211 CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: consorciofeescanelos


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA PUYO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-10-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. **160051420-0**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. CIVIL**
 V2343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
LLUMAN BUNAY SEGUNDO FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
YUCAILLA CHICAZA MARIA JIYANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
PASTAZA 2014-07-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-07-04






CERTIFICADO DE VOTACION
 24 MARZO - 2019

0023 M 0023 - 254 1800514200
CELEBRACION CELEBRACION CELEBRACION

LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PASTAZA
 CANTON: PASTAZA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: PUYO
 ZONA:

ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O.

ESTE DOCUMENTO
 ADRENTA QUE
 USTED SUPRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 PRESIDENTE DE LA JUV.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO, representante legal de la empresa CONSORCIO FEES CANELOS con RUC Nro. 1691726459001 y dirección AMAZONAS BOLIVAR 946 20 DE JULIO, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



José Ricardo Herrera Falcones

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 19 de noviembre de 2019

Validez del Certificado 30 días

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-11-19-4723**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Martes 19 de Noviembre del 2019**
PERSONA JURÍDICA: **CONSORCIO FEES CANELOS**
RUC: **1691726459001**
REPRESENTANTE LEGAL: **LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO**
CÉDULA/RUC: **1600514200**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:

CONSORCIO FEES CANELOS

RUC:1691726459001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSORCIO FEES CANELOS** con RUC **1691726459001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 18 de noviembre de 2019 15:39

Código de verificación: **SRICCT2019000293125**



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

Este certificado no es válido para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



Usuario: UZHCA MOLINA VERONICA VANESSA
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 18-Nov-2019 10:39

No. 090000237682019

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- CONSORCIO FEES CANELOS con identificación No. 1691726459001, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 18 de Noviembre de 2019

f).....
ANDRES COELLO
Firma Autorizada

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 42655
Renovación :

Endoso : 0
Referencia : 0

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TU DEDICATE A VIVIR



SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO

AFIANZADO : 463869 - CONSORCIO FEES CANELOS

Dirección : BOLIVAR SN 20 DE JULIO

RIESGO ASEGURADO:
BUEN USO DE ANTICIPO

VALOR ASEGURADO
US\$ 45,404.65

VIGENCIA
Desde: 26-11-2019 Hasta: 25-3-2020 Dias: 120

PRIMA	:	US\$	592.13
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	20.72
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	2.96
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	3.00
12 % I.V.A.	:	US\$	74.26
OTROS	:	US\$	0.00
TOTAL	:	US\$	693.07

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.**
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 65/100 Dolares EE.UU

le ocasione CONSORCIO FEES CANELOS

que en adelante se llamará el Afianzado, por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANFIOS DESDE EL KM 25 VIA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA. PROCESO NO. COTO-GADPPZ-002-2019

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en **AMBATO**, 21 de **NOVIEMBRE** de 2019

El Asegurado
1660000170001

El Contratista
1661726459001

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TELF: 023824000 - QUITO-ECUADOR
GUAYAQUIL AV. LAS LOMAS ROTARISMO 418 Y LA QUINTA TELF: 04-2888818 -
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO TELF: 24104058 -
MANTA: FLAVIO REYES S/N PISO 1 TELF: 05-2629587 -
IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1176 Y CARLOS MERLO TELF: 06-2611980 -

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 52225

Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TU DEDICATE A VIVIR



SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO :	9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección :	FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO
AFIANZADO :	463869 - CONSORCIO FEES CANELOS
Dirección :	BOLIVAR SN 20 DE JULIO

RIESGO ASEGURADO:	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	US\$ 15,134.88	Desde: 26-11-2019 Hasta: 21-10-2020 Dias: 330

PRIMA	:	US\$	545.68
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	19.10
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	2.73
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	3.00
12 % I.V.A.	:	US\$	68.46
OTROS	:	US\$	0.00
TOTAL	:	US\$	638.97

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: **QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 88/100 Dolares EE.UU**

le ocasione **CONSORCIO FEES CANELOS**

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA A-MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA. PROCESO NO. COTO-GADPPZ-002-2019

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en **AMBATO** 21 de **NOVIEMBRE** de 2019

El Asegurado
1660000170001

El Contratista
1691726459001

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.



MEMORANDO No. 3271-CP-GADPPz-2019

PARA: Lic. Marilú Ordóñez
DIRECTORA FINANCIERA DEL GADPPz (E)

DE: Ing. Pamela Arias
JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURIA Y CONTROL DE BIENES

Nº GESTOR: 9858

ASUNTO: Contratación Pública – Entrega de expediente original

FECHA: 10 de diciembre del 2019


PREFECTURA DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL

Fecha: **10 DIC 2019**

Recibido: _____

Número: **9858** Hora: **12:58**

Para los fines pertinentes, remito el expediente original del proceso de Contratación Pública por Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-002-2019, para el MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.

Cabe manifestar que en los procesos que contemplan el pago de anticipo, se deberá notificar del mismo a la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de que se pueda registrar el respectivo contrato en el Portal de Compras Públicas.

Atentamente,

Ing. Pamela Arias
**JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS,
PROVEEDURIA Y CONTROL DE BIENES**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

Fecha: **10 DIC 2019**

Recibido: *Marc*

Hora: **15:13** N°: **1858**


GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a JEFF (A) DE PRESUPUESTO

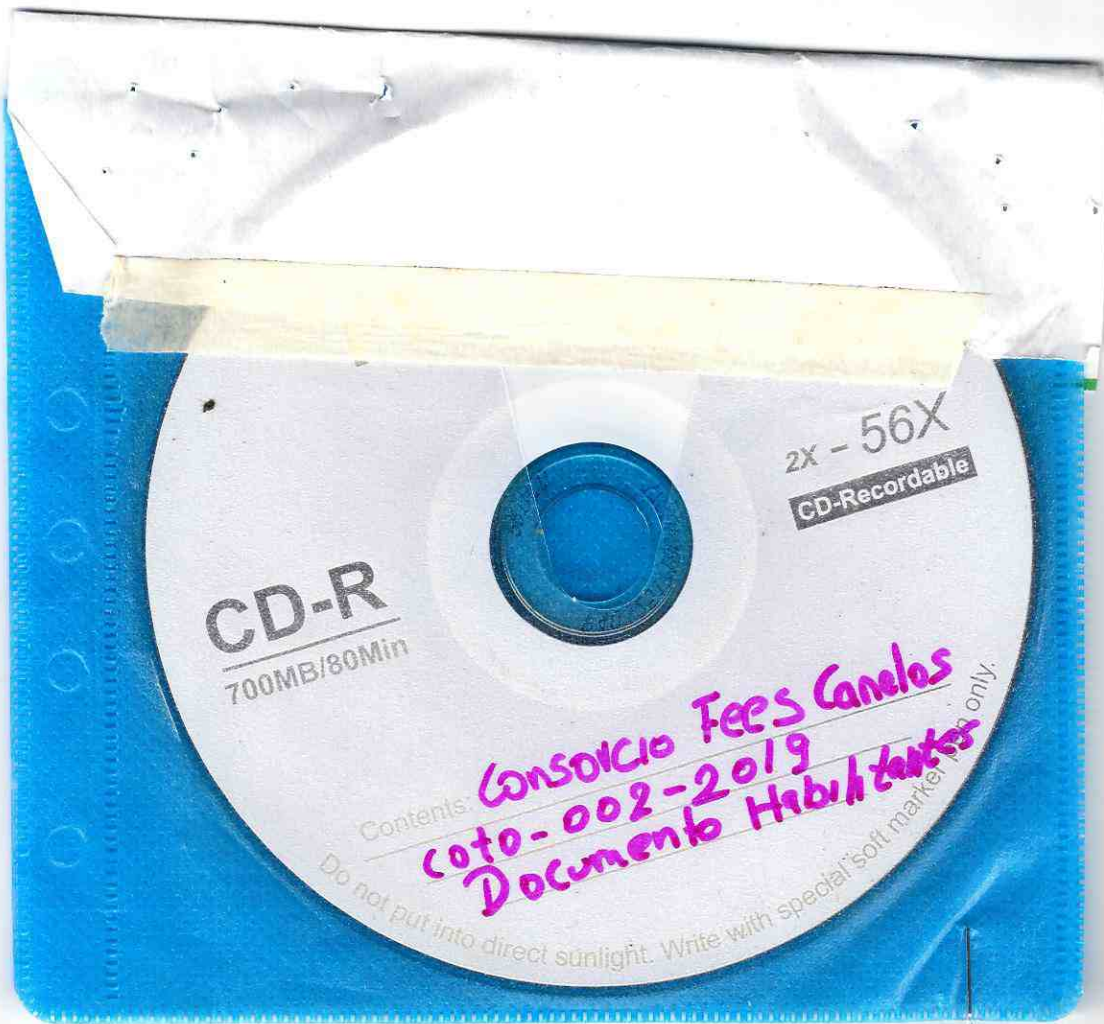
Fecha: **10 DIC 2019**

Efectuar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestada y emitir certificación financiera conforme a las leyes y reglamentos vigentes


GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a CONTADOR (A) GENERAL

Fecha: **10 DIC 2019**

Ejecutar el control previo y efectuar la contabilización conforme leyes y reglamentos vigentes.



CD-R
700MB/80Min

2X - 56X
CD-Recordable

Contents: *Consorcio Fees Canelas*
Coto-002-2019
Documento Habilidad

Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker only.



Factura: 001-002-000026946



20191601001P02377



NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191601001P02377					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (16:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600514200	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

HOJA 12
HOJAS EN
BLANCO

Dr. Mgs. Andrés Chacha Gualoto
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

1 PROTOCOLO:

2019	16	01	001	P02377
------	----	----	-----	--------

2

3

DECLARACIÓN

4

JURAMENTADA

5

QUE HACE:

6

HUGO

7

FERNANDO

8

LLUMAN

9

YUCAILLA.

10

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

Y.S. Di 2 copias

11

12

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza,

13

República del Ecuador, hoy día, **diecinueve** de **Noviembre**

14

del año dos mil **diecinueve**, ante mí, Doctor Andrés Chacha

15

Gualoto, **Notario Primero de este Cantón**, comparece el señor

16

HUGO FERNANDO LLUMAN YUCAILLA, quien declara ser de

17

estado civil soltero, de profesión ingeniero civil, el compareciente es

18

de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en

19

esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza; legalmente

20

capaz ante la ley para realizar esta clase de actos y contratos, a

21

quién de conocerle doy fe; y procediendo con amplia libertad y

22

bien instruido, de la naturaleza y resultados de esta Escritura

23

Pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, para su otorgamiento

24

me presenta la minuta que es del tenor literal siguiente:

25

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su

26

cargo dígnese incorporar una de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

27

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

28

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente



Dr. Mgs. Andrés Chacha Gualoto
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

1 declaración el señor: **HUGO FERNANDO LLUMAN YUCAILLA**,
2 soltero, Ingeniero Civil, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad
3 de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, hábil según la ley para todo
4 acto y contrato. **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo,
5 **HUGO FERNANDO LLUMAN YUCAILLA**, libre y voluntariamente y
6 prevenido de las penas del delito de perjurio y falso testimonio,
7 consciente de la gravedad del juramento declaro: NO ESTAR
8 DENTRO DE LAS INCAPACIDADES LEGALES PARA
9 CONTRATAR CON EL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LA
10 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, A LOS ARTICULOS
11 **SESENTA Y DOS Y SESENTA Y TRES DE LA LEY ORGANICA**
12 **DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA Y**
13 **ARTÍCULOS CIENTO DIEZ Y CIENTO ONCE DEL REGLAMENTO**
14 **GENERAL DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE**
15 **CONTRATACION PUBLICA, LEY ORGANICA DEL SERVICIO,**
16 **CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS LEYES PERTINENTES.** Es todo cuanto
17 puedo declarar en honor a la verdad, estando presto a ratificarme
18 cuando así se requiera. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su
19 naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignara
20 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del
21 presente instrumento público. Usted señor Notario se dignara
22 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del
23 presente instrumento público. Atentamente.- firmado) Abogada.
24 Marlene Real Núñez. Matricula profesional número cero cinco seis
25 del Colegio de Abogados de Pastaza.- Minuta que con las
26 enmiendas, añadiduras y estipulaciones hechas por las partes y
27 autorizadas por mí el Notario es transcrita en forma íntegra, y
28 queda elevada a escritura pública.- Leído íntegramente y en voz

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600514200

Nombres del ciudadano: LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LLUMAN BUÑAY SEGUNDO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YUCAILLA CHICAIZA MARIA JUANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



Nº de certificado: 198-277-87323



198-277-87323

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600514200

Nombre: LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 191-277-87326



191-277-87326



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

160051420-0

CEDELA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA PASTAZA PUYO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-10-15**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. CIVIL**

Y2348Y222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLUMAN BUÑAY SEGUNDO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YUCAILLA CHICAZA MARIA JUANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA 2014-07-04
FECHA DE EXPIRACION
2024-07-04







CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0023 M 0023 - 254 1600514200

LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

1600514200

PROVINCIA: **PASTAZA**
 CANTON: **PASTAZA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **PUYO**
 ZONA



ELECCIONES
NACIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANO/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 LISTES SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 PRESIDENTE DE LA JUI

Dr. Mgs. Andrés Chacha Gualoto
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA



1 alta por mí, el Notario a los comparecientes, se ratifican en su
2 contenido, afirman y para constancia firman conmigo en
3 unidad de acto.- DOY FE.-

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

Hugo Fernando Llumán Yucaila
f.) HUGO FERNANDO LLUMAN YUCAILLA

C.C. 160051420-0 C.V. 0023-254



Dr. Andrés Chacha Gualoto

f) Dr. Mgs. ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA

Se otorgó ante mi. En fé de ello fiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA la que firmo, sello y rubrico

Puyo 19 NOV 2019

Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO - CANTON PASTAZA
Puyo - Ecuador





Factura: 001-001-000047473




20191601002P02600

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191601002P02600						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (9:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600514200	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600174278	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600484438	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA



2019	16	01	002	P02600
------	----	----	-----	--------



CONSTITUCION DE CONSORCIO "FEES CANELOS"

OTORGADO POR: LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO,
ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO y
ESPIN REAL DANNY FRANCISCO

CUANTÍA : INDETERMINADA

Di 2 Copias

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente: Los señores LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO, con cedula de ciudadanía No. 160051420-0, de 31 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ingeniero civil, con celular Nro. 0987391283, con correo electrónico fercho_ll@yahoo.es, por sus propios y personales derechos, ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO, con cédula de ciudadanía No. 160017427-6, 55 años de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, con celular Nro. 0999733417, con correo electrónico espinfrancisco@hotmail.com, por sus propios y personales derechos y ESPIN REAL DANNY FRANCISCO, con cédula de ciudadanía No. 160048443-8, 34 años de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero geógrafo, con celular Nro. 0998464325, con correo electrónico dannyespinr@gmail.com. Los comparecientes son de nacionalidades ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos, de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que se

eleve a escritura pública la siguiente minuta : SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase incorporar una que contenga LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO FEES CANELOS, al tenor siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración de la siguiente escritura pública, por sus propios derechos, y los que representa los señores ingenieros LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO, con cedula de ciudadanía No. 160051420-0, por sus propios derechos, ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO, con cédula de ciudadanía No. 160017427-6, por sus propios derechos y ESPIN REAL DANNY FRANCISCO, con cédula de ciudadanía No. 160048443-8, por sus propios derechos, capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - De conformidad con la RESOLUCIÓN RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 197-GADPPz-2019, emitida por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, RESUELVE: ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras COTO-GAPPz-002-2019 para el “MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM. 25 VÍA MACAS HASTA EL PUENTE LATAZAS. PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA” al Oferente Consorcio FEES CANELOS representado por el Procurador Común: Hugo Fernando Lluman Yucailla con RUC 1600514200001 por un monto referencial de USD \$302.697,66 (trescientos dos mil seiscientos noventa y siete con 66/100 centavos) dólares de estados Unidos de América sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 120 días, contado Desde la fecha de notificación que el Anticipo se encuentre disponible. Se otorgará un anticipo de 15% Por ciento del presupuesto referencial establecido en el contrato. La Forma de Pago y el 85% por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. **TERCERA: CONSTITUCION DEL CONSORCIO.** - Con los antecedentes expuestos los comparecientes de forma libre y voluntaria manifiestan su voluntad y compromiso de constituir el CONSORCIO que se denominará FEES CANELOS, designando al señor: ING. HUGO FERNANDO LLUMAN YUCAILLA, como Procurador Común, quien representará a los oferentes en la presentación de la oferta y ejecución

de la obra hasta la recepción definitiva. **CUARTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.** - El CONSORCIO FEES CANELOS es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en la calle Bolívar y 20 de Julio de esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. **QUINTA: OBJETO.** - El objeto del CONSORCIO FEES CANELOS, es el "MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM. 25 VÍA MACAS HASTA EL PUENTE LATAZAS. PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA", por un valor referencial de de \$302.697,66 (trescientos dos mil seiscientos noventa y siete con 66/100 centavos) dólares de Los Estados Unidos De Norte América, valor que no incluye IVA y un plazo ofertado de ejecución del contrato de CIENTO VEINTE (120) DIAS, contados a partir de la fecha de notificación que el Anticipo se encuentre disponible esto es el 15% por ciento del presupuesto referencial establecido en el contrato, dentro del proceso de Cotización de obra signado con código COTO-GAPPz-002-2019, a favor del CONSORCIO FEES CANELOS. **SEXTA: DETALLE DE VALORES DE LOS APORTES.** - El valor que cada uno de los miembros del CONSORCIO aportan es el ING.HUGO FERNANDO LLUMAN YUCAILLA el 40%, ING. FRANCISCO MARIO ESPIN SALINAS el 30% e ING. DANNY FRANCISCO ESPIN REAL el 30%; en función proporcional a estos porcentajes, las partes que integran el Consorcio compartirán los gastos, costos, desde la presentación de las ofertas, utilidades y beneficios, pérdidas, ganancias y obligaciones de toda naturaleza relacionadas a que se deriven del contrato, en sus diferentes fases. **SEPTIMA.** - En virtud de la modalidad de pago establecida por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para cancelar el precio de construcción de la obra, las partes se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantizar la obtención de financiamiento que se requiera, lo que se efectuará en proporción al porcentaje de participación en el consorcio, quedando los costos financieros de estas operaciones a cargo del consorcio. **OCTAVA.** - Las partes por este instrumento designan al señor ING.HUGO FERNANDO LLUMAN YUCAILLA, como Procurador Común, con las siguientes atribuciones establecidas por la ley: a) Llevar bajo su responsabilidad el movimiento económico del consorcio. b) Realizar todos los

contratos que sean necesarios para un cabal cumplimiento del estudio adjudicado.

c) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones emanadas por los miembros del consorcio. d) Cobrar cheques y dinero en efectivo de las transacciones que se originen del contrato, así como girar y librar cheques o documentos de obligación a nombre del consorcio. Al señor ING. FRANCISCO MARIO ESPIN SALINAS, se

le designa como Representante Técnico. **NOVENA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE.** - Los ingenieros: ING.HUGO FERNANDO LLUMAN YUCAILLA, FRANCISCO MARIO ESPIN SALINAS Y DANNY FRANCISCO ESPIN REAL, para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento contractual, renuncian a los beneficios de orden y excusión independientemente si se disuelve o no el consorcio. **DECIMA.- OBLIGACION DE NO DISOLVER:**

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE.-Los ingenieros: ING.HUGO FERNANDO LLUMAN YUCAILLA, FRANCISCO MARIO ESPIN SALINAS Y DANNY FRANCISCO ESPIN REAL, se comprometen a no disolver o dar por terminada el Consorcio por voluntad de los partícipes y de no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante financiero de la obra.

DECIMA PRIMERA. - Si surgieren discrepancias entre las PARTES relacionadas a la actividad del consorcio y/o al cumplimiento del presente acuerdo en la firma del contrato con el GOBIERNO AUTONOMO DESDENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y estas no pudieran ser solucionadas amigablemente, serán sometidas al Proceso determinado por la Ley de Arbitraje y Mediación. **DECIMA**

SEGUNDA. - Para efectos de determinar los resultados financieros de la ejecución de las obras, se llevará una contabilidad propia del consorcio independientemente de las partes que lo conforman, esta contabilidad estará siempre a disposición de las partes, a quienes se les informará mensualmente por medio de balances y sistemas de control de costos y presupuestos, sobre el desarrollo financiero del estudio.

DECIMA TERCERA. - Cualquiera de las partes podrá pedir auditoria de las operaciones del consorcio para lo cual se prestará todas las facilidades e información. **DECIMA CUARTA .-** Cada una de las partes y el consorcio

serán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborales, tributarias, administrativas, etc. Así como de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores. **DECIMA QUINTA. - PLAZO.** - El plazo de la vigencia del CONSORCIO FEES CANELOS es el requerido para la ejecución del estudio, fruto de la presentación de las ofertas conjuntas para el proceso de Cotización de Obras decir cubrirá la totalidad del plazo contractual, hasta verificarse el acta de entrega recepción definitiva. Usted señora Notaria se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para su perfecta validez.- firmado.- Abg. Chela Chacón, con Matricula Profesional No. 16-2007-9 del Foro de Abogados. Hasta aquí la Minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública, para que surtan efectos legales consiguientes. Los comparecientes autorizan expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación; Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifica y para constancia firman conmigo en unidad de acto; de todo lo que también doy fe: FIRMAN:



LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO

C.C.Nro. 160051420-0

C.V.Nro. 0023-254



ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO

C.C.Nro. 160017427-8

C.V.Nro. 0014-048



ESPIN REAL DANNY FRANCISCO

C.C.Nro. 160048443-8

C.V.Nro. 0014-044



ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

DEL CANTÓN PASTAZA

:- Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración: LA NOTARIA ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600514200

Nombres del ciudadano: LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LLUMAN BUÑAY SEGUNDO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YUCAILLA CHICAIZA MARIA JUANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE



Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 190-276-33834



190-276-33834

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **160051420-0**

APellidos y Nombres
LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO

Lugar de Nacimiento
PASTAZA PUYO

Fecha de Nacimiento 1986-10-15
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. CIVIL **V2343V2222**


APellidos y Nombres del Padre
LLUMAN BUÑAY SEGUNDO FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre
YUCAILLA CHICAIZA MARIA JUANA

Lugar y Fecha de Expedición
PASTAZA 2014-07-04

Fecha de Expiración
2024-07-04

[Signature] *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
26 - MARZO - 2019

0023 M **0023 - 254** **1600514200**
CANTON No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

LLUMAN YUCAILLA HUGO FERNANDO
APellidos y Nombres

PROVINCIA: PASTAZA
CANTON: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PUYO
ZONA:




ELECCIONES SECCIONALES Y CMDES 2019

CIUDADANA/D:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRACÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600174278

Nombres del ciudadano: ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REAL NUÑEZ ERLINDA MARLENE

Fecha de Matrimonio: 16 DE JUNIO DE 1984

Nombres del padre: ESPIN MIRANDA LUIS

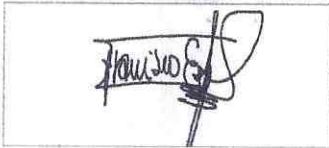
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALINAS EDITA IMELDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 192-276-33748



192-276-33748

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **160017427-8**



APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA PASTAZA PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ERLINDA MARLENE REAL NUÑEZ





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **ING. CIVIL** V2444V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPIN MIRANDA LUIS ASORUBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALINAS VALENCIA EDITA IMELDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-23







000270402

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0014 M JUNTA NO. 0014 - 048 CERTIFICADO No. 1600174278 CEDULA No.

ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PASTAZA
CANTÓN: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PUYO
ZONA:




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

000



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600484438

Nombres del ciudadano: ESPIN REAL DANNY FRANCISCO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.GEOGRAFO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVA ARAUJO BLONDY MARISOL

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2011

Nombres del padre: ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REAL NUÑEZ ERLINDA MARLENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 195-276-33879



195-276-33879

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **160048443-8**



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIN REAL DANNY FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA PASTAZA PUYO

FECHA DE NACIMIENTO **1984-11-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
BLONDY MARISOL SILVA ARAUJO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. GEOGRAFO **V4443Y3442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REAL NUÑEZ ERLINDA MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA 2013-10-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-01




IMPRESOR GENERAL FORMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN **24 - MARZO - 2019** **CMI**

0014 M **0014 - 044** **1600484438**

ESPIN REAL DANNY FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PASTAZA**

CANTON: **PASTAZA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **PUYO**

ZONA:



ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS

2019

CIUDADANAJÓ:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



PRESENCIA DEL SUFRAJANTE

Handwritten mark



RESOLUCIÓN N° 197-GADPPz-2019

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.

PREFECTO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 *Ibidem***, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el **Art. 82** de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: *"la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"* el **Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *"autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"*;

Que, el **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el **Art. 5** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional"*.



Que, el Art. 49 del COOTAD, determina que "Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" mientras que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibidem determina: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "Administración Pública. La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el Art. 47 de la norma ibidem determina: "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el Art. 98 Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta lo siguiente: "Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)."

Que, el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la norma antes citada: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas,

[Handwritten signature]



debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)"

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal e) manifiesta: "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así **como las de vialidad**, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;"

Que, el Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal b) estipula lo siguiente: "Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;"

Que, el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el inciso tercero acorde: "Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas".

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: "legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional" de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: "Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos", en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2019-0102 de fecha 17 de septiembre de 2019 para los procedimientos de Licitación de Obras, Menor Cuantía de Obras, Cotización de Obras para Uso Obligatorio para las Entidades Contratante.

Que, el Art 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: "(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

(...)En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública".

Que, el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición: "Adjudicación Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente



seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”.

Que, el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 16 Máxima Autoridad: *“Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”.*

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la Adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.*

Que, mediante Memorando N° 2827-GADPPz-CP-2019 de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por la Jefa de Compras Públicas Proveeduría y Control de Bienes para los Miembros de la Comisión Técnica. Adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso **COTO-GADPPz-002-2019** para el **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA”** a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Art. 18 del Reglamento y 50 de la LOSNCP. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo prevé la Ley.

Que, mediante Memorandum-GADPPz-FS-2019-024 de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por los Miembros de la Comisión, para la Jefa de Compras Públicas Proveeduría y Control de Bienes. Se remite las respuestas/clarificaciones sobre las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso de contratación N° **COTO-GADPPz-002-2019** para el **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA”**, por lo que solicitamos muy comedidamente se continúe con el trámite pertinente de conformidad a la Ley.

Que, mediante Memorando 0001-NAC-CT-GADPPz-2019 de fecha 31 de octubre de 2019, se adjunta las ofertas técnicas presentadas por los oferentes para el proceso **COTO-GADPPz-002-2019** para el **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA”**, a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el art. 18, 45 del reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción conforme la prevé la Ley: 1) Juan Carlos Hidalgo Castillo, 2) PASTBUILT CIA, 3) Consorcio Vial Voltrans, 4) Ibor Javier Montufar, 5) Consorcio FEES CANELOS, 6) Víctor Hugo Tenesaca Cayambe, 7) Consorcio RP. Para la Evaluación de las Ofertas Técnicas y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento.

Que, mediante Resolución N° 149-GADPPz-2019 de fecha 18 de octubre del 2019, la Máxima Autoridad aprobó los pliegos para el proceso de Cotización de Obras **COTO-GADPPz-002-2019** para el: **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN**



PASTAZA", con un presupuesto referencial total es de USD \$ 369.169,38 (Trescientos Sesenta y nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve dólares 38/100 centavos) dólares de estados Unidos de América sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 120 días, contado Desde la fecha de notificación que el Anticipo se encuentre disponible. Se otorgará un anticipo de 15% Por ciento del presupuesto referencial establecido en el contrato. **Forma de Pago** el 85% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Que, mediante Oficio.COTO.GADPPz-2019.001 de fecha 06 de noviembre del 2019, se adjunta el Informe de la Comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas del proceso de cotización de obras código COTO-GADPPz-002-2019 para el "MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA". Se presentaron siete ofertas, mismas que luego de sus análisis se habilito tres ofertas que detallamos a continuación:

POSICIÓN	OFERENTES CALIFICADOS	Puntuación Final	Valor Propuesta
1	Consortio FEES CANELOS Procurador Común: Hugo Fernando Lluman Yucailla	97.54 Puntos	\$302.697,66
2	PASTBUILT CIA. Procurador Común: Jonathan Torres Tamayo	97.51 Puntos	\$289.156,54
3	IBOR JAVIER MONTUFAR	90.87 Puntos	\$346.694,68

La comisión técnica en base a informe de evaluación de las ofertas recomienda se adjudique el proceso al **Consortio FEES CANELOS Procurador Común: Hugo Fernando Lluman Yucailla**, ya que cumple con todos los requisitos y condiciones solicitadas en los pliegos de conformidad con el Art.6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Mediante sumilla inserta de fecha 2019-11-06 Jefe Compras Públicas.- Proseguir con el Trámite Reglamentario de Adjudicación Conforme Análisis y Recomendación de la Comisión Técnica.

Que, considerando y es necesario el Mantenimiento de la Vía a Canelos desde el Km 25 vía Macas hasta el Puerto Latazas, Parroquia Canelos, Cantón Pastaza para realizar la ejecución del presente proceso de contratación, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución de la República del Ecuador se ajustan a la realidad jurídica de este procedimiento, el ordenamiento jurídico que regula la contratación pública determina el procedimiento a acogerse para llevar a cabo el proceso de contratación, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá y se emitirá la resolución en la que se autorice y se apruebe la Adjudicación habiéndose cumplido las etapas de la contratación que para el presente caso se requiere, reunido los requisitos y documentos que le asisten, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta Autoridad;

**RESUELVE:**

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras COTO-GADPPz-002-2019 para el: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA" al Oferente Consorcio FEES CANELOS representado por el Procurador Común: Hugo Fernando Lluman Yucailla con RUC. 1600514200001 por un monto referencial de USD \$ 302.697,66 (Trescientos y dos Mil Seiscientos Noventa y siete con 66/100 centavos) dólares de estados Unidos de América sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 120 días, contado Desde la fecha de notificación que el Anticipo se encuentre disponible. Se otorgará un anticipo de 15% Por ciento del presupuesto referencial establecido en el contrato. La Forma de Pago y el 85% por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Artículo 2.- ENCARGAR al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente Consorcio FEES CANELOS representado por el Procurador Común: Hugo Fernando Lluman Yucailla con RUC. 1600514200001.

Artículo 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de administrador del Proceso de Cotización de Obras COTO-GADPPz-002-2019, a la Ing. Lilliana Carolina Torres Pico, Analista de Estudios y Construcciones 1, con Cl. 1804277778 quien actuara de conformidad a lo dispuesto en el Art.70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento de la norma referida.



Artículo 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP.

Artículo 5.- DISPONGO su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 07 de noviembre de 2019.

Publíquese y Cúmplase

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

Revisado por:	Ing. Patricia Arias Operador del Proceso	
Elaborado por:	Alf. Tamara Faboada	



PASTAZA", con un presupuesto referencial total es de USD \$ 369.169,38 (Trescientos Sesenta y nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve dólares 38/100 centavos) dólares de estados Unidos de América sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **120 días, contado Desde la fecha de notificación que el Anticipo se encuentre disponible.** Se otorgará un anticipo de **15%** Por ciento del presupuesto referencial establecido en el contrato. **Forma de Pago el 85%** restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Que, mediante Oficio.COTO.GADPPz-2019.001 de fecha 06 de noviembre del 2019, se adjunta el Informe de la Comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas del proceso de cotización de obras código **COTO-GADPPz-002-2019** para el **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**. Se presentaron siete ofertas, mismas que luego de sus análisis se habilitó tres ofertas que detallamos a continuación:

POSICIÓN	OFERENTES CALIFICADOS	Puntuación Final	Valor Propuesta
1	Consortio FEES CANELOS Procurador Común: Hugo Fernando Lluman Yucailla	97.54 Puntos	\$302.697,66
2	PASTBUILT CIA. Procurador Común: Jonathan Torres Tamayo	97.51 Puntos	\$289.156,54
3	IBOR JAVIER MONTUFAR	90.87 Puntos	\$346.694,68

La comisión técnica en base a informe de evaluación de las ofertas recomienda se adjudique el proceso al **Consortio FEES CANELOS Procurador Común: Hugo Fernando Lluman Yucailla**, ya que cumple con todos los requisitos y condiciones solicitadas en los pliegos de conformidad con el Art.6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Mediante sumilla inserta de fecha 2019-11-06 Jefe Compras Públicas.- Proseguir con el Trámite Reglamentario de Adjudicación Conforme Análisis y Recomendación de la Comisión Técnica.

Que, considerando y es necesario el Mantenimiento de la Vía a Canelos desde el Km 25 vía Macas hasta el Puerto Latazas, Parroquia Canelos, Cantón Pastaza para realizar la ejecución del presente proceso de contratación, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución de la República del Ecuador se ajustan a la realidad jurídica de este procedimiento, el ordenamiento jurídico que regula la contratación pública determina el procedimiento a acogerse para llevar a cabo el proceso de contratación, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá y se emitirá la resolución en la que se autorice y se apruebe la Adjudicación habiéndose cumplido las etapas de la contratación que para el presente caso se requiere, reunido los requisitos y documentos que le asisten, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta Autoridad;



RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras COTO-GADPPz-002-2019 para el: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA" al Oferente Consorcio FEES CANELOS representado por el Procurador Común: Hugo Fernando Lluman Yucailla con RUC. 1600514200001 por un monto referencial de USD \$ 302.697,66 (Trescientos y dos Mil Seiscientos Noventa y siete con 66/100 centavos) dólares de estados Unidos de América sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 120 días, contado Desde la fecha de notificación que el Anticipo se encuentre disponible. Se otorgará un anticipo de 15% Por ciento del presupuesto referencial establecido en el contrato. La Forma de Pago y el 85% por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Artículo 2.- ENCARGAR al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente Consorcio FEES CANELOS representado por el Procurador Común: Hugo Fernando Lluman Yucailla con RUC. 1600514200001.

Artículo 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de administrador del Proceso de Cotización de Obras COTO-GADPPz-002-2019, a la Ing. Liliana Carolina Torres Pico, Analista de Estudios y Construcciones 1, con Ci. 1804277778 quien actuara de conformidad a lo dispuesto en el Art.70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento de la norma referida.



Artículo 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP.

Artículo 5.- DISPONGO su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 07 de noviembre de 2019.

Publíquese y Cúmplase

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

Revisado por:	Ing. Patricia Arias Operador del Proceso	
Elaborado por:	Abg. Tatiana Fajardo	



Factura: 001-002-000026947



20191601001P02378

NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA
EXTRACTO

Escritura N°:	20191601001P02378						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (16:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600174278	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

HOJA EN
BLANCO

Dr. Mgs. Andrés Chacha Gualoto
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

1 PROTOCOLO:

2019	16	01	001	P02378
------	----	----	-----	--------

2
3 **DECLARACIÓN**
4 **JURAMENTADA**
5 **QUE HACE:**
6 **FRANCISCO**
7 **MARIO**
8 **ESPIN**
9 **SALINAS.**



10 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

Y.S. Di 2 copias

11 *****
12 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza,
13 República del Ecuador, hoy día, **diecinueve** de **Noviembre**
14 del año dos mil **diecinueve**, ante mí, Doctor Andrés Chacha
15 Gualoto, **Notario Primero de este Cantón**, comparece el señor
16 **FRANCISCO MARIO ESPIN SALINAS**, quien declara ser de estado
17 civil casado, de profesión ingeniero civil, el compareciente es de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta
19 ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza; legalmente capaz
20 ante la ley para realizar esta clase de actos y contratos, a quién
21 de conocerle doy fe; y procediendo con amplia libertad y bien
22 instruido, de la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de
23 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, para su otorgamiento me
24 presenta la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
25 **NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo
26 díguese incorporar una de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**
27 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
28 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente

Dr. Mgs. Andrés Chacha Gualoto
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

1 declaración el señor: **FRANCISCO MARIO ESPIN SALINAS**,
2 casado, Ingeniero Civil, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad
3 de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, hábil según la ley para todo
4 acto y contrato. **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo,
5 **FRANCISCO MARIO ESPIN SALINAS**, libre y voluntariamente y
6 prevenido de las penas del delito de perjurio y falso testimonio,
7 consciente de la gravedad del juramento declaro: NO ESTAR
8 DENTRO DE LAS INCAPACIDADES LEGALES PARA
9 CONTRATAR CON EL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LA
10 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, A LOS ARTICULOS
11 **SESENTA Y DOS Y SESENTA Y TRES DE LA LEY ORGANICA**
12 **DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA Y**
13 **ARTÍCULOS CIENTO DIEZ Y CIENTO ONCE DEL REGLAMENTO**
14 **GENERAL DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE**
15 **CONTRATACION PUBLICA, LEY ORGANICA DEL SERVICIO,**
16 **CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS LEYES PERTINENTES.** Es todo cuanto
17 puedo declarar en honor a la verdad, estando presto a ratificarme
18 cuando así se requiera. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su
19 naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignara
20 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del
21 presente instrumento público. Usted señor Notario se dignara
22 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del
23 presente instrumento público. Atentamente.- firmado) Abogada.
24 Marlene Real Núñez. Matrícula profesional número cero cinco seis
25 del Colegio de Abogados de Pastaza.- Minuta que con las
26 enmiendas, añadiduras y estipulaciones hechas por las partes y
27 autorizadas por mí el Notario es transcrita en forma íntegra, y
28 queda elevada a escritura pública.- Leído íntegramente y en voz

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600174278

Nombres del ciudadano: ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REAL NUÑEZ ERLINDA MARLENE

Fecha de Matrimonio: 16 DE JUNIO DE 1984

Nombres del padre: ESPIN MIRANDA LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALINAS EDITA IMELDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 191-277-87294



191-277-87294

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600174278

Nombre: ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO

1. Información referencial de discapacidad:

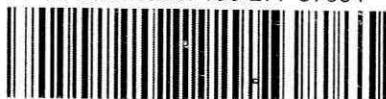
Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 198-277-87304



198-277-87304




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **160017427-8**


 APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA PASTAZA PUYO

FECHA DE NACIMIENTO **1964-05-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
ERLINDA MARLENE REAL NUÑEZ




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **ING. CIVIL** V2444V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESPIN MIRANDA LUIS ASDRUBAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALINAS VALENCIA EDITA IMELDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-23








CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0014 M JUNTA NO. 0014 - 048 CERTIFICADO No. 1600174278 CREDULA No.

ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **PASTAZA**
 CANTÓN: **PASTAZA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **PUYO**
 ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Dr. Mgs. Andrés Chacha Gualoto
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA



1 alta por mí, el Notario a los comparecientes, se ratifican en su
2 contenido, afirman y para constancia firman conmigo en
3 unidad de acto.- **DOY FE.-**
4
5
6

7 

8
9 f.) FRANCISCO MARIO ESPIN SALINAS

10 C.C. 160017427-8 C.V. 0014-048



11 

12
13
14 f) Dr. Mgs. ANDRÉS CHACHA GUALOTO
15 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA

Se otorgó ante mí. En fé de ello fiero esta PRIMER
COPIA CERTIFICADA la que firmo, sello y rubrico

Puyo 19 NOV 2019


Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN PASTAZA
Puyo - Ecuador





MEMORANDO N° 2982-CP-GADPPz-2019

PREFECTURA DE PASTAZA
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN

Fecha: **12 NOV 2019**
Recibido: _____
Número: **4858** Hora: **12:55**

PARA: Lic. Marilú Ordóñez
DIRECTORA FINANCIERA DEL GADPPz (E).

DE: Ing. Pamela Arias.
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES

GESTOR N° 9858

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DEFINITIVA.

FECHA: martes 12 de noviembre de 2019.

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe, me permito dar a conocer que previo a continuar con la sustanciación del presente proceso de contratación, sírvase encontrar adjunto el **original** del expediente detallado a continuación:

- **COTIZACIÓN DE OBRAS:** N° COTO-GADPPz-002-2019 "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"

ADJUDICADO A: CONSORCIO FEES CANELOS con su representante legal Hugo Fernando Lluman Yucailla.

Con estos antecedentes, me dirijo a usted con la finalidad de que se sirva otorgar la respectiva **partida presupuestaria definitiva**, de conformidad a lo que dispone la normativa aplicable para el presente caso.

Anexos:

- Expediente original del proceso y ofertas (1 ganadora)

Atentamente


Ing. Pamela Arias Caicedo.

**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS,
PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES**



 **GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirección: FEES (A) DE PRESUPUESTO

Fecha **13 NOV 2019**

Efectuar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestada y emitir certificación financiera conforme a las leyes y reglamentos vigentes

Asunto **NOTIFICACIÓN OFERENTE ADJUDICADO**
De Jefatura Compras Públicas - GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
<compras.publicas@pastaza.gob.ec>
Destinatario <dannyespnr@gmail.com>
Fecha 2019-11-12 10:50



- REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL CASO DE SER ADJUDICADO.pdf (~191 KB)
- NOTIFICACION CONTRATISTA ADJUDICADO.docx (~112 KB)

Estimado oferente: CONSORCIO FEES CANELOS con su representante legal el Sr. Hugo Fernando Lluman Yucailla, se le notifica que se ha procedido a la adjudicación del proceso: COTO-GADPPz-002-2019 correspondiente al "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA".

Para la elaboración del contrato respectivo, se adjunta los requisitos que debe entregar en el Departamento Jurídico para la elaboración del respectivo contrato.

--
JEFATURA DE COMPRAS PUBLICAS
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
PBX: 032 994-220 EXT.: 1028

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 12 de Noviembre de 2019 | 09:17

RUC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: paarias | [\[Cerrar Sesión \]](#)

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA
Código:	COTO-GADPPz-002-2019
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 369,169.37
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 15% Saldo: Pago Pagos por Planilla 85.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	120 días
Vigencia de Oferta:	90 días
Funcionario encargado del proceso:	pamelis939@hotmail.com
Estado del Proceso:	Adjudicado - Registro de Contratos
Descripción:	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2019-10-21 08:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2019-10-23 08:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2019-10-25 15:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2019-10-31 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2019-10-31 11:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2019-11-11 15:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

RESOLUCIÓN N° 197-GADPPz-2019

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.

PREFECTO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 *Ibidem***, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el **Art. 82** de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: *“la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”* el **Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *“autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

Que, el **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el **Art. 5** del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”*.

debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal e) manifiesta: *“Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así **como las de vialidad**, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;”.*

Que, el Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal b) estipula lo siguiente: *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;”.*

Que, el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el inciso tercero acorde: *“Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”.*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *“legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”,* en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2019-0102 de fecha 17 de septiembre de 2019 para los procedimientos de Licitación de Obras, Menor Cuantía de Obras, Cotización de Obras para Uso Obligatorio para las Entidades Contratante.

Que, el Art 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *“(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

(...)En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública”.

Que, el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición: *“Adjudicación Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente*





PASTAZA", con un presupuesto referencial total es de USD \$ 369.169,38 (Trescientos Sesenta y nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve dólares 38/100 centavos) dólares de estados Unidos de América sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **120 días**, contado **Desde la fecha de notificación que el Anticipo se encuentre disponible**. Se otorgará un anticipo de **15%** Por ciento del presupuesto referencial establecido en el contrato. **Forma de Pago** el **85%** restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Que, mediante Oficio.COTO.GADPPz-2019.001 de fecha 06 de noviembre del 2019, se adjunta el Informe de la Comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas del proceso de cotización de obras código **COTO-GADPPz-002-2019** para el **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**. Se presentaron siete ofertas, mismas que luego de sus análisis se habilitó tres ofertas que detallamos a continuación:

POSICIÓN	OFERENTES CALIFICADOS	Puntuación Final	Valor Propuesta
1	Consortio FEES CANELOS Procurador Común: Hugo Fernando Lluman Yucailla	97.54 Puntos	\$302.697,66
2	PASTBUILT CIA. Procurador Común: Jonathan Torres Tamayo	97.51 Puntos	\$289.156,54
3	IBOR JAVIER MONTUFAR	90.87 Puntos	\$346.694,68

La comisión técnica en base a informe de evaluación de las ofertas recomienda se adjudique el proceso al **Consortio FEES CANELOS Procurador Común: Hugo Fernando Lluman Yucailla**, ya que cumple con todos los requisitos y condiciones solicitadas en los pliegos de conformidad con el Art.6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Mediante sumilla inserta de fecha 2019-11-06 Jefe Compras Públicas.- Proseguir con el Trámite Reglamentario de Adjudicación Conforme Análisis y Recomendación de la Comisión Técnica.

Que, considerando y es necesario el Mantenimiento de la Vía a Canelos desde el Km 25 vía Macas hasta el Puerto Latazas, Parroquia Canelos, Cantón Pastaza para realizar la ejecución del presente proceso de contratación, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución de la República del Ecuador se ajustan a la realidad jurídica de este procedimiento, el ordenamiento jurídico que regula la contratación pública determina el procedimiento a acogerse para llevar a cabo el proceso de contratación, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá y se emitirá la resolución en la que se autorice y se apruebe la Adjudicación habiéndose cumplido las etapas de la contratación que para el presente caso se requiere, reunido los requisitos y documentos que le asisten, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta Autoridad;

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 7 de Noviembre de 2019 | 11:04 | RUC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: paarias | [[Cerrar Sesión](#)]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA
Código:	COTO-GADPPz-002-2019
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 369,169.37
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 15% Saldo: Pago Pagos por Planilla 85.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	120 días
Vigencia de Oferta:	90 días
Funcionario encargado del proceso:	pamelis939@hotmail.com
Estado del Proceso:	Por Adjudicar
Descripción:	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2019-10-21 08:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2019-10-23 08:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2019-10-25 15:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2019-10-31 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2019-10-31 11:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2019-11-11 15:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.



Puyo, 06 de noviembre del 2019
Oficio.COTO.GADPPz.2019.001

Ing.
Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GADPP DE PASTAZA

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA	
Recibido:	IN
Fecha:	06 NOV 2019
Hora:	16:26
Número:	9858

Señor Prefecto:

Adjunto al presente sírvase encontrar el informe de la Comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas del proceso de cotización de obras código COTO-GADPPz-002-2019 para el "MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA". Se presentaron siete ofertas, mismas que luego de su análisis se habilito tres ofertas que detallamos a continuación:

POSICIÓN	OFERENTES CALIFICADOS	PUNTUACIÓN FINAL
1	CONSORCIO FEES CANELOS Procurador Común: Hugo Fernando Lluman Yucailla	97.54 PUNTOS
2	PASTBUILT CIA. Procurador Común: Jonathan Rodolfo Torres Tamayo	97.51 PUNTOS
3	IBOR JAVIER MONTUFAR	90.87 PUNTOS

La comisión técnica en base a informe de evaluación de las ofertas recomienda se adjudique el proceso al **CONSORCIO FEES CANELOS cuyo procurador común es el Ing. Hugo Fernando Lluman Yucailla**, ya que cumple con todos los requisitos y condiciones solicitadas en los pliegos de conformidad con el Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública


Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

 Arq. Daniel Manosalvas MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA	 Ing. Fabian Salazar PRESIDENTE DE LA COMISION
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA COMPRAS PÚBLICAS	
Fecha: 07 NOV 2019	
 Ing. Daniel Ramos MIEMBRO DE LA COMISION	 Lda. Nina Aranda SECRETARIA
Recibido: 9858 Hora: 8:20	

JEFE COMPRAS PÚBLICAS ⇒ PROCESAR CON EL TRÁMITE REGULATORIO DE ADJUDICACIÓN CONFORME ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISION TÉCNICA 2019-11-06

**INFORME DE LA COMISION TÉCNICA DESIGNADA PARA
LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE
OBRAS**

PROCESO COTO-GADPPz-002-2019

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: “MANTENIMIENTO DE LA
VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA A MACAS HASTA EL
PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON
PASTAZA”** 



1. ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante Resolución Administrativa No. 149-GADPPz-2019, del 18 de Octubre de 2019 el Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke aprobó los pliegos de Cotización de Obras para la contratación de: **“MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA”**, y mediante Memorando No. 424-GADPPz-2019, designa la Comisión Técnica de acuerdo a lo que manda el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que esta conformada de la siguiente manera: Ing. Fabian Salazar, designado por la autoridad, Presidente de la Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Arq. Daniel Manosalvas, profesional a fin al objeto de la contratación; y mediante memorando No. GADPPz-FS-2019-009, se designa a la Lcda. Nina Aranda como secretaria, y dispuso la publicación del procedimiento de Cotización de Obras código: **PROCESO COTO-GADPPz-002-2019**, para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA”**, con un referencial de \$369.169,40 TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES CON 40/100 de Estados Unidos de América, valor que no incluye IVA;

1.2.- El día 21 de Octubre de 2019, se publicó la convocatoria del procedimiento de Cotización **COTO-GADPPz-002-2019**, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, para la contratación de **“MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA”**,

1.3.- El día 31 de Octubre del 2019, la Comisión Técnica procedió a la recepción de las ofertas presentadas para la contratación de **“MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA”** presentándose siete (7) ofertas por los siguientes oferentes:

ORDEN	OFERENTE	PRESENTACIÓN	
		FECHA	HORA
1	JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO	31/10/2019	9:52
2	PASTBUILT CIA. LTDA.	31/10/2019	9:12
3	CONSORCIO VIAL VOLTRANS	31/10/2019	9:22
4	IBOR JAVIER MONTUFAR	31/10/2019	9:46
5	CONSORCIO FEES CANELOS	31/10/2019	9:51
6	VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	31/10/2019	9:56
7	CONSORCIO RP	31/10/2019	9:58

1.4.- El día 31 de octubre de 2019, siendo las 11H00, en la Prefectura, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación **“MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA”**, en presencia de los oferentes que asistieron al acto administrativo y suscribió la respectiva acta de apertura de Ofertas. *JS*

2.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Puyo a los 31 días de octubre de 2019 a las 12H00, en el Departamento de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se reúne la comisión técnica conformada de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que esta conformada de la siguiente manera: Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas Municipales Titular del área requirente; Ing. Fabian Salazar designado por la

autoridad; Arq. Daniel Manosalvas, profesional a fin al objeto de la contratación, y la Lic. Nina Aranda como secretaria, para llevar a cabo el proceso de calificación de ofertas de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-002-2019** de “**MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA**”, El Presidente de la comisión técnica dispone la lectura del orden del día al Sr. Secretario:

1. Instalación de la sesión.
2. Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-002-2019** para el “**MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA**”, misma que se realizará en dos etapas, Primera Etapa: Evaluación de ofertas y Segunda Etapa: Calificación por puntaje de las ofertas calificadas, y
3. Recomendación de adjudicación, como tercera Etapa.

PUNTO UNO. -

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario, encontrándose presentes todos los miembros, el presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los miembros el orden del día, conforme la convocatoria efectuada la que es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.:

PUNTO DOS. -

Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-002-2019** para el “**MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA**”.

DATOS REFERENCIALES

Presupuesto referencial: \$ 369.169,40 más IVA
Plazo: 120 días

PRIMERA ETAPA. - EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

1. PARTICIPANTES

ORD.	OFERENTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACION	VALOR	PLAZO	PROP. ECONOMICA
				PROPUESTA		DIAS
1	JUAN CARLOS HIDALGO	31/10/2019	9:52	\$ 314.955,7526	120	Sí
2	PASTBUILT CIA. LTDA	31/10/2019	9:12	\$ 289.156,54	120	Sí
3	CONSORCIO VIAL VOLTRANS	31/10/2019	9:22	\$ 350.504,32	120	SI
4	IBOR JAVIER MONTUFAR	31/10/2019	9:46	\$ 346.694,68	120	SI
5	CONSORCIO FEES CANELOS	31/10/2019	9:51	\$ 302.697,66	120	SI
6	VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	31/10/2019	9:56	\$ 345.172,80	120	NO
7	CONSORCIO RP	31/10/2019	9:58	\$ 313.685,17	120	Sí

2. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS



La comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de cotización de obra **COTO-GADPPz-002-2019** para el **"MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA"** ha procedido en consideración a lo siguiente:

- 2.1. Análisis legal relativo al cumplimiento de la presentación de documentos según lo previsto en las bases precontractuales que establecen los pliegos de condición sección IV de las **CONDICIONES PARTICULARES. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y OTRAS CONDICIONES (CHECK LIST)**.
- 2.2. Análisis técnico y económico con los respectivos cuadros comparativos de las ofertas presentadas.

CUADRO # 1.- INTEGRIDAD DE LA OFERTA

OFERENTES		FORMULARIO DE LA OFERTA						
		JUAN CARLOS HIDALGO	PASTBUILT CIA. LTDA	CONSORCIO VIAL VOLTRANS	IBOR JAVIER MONTUFAR	CONSORCIO FEES CANELOS	VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	CONSORCIO RP
1,1	Presentación y compromiso	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1,2	Datos generales del oferente.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1,3	Nómina de socio(s), accionista(s) o participe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1,4	Situación financiera	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1,5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1,6	Análisis de precios unitarios	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1,7	Metodología de construcción	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1,8	Cronograma valorado de trabajos	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1,9	Experiencia del oferente	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
	Experiencia General	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
	Experiencia Específica	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1,10	Personal técnico propuesto para el proyecto	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1,11	Equipo asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1,12	Otros parametros de calificación propuestos por la entidad contratante	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
II	Formulario de compromiso de cumplimiento de parametros en etapa contractual	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
2,1	Compromiso del personal asignado al proyecto	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
2,2	Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
III	Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI

OBSERVACIÓN:

JUAN CARLOS HIDALGO
DENTRO DEL FORMULARIO GENERADO POR EL USHAY SECCION "1.10 PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO", <u>EL OFERENTE NO OFERTA CON EL SUPERINTENDENTE DE OBRA</u> , POR LO QUE TAMPOCO SE ENCUENTRA ADJUNTO EL FORMULARIO 2.1 Y 2.2 CORRESPONDIENTE A DICHO PERSONAL REQUERIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. <u>OFERTA RECHAZADA.</u>

VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE
LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA SUBIDA AL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. <u>OFERTA RECHAZADA.</u>

Handwritten signature



CUADRO # 2.- EVALUACION TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE), PARÁMETROS MINIMOS

OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS						
	JUAN CARLOS HIDALGO	PASTBUILT CIA. LTDA	CONSORCIO VIAL VOLTRANS	IBOR JAVIER MONTUFAR	CONSORCIO FEES CANELOS	VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	CONSORCIO RP
1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
2 SITUACIÓN FINANCIERA	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
3 VALOR OFERTADO (USD)	\$ 314.955,75	\$ 289.156,54	\$ 350.504,32	\$ 346.694,68	\$ 302.697,66	\$ 345.172,80	\$ 313.685,17
5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
6 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, CRONOGRAMA Y RUTA CRITICA	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
7 EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI
8 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
9 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

OBSERVACIÓN:

JUAN CARLOS HIDALGO
DENTRO DEL FORMULARIO GENERADO POR EL USHAY SECCION "1.10 PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO", EL OFERENTE NO OFERTA CON EL SUPERINTENDENTE DE OBRA, POR LO QUE TAMPOCO SE ENCUENTRA ADJUNTO EL FORMULARIO 2.1 Y 2.2 CORRESPONDIENTE A DICHO PERSONAL REQUERIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. OFERTA RECHAZADA

CONSORCIO VIAL VOLTRANS
EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION, NUMERAL "4.1.4.1. EXPERIENCIA GENERAL MINIMA DEL OFERENTE" SE SOLICITA "...HABER EJECUTADO OBRAS CIVILES EN GENERAL EN CALIDAD DE CONTRATISTA, SUPERINTENDENTE DE OBRA O RESIDENTE DE OBRA..."; POR LO QUE EL OFERENTE DENTRO DEL FORMULARIO "1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE" PRESENTA COMO EXPERIENCIA GENERAL UN CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RAZON POR LA CUAL NO CUMPLE CON LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. OFERTA RECHAZADA.

VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE
LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA SUBIDA AL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. OFERTA RECHAZADA.

CONSORCIO RP
EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION, NUMERAL "4.1.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DEL OFERENTE" SE SOLICITA "...HABER EJECUTADO OBRAS COMO: CONSTRUCCION DEVIAS, ASFALTADOS, AFIRMADOS, RELASTRE O MANTENIMIENTO DE VIAS, EN CALIDAD DE CONTRATISTA..."; POR LO QUE EL OFERENTE DENTRO DEL FORMULARIO "1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE" PRESENTA COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA UN CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO RESIDENTE DE OBRA, RAZON POR LA CUAL NO CUMPLE CON LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. OFERTA RECHAZADA.

CUADRO #3.- EQUIPO MINIMO

CANTIDAD	DETALLE	JUAN CARLOS HIDALGO	PASTBUILT CIA. LTDA	CONSORCIO VIAL VOLTRANS	IBOR JAVIER MONTUFAR	CONSORCIO FEES CANELOS	VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	CONSORCIO RP
1	APARATOS DE TOPOGRAFIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
1	COMPACTADOR (SAPO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
1	CONCRETERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
1	VIBRADOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	VOLQUETES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE
LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA SUBIDA AL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. OFERTA RECHAZADA.

**CUADRO #4.- INDICES FINANCIEROS**

ORD.	OFERENTE	INDICE FINANCIERO	INDICES		CUMPLE/NO CUMPLE
			OFERTADO	REQUERIDO	
1	JUAN CARLOS HIDALGO	Indice de solvencia	1,19	$\geq 1,0$	CUMPLE
		Indice endeudamiento	1,13	< 1.50	CUMPLE
2	PASTBUILT CIA. LTDA	Indice de solvencia	14,29	$\geq 1,0$	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,07	< 1.50	CUMPLE
3	CONSORCIO VIAL VOLTRANS	Indice de solvencia	2,60	$\geq 1,0$	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,09	< 1.50	CUMPLE
4	IBOR JAVIER MONTUFAR	Indice de solvencia	2,32	$\geq 1,0$	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,05	< 1.50	CUMPLE
5	CONSORCIO FEES CANELOS	Indice de solvencia	6,44	$\geq 1,0$	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,27	< 1.50	CUMPLE
6	VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	Indice de solvencia	6,32	$\geq 1,0$	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,06	< 1.50	CUMPLE
7	CONSORCIO RP	Indice de solvencia	3,85	$\geq 1,0$	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,09	< 1.50	CUMPLE

OBSERVACIONES:

LOS OFERENTES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO SEGÚN DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL.

3.- CONCLUSIONES EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Técnica luego de revisar las ofertas presentadas, conjuntamente con los pliegos verifica que la oferta presentada por el oferente **PASTBUILT CIA. (Procurador Comun: Ing. Jonathan Rodolfo Torres Tamayo)**, **Ibor Javier Montufar** y **Consortio FEES CANELOS (Procurador Común: Ing. Fernando Lluman)**, no tienen observaciones de orden técnico mínimo por lo que se resuelve por unanimidad **CALIFICAR** a la etapa de evaluación por puntaje a los 3 oferentes antes en mención.

SEGUNDA ETAPA. - EVALUACION POR PUNTAJE

1.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE (MCEG)	MONTO MINIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (MMEG)	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN
2	PASTBUILT CIA. LTDA	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA COMPANIA DE BOMBEROS DE ORELLANA X-II, DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	GAD MUNICIPAL DE ORELLANA	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	\$ 444.327,44	\$ 110.750,82	\$ 333.576,62	6,51	CONTRATISTA
4	IBOR JAVIER MONTUFAR	CONSTRUCCION A NIVEL DE AFIRMADO DEL C.V. LATASAS- UMUPL, PARROQUIA CANELOS, CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA (80,13%)	\$ 600.568,10	\$ 110.750,82	\$ 489.817,28	9,00	CONTRATISTA
5	CONSORCIO FEES CANELOS	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO BOBONAZA (L=100m) PARROQUIA CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	\$ 2.847.513,33	\$ 110.750,82	\$ 2.736.762,51	9,00	CONTRATISTA

2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	VALOR DE EXPERIENCIA A PUNTUAR	VALOR TOTAL	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN
2	PASTBUILT CIA, LTDA	APERTURA PARA EL LASTRADO DE VIA DESDE LA ABCISCA 0+00+ HASTA 1+480, L=1480,00M, EN LA COMUNIDAD KICHWA EL EDEN, PARROQUIA EL EDEN, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	GAD MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	\$ 543.837,16	\$ 543.837,16	\$ 543.837,16	10,00	CONTRATISTA
4	IBOR JAVIER MONTUFAR	CONSTRUCCION DEL ASFALTADO KM. 19 VIA TENA- LLANDIA- BOYAYKU (PRIMERA ETAPA) LONG. 3KM, PARROQUIA TENIENTE HUGO ORTIZ, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	\$ 665.408,35	\$ 665.408,35	\$ 665.408,35	10,00	CONTRATISTA
5	CONSORCIO FEES CANELOS	ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LAS CALLES FRANCISCO SALVADOR MERLO Y CALLE A, SECTOR PLAZA ARAY	GAD MUNICIPAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	\$ 806.859,23	\$ 806.859,23	\$ 806.859,23	10,00	CONTRATISTA



3.- EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

ORD.	OFERENTE	PERSONAL TECNICO	CARGO	TITULO PROFESIONAL	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
2	PASTBUILT CIA. LTDA	SARA VIVIANA SALINAS IBUJES	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		JULIO ROBINSON YANCHAPAXI BARRAGAN	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		ROBERTO VINICIO PIEDRA ALARCON	INGENIERO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		MARCO IVAN HERRERA PANCHI	TOPOGRAFO	TOPOGRAFO		
4	IBOR JAVIER MONTUFAR	MARCELO RAMIRO CABRERA MURILLO	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		IBOR JAVIER MONTUFAR CAMACHO	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		GUIDO EFREN LOMAS VELASCO	INGENIERO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		JOSE LUIS FERNANDEZ TORRES	TOPOGRAFO	INGENIERO CIVIL		
5	CONSORCIO FEES CANELOS	FRANCISCO MARIO ESPIN SALINAS	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		FAUSTO VINICIO ESPIN BARRERA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		DARWIN JAVIER SUCOSHANAY VILLALBA	INGENIERO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		LUIS ISRAEL ALULEMA ALVAREZ	TOPOGRAFO	INGENIERO CIVIL		

4.- OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN (CRONOGRAMA Y RUTA CRÍTICA)

ORD.	OFERENTE	CRONOGRAMA			RUTA CRITICA (5 PTOS)	PUNTUACION TOTAL (10 PTOS)
		VALORADO DE TRABAJOS (3 PTOS)	USO PERSONAL TÉCNICO (1 PTO)	USO EQUIPO (1PTO)		
2	PASTBUILT CIA. LTDA	3,00	1,00	1,00	5,00	10,00
4	IBOR JAVIER MONTUFAR	3,00	1,00	1,00	5,00	10,00
5	CONSORCIO FEES CANELOS	3,00	1,00	1,00	5,00	10,00



5.- OFERTA ECONOMICA.

Se calificará inversamente proporcional, es decir a menor costo mayor puntaje, partiendo del presupuesto referencial, con un puntaje máximo de 55 puntos.


ORD.	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	CORRECCIÓN ARITMETICA	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	PUNTUACION OFERTA TECNICA
2	PASTBUILT CIA. LTDA	\$289.156,54	NO	\$289.156,54	55,00
4	IBOR JAVIER MONTUFAR	\$346.694,68	NO	\$346.694,68	45,87
5	CONSORCIO FEES CANELOS	\$302.697,66	NO	\$302.697,66	52,54

OMV= OFERTA DE MENOR VALOR
PM= PUNTAJE MÁXIMO (55 PUNTOS)
OA= OFERTA EN ANÁLISIS

$$\text{Oferta Economica} = \left(\frac{OMV * PM}{OA} \right)$$

6.- RESUMEN DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE


ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		PASTBUILT CIA.	CONSORCIO FEES CANELOS	IBOR JAVIER MONTUFAR
1	OFERTA ECONOMICA	55	55,00	52,54	45,87
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	9	6,51	9,00	9,00
3	EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL OFERENTE	10	10,00	10,00	10,00
4	OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD	5	10	10,00	10,00
	METODOLOGIA Y CRONOGRAMA				
	RUTA CRITICA				
5	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	1	1,00	1,00	1,00
6	MYPES y EPS Locales	10	10,00	10,00	10,00
7	MYPES y EPS	5	5,00	5,00	5,00
	SUMATORIA		97,51	97,54	90,87

En este cuadro la Comisión técnica procedió a realizar el resumen de calificación, incluyendo los puntajes establecidos por el SERCOP al oferente en lo que se refiere, MYPES y EPS Locales y MYPES y EPS, por lo que, la calificación se realiza sobre 100 puntos. Se anexan los respectivos cuadros comparativos. 

ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Al existir tres ofertas habilitadas y puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente;

1. Recomendar al señor Prefecto **ADJUDIQUE** el proceso de Régimen General procedimiento común de COTIZACIÓN DE OBRAS con código: **COTO-GADMCP-002-2019** para el **"MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA"**, al **CONSORCIO FEES CANELOS**, por un monto de USD \$ 302.697,66 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 66/100 DÓLARES AMERICANOS) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE; la misma que obtuvo un puntaje de **97.54 puntos** de cumplimiento de los requisitos solicitados en los pliegos y de conformidad con el Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 14H45, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción. 


Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA


Ing. Fabian Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISION


Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION


Lcda. Nina Aranda
SECRETARIA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISIÓN TÉCNICA

Puyo – Pastaza – Ecuador

OFERTAS PRESENTADAS. PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

COTO-GADPPz-002-2019

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA

PRES. REF.: \$ 369,169.40

PLAZO: 120 Días calendario

ORD.	OFERENTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACION	VALOR PROPUUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL	ENTREGA DE CD (REQUERIMIENTO)	NUMERO FOJAS
1	JUAN CARLOS HIDALGO	31/10/2019	9:52	\$ 314,955.7526	120	SI	ANEXA CD	411
2	PASTBUILT CIA.	31/10/2019	9:12	\$ 289,156.54	120	SI	ANEXA CD	359
3	CONSORCIO VIAL VOLTRANS	31/10/2019	9:22	\$ 350,504.32	120	SI	ANEXA CD	221
4	IBOR JAVIER MONTUFAR	31/10/2019	9:46	\$ 346,694.68	120	SI	NO ANEXA CD	262
5	CONSORCIO FEES CANELOS	31/10/2019	9:51	\$ 302,697.66	120	SI	ANEXA CD	318
6	VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	31/10/2019	9:56	\$ 345,172.80	120	NO	NO ANEXA CD	
7	CONSORCIO RP	31/10/2019	9:58	\$ 313,685.17	120	SI	ANEXA CD	288

Comisión Técnica


 Arq. Daniel Manosalvas
 MIEMBRO DE LA COMISION


 Ing. Daniel Salazar
 PRESIDENTE DE LA COMISION


 Ing. Daniel Salazar
 MIEMBRO DE LA COMISION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISIÓN TÉCNICA
Puyo – Pastaza – Ecuador

CUADRO #1.- INTEGRIDAD DE LA OFERTA PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

COTO-GADPPz-002-2019

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA

PRES. REF.: \$ 369,169.40

PLAZO: 120 Días calendario

OFERENTES	FORMULARIO DE LA OFERTA							
	JUAN CARLOS HIDALGO	PASTBUILT CIA.	CONSORCIO VIAL VOLTRANS	IBOR JAVIER MONTUFAR	CONSORCIO FEES CANELOS	VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	CONSORCIO RP	
1.1	Presentación y compromiso	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1.2	Datos generales del oferente.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1.3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1.4	Situación financiera	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1.5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1.6	Análisis de precios unitarios	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1.7	Metodología de construcción	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1.8	Cronograma valorado de trabajos	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1.9	Experiencia del oferente	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
	Experiencia General	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
	Experiencia Específica	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1.10	Personal técnico propuesto para el proyecto	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1.11	Equipo asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1.12	Otros parametros de calificación propuestos por la entidad contratante	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
II	Formulario de compromiso de cumplimiento de parametros en etapa contractual	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
2.1	Compromiso del personal asignado al proyecto	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
2.2	Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
III	Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI

OBSERVACIÓN:

JUAN CARLOS HIDALGO
DENTRO DEL FORMULARIO GENERADO POR EL USHAY SECCION "1.10 PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO", EL OFERENTE NO OFERTA CON EL SUPERINTENDENTE DE OBRA , POR LO QUE TAMPOCO SE ENCUENTRA ADJUNTO EL FORMULARIO 2.1 Y 2.2 CORRESPONDIENTE A DICHO PERSONAL REQUERIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. OFERTA RECHAZADA.

VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE
LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA SUBIDA AL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. OFERTA RECHAZADA.

Comisión Técnica



Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISION



Ing. Fabian Alvarado
PRESIDENTE DE LA COMISION



Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

20

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISIÓN TÉCNICA
Puyo – Pastaza – Ecuador

CUADRO # 2.- EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS

COTO-GADPPz-002-2019

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA
PRES. REF.: \$ 369,169.40
PLAZO: 120 Días calendario
FECHA: Noviembre de 2019

OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS						
	JUAN CARLOS HIDALGO	PASTBUILT CIA.	CONSORCIO VIAL VOLTRANS	IBOR JAVIER MONTUFAR	CONSORCIO FEES CANELOS	VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	CONSORCIO RP
1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
2 SITUACIÓN FINANCIERA	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
3 VALOR OFERTADO (USD)	\$ 314.955.75	\$ 289.156.54	\$ 350.504.32	\$ 346.694.68	\$ 302.697.66	\$ 345.172.80	\$ 313.685.17
5 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
6 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, CRONOGRAMA Y RUTA CRÍTICA	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
7 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI
8 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
9 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

OBSERVACIÓN:

JUAN CARLOS HIDALGO
DENTRO DEL FORMULARIO GENERADO POR EL USHAY SECCION "1.10 PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO", EL OFERENTE NO OFERTA CON EL SUPERINTENDENTE DE OBRA, POR LO QUE TAMPOCO SE ENCUENTRA ADJUNTO EL FORMULARIO 2.1 Y 2.2 CORRESPONDIENTE A DICHO PERSONAL REQUERIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. OFERTA RECHAZADA

CONSORCIO VIAL VOLTRANS
EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION, NUMERAL "4.1.4.1. EXPERIENCIA GENERAL MINIMA DEL OFERENTE" SE SOLICITA "...HABER EJECUTADO OBRAS CIVILES EN GENERAL EN CALIDAD DE CONTRATISTA, SUPERINTENDENTE DE OBRA O RESIDENTE DE OBRA..."; POR LO QUE EL OFERENTE DENTRO DEL FORMULARIO "1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE" PRESENTA COMO EXPERIENCIA GENERAL UN CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RAZON POR LA CUAL NO CUMPLE CON LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. OFERTA RECHAZADA.

VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE
LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA SUBIDA AL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. OFERTA RECHAZADA.

CONSORCIO RP
EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION, NUMERAL "4.1.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE" SE SOLICITA "...HABER EJECUTADO OBRAS COMO: CONSTRUCCION DEVIAS, ASFALTADOS, AFIRMADOS, RELASTRE O MANTENIMIENTO DE VIAS, EN CALIDAD DE CONTRATISTA..."; POR LO QUE EL OFERENTE DENTRO DEL FORMULARIO "1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE" PRESENTA COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA UN CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO RESIDENTE DE OBRA, RAZON POR LA CUAL NO CUMPLE CON LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. OFERTA RECHAZADA.

Comisión Técnica

Ing. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISION

Ing. Fabián Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISION

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMISIÓN TÉCNICA
 Puyo – Pastaza – Ecuador

CUADRO #3.- EQUIPO PROPUESTO

COTO-GADPPz-002-2019

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA

PRES. REF.: \$ 369,169.40

PLAZO: 120 Días

PUNTUACION: CUMPLE/ NO CUMPLE

EQUIPO MINIMO

CANTIDAD	DETALLE	JUAN CARLOS HIDALGO	PASTBUILT CIA.	CONSORCIO VIAL VOLTRANS	IBOR JAVIER MONTUFAR	CONSORCIO FEES CANELOS	VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	CONSORCIO RP
1	APARATOS DE TOPOGRAFIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
1	COMPACTADOR (SAPO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
1	CONCRETERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
1	VIBRADOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	VOLQUETES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	
LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA SUBIDA AL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. OFERTA RECHAZADA.	

Comisión Técnica


 Arq. Daniel Manosalvas
 MIEMBRO DE LA COMISION


 Ing. Fabian Salazar
 PRESIDENTE DE LA COMISION


 Ing. Daniel Ramos
 MIEMBRO DE LA COMISION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISIÓN TÉCNICA
Puyo – Pastaza – Ecuador

CUADRO # 4.- INDICES FINANCIEROS

COTO-GADPPz-002-2019

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA

PRES. REF.: \$ 369,169.40

PLAZO: 120 Días calendario

INDICES FINANCIEROS

ORD.	OFERENTE	INDICE FINANCIERO	INDICES		CUMPLE/NO CUMPLE
			OFERTADO	REQUERIDO	
1	JUAN CARLOS HIDALGO	Indice de solvencia Indice endeudamiento	1.19 1.13	> = 1,0 < 1.50	CUMPLE CUMPLE
2	PASTBUILT CIA.	Indice de solvencia Indice endeudamiento	14.29 0.07	> = 1,0 < 1.50	CUMPLE CUMPLE
3	CONSORCIO VIAL VOLTRANS	Indice de solvencia Indice endeudamiento	2.60 0.09	> = 1,0 < 1.50	CUMPLE CUMPLE
4	IBOR JAVIER MONTUFAR	Indice de solvencia Indice endeudamiento	2.32 0.05	> = 1,0 < 1.50	CUMPLE CUMPLE
5	CONSORCIO FEES CANELOS	Indice de solvencia Indice endeudamiento	6.44 0.27	> = 1,0 < 1.50	CUMPLE CUMPLE
6	VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	Indice de solvencia Indice endeudamiento	6.32 0.06	> = 1,0 < 1.50	CUMPLE CUMPLE
7	CONSORCIO RP	Indice de solvencia Indice endeudamiento	3.85 0.09	> = 1,0 < 1.50	CUMPLE CUMPLE

OBSERVACIONES:

LOS OFERENTES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO SEGÚN DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL.

Comisión Técnica


Ing. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISION


Ing. Fabian Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISION


Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISIÓN TÉCNICA
 Puyo – Pastaza – Ecuador
RESUMEN PUNTUACIÓN

COTO-GADPPz-002-2019

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA

PRES. REF.: \$ 369,169.40

PLAZO: 120 Días calendario

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		PASTBUILT CIA.	CONSORCIO FEES CANELOS	IBOR JAVIER MONTUFAR
1	OFERTA ECONOMICA	55	55.00	52.54	45.87
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	9	6.51	9.00	9.00
3	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	10	10.00	10.00	10.00
4	OTROS PARAMETROS RESULTOS POR LA ENTIDAD				
	METODOLOGIA Y CRONOGRAMA	10	10.00	10.00	10.00
	RUTA CRITICA	5			
5	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	1	1.00	1.00	1.00
6	MYPES y EPS Locales	10	10.00	10.00	10.00
7	MYPES y EPS	5	5.00	5.00	5.00
	SUMATORIA		97.51	97.54	90.87

Comisión Técnica

Arq. Daniel Manosalvas
 MIEMBRO DE LA COMISION

Ing. Fabian Salazar
 PRESIDENTE DE LA COMISION

Ing. Daniel Reinos
 MIEMBRO DE LA COMISION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISIÓN TÉCNICA

Puyo – Pastaza – Ecuador

EVALUACION OFERTA ECONOMICA PROCESO DE COTIZACION DE OBRAS

COTO-GADPPz-002-2019


PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS,
 CANTON PASTAZA
 PRES. REF.: \$ 369,169.40
 PLAZO: 120 Días
 calendario
 Puntuación: 55 PUNTOS

ORD.	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	CORRECCION ARITMETICA	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	PUNTUACION OFERTA TECNICA
2	PASTBUILT CIA.	\$289,156.54	NO	\$289,156.54	55.00
4	IBOR JAVIER MONTUFAR	\$346,694.68	NO	\$346,694.68	45.87
5	CONSORCIO FEES CANELOS	\$302,697.66	NO	\$302,697.66	52.54

OMV= OFERTA DE MENOR VALOR
 PM= PUNTAJE MÁXIMO (55 PUNTOS)
 OA= OFERTA EN ANALISIS

$$\text{Oferta Económica} = \left(\frac{OMV * PM}{OA} \right)$$

Comisión Técnica


 Atq. Daniel Manosalvas
 MIEMBRO DE LA COMISION


 Ing. Fabian Salazar
 PRESIDENTE DE LA COMISION


 Ing. Daniel Ramos
 MIEMBRO DE LA COMISION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISION TÉCNICA
 Puyo - Pastaza - Ecuador

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

COTO-GADPPZ-002-2019

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARRQUJUA CANELOS, CANTON PASTAZA

PRES. REF.: \$ 389.165.40

PLAZO: 120 Días calendario

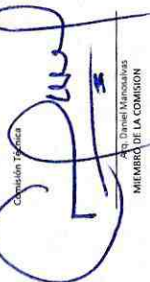
PUNTAJACION: 9 puntos

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACION DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE (MCEG)	MONTO MINIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (MMEG)	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJACION TOTAL	OBSERVACION
2	PASTBUILT CIA.	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA COMPANIA DE BOMBEROS DE ORELLANA X-II, DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	GAD MUNICIPAL DE ORELLANA	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	\$ 444.327.44	\$110.750.82	\$333.576.62	6.51	CONTRATISTA
4	IBOR LAVIER MONTIFAR	CONSTRUCCION A NIVEL DE AFIRMADO DEL C.V. LATASAS- LUMPI, PARRQUJUA CANELOS, CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA (80,13%)	\$ 600.568.10	\$110.750.82	\$ 489.817.28	9.00	CONTRATISTA
5	CONSORCIO FEES CANELOS	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO BOBOMAZA (L-100m) PARRQUJUA CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	\$ 2.847.513.33	\$110.750.82	\$ 2.736.762.51	9.00	CONTRATISTA


PUNTAJE = MCEG * MAXES + PUNTAJE MAXIMO MIMAE

MCEG: MONTO CONTRATOS EXPERIENCIA GENERAL
 MAXES: VALOR MAXIMO PARA PUNTAJE LA EXPERIENCIA GENERAL (2.461.481.725)

NOTA:
 1.- EL MONTO MINIMO DE EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADA NO SERA PUNTAJADA YA QUE ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO


 Daniel Manabolas
 MIEMBRO DE LA COMISION


 Daniel Manabolas
 MIEMBRO DE LA COMISION


 Daniel Manabolas
 MIEMBRO DE LA COMISION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISION TÉCNICA
Puyo - Pastaza - Ecuador

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE

COTO: GADPPZ-002-2019

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA

PRES. REF.: \$ 369,169.40

PLAZO: 120 Días calendario

PUNTAJACION: 10 puntos

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	VALOR DE EXPERIENCIA A PUNTAJAR	VALOR TOTAL	PUNTAJACION TOTAL	OBSERVACIÓN
2	PASTBUILT CIA,	APERTURA PARA EL LASTRADO DE VIA DESDE LA ABCISA 0+00+ HASTA 1+480, L=1480,00M, EN LA COMUNIDAD KICHWA EL EDEN, PARROQUIA EL EDEN, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	GAD MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	\$ 543,837.16	\$ 543,837.16	\$ 543,837.16	10.00	CONTRATISTA
4	IBOR JAVIER MONTUFAR	CONSTRUCCION DEL ASFALTADO KM. 19 VIA TEMA- LLANDIA- BOYAKU (PRIMERA ETAPA) LONG. 3KM, PARROQUIA TENIENTE HUGO ORTIZ, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	\$ 665,408.35	\$ 665,408.35	\$ 665,408.35	10.00	CONTRATISTA
5	CONSORCIO FEES CANELOS	ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LAS CALLES FRANCISCO SALVADOR MERLO Y CALLE A, SECTOR PLAZA ARAY	GAD MUNICIPAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	\$ 806,859.23	\$ 806,859.23	\$ 806,859.23	10.00	CONTRATISTA

NOTA: 1.- EL MONTO MINIMO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA NO SERA PUNTAJADA YA QUE ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Comisión Técnica

Arq. Daniel Mercolavalli
MIEMBRO DE LA COMISION


Ing. Daniel Navarro
MIEMBRO DE LA COMISION


Ing. Daniel Navarro
MIEMBRO DE LA COMISION

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Comisión Técnica

Puyo – Pastaza – Ecuador

Otros Parámetros de Calificación - Cronograma y Ruta Crítica

COTO-GADPPZ-002-2019

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA

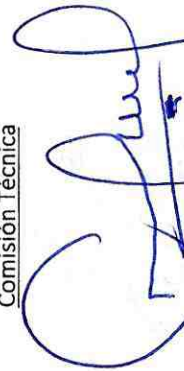
PRES. REF.: \$ 369,169,40

PLAZO: 120 Días calendario

Puntuación: 10 PUNTOS

ORD.	OFERENTE	CRONOGRAMA			RUTA CRITICA (5 PTOS)	Puntuación Total (10 PTOS)
		Valorado de Trabajos (3 PTOS)	Uso Personal Técnico (1 PTO)	Uso Equipo (1PTO)		
2	PASTBUILT CIA.	3.00	1.00	1.00	5.00	10.00
4	IBOR JAVIER MONTUFAR	3.00	1.00	1.00	5.00	10.00
5	CONSORCIO FEES CANELOS	3.00	1.00	1.00	5.00	10.00

Comisión Técnica


Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISION


Ing. Fabien Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISION


Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISIÓN TÉCNICA
Puyo – Pastaza – Ecuador

EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

COTO-GADPPz-002-2019

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA

PRES. REF.: \$ 369,169.40

PLAZO: 120 Dias calendario

PUNTUACION: 1.00 PUNTO

ORD.	OFERENTE	PERSONAL TECNICO	CARGO	TITULO PROFESIONAL	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
2	PASTBUILT CIA.	SARA VIVIANA SALINAS IBUJES	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1.00
		JULIO ROBINSON YANCHAPAXI BARRAGAN	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		ROBERTO VINICIO PIEDRA ALARCON	INGENIERO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		MARCO IVAN HERRERA PANCHI	TOPOGRAFO	TOPOGRAFO		
4	IBOR JAVIER MONTUFAR	MARCELO RAMIRO CABRERA MURILLO	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1.00
		IBOR JAVIER MONTUFAR CAMACHO	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		GUIDO EFREN LOMAS VELASCO	INGENIERO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		JOSE LUIS FERNANDEZ TORRES	TOPOGRAFO	INGENIERO CIVIL		
5	CONSORCIO FEES CANELOS	FRANCISCO MARIO ESPIN SALINAS	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1.00
		FAUSTO VINICIO ESPIN BARRERA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		DARWIN JAVIER SUCOSHAÑAY VILLALBA	INGENIERO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		LUIS ISRAEL ALULEMA ALVAREZ	TOPOGRAFO	INGENIERO CIVIL		

Comisión Técnica


Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISION


Ing. Fabian Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISION


Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION



MEMORANDO 0001-NA-CT-GADPPz-2019

DE: Lic. Nina Aranda, **SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**
PARA: Ing. Fabián Salazar, Ing. Daniel Ramos, Arq. Daniel Manosalvas – **MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA**
ASUNTO: "COTO-GADPPz-002-2019 MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA
FECHA: 31 de octubre de 2019

Adjunto al presente el detalle de las ofertas técnicas presentadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-002-2019– MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el artículo 18 y 45 del reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme la prevé la Ley.

1. JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
2. PASTBUILT CIA
3. CONSORCIO VIAL VOLTRANS
4. IBOR JAVIER MONTUFAR
5. CONSORCIO FEES CANELOS
6. VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE
7. CONSORCIO RP

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de las Ofertas Técnicas y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento.

La calificación de la misma se receptorá hasta las 11h00 del 11 de noviembre de 2019.

Atentamente,

Lic. Nina Aranda
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Nota: Adjunto expediente original completo más ofertas presentadas.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
COTIZACIÓN OBRA N° COTO - GADPPz - 002 - 2019
MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL
PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

En la ciudad de Puyo, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 11H00, se reúne la Comisión Técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso COTIZACIÓN OBRA N° COTO - GADPPz - 002 - 2019. A continuación se procede a conocer el Orden del Día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión
- 2.- Apertura de los sobres que contienen las ofertas.
- 3.- Clausura

1.- Contamos con la presencia del Ing. Fabián Salazar; Ing. Daniel Ramos, Arq. Daniel Manosalvas, miembros de la comisión; y, de la Lic. Nina Aranda, en calidad de Secretaria, una vez realizada la constatación del quórum reglamentario queda instalada la sesión.

2.- Se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, presentadas por cada oferente:

No.	NOMBRE OFERENTE	FOJAS	PLAZO DE ENTREGA	OFERTA ECONOMICA	OFERTA EN EL PORTAL	TIEMPO GARANTIA	OBSERVACIONES
1	JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO	411	120 días	314.955,7526	SI	10 meses	Presenta CD
2	PASTBUILT CIA	359	120 días	289.156,5390	SI	10 meses	Presenta CD
3	CONSORCIO VIAL VOLTRANS		120 días	350.504,3180	SI	6 meses	Presenta CD
4	IBOR JAVIER MONTUFAR		120 días	346.694,6760	Verificar en el sistema	Verificar en el sistema	
5	CONSORCIO FEES CANELOS		120 días	302.697,6555	SI	10 meses	Presenta CD
6	VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE		120 días	345.172,80410	Verificar en el sistema	Verificar en el sistema	No está sumillada ni foliada
7	CONSORCIO RP		120 días	313.685,1704	SI	6 meses	Presenta CD

3.- Una vez realizada la apertura de sobres y verificado cada una de las propuestas presentadas, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 11 horas con 40 minutos.


Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN


Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISION


Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN


Lic. Nina Aranda
SECRETARIA DE LA COMISIÓN



ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

COTIZACIÓN DE OBRAS N° COTO-GADPPz-002-2019

MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

En la ciudad de Puyo, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 10H00, día y hora señalados para la entrega de las ofertas, se procede al cierre de la recepción de ofertas, dejando constancia que dentro de los plazos establecidos se recibió las propuestas:

1. JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
2. PASTBUILT CIA
3. CONSORCIO VIAL VOLTRANS
4. IBOR JAVIER MONTUFAR
5. CONSORCIO FEES CANELOS
6. VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE
7. CONSORCIO RP

Lic/ Nina Aranda

SECRETARIA COMISIÓN TÉCNICA

SOBRE N° 1

**MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL
PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA**

FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

CODIGO PROCESO: COTO-GADPPz-002-2019

OFERENTE: JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO

No. DE SOBRE: UN SOBRE

DIRECCIÓN: Puyo

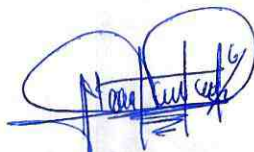
TELEFONO:

FAX O CELULAR:

PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA: Ing. Juan Carlos Hidalgo

HORA DE ENTREGA: 09 HORAS CON 52 MINUTOS. (09h52)

LUGAR Y FECHA: Puyo, 30 de octubre de 2019



Recibí CONFORME
Lic. Nina Aranda



SOBRE N° 2

**MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL
PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA**

FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

CODIGO PROCESO: COTO-GADPPz-002-2019

OFERENTE: PASTBUILT CIA

No. DE SOBRE: UN SOBRE

DIRECCIÓN: Puyo

TELEFONO:

FAX O CELULAR: 0996462036

PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA: Ing. Iván Patricio Hernández López

HORA DE ENTREGA: 09 HORAS CON 12 MINUTOS. (09h12)

LUGAR Y FECHA: Puyo, 31 de octubre de 2019

Recibí CONFORME
Lic. Nina Aranda



SOBRE N° 3

MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

CODIGO PROCESO: COTO-GADPPz-002-2019

OFERENTE: CONSORCIO VIAL VOLTRANS

No. DE SOBRE: UN SOBRE

DIRECCIÓN: Puyo

TELEFONO:

FAX O CELULAR: 0984583194

PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA: Ing. Álvaro Renato Sosa Castro

HORA DE ENTREGA: 09 HORAS CON 22 MINUTOS. (09h22)

LUGAR Y FECHA: Puyo, 31 de octubre de 2019

Recibí CONFORME
Lic. Nina Aranda

SOBRE N° 4

**MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL
PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA**

FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

CODIGO PROCESO: COTO-GADPPz-002-2019
OFERENTE: IBOR JAVIER MONTUFAR
No. DE SOBRE: UN SOBRE
DIRECCIÓN: Puyo
TELEFONO:
FAX O CELULAR: 0984302510
PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA: Ing. Ibor Javier Montufar Camacho
HORA DE ENTREGA: 09 HORAS CON 46 MINUTOS. (09h46)
LUGAR Y FECHA: Puyo, 31 de octubre de 2019



Recibí CONFORME
Lic. Nina Aranda

SOBRE N° 5

**MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL
PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA**

FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

CODIGO PROCESO: COTO-GADPPz-002-2019

OFERENTE: CONSORCIO FEES CANELOS

No. DE SOBRE: UN SOBRE

DIRECCIÓN: Puyo

TELEFONO:

FAX O CELULAR: 0987391283

PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA: Tlgo. Jenny Yajaira Cubiña Cubiña

HORA DE ENTREGA: 09 HORAS CON 51 MINUTOS. (09h51)

LUGAR Y FECHA: Puyo, 31 de octubre de 2019



Recibí CONFORME
Lic. Nina Aranda

SOBRE N° 6

**MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL
PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA**

FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

CODIGO PROCESO: COTO-GADPPz-002-2019

OFERENTE: VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE

No. DE SOBRE: UN SOBRE

DIRECCIÓN: Puyo

TELEFONO:

FAX O CELULAR: 0998667205

PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA: Martha Patricia Hugo Ruilova

HORA DE ENTREGA: 09 HORAS CON 56 MINUTOS. (09h56)

LUGAR Y FECHA: Puyo, 31 de octubre de 2019



Recbí CONFORME
Lic. Nina Aranda



SOBRE N° 7

**MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL
PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA**

FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

CODIGO PROCESO: COTO-GADPPz-002-2019
OFERENTE: CONSORCIO RP
No. DE SOBRE: UN SOBRE
DIRECCIÓN: Puyo
TELEFONO:
FAX O CELULAR: 0984471715
PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA: Luis Humberto Ramos Silva
HORA DE ENTREGA: 09 HORAS CON 58 MINUTOS. (09h58)
LUGAR Y FECHA: Puyo, 31 de octubre de 2019

Recibí CONFORME
Lic. Nina Aranda



9858

MEMORANDUM-GADPPz-FS-2019-024

Puyo, 23 de Octubre de 2019

PARA: Ing. Pamela Arias
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS
PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES**

DE: Ing. Fabian Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA COMPRAS PÚBLICAS		
Fecha:	25 OCT 2019	
Recibido:		
Número:	9858	Hora: 8:12

Señora Jefa de Unidad, por medio del presente remitimos las respuestas/aclaraciones sobre las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso de contratación No. **COTO-GADPPz-002-2019** para la: **"MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUI CANELOS, CANTON PASTAZA"**, por lo que solicitamos muy comedidamente se continúe con el trámite pertinente de conformidad a la Ley.

Atentamente,


Ing. Fabian Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN


Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



RESPUESTAS / ACLARACIONES

CODIGO: COTO-GADPPz-002-2019

OBJETO DEL PROCESO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: BUENAS TARDES PORQUE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE ES VALIDA SOLO COMO CONTRATISTA, DEBE SER VALIDA CON LO MISMO QUE SE PIDE EL SUPERINTENDENTE Y RESIDENTE QUE SEA VALIDO COMO CONTRATISTA, ADMINISTRADOR, FISCALIZADOR, RESIDENTE DE OBRA, JEFE DE OBRA, ETC.

Respuesta / Aclaración :: La entidad contratante ha visto necesario considerar como experiencia general y específica lo siguiente:

4.1.4.1. Experiencia General mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 19 años, previos a la publicación de la convocatoria, **haber ejecutado obras civiles en general en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra**, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Específica mínima dentro de los últimos 19 años, previos a la publicación de la convocatoria, **haber ejecutado obras como: Construcción de vías, asfaltado, afirmados, relastre o mantenimiento de vías, en calidad de contratista**, un monto del 15% del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. En caso de proyectos que contenga infraestructura sanitaria, no se considerara los rubros de alcantarillados o agua potable para el monto de la experiencia, sino únicamente los que corresponden a la construcción de vías.



4.2.1 SE CONSIDERA EXPERIENCIA PERSONAL MINIMO 1 PUNTO. POR FAVOR ACLARAR, GRACIAS

Respuesta / Aclaración :: Para la elaboración de los pliegos se ha tomado en cuenta la publicación de la resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102, de 19 de septiembre de 2019, así como el Instructivo transitorio para publicación y ejecución de procedimientos precontractuales de Licitación de obras, Cotización de obras y Menor Cuantía de obras.

Calificación de Ofertas

En los casos de cotización y licitación, cuando el procedimiento de contratación está en estado "Calificación de Participantes" en el SOCE, al ingresar en la evaluación de cada una de las ofertas presentadas, en la evaluación del parámetro "Experiencia Personal Técnico" se ingresará 1 punto a **todos** los oferentes que hayan presentado el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL; y en la "Razón de Calificación" se ingresará: "De conformidad con el Instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102, este parámetro no será objeto de evaluación por puntaje."

Fecha Pregunta : 2019-10-22 22:16:16

#9858

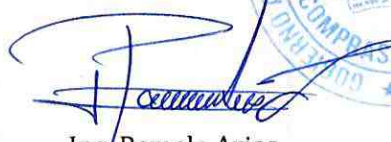
MEMORANDO No. 2827-GADPPz-CP-2019

DE: Ing. Pamela Arias, JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES
PARA: Ing. Fabián Salazar, Ing. Daniel Ramos, Arq. Daniel Manosalvas – MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA
ASUNTO: Respuesta a preguntas efectuadas por los oferentes.
FECHA: 23 de octubre de 2019

Adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso **COTO-GADPPz-002-2019 MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA**, a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 del Reglamento y 50 de la LOSNCP. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo prevé la Ley.

Las respuestas se receptorán máximo hasta las 10h00 del 25 de octubre de 2019.

Atentamente,



Ing. Pamela Arias

**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA
Y CONTROL DE BIENES**



*Presidente de la
comisión favor
coordinar respuestas
23/10/2019
M*

Nota: Se adjunta expediente original completo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA 23 OCT. 2019

RECIBIDO cu

HORA 8:39 N° 9858

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 23 de Octubre de 2019 | 08:21

RUC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: paariàs | [[Cerrar Sesión](#)]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#)

» Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

[Regresar](#)

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	COTO-GADPPz-002-2019
OBJETO DEL PROCESO:	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA
DESCRIPCIÓN:	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

Página 1

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : BUENAS TARDES PORQUE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE ES VALIDA SOLO COMO CONTRATISTA, DEBE SER VALIDA CON LO MISMO QUE SE PIDE EL SUPERINTENDENTE Y RESIDENTE QUE SEA VALIDO COMO CONTRATISTA, ADMINISTRADOR, FISCALIZADOR, RESIDENTE DE OBRA, JEFE DE OBRA, ETC.

Acción:
[Responder](#)

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2019-10-21 16:44:31

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : Saludos GADPPz: Por que en la experiencia especifica se considera la experiencia solo como contratista ? se de considerar experiencia tanto como administrador, fiscalizador, residente de obra,

Acción:
[Responder](#)

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2019-10-22 21:20:04

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : SALUDOS GADPPz: Conforme lo establecido por el SERCOP Resolución R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-00001 de 07 de enero y 04 de julio 2019, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. EQUIPO MINIMO, PERSONAL MINIMO, EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TECNICO Y METODOLOGIA EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION 4.2.1 SE CONSIDERA EXPERIENCIA PERSONAL MINIMO 1 PUNTO. POR FAVOR ACLARAR, GRACIAS

Acción:
[Responder](#)

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2019-10-22 22:16:16

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

[Regresar](#)

[Agregar Aclaración](#)

Copyright © 2008 - 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 21 de Octubre de 2019 | 09:25

RUC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZAUsuario: paarias | [[Cerrar Sesión](#)]
[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#)

» Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA
Código:	COTO-GADPPz-002-2019
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 369,169.37
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 15% Saldo: Pago Pagos por Planilla 85.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	120 días
Vigencia de Oferta:	90 días
Funcionario encargado del proceso:	pamelis939@hotmail.com
Estado del Proceso:	Preguntas, Respuestas y Aclaraciones
Descripción:	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2019-10-21 08:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2019-10-23 08:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2019-10-25 15:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2019-10-31 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2019-10-31 11:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2019-11-11 15:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

RESOLUCIÓN N° 149-GADPPz-2019

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem**, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el **Art. 82** de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: *“la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”* el **Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *“autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

Que, el **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el **Art. 5** del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”*.





Que, el Art. 49 del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientras que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma *ibídem* determina: *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: **Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem** determina: "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)"*.

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada: *"Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar*

con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)

Que, el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 24 se establece: *“Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública”.*


Que, el Art.20 del Reg.Gral. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“**Pliegos** La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)*”.

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal e) manifiesta: *“Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así **como las de vialidad**, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.”.*

Que, el Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal b) estipula lo siguiente: *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.”.*

Que, el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el inciso tercero acorde: *“Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”.*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *“legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”,* en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2019-0102 de fecha 17 de septiembre de 2019 para los procedimientos de Licitación de Obras, Menor Cuantía de Obras, Cotización de Obras para Uso Obligatorio para las Entidades Contratante. 

Que, el Art 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *“(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial*



oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

(...)En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública”.

Que, mediante **Memorando N° GADPPz-DOP-2019-042** de fecha 23 de mayo 2019, emitido por el Director de Obras Públicas para el Ing. Jefe de Estudios y Construcciones 2. Señor Jefe de Unidad, por requerimiento del Señor Prefecto Provincial y conforme lo determina el Código Orgánico Territorial Autonomía Descentralización en su "...Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial, literal b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas..." solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda, proceda con la elaboración de los estudios técnicos para el recapeo y señalización (horizontal y vertical) de la vía, km 28 vía Macas-parroquia Canelos, con el propósito de brindar mejor calidad de vida a los beneficiarios del sector y demás usuarios. Mediante sumilla inserta de fecha 23-05-2019 Ing. Liliana Torres Favor delego a usted lo solicitado.

Que, mediante **Oficio N°139-GADPRC-2019** de fecha 10 de junio del 2019 en El Presidente Sr. Walter Allucuri Representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Canelos, Señor Prefecto: me permito solicitar de la manera más comedida se digne encomendar a quien corresponda de ser posible realice el mantenimiento de la vía de ingreso a la Parroquia Canelos desde el Km 25 vía Macas hasta la Comunidad Puerto Canelos. Mediante sumilla inserta de fecha 2019-06-10 Estudios y Construcciones.- Prepare Propuesta Técnico- Económica. Mediante Sumilla Inserta de fecha 2019-06-13 Ing. Liliana Torres Favor Atender lo solicitado.

Que mediante **Memorando N°GADPPz-ESTUDIOS2-2019-332** de fecha 25 de junio de 2019, emitido por el Jefe de Estudios y Construcciones 2 para el Prefecto del GAD Provincial Pastaza. Dando cumplimiento a la sumilla Inserta en los documentos **SGD N°9858 y 8562** en los cuales se solicita el "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HACIA LA PARROQUIA CANELOS**", adjunto sírvase a encontrar el Informe-Técnico Económico detallado y el Presupuesto referencial según las consideraciones requeridas es de \$ 92,501.31 sin IVA. Mediante sumilla Inserta de fecha 2019-06-26, Planificación.- Para Obras a Priorizar con Junta Parroquial Canelos.

Que, en el proceso consta la **Certificación POA N°156-OOPP-2019** de fecha 29 de agosto de 2019 en referencia a lo que determina el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234. Me permito certificar que luego de la Revisión del POA 2019. Aprobado, constan las siguientes actividades: **Megaprograma:** 05: Conectividad, Vialidad y Energía; **Programa:** Mantenimiento Vial Rural Provincial; **Proyecto:** Mantenimiento Vial Rural Provincial. **Emitido** por el Ing. Daniel Ramos C. Director de Obras Públicas del GADPPz.

Que, Mediante **Memorando N° GADPPz-DOP-2019-780** de fecha 27 de agosto del 2019, emitido por el Director de Obras Públicas para el Prefecto del Gobierno Autónomo



Descentralizado Provincia de Pastaza. En atención al **Memorando GADPPz-OOPP-EYC2-2019-537**, de fecha 29 de agosto del 2019, el Jefe de Estudios Viales y Construcciones 2, con el que informa sobre el **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS PARROQUIA CANELOS CANTÓN PASTAZA”**. Base Legal con concordancia con el COOTAD art. 42, se establece que el proyecto en mención; **se encuentra enmarcado dentro de las competencias** exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial; Mediante Criterio Técnico.- En base a lo antes mencionado comunico a su autoridad; que el Proyecto en mención se encuentra enmarcado dentro de las competencias exclusivas de la Prefectura, de acuerdo a lo que establece el COOTAD, por lo que **de autorizar la ejecución** solicito: **se disponga seguir con el trámite correspondiente, previa la disponibilidad presupuestaria correspondiente**, para lo cual adjunto el Informe Técnico económico correspondiente.

Que mediante **Memorandum GADPPz-EECC2-LTP-2019-067** de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Ing. Liliana C. Torres P. para el Jefe de Estudios y Construcciones 2. Dando cumplimiento a la Disposición según sumilla inserta en el documento con **SGD N° 9858 2019**, del Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas, en el que se solicita se unifique los dos tramos de vía para consolidar el proyecto del **Mantenimiento de la vía a Canelos desde el Km 25 vía a Macas hasta el Puerto Latazas, parroquia canelos, cantón pastaza** se han realizado lo solicitado, y al respecto pongo en su conocimiento el resumen ejecutivo con el presupuesto referencial según las consideraciones requeridas.

Que, mediante **Memorando-GADPPz-OOPP-EYC2-2019-537** de fecha 29 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de Estudios y Construcciones 2 para el Director de Obras Públicas. De acuerdo a lo dispuesto por máxima autoridad en SGD N° 9858, adjunto Informe Técnico-Económico referente al **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA”**, para un tiempo estimado de ejecución de 120 días, con un presupuesto referencial de **\$369,169.40 (trescientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 40/100 dólares americanos)** sin IVA.

Que, mediante **Memorando-GADPPZ-DOPC-2019-789** de fecha 29 de agosto del 2019, emitido por el Director de Obras Públicas para la Directora Financiera del GADPPz. En atención al Memorando N° GADPPz-DOP-2019-780, en el cual solicita y se adjunta Informe Técnico con un presupuesto referencial de **USD \$ 369,169.40 (trescientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 40/100 dólares americanos)** sin IVA. Solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA”**.

Que, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa preparatoria del proceso de contratación pública; respecto de la certificación presupuestaria, el primer inciso del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...]”*, situación que es concordante con el Art. 27 de su Reglamento General, así como los Art. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se solicita se otorgue la **partida presupuestaria** con una Certificación Presupuestaria N°: **716** de fecha 30 de agosto del



2019 Con la Partida Presupuestaria 05.01.D506.512750501.000. 99999999.000 En Obras de Infraestructura con un Valor Total: 369,169.40.

Que, mediante Memorando N° **GADPPz-DOP-2019-791** de fecha 29 de agosto de 2019, emitido por el Director de Obras Públicas para el Director de Gestión Ambiental. Adjunto al presente sírvase encontrar documentación original del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**. Al respecto solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda, realice el trámite pertinente de Regularización Ambiental, a fin de continuar con el proceso de contratación de conformidad a la ley. Mediante sumilla inserta de fecha 30 de agosto del 2019 Ing. Jácome.- Favor Verificación de regularización ambiental y de ser el caso proceder a regular en caso de no existir permiso ambiental.

Memorando-GADPPz-DGA-CA-XJ-233-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, emitido por el Analista de Gestión Ambiental 1 para el Director de Gestión Ambiental. En atención a la sumilla inserta en el Memorando N° **GADPPz-DOP-2019-791**, se efectuó la inspección de campo para determinar la factibilidad del proyecto **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**. Mismo que recae en un certificado ambiental, para lo cual se requiere la autorización del Director de Gestión Ambiental previo a su realización.

Memorando-GADPPz-DGA-CA-XJ-242-2019 de fecha 03 de septiembre de 2019, emitido por el Analista de Gestión Ambiental para el Director de Gestión Ambiental. En el marco del Programa de Calidad Ambiental, se encuentra establecido, el proyecto de Regularización, seguimiento y Control Ambiental de las actividades a desarrollarse por el GADPPz, en ese contexto y en atención a sumilla inserta en el **Memorando-GADPPz-DGA-CA-XJ-233-2019**, en cual se Autoriza realizar la Regulación Ambiental del Proyecto **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**, al respecto me permito informar que el proyecto en mención fue registrado en el SUIA, por lo tanto, remito el **certificado ambiental y la guía de buenas prácticas ambientales** que se deberán tomar en cuenta en la ejecución de la obra. Particular que comunico para los fines pertinentes.

Memorando-GADPPz-DGA-1414-2019 de fecha 03 de septiembre de 2019, emitido por el Director de Gestión Ambiental para el Director de Obras Públicas. En referencia al Memorando N° **GADPPz-DOP-2019-791**, remito a Usted la documentación con el Certificado Ambiental N° 5090-DPAP-2019-CA-SUIA-MAE y la Guía General de Buenas Prácticas Ambientales del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**. Particular que remito para los fines pertinentes.

Memorando N° GADPPz-DOP-2019-856 de fecha 04 de septiembre de 2019, emitido por el Director de Obras Públicas para la Jefa de Compras Públicas Proveduría y Control de Bienes. Adjunto al presente sírvase encontrar los parámetros de contratación correspondiente al proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**, a fin que se continúe con el trámite pertinente de contratación. Documentación adjunta: Parámetros de Contratación; Certificado Ambiental; Guía

General de Buenas Prácticas Ambiental; Certificación Presupuestaria N°:716; Certificación POA N° 156-OOPP-2019; Informe Técnico Económico; Requerimiento HR-2019-9858; Mapa de ubicación; Presupuesto Referencial; Planos; Cd(archivo digital que contiene la información antes detallada).

Que, mediante **Memorando N°GADPPz-DOP-2019-0954** de fecha 12 de septiembre de 2019, emitido por el Director de Obras Públicas para el Prefecto Provincial. Me permito recomendar se nombre una comisión técnica para la comisión técnica para la calificación del proceso de contratación "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA**" cuyo presupuesto referencial es \$369.169,40, según lo establecido en el art.18. Del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para establecer una comisión técnica. Mediante sumilla inserta de fecha 2019-09-12 Dir.OOPP.- Presidente Comisión: Fabián Salazar; Titular Área Proveniente: Ing. Daniel Ramos; Técnico Área a fin: Arq. Daniel Manosalvas.

Que, mediante **Memorando N° 424-GADPPz-2019** de fecha 13 de septiembre de 2019, emitido por el Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para los Miembros de la Comisión. Como lo establece el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes Miembros de la Comisión Técnica para el proceso contratación "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA**", que actuarán como: Presidente de la Comisión designada por la Máxima Autoridad, titular del área requirente, en calidad de profesional a fin al objeto de la contratación designado por la Máxima Autoridad, en ese orden.

Que, mediante **Memorandum-GADPPz-FS-2019-009** de fecha 16 septiembre de 2019, emitido por los Miembros de la Comisión para Secretaria. En referencia al Memorando N°424-GADPPz-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, en usos de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de Conformidad al Art. 18 de éste último, se procede a designar a usted como secretaria de la Comisión Técnica del proceso de **contratación N° COTO-GADPPz-002-2019** para el "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA**". Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Que, mediante **Memorando N° 2490-GADPPz-CP-2019** de fecha 16 de septiembre de 2019, emitido por la Ing. Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes para el Director de Obras Públicas del GADPPz. Previo a la publicación del presente proceso en el Portal de Compras Públicas, sírvase realizar la revisión y manifestar la conformidad de los pliegos adjuntos para el proceso N° **COTO-GADPPz-002-2019** para el "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA**", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP. Favor revisar detenidamente los pliegos respectivos, verificando si la información que en ellos consta es correcta o debe ser modificada, para lo cual deberá indicar los cambios a realizar. Favor adjuntar el documento correspondiente a la designación de la respectiva comisión técnica y su secretaria de fuera de su seno de acuerdo al Art. 18 del RGLOSNC, para el presente proceso.





Que, mediante **Memorandum-GADPPz-FS-2019-010** de fecha 17 septiembre de 2019, emitido por los Miembros de la Comisión para la Jefa de Compras Públicas Proveeduría y Control de Bienes. Por medio del presente remitimos la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación N° **COTO-GADPPz-002-2019** para el: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**, al respecto manifestamos conformidad de los mismos, por lo que solicitamos muy comedidamente se continúe con el trámite pertinente de conformidad a la ley.

Que, mediante **Memorando 2580-2019-GADPPz-CP** de fecha 23 de septiembre, emitido por la Jefa de Compras Públicas Proveeduría y Control de Bienes para el Director de Obras Públicas. Con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución N° **RE-SERCOP-2019-0102** de fecha 17 de septiembre de 2019; misma que se adjunta, me permito solicitar se realicen los cambios mencionados acorde a dicha resolución dentro de los parámetros de contratación correspondientes, con la finalidad de continuar con el trámite precontractual respectivo. Mediante sumilla inserta de fecha 29-09-2019 Ing. Fabián Salazar, Arq. Daniel Manosalvas. Favor atender.

Que, mediante **Memorando N° 2652-GADPPz-CP-2019** de fecha 01 de octubre del 2019, emitido por la Jefa de Compras Públicas Proveeduría y Control de Bienes para los miembros de la comisión Técnica. Previo a la publicación del presente proceso en el Portal de Compras Públicas, Sírvase realizar la revisión y manifestar la conformidad de los pliegos adjuntos, modificados de acuerdo a la resolución **SERCOP N° 102-2019**, para el proceso N° **COTO-GADPPz-002-2019** para el: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**, a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP. Favor revisar detenidamente los pliegos respectivos, verificando si la información que en ellos consta es correcta o debe ser modificada, para lo cual indicar los cambios a realizar.

Que, mediante **Memorandum-GADPPz-FS-2019-021** de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por los Miembros de la Comisión para la Jefa de Compras Públicas Proveeduría y Control de Bienes. Por medio del presente remitimos la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación N° **COTO-GADPPz-002-2019** para el: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**, al respecto manifestamos conformidad de los pliegos de acuerdo a la resolución **SERCOP N° 102-2019**, por lo que solicitamos muy comedidamente se continúe con el trámite pertinente de conformidad a la ley.

Que, considerando y es necesario el Mantenimiento de la Vía a Canelos desde el Km 25 vía Macas hasta el Puerto Latazas, Parroquia Canelos, Cantón Pastaza para realizar la ejecución del presente proceso de contratación, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución de la República del Ecuador se ajustan a la realidad jurídica de este procedimiento, el ordenamiento jurídico que regula la contratación pública determina el procedimiento a acogerse para llevar a cabo el proceso de contratación, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; y

Por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos del Proceso de Cotización de Obras COTO-GADPPz-002-2019 para el: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA", con un presupuesto referencial total es de USD \$ 369.169,38 (Trescientos Sesenta y nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve dólares 38/100 centavos) dólares de estados Unidos de América sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **120 días**, contado **Desde la fecha de notificación que el Anticipo se encuentre disponible**. Se otorgará un anticipo de **15%** Por ciento del presupuesto referencial establecido en el contrato. **Forma de Pago** el **85%** restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos respectivos para la contratación.



Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy 18 de octubre del 2019.

Notifíquese y Cúmplase.



Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Revisado por:	Ing. Pamela Arias Operador del Proceso	
Elaborado por:	Abg. Tatiana Faconda	

**HOJA EN
BLANCO**

**HOJA EN
BLANCO**

**HOJA EN
BLANCO**

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO DE SOLICITUD	FECHA DE ENVÍO	ENTIDAD	CPC	DETALLE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DETALLE DE PRODUCTOS NO CATALOGADOS EN LA SOLICITUD DE LA ENTIDAD	DETALLE DE PRODUCTOS NO CATALOGADOS EN LA SOLICITUD	OBSERVACIONES	RESOLUCIÓN FINAL DE COMITÉ DE CATALOGACIÓN AL ESTADO DE LA SOLICITUD
ALTCR-IG-16-1130	04/02/2019 11:10	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASAJAYA	5271004	MANTENIMIENTO DE CARRETERAS	Unidad	1369	169.31	369169.31	El mantenimiento comprenda excavaciones, mejoramiento de la subestructura	El mantenimiento comprenda excavaciones, mejoramiento de la subestructura	La solicitud por la entidad comprada no se encuentra catalogada. La autorización corresponde únicamente para el desdoblado del CPC (estragado). Este Comité en base a sus atribuciones no determinó si autoriza el procedimiento de contratación a realizarse	AUTORIZADO



CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2019

FECHA: miércoles, 2 de octubre de 2019

PROCESO: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA".

GESTOR: 9858-2019

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveduría y Control de Bienes con fecha 2 de octubre de 2019, dentro del **MEMORANDO-GADPPz-FS-2019-021**, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determino lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para para la ejecución del proceso para la "MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ITEM PAC N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO INCLUIDO IVA
PAC 156	7.5.05.01	532110024	Mantenimiento de la vía Canelos desde el km 25 vía Macas hasta el Puerto Latazas, parroquia Canelos, cantón Pastaza	369169,4


PLAN ANUAL DE COMPRAS							
1 Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Modulo Facilitador de Contratacion Pública							
3 RUC ENTIDAD 1660000170001							
4 INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA							
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoria	DETALLE DEL PRODUCTO Descripción de la contratacion	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD metro, litro etc	COSTO UNITARIO Dolares
2019	7.5.05.01	532110024	Obras	Mantenimiento de la via Canelos desde el km 25 via Macas hasta el Puerto Latazas, parroquia Canelos, canton Pastaza	1	Unidad	369.169.40

Lo certifico. -



 Ing. Pamela Arias Caicedo

JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES

Elaborado por:	Ing. Cesar Cartagena 
----------------	--



CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

FECHA: miércoles, 2 de octubre de 2019

GESTOR: 9858-2019

PROCESO: “MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA”.

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveduría y Control de Bienes con fecha 2 de octubre de 2019, dentro del **MEMORANDO-GADPPz-FS-2019-021**, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico el bien requerido me permito certificar que:

El servicio no se encuentra catalogado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
MANTENIMIENTO VIAL	1	No se encuentra catalogado

SERCOP MANTENIMIENTO VIAL  **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**  Ver en SOCE Ordenes de Compra Generadas
000.000.001.686.852

No se encontraron elementos

Copyright © 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública. |

Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratación, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Ing. César Cartagena.
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1



MEMORANDUM-GADPPz-FS-2019-021

Puyo, 02 de Octubre de 2019

PARA: Ing. Pamela Arias
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS
PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES**

DE: Ing. Fabian Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Señora Jefa de Unidad, por medio del presente remitimos la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación No. **COTO-GADPPz-002-2019** para la: **"MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA"**, al respecto manifestamos conformidad de los pliegos de acuerdo a la **RESOLUCIÓN SERCOP N° 102-2019**, por lo que solicitamos muy comedidamente se continúe con el trámite pertinente de conformidad a la Ley.

Atentamente,


Ing. Fabian Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN




Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. César Cartagena

Previa revisión sirvase otorgar la correspondiente certificación:

PAC

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Fecha: 02/10/2019

Firma: 

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: 02 SEP 2019

Recibido: 

Número: 9858 Hora: 14:40



MEMORANDO No. 2652-GADPPz-CP-2019

DE: Ing. Pamela Arias, JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES
PARA: Ing. Fabián Salazar, Ing. Daniel Ramos, Arq. Daniel Manosalvas – MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA
ASUNTO: REVISIÓN DE PLIEGOS
FECHA: 01 de octubre de 2019

Previo a la publicación del presente proceso en el Portal de Compras Públicas, sírvase realizar la revisión y manifestar la conformidad de los pliegos adjuntos, modificados de acuerdo a la Resolución SERCOP N° 102-2019, para el proceso N° **COTO-GADPPz-002-2019**, para el **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**, a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Favor revisar detenidamente los pliegos respectivos, verificando si la información que en ellos consta es correcta o debe ser modificada, para lo cual deberá indicar los cambios a realizar.

Atentamente,

Ing. Pamela Arias
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA
Y CONTROL DE BIENES**



- Vonesca Pasquel
- Daniel Manosalvas
M

Nota: Se adjunta expediente original completo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA 01 OCT. 2019
RECIBIDO *8:52*
HORA *8:52* N° *9858*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
COTIZACIÓN OBRAS**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: COTO-GADPPz-002-2019

Objeto de Contratación: “ **MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA .”** 

PASTAZA , 02 de octubre del 2019



ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante



COTIZACIÓN OBRAS
COTO-GADPPz-002-2019

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA.**

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **369.169,37410 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve dólares 37410/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **120 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA el valor de 0,00000*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero**, Refencia: **Edificio Aldaz, cuarto piso, Secretaría de Obras Públicas, Srta. Nina Aranda**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **10:00** del día **18 de octubre del 2019**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero Referencia Edificio Aldaz, segundo piso, oficina de Prefectura**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria

Número de Partida	Descripción
7.5.05.01	Mantenimiento de la vía Canelos desde el km 25 vía Macas hasta el Puerto Latazas, parroquia Canelos, cantón Pastaza

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **15%**. Por ciento del presupuesto establecido en el contrato.

Forma de pago: Pago por planilla de **85%**. Por ciento contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
9. **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 02 de octubre del 2019

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA





SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA .**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **369.169,37410 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve dólares 37410/100000 centavos)**, NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Limpieza de laterales, Incluy. Fumigada por hectárea	u	4.5	451,20000	2.030,40000
2	Limpieza de cunetas de Hormigón Simple	m	28000	0,34000	9.520,00000
3	Limpieza de cunetas a maquina	km	1	233,88000	233,88000
4	Limpieza de alcantarillas	m	60	6,26000	375,60000
5	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	2.09	445,84000	931,80560
6	Corte de asfalto	m	2090.5	2,19000	4.578,19500
7	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	1138.1	0,92000	1.047,05200
8	Desalojo de material con máquina	m3	1138.1	3,18000	3.619,15800
9	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	458.5	2,65000	1.215,02500
10	Material de subbase clase 3	m3	344.6	10,91000	3.759,58600
11	Material de base granular de agregados	m3	230.4	18,41000	4.241,66400
12	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	21778.75	0,28000	6.098,05000
13	Transporte de material pétreo de subbase clase 3	m3-km	16368.5	0,28000	4.583,18000
14	Transporte de base granular de agregados	m3-km	10944	0,28000	3.064,32000
15	Asfalto RC-250 , para	l	1129.8	0,92000	1.039,41600

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	imprimación				
16	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	807	10,43000	8.417,01000
17	Excavación para cunetas y encauzamiento	m3	166.2	3,50000	581,70000
18	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m3	1191	2,65000	3.156,15000
19	Transporte de material pétreo relastre	m3-km	56572.5	0,28000	15.840,30000
20	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m3	42	26,12000	1.097,04000
21	Muro de gaviones - calibre N° 12	m3	144	80,90000	11.649,60000
22	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m	u	30	98,11000	2.943,30000
23	Hormigon para cunetas (f'c=180 kg/cm)	m3	5	207,19000	1.035,95000
24	Contenedores metálicos de 55 galones	u	2	18,04000	36,08000
25	Kit antiderrames	u	1	162,50000	162,50000
26	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2	2,65000	5,30000
27	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1	150,26000	150,26000
28	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	200	0,33000	66,00000
29	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incl. cinta reflectiva	u	3	23,18000	69,54000
30	Suministro de paleta de alto y siga	u	2	31,25000	62,50000
31	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
32	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
33	Capacitación en seguridad	u	1	125,00000	125,00000

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)				
34	Limpieza de laterales por hectárea	u	12	281,93000	3.383,16000
35	Limpieza de cunetas a máquina	m3	7000	0,51000	3.570,00000
36	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m3	5500	2,65000	14.575,00000
37	Transporte de material pétreo de relastre	m3-km	55000	0,34000	18.700,00000
38	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	200	1,26000	252,00000
39	Excavación a maquina en conglomerado	m3	129	1,19000	153,51000
40	Relleno compactado/mejoramiento por capas=20cm	m3	60	35,32000	2.119,20000
41	Replanteo de h.simple	m3	7	114,51000	801,57000
42	Hierro estructuralfy=4200 kg/cm2	Kg	4629.9	2,08000	9.630,19200
43	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m3	60.4	218,20000	13.179,28000
44	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m3	27.15	376,17000	10.213,01550
45	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	2090	2,65000	5.538,50000
46	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	29887	0,45000	13.449,15000
47	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m3	100	2,65000	265,00000
48	Transporte de material pétreo relastre	m3-km	1430	0,45000	643,50000
49	Suministro y colocacion deMultiplaca arco MOD. 39A8	m	10	2.438,28000	24.382,80000
50	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	200	1,26000	252,00000
51	Excavación a maquina en	m3	129	1,19000	153,51000

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	conglomerado				
52	Relleno compactado/mejoramiento por capas=20cm	m3	60	35,32000	2.119,20000
53	Replanto de h.simple	m3	7	114,51000	801,57000
54	Hierro estructuralfy=4200 kg/cm2	Kg	4629.9	2,08000	9.630,19200
55	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m3	60.4	218,20000	13.179,28000
56	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m3	27.15	376,17000	10.213,01550
57	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	2090	2,65000	5.538,50000
58	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	25289	0,45000	11.380,05000
59	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m3	100	2,65000	265,00000
60	Transporte de material pétreo relastre	m3-km	1210	0,45000	544,50000
61	Suministro y colocacion deMultiplaca arco MOD. 39A8	m	10	2.438,28000	24.382,80000
62	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	200	1,26000	252,00000
63	Excavación a maquina en conglomerado	m3	129	1,19000	153,51000
64	Relleno compactado/mejoramiento por capas=20cm	m3	60	35,32000	2.119,20000
65	Replanto de h.simple	m3	7	114,51000	801,57000
66	Hierro estructuralfy=4200 kg/cm2	Kg	4629.9	2,08000	9.630,19200
67	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m3	60.4	218,20000	13.179,28000
68	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m3	27.15	376,17000	10.213,01550
69	Material pétreo de mejoramiento (minada,	m3	2090	2,65000	5.538,50000



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	cargada y regada)				
70	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	24035	0,45000	10.815,75000
71	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m3	100	2,65000	265,00000
72	Transporte de material pétreo relastre	m3-km	1150	0,45000	517,50000
73	Suministro y colocacion deMultiplaca arco MOD. 39A8	m	10	2.438,28000	24.382,80000
Total:					369.169,37410
No.	Archivo				
1	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.pdf				

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)



SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	2019/10/21	08:00
Fecha límite de preguntas	2019/10/23	08:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2019/10/25	15:00
Fecha límite de entrega de ofertas	2019/10/31	10:00
Fecha de apertura de ofertas	2019/10/31	11:00
Fecha estimada de adjudicación	2019/11/11	15:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

<p>COTIZACIÓN "CODIGO DEL PROCESO COTO-GADPPz-002-2019." SOBRE ÚNICO</p>
Señor(a):
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente
PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **120 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE** .



La recepción definitiva se realizará en el término de **En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Específicas del Pliego, en el Formulario de Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.6.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo de **15%**. Por ciento del presupuesto establecido en el contrato..

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL**, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.



SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Análisis de precios unitarios
- 1.7 Metodología de construcción
- 1.8 Cronograma valorado de trabajos
- 1.9 Experiencia del oferente
- 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:

- Revisar el archivo anexo Condiciones Generales de los pliegos. - Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, específicamente lo que establece el literal de OBSERVACIÓN, en las páginas de la 19 a la 22. - Contemplar lo que establece la Resolución SERCOP 0072-2016, correspondiente a la Codificación de resoluciones. - Revisar y considerar lo que estipula el instructivo de Experiencia General y Específica expedido por el SERCOP en Julio de 2017, específicamente la página 5, mismo que se adjunta como archivo anexo. - Presentar el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, mismo que se adjunta en anexos.

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Características
1	Aparatos de topografía	1	Estación total. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
2	Compactador (SAPO)	1	De potencia mínima 5 HP. Este parámetro

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Características
			se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
3	Concreteira	1	Capacidad mínima 1 saco. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
4	Excavadora sobre orugas	2	Capacidad mínima 125 HP. Matrícula actualizada. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
5	Vibrador	1	Potencia mínima de 3 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
6	Volquete	2	Capacidad mínima de 10 m3. Matrícula actualizada. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Superintendente de obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a civil o Arquitecto/a. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
2	Residente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a Civil o Arquitecto/a con licencia en prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT. Parámetro requerido	1



No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
			apara ejecución contractual, no calificable.	
3	Técnico Ambiental	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a ambiental con licencia de prevención de riesgos en la construcción. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
4	Topógrafo	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Topógrafo/Ingeniero civil. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 19 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras civiles en general en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto	Experiencia General	19	1	110.750,81223		0,00000



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No.	Descripción	Tipo	Temporali dad	Numero Proyecto s	Monto Mínimo	Contrato s Permi tidos	Monto Mínimo Por Contrato
	referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 19 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado	Experiencia Especifica	19	1	55.375,40612		0,00000



No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi- tidos	Monto Minimo Por Contrato
	<p>obras como: Construcción de vías, asfaltado, afirmados, relastre o mantenimiento de vías, en calidad de contratista, un monto del 15por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiqueneste valorcumplirán con este requisito mínimo yserán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. En caso</p>						



No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Mínimo	Contrato s Permi- tidos	Monto Mínimo Por Contrato
	de proyectos que contenga infraestructura sanitaria, no se consideraran los rubros de alcantarillados o agua potable para el monto de la experiencia, sino únicamente los que corresponden a la construcción de vías.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Superintendente de obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a civil o Arquitecto/a. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá	7 años	1	258.418,56187



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 7 años, con un monto mínimo del 70 por ciento del presupuesto referencial. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	Residente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a Civil o Arquitecto/a con licencia en prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, adjuntar la con licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT, y justificar experiencia en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS en los que haya participado como contratista, administrador de	7 años	1	258.418,56187



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 7 años, con un monto mínimo del 70 por ciento del presupuesto referencial. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	Técnico Ambiental	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/ambiental con licencia de prevención de riesgos en la construcción. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES, con un máximo de 1	5 años	1	73.833,87482



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	proyecto ejecutado en los últimos 5 años, en un monto mínimo del 20 por ciento del presupuesto referencial. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	Topógrafo	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Topógrafo/ Ingeniero civil. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	El profesional asignado como Topógrafo deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, con un máximo de 1 proyecto ejecutado en los últimos 5 años, en un monto mínimo del 20 por ciento del presupuesto referencial. Parámetro requerido para ejecución contractual, no	5 años	1	73.833,87482



No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	calificable.			

4.1.6 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

11.458,46821 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	Revisar archivo anexo de PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.1.7.1 Metodología del proyecto
2	Revisar archivo anexo de PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.1.7.2 Cronograma del proyecto.

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante:

No.	Nombre	Medio de Comprobación
1	Ruta crítica	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			
Ruta crítica			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y



en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Adjuntar declaración del impuesto a la renta del último año (Mayor o igual a 1,00)
Índice de endeudamiento	1,50	Adjuntar declaración del impuesto a la renta del último año (Menor a 1,50)

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.	Anexo no seleccionado.
Experiencia específica	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.	Anexo no seleccionado.
Experiencia del personal técnico	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.	Anexo no seleccionado.
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.	Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación
1	Metodología y Cronograma	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.
2	Ruta crítica	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación
		CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experiencia del personal técnico
Oferta económica
Mypes Nacionales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Mypes Locales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.	Anexo no seleccionado.
Experiencia específica	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.	Anexo no seleccionado.
Experiencia del personal técnico	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.	Anexo no seleccionado.
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.	Anexo no seleccionado.



Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Mensaje	Valoración
Experiencia general		9
Experiencia específica		10
Experiencia del personal técnico		1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	Hasta 5 puntos	10
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos	55
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos	85
MYPES y EPS	5 puntos	5
MYPES y EPS Locales	10 puntos	10
Total:	100	

Detalle del puntaje de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*":

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
1	Metodología y Cronograma	5
2	Ruta crítica	5
	Total:	10



SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5 días** de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5 días**, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el periodo en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

“Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.”. El contratista deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental o la Guía General de Buenas Prácticas Ambientales (según corresponda) otorgado por el GAD Provincial de Pastaza, y con el Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción de Obras Públicas, adjuntos como archivos anexos a los pliegos.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **5 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **el espacio físico y permisos respectivos previstos** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el



desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

- f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

ENTREGAR PLANOS CONSTRUCTIVOS, PERMISOS DE CONSTRUCCION DE SER EL CASO, Y TODO LO RELEVANTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.



Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	Análisis de precios unitarios	descargar
2	Condiciones generales de los pliegos	descargar
3	Cronograma valorado	descargar
4	Especificaciones técnicas	descargar
5	Fórmula polinómica	descargar
6	Guía de buenas prácticas ambientales	descargar
7	Instructivo experiencia general y específica	descargar
8	Plano 1	descargar
9	Plano muro de gaviones 1	descargar
10	Plano muro de gaviones 2	descargar
11	Reglamento de seguridad y salud	descargar
12	Formulario de compromiso	descargar
13	Presupuesto GADPPz	descargar
14	Requisitos a cumplir para firma de contrato	descargar
15	Parámetros de contratación	descargar

Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Pastaza
COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: **26 SEP 2019**

Recibido: 

Número: **9858** Hora: **16:05**

Memorando n°: **GADPPz-DOP-2019-1259**
Puyo, 26 de septiembre de 2019

Para: Ing. Pamela Arias
JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS
PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES

De: **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

Asunto: Parámetros de Contratación

Trámite: 9858

Señora Jefa de Unidad, en atención al Memorando 2580-2019-GADPPz-CP del 23 de septiembre de 2019, y con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución No. RE-SERCOP-2019-0102 de fecha 17 de septiembre de 2019, adjunto al presente sírvase encontrar los parámetros de contratación correspondientes al proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**, al respecto solicito muy comedidamente se continúe con el trámite administrativo pertinente.



Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



Daniel Ramos
Fernanda Valle

3 SEP 2013

PROFESSOR J. J. HARRIS
UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY

Dear Professor Harris,
I have received your letter of August 28, 2013, regarding the
proposed changes to the curriculum for the M.S. degree in
Environmental Science. I am sorry that I cannot provide a
more definitive answer at this time, but I will be sure to
keep you informed as the process moves forward.

Sincerely,
[Signature]

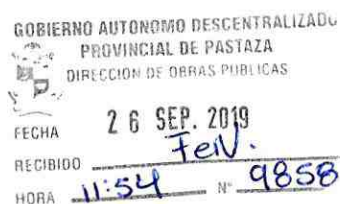


MEMORANDUM-GADPPz-FS-2019-018

Puyo, 26 de Septiembre de 2019

PARA: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

DE: Ing. Fabian Salazar
ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1



Dando contestación al **MEMORANDO-2580-2019-GADPPz-CP** y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución No RE-SERCOP-2019-0102 de fecha 17 de septiembre de 2019, sírvase encontrar los cambios respectivos de los parámetros de contratación de acuerdo a dicha resolución para el proceso **MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Particular que pongo en conocimiento para realizar los trámites respectivos.

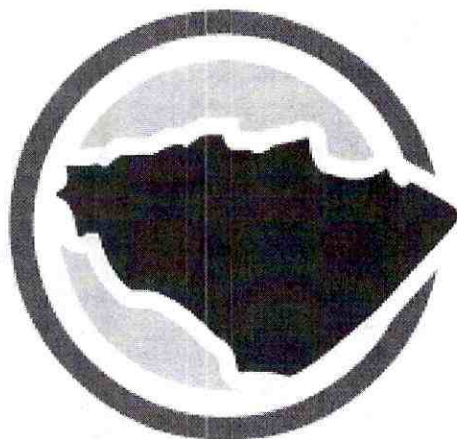
Atentamente,



Ing. Fabian Salazar
ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1

COTIZACION

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
PASTAZA**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACION

CÓDIGO DEL PROCESO: COTO-GADPPz-XXX-2019

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A
CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO
LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA.**

Puyo, septiembre del 2019

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento

de Cotización de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de Cotización, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
-----------	-------------------------------

SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJAS DE VIDA
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones Técnicas 2.3.1. Planos del proyecto
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1. Forma de presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1. Anticipo 3.6.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1 Integridad de las ofertas 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Patrimonio 4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

	4.1.9 Información financiera de referencia 4.2 Evaluación por puntaje 4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2 Obligaciones del contratista 5.3 Obligaciones de la contratante 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.4 Ejecución del contrato 5.4.1. Inicio, planificación y control de obra 5.4.2 Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Cotización, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

COTIZACIÓN OBRAS
(COTO-GADPPz-XXX-2019)

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, y que cumplan los parámetros de contratación preferente de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar, a que presenten sus ofertas para MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA.

La entidad contratante deberá seleccionar, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la localidad donde se ejecutará la obra. Si la obra contempla varias localidades se seleccionará la localidad en la que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el precio referencial del objeto de la contratación.

(La selección incorrecta del lugar de la contratación invalidará el procedimiento precontractual y en tal situación deberá ser cancelado o declarado desierto.)

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de \$369.169,40 (Trescientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve dólares con 40/100 centavos de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 120 días, contado DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de (0,00000), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en Francisco de Orellana 739 y 27 de febrero, Referencia: Edificio Aldaz, cuarto piso, Obras Públicas, Srta. Nina Aranda; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en (*señalar dirección*).
5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. El procedimiento SI contempla reajuste de precios
8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.
10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del (*Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, este no podrá ser mayor del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, se establecerá el particular en este espacio*).

Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 15% del presupuesto referencial.

Forma de pago: El 85 % restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas *mensuales*, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.
12. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la para MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es \$369.169,40 (Trescientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve dólares con 40/100centavo centavos de los Estados Unidos de América, *con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo*). NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
OBRAS PRELIMINARES					
1	Limpieza de laterales, Incluy. Fumigada	ha	4.50	451.20	2,030.40
2	Limpieza de cunetas de Hormigón Simple	m	28,000.00	0.34	9,520.00
3	Limpieza de cunetas a maquina	km	1.00	233.88	233.88
4	Limpieza de alcantarillas	m	60.00	6.26	375.60
5	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	2.09	445.84	931.81
CALZADA BACHEO					
6	Corte de asfalto	m	2,090.50	2.19	4,578.20
7	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m ³	1,138.10	0.92	1,047.05
8	Desalojo de material con máquina	m ³	1,138.10	3.18	3,619.16
9	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m ³	458.50	2.65	1,215.03
10	Material de subbase clase 3	m ³	344.60	10.91	3,759.59
11	Material de base granular de agregados	m ³	230.40	18.41	4,241.66
12	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m ³ -km	21,778.75	0.28	6,098.05
13	Transporte de material pétreo de subbase clase 3	m ³ -km	16,368.50	0.28	4,583.18
14	Transporte de base granular de agregados	m ³ -km	10,944.00	0.28	3,064.32
15	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	1,129.80	0.92	1,039.42
16	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m ²	807.00	10.43	8,417.01
17	Excavación para cunetas y encauzamiento	m ³	166.20	3.50	581.70
18	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m ³	1,191.00	2.65	3,156.15

19	Transporte de material pétreo relastre	m ³ -km	56,572.50	0.28	15,840.30
20	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m ³	42.00	26.12	1,097.04
21	Muro de gaviones - calibre N° 12	m ³	144.00	80.90	11,649.60
22	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m	u	30.00	98.11	2,943.30
23	Hormigon para cunetas (f'c=180 kg/cm)	m ³	5.00	207.19	1,035.95
CONTROL AMBIENTAL					
24	Contenedores metálicos de 55 galones	u	2.00	18.04	36.08
25	Kit antiderrames	u	1.00	162.50	162.50
26	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2.00	2.65	5.30
27	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	150.26	150.26
28	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	200.00	0.33	66.00
29	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incl. cinta reflectiva	u	3.00	23.18	69.54
30	Suministro de paleta de alto y siga	u	2.00	31.25	62.50
31	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
32	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
33	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
OTROS RUBROS					
34	Limpieza de laterales	ha	12.00	281.93	3,383.16
35	Limpieza de cunetas a máquina	m ³	7,000.00	0.51	3,570.00
36	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m ³	5,500.00	2.65	14,575.00
37	Transporte de material pétreo de relastre	m ³ -km	55,000.00	0.34	18,700.00
COLOCACION DE MULTIPLACAS MOD. 39A8					
ABS 22+800					
38	Replanteo y nivelacion de estructuras	m ²	200.00	1.26	252.00
39	Excavación a maquina en conglomerado	m ³	129.00	1.19	153.51
40	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m ³	60.00	35.32	2,119.20
41	Replanteo de h.simple	m ³	7.00	114.51	801.57
42	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4,629.90	2.08	9,630.19
43	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m ³	60.40	218.20	13,179.28
44	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m ³	27.15	376.17	10,213.02
45	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m ³	2,090.00	2.65	5,538.50
46	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m ³ -km	29,887.00	0.45	13,449.15
47	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m ³	100.00	2.65	265.00
48	Transporte de material pétreo relastre	m ³ -km	1,430.00	0.45	643.50
49	Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	10.00	2,438.28	24,382.80
ABS 25+000					

50	Replanteo y nivelacion de estructuras	m ²	200.00	1.26	252.00
51	Excavación a maquina en conglomerado	m ³	129.00	1.19	153.51
52	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m ³	60.00	35.32	2,119.20
53	Replanteo de h.simple	m ³	7.00	114.51	801.57
54	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4,629.90	2.08	9,630.19
55	H.simple en zapatas fc=240 kg/cm2	m ³	60.40	218.20	13,179.28
56	Muro de h.s. fc=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m ³	27.15	376.17	10,213.02
57	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m ³	2,090.00	2.65	5,538.50
58	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m ³ -km	25,289.00	0.45	11,380.05
59	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m ³	100.00	2.65	265.00
60	Transporte de material pétreo relastre	m ³ -km	1,210.00	0.45	544.50
61	Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	10.00	2,438.28	24,382.80
ABS 25+600					
62	Replanteo y nivelacion de estructuras	m ²	200.00	1.26	252.00
63	Excavación a maquina en conglomerado	m ³	129.00	1.19	153.51
64	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m ³	60.00	35.32	2,119.20
65	Replanteo de h.simple	m ³	7.00	114.51	801.57
66	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4,629.90	2.08	9,630.19
67	H.simple en zapatas fc=240 kg/cm2	m ³	60.40	218.20	13,179.28
68	Muro de h.s. fc=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m ³	27.15	376.17	10,213.02
69	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m ³	2,090.00	2.65	5,538.50
70	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m ³ -km	24,035.00	0.45	10,815.75
71	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m ³	100.00	2.65	265.00
72	Transporte de material pétreo relastre	m ³ -km	1,150.00	0.45	517.50
73	Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	10.00	2,438.28	24,382.80
L488-331363				TOTAL:	369,169.40

(La entidad contratante deberá publicar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra a contratarse.)

2.3. Especificaciones técnicas: (Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, y forma de pago, en la medida de que sean necesarios.)

REVISAR ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3.1. Planos del proyecto: (Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el Portal Institucional, se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.

Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes supervisaron los respectivos diseños.).

REVISAR ANEXOS DE PLANOS

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Este cronograma constará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública).

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00.

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	--	--	--		
2	Fecha límite para efectuar preguntas	3 días	6 días	1		
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	3 días	6 días	2		
4	Fecha límite entrega de ofertas	10 días	20 días	1		
5	Fecha límite de apertura de ofertas	--	--	4		
6	Fecha estimada de adjudicación	--	10 días	5		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de *(2 de días)*, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta *(determinar vigencia en días calendario)*. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará, a través del formulario único de la oferta.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN “CODIGO DEL PROCEDIMIENTO.....”
SOBRE UNICO Señor (es): Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA) Presente
PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (120 días), contado a partir de DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos, se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato

3.6.1. Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 40% del presupuesto referencial.

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUAL, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de las ofertas:

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

“1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado “II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida” y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del ‘II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL’, oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años).”

I Formulario Único de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (No podrá variar las cantidades y unidades establecidas; los precios no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, y serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.
Conjuntamente con el Formulario se presentarán los cuadros de análisis de costo indirecto y mano de obra.
- 1.6 Análisis de precios unitarios
- 1.7 Metodología de construcción
- 1.8 Cronograma valorado de trabajos
- 1.9 Experiencia del oferente
- 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

OBSERVACIÓN:

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación.

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación

de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformativas correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Su oferta física deberá estar foliada y rubricada y además deberá entregar en medio magnético el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls) y ruta crítica (mpp), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNC.

Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONOMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta.

Es de Cumplimiento obligatorio para las personas jurídicas y naturales la presentación del anexo 17 según lo determinado en los Art. 61 y 62 de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072. La no presentación del anexo solicitado será causal de descalificación de la oferta. (Se adjunta Anexo 17).

Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.

La experiencia general o específica mínima del oferente sea persona natural, jurídica, asociaciones o consorcios se validará mediante la presentación de copias simples de las actas de entrega y recepción definitivas (si la obra se ha concluido); para el caso de adjuntar actas de entrega recepción provisional, estas no deberán ser superiores a 12 meses a la fecha de esta convocatoria de las obras ejecutadas como Administrador de contrato, Contratista, Fiscalizador, Residente o Superintendente de Obra en la ejecución de obras, o las certificaciones expedidas por la máx

La máxima autoridad contratante y/o administrador del contrato de entidades públicas o privadas beneficiarias de dichas obras, para el caso de certificaciones en entidades públicas deberá adjuntarse copia del respectivo contrato legalizado. Para el caso de actas o certificaciones emitidas por personas o entidades privadas deberán presentarse según lo establecido en los literales h y j de esta sección.

La calificación de la experiencia no se evaluará con relación a una localidad geográfica específica, pues se atenderá a los principios de concurrencia e igualdad establecidos en la LOSNCP.

Los certificados que permitan valorar la experiencia del oferente deberán detallar lo siguiente: objeto de la contratación, monto contratado/ejecutado, plazo contratado/ejecutado, teléfonos de contacto y correos electrónicos vigentes.

Los que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia sea pública o privada, ya sea en calidad de residente, superintendente, administrador de contrato o fiscalizador y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, para el caso del sector público no se aceptará certificados emitidos por contratistas que hayan realizado contrataciones con entidades públicas, solo se aceptará certificaciones emitidas por el Administrador o Máxima Autoridad, para lo cual anexará el certificado y una copia certificada del Acta de Recepción Provisional o Definitiva.

En el caso de obras en ejecución con un avance del 75 por ciento, el oferente deberá adjuntar a la oferta un certificado expedido por la entidad contratante, beneficiaria de la obra, en donde se indicará el avance a la fecha de la misma indicando lo siguiente: objeto de la contratación, monto contratado/ejecutado, plazo contratado/ejecutado, teléfonos de contacto y correos electrónicos vigentes.

Todas las actas y/o certificaciones presentadas corresponderán a trabajos ejecutados para entidades públicas y/o privadas. Para el caso de certificaciones en entidades privadas deberá adjuntarse copias certificadas del respectivo contrato, aportaciones al IESS o facturas en caso de servicios profesionales.

Cuando se presenten Actas Provisionales para que sean consideradas como válidas, su fecha de su inscripción no deberá ser mayor a un año a la fecha de entrega de ofertas de este proceso.

En el caso de ejecución de obras prestados al sector privado, las Actas de Entrega y Recepción Provisional o Definitiva y/o los certificados de las obras o proyectos, detallarán el monto y plazo efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por el Representante Legal o beneficiario del proyecto, además se anexarán copias certificadas del respectivo contrato, aportaciones al IESS o facturas en caso de servicios profesionales.

Para validar la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, el oferente deberá presentar el compromiso de disponibilidad, de arriendo o de compra venta del equipo (de ser el caso), y anexará copias simples de las facturas, matrículas y revisión vehicular actualizada (según sea el caso), sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de compra venta vigente y los documentos de identificación del propietario (en caso de personas

jurídicas anexaran la documentación de acreditación correspondiente), en todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.

Los oferentes deberán anexar obligatoriamente los numerales 1.1 Presentación y Compromiso y 1.3 (Nómina de Socio(s), accionista(s), o partícipe(s), mayoritarios de personas jurídicas oferentes) del Formulario de la oferta por el anexo adjunto en los archivos del presente pliego, en concordancia con las Resoluciones Nos. RE-SERCOP-2016-000072 del 31 de agosto de 2016; RE-SERCOP-2017-0000077 del 12 de mayo de 2017; y RE-SERCOP-2017-0000078 del 23 de mayo de 2017.

Se deberá presentar en la oferta El “FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”, que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100.

4.1.2 Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

- a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.
- b. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.
- c. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	Estación total. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2	COMPACTADOR(SAPO)	1.00	Potencia mínima 5HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
3	CONCRETERA 1 SACO	1.00	Capacidad mínima 1 saco. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2.00	Capacidad mínima 125HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
5	VIBRADOR	1.00	Potencia mínima 3HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
6	VOLQUETE	2.00	Capacidad mínima 10 m3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, atendiendo las siguientes reglas:

- El equipo puede ser de propiedad del Oferente o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o arrendamiento.
- Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente o arrendado, éste acompañará a su oferta la matrícula vigente y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (2019), para la maquinaria que fuere del caso.
- Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse la matrícula vigente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los que de conformidad con lo prescrito en la Ley 87 constante en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, Reformatoria del Decreto Supremo No. 533 promulgado en el Registro Oficial No. 93 de 3 de julio de 1972, y en el Acuerdo Interministerial No. 079, publicado en el Registro Oficial No. 642, de 16 de febrero de 2012, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición y para los equipos y maquinarias usados se renovará su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año.
- Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc., debe presentarse la matrícula o revisión vigente (2019) de la Agencia Nacional de Tránsito o Institución competente, vigencia que debe estar relacionada con el último dígito de la placa, de acuerdo al calendario de revisión y matriculación conjuntamente con los documentos personales del sueño.
- Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de venta (ORIGINAL), acompañado del nombramiento del gerente, cedula de identidad y RUC de la empresa vendedora.
- Si se oferta equipo a ser arrendado, se presentará la copia de la cédula de ciudadanía del propietario, así como el compromiso de arrendamiento del mismo, con los documentos que sustentan la propiedad del equipo.
- Los equipos nuevos se podrán acreditar con el permiso de circulación otorgado por autoridad competente y Carta de Venta o en el caso de los equipos usados, con la carta de venta y matrícula vigente.
- El equipo que no se requiera de matriculación se acreditará presentando copias simples de: facturas de compras, y/o títulos de propiedad legalmente reconocidos y/o declaraciones juramentadas y/o compromiso de arrendamiento y/o compromiso de compraventa; estos dos últimos compromisos serán respaldados con las respectivas copias de cédulas de los actuales propietarios y RUC; y si ha sido otorgado por persona jurídica también adjuntará el nombramiento del representante legal quien debe haber suscrito el compromiso.
- Los choferes profesionales requeridos para la conducción de los vehículos como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc deben poseer licencias del tipo requerido según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, para lo cual se adjuntará en la oferta el listado de choferes de acuerdo al vehículo conjuntamente con el compromiso de prestación de servicios profesionales y los

documentos personales (cedula y certificado de votación) incluida la licencia correspondiente, requisito para habilitar la oferta.

- Los operadores de excavadora, tractor, motoniveladora, etc., deben adjuntar el compromiso de prestación de servicios profesionales, la licencia de tipo requerido, cedula de identidad y certificado de votación, requisito para habilitar la oferta.

El equipo debe ofertado debe encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, caso contrario, durante la ejecución de la obra fiscalización conjuntamente con el administrador del contrato exigirá su reemplazo por otro de similares características o superiores.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

4.1.3 Personal técnico mínimo:

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL O ARQUITECTO/A Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	7 AÑOS	100%
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL O ARQUITECTO/A CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	7 AÑOS	100%
1	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no	5 AÑOS	100%

			calificable.		
1	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/ /INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 AÑOS	100%

No se aceptarán profesionales comprometidos en otros proyectos adjudicados o en proceso de adjudicación que les impida cumplir con el nuevo compromiso.

El personal técnico deberá adjuntar el título de tercer nivel registrado en el SENESCYT, compromiso original de trabajo en el proyecto señalando la función a desempeñar, licencia de riesgos en la construcción vigente o certificado de competencias laborales en prevención de riesgos laborales registrado en el SENESCYT, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados). Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

- a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos (*obras*), o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.
- b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

Para su calificación, se considerará el 100% del valor del "subcontrato". Se justificará esta experiencia presentando el certificado correspondiente emitido por la Entidad contratante (obra original). Este certificado deberá ser suscrito por el representante legal de la entidad contratante pública o privada, o sus delegados, debidamente acreditados a nivel de Dirección Departamental que llevó la supervisión de la obra (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante). El certificado debe contener a más del nombre del contratista del contrato original el monto ejecutado y la fecha de ejecución. Se presentará una copia simple del Acta de Entrega - Recepción Provisional o Definitiva del respectivo subcontrato;

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales,

se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

- e. El oferente deberá demostrar con documentos de respaldo como copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; en caso de ser contratista y en caso de que la experiencia ha sido adquirida en relación de dependencia laboral deberá además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante (original) que demuestra su participación efectiva, en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.
- f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia.
- g. Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.
- h. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común				
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.
<i>Mayor a</i>	<i>Hasta</i>			
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5%
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %
0,00003	0,0002	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %

<i>0,0004</i>	<i>0,0007</i>	<i>No mayor a 70 %</i>	<i>No mayor a 40 %</i>	<i>No mayor a 30 %</i>
<i>mayor a</i>	<i>0,0007</i>	<i>No mayor a 75 %</i>	<i>No mayor a 60 %</i>	<i>No mayor a 50 %</i>

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

- i. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.

4.1.4.1. Experiencia General mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 19 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras civiles en general en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Específica mínima dentro de los últimos 19 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: Construcción de vías, asfaltado, afirmados, relastre o mantenimiento de vías, en calidad de contratista, un monto del 15% del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán

consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. En caso de proyectos que contenga infraestructura sanitaria, no se considerara los rubros de alcantarillados o agua potable para el monto de la experiencia, sino únicamente los que corresponden a la construcción de vías.

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA A JUTIFICAR
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 7 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1	RESIDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, adjuntar la con licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT, y justificar experiencia en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 7 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y , deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1	TECNICO AMBIENTAL	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES, con un máximo de 1 proyecto ejecutado en los últimos 5 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

1	TOPOGRAFO	El profesional asignado como Topografo deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS , con un máximo de 1 proyecto ejecutado en los últimos 5 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
---	-----------	---

- a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras. La documentación con la que demostrará la experiencia será copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; y además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante que demuestra su participación efectiva, en relación de dependencia laboral en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra únicamente, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.
- c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.
- d. En caso de contrataciones con entidades Privadas presentarán copias simples de contrato o actas de entrega recepción parcial o definitiva con las facturas de los trabajos realizados, o planillas de afiliación con certificado del cargo desempeñado y tiempo de participación, deberán adjuntar también la copia del nombramiento y RUC en caso de persona jurídica y si la contratación es con persona natural adjuntarán la copia de la cédula de identidad.
- e. El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

- f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentara la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc.), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia, para lo cual se presentara el rol de pagos y pago de la planilla de aportes al IESS y el certificado de historial laboral IESS.
- g. Igualmente, deberá adjuntarse además del Curriculum vitae, la carta de compromiso de prestación de servicios debidamente firmada por el profesional comprometido y demás documentos técnicos y personales del mismo que acrediten su título profesional.
- h. La experiencia ha considerar será la acreditada a partir de la obtención del título profesional.
- i. En caso de experiencia adquirida mediante un consorcio se considerará la totalidad del monto de acuerdo al Art. 99 de la LOSNCP, y deberá presentar Contrato o escritura o convenio de formalización suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva, además de la copia simple del acta de entrega recepción de la obra.

La experiencia del personal técnico propuesto, que el oferente demuestre tener, es también de singular importancia y guarda una estrecha relación con la seguridad que la entidad busca de lograr una correcta y oportuna terminación de la obra. El oferente podrá formar parte del personal técnico siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos.

Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

4.1.6 Patrimonio: *(Aplicable a personas jurídicas)*

En el caso de personas jurídicas, *(nombre de la entidad contratante)* verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Referirse a los pliegos del proceso de contratación.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

4.1.7.1 Metodología del proyecto:

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”

4.1.7.2 Cronograma del proyecto:

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas).

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentara los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.7.3 Otros parámetros: ruta crítica

La ruta crítica se realizara con los diagrama de Gantt, se lo realizara en Project o similares, la misma se podrá identificar en las barras, se determinara la unidad, cantidad, precio unitario valor total, duración, comienzo y fin de la obra con barras, donde los

rubros tengan coherencia con el cronograma valorado de trabajo. La presentación será de tal manera que pueda apreciarse las actividades más críticas.

4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología y cronograma			
Otro(s) parámetro(s) resueltos por la entidad contratante			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.9 Información financiera de referencia:

Análisis Índices Financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financiero (s) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia*	1.00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/pasivo corriente)
Endeudamiento*	1.50	Menor a 1.50 (pasivo total/patrimonio)

** Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

La falta de cumplimiento en los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta, es decir, el cumplimiento en cuanto al indicador solicitado.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y los balances presentados al órgano de control respectivo.

El oferente deberá adjuntar en su oferta el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO emitido por el SRI, el documento del Sistema Oficial de Contratación Pública en el que se verificar que es proveedor cumplido.

Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta – Formulario Único– Sociedades, con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a La Convocatoria.

Personas naturales: Clasificadas en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad, en el primer caso copia de la Declaración del Impuesto a la Renta con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a la Convocatoria, con toda la información relacionada a la “Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad” cuyos datos deben estar consignados en el correspondiente Formulario; en el segundo caso a más de la Declaración del Impuesto a la Renta, la actividad empresarial de la persona natural, debe estar respaldada las cuentas contables con documentos que formarán parte de la oferta.

Si entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado al Servicio de Rentas Internas y el penúltimo mes anterior a la presentación de la oferta han ocurrido cambios significativos de tal situación, el oferente presentará un anexo estableciendo dicha variación, las cuentas contables deben estar respaldadas con documentos que formarán parte de la oferta.

Para el caso de los compromisos de asociación o consorcio, se calificará de acuerdo a lo estipulado por el SERCOP.

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia: En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

- a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- d) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia general (9 puntos)	<p>El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 19 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras civiles en general en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.</p> <p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>Para la calificación referirse al Instructivo Experiencia General y Específica.</p>
Experiencia específica (10 puntos)	<p>El oferente deberá justificar como Experiencia Específica mínima dentro de los últimos 19 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como Construcción de vías, asfaltado, afirmados, relastre o mantenimiento de vías, ya sea en calidad de contratista un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.</p> <p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>Para la calificación referirse al Instructivo Experiencia General y Específica</p>

<p>Experiencia del personal técnico (1 punto)</p>	<p>Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos:</p> <p>EI SUPERINTENDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL O ARQUITECTO/A</p> <p>Al profesional asignado como Superintendente de Obras que demuestre experiencia en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS en los que haya participado como superintendente o contratista, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial en máximo 1 proyectos. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.</p> <p>EI RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIAS en los que haya participado como contratista, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial en máximo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.</p> <p>TECNICO AMBIENTAL :</p> <p>Al personal técnico en máximo 1 proyectos, que justifique una experiencia en OBRAS CIVILES en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.</p> <p>TOPOGRAFO</p> <p>Al personal técnico en máximo 1 proyectos, que justifique una experiencia en PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIAS en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial en 1 proyecto Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.</p>
<p>Metodología y Cronograma (05 puntos)</p>	<p>Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - El total del puntaje será asignado a la oferta u ofertas que indiquen con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse, según la siguiente valoración:</p>

A la Metodología de Ejecución de Proyecto

Detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras en concordancia al cronograma valorado de trabajos. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"

A los Cronogramas de ejecución del proyecto (5.00 PUNTO)

Se calificará con 3 punto al cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con: el plazo propuesto, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. En el cronograma de trabajo en la mitad del plazo de justificará el 50% del monto de contratación.

Se calificará con 1 punto el cronograma de uso de personal propuesto, el mismo que deberá guardar relación con: el plazo propuesto, y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita.

Se calificar con 1 punto el cronograma al uso de equipos propuestos, el mismo que deberá guardar relación con: el plazo propuesto, los rubros a ejecutarse y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita.

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas).

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentara los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no

	<p>contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.</p>
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la Entidad (05 puntos)	<p>RUTA CRITICA 5.00 PUNTOS Se calificará con 5.00 punto a las ofertas que presenten la ruta crítica, la misma que deberá guardar relación con las actividades del cronograma valorado y según lo especificado en el numeral 4.1.7.2.</p>
Oferta económica (55 puntos)	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 55 puntos, el 55,00 % de la puntuación. Procedimiento de valoración. -</p> <p>Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas.</p> <p>A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula:</p> $Oferta\ económica = \left(\frac{POB * PM}{OA} \right)$ <p>Dónde:</p> <p>POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (55 puntos) OA= Oferta en análisis</p> <p>En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso.</p> <p>En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje.</p> <p>Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciera.</p> <p>Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando</p>

	<p>puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación:</p> <p>De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido en el Formulario No. 1.6 correspondiente al de los Análisis de Precios Unitarios, prevalecerá el del Análisis, debiéndose corregirse la Tabla de Cantidades y Precios; y,</p> <p>Al comprobarse la existencia de errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 1.5 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta".</p>
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria que sean locales	Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad.
Criterios generales	<p>En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada. - En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	9 puntos
Experiencia específica	10 puntos
Experiencia del personal técnico	1 puntos
Cronograma valorado de trabajo	5 puntos
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la Entidad *	5 puntos
Oferta económica	55 puntos
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos
MYPES y EPS	5 puntos
MYPES y EPS Locales	10 puntos
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos

**Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 5 puntos. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*" que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cuales fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante

para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;

- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

5.2 Obligaciones del contratista: La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el mes, la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) días de cada (*período*), y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) de días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (*período*) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.2.1 Obligaciones adicionales del contratista:

“Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación

relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.”

5.3 Obligaciones de la contratante:

- a. Designar al administrador del contrato.
- b. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo ocho (8) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- e. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.
- f. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras el espacio físico previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- g. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.)

5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso,

determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de

ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra: El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (*mano de obra, materiales, equipos y servicios*) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) primeros días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) *días*, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1 Comisión Técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Convalidación de errores de forma 1.9 Causas de rechazo 1.10 Adjudicación y notificación 1.11 Garantías 1.12 Cancelación del procedimiento 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto 1.14 Adjudicatario fallido 1.15 Suscripción del contrato 1.16 Precios unitarios y reajuste 1.17 Moneda de cotización y pago 1.18 Reclamos 1.19 Administración del contrato 1.20 Transferencia tecnológica 1.21 Fiscalización 1.22 Control ambiental 1.23 Autoinvitación 1.24 Visitas al sitio de las obras 1.25 Subcontratación 1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1 Metodología de evaluación de las ofertas 2.2 Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5 Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1 Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o

modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*). La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo en el caso de los procedimientos de Licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;

- d) Número de hojas de cada oferta;
- e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*" que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los

participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento. - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición

General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas. - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo

sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la

aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS's y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

- a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología “Cumple / No Cumple”, cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras, y,
- b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje” a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por

razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.

Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se

hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

- a) Designar al administrador del contrato.
- b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del

plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de

cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato. - El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA 2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*nombre de la obra o proyecto*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual,

especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

- TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**
- Compañía Anónima
 - Compañía de Responsabilidad Limitada
 - Compañía Mixta
 - Compañía en Nombre Colectivo
 - Compañía en Comandita Simple
 - Sociedad Civil
 - Corporación
 - Fundación
 - Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ()

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público.
(El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI*.

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro Descripción	/ Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio referencia unitario	Precio referencial global	Peso relativo del rubro	Agregado del Ecuatoriano del rubro	Agregado Ecuatoriano Ponderado
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro:

Unidad

Detalle:

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	$C=A*B$
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	$C=A*B$
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Inversión mensual																	
Avance parcial en %																	
Inversión acumulada																	
Avance acumulado en %																	

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
A) Experiencia en obras similares					
Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva					
1					
2					
3					
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado					
1					
2					
3					

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

1. Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ____

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.

- Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ___ de ___

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional: _____

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,
 (persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por
; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona
 jurídica), representada por, todos debidamente registrados y
 habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse,
 acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el
 procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto
 expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (*describir objeto de la contratación*).
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Cotización (No.) para (*describir objeto de la contratación*).
- 1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).
- 1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicado*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
 - a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
 - b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación

Pública.

- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del 50 (%) del valor del contrato*), en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar periodo*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma*

del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato).

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000 del valor total del contrato, por día de retraso).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos

establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,
- e) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un

acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El contratista: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “Licitación”, “Cotización” y “Menor Cuantía”.

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la

normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicatario.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier

inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la

calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto*

realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciera ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO


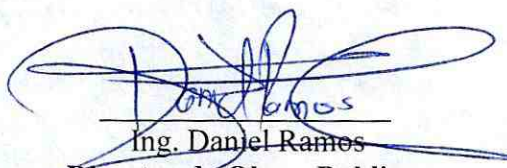
12.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

12.2. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de

firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

Elaborado por:	Revisado por:
 Ing. Fabian Salazar Analista de Estudios y Construcciones 1	 Ing. Daniel Ramos Director de Obras Publicas
Aprobado por:	



MEMORANDO 2580-2019-GADPPz-CP

PARA: Ingeniero Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DE: JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES

ASUNTO: Respuesta al Memorandum -GADPPz-FS-2019-010

SGD: 9858-2019

FECHA: Septiembre 23 de 2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA 23 SEP 2019
RECIBIDO FeV.
HORA 14:27 N° 9858

Estimado Director, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución No RE-SERCOP-2019-0102 de fecha 17 de septiembre de 2019; misma que se adjunta, me permito solicitar se realicen los cambios mencionados acorde a dicha resolución dentro de los parámetros de contratación correspondientes, con la finalidad de continuar con el trámite precontractual respectivo.


Ing. Pamela Arias Caicedo

Adjunto proceso original

Mayra Aldás

Ing. Fabián Salazar
Arq. Daniel Monosulva
faw atndyr
24/09/2019





MEMORANDUM-GADPPz-FS-2019-010

Puyo, 17 de Septiembre de 2019

PARA: Ing. Pamela Arias
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS
PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES**

DE: Ing. Fabian Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA COMPRAS PÚBLICAS	
Fecha:	17 SEP 2019
Recibido:	
Número:	9858
Hora:	16:32

Señora Jefa de Unidad, por medio del presente remitimos la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación No. **COTO-GADPPz-002-2019** para la: **"MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA"**, al respecto manifestamos conformidad de los mismos, por lo que solicitamos muy comedidamente se continúe con el trámite pertinente de conformidad a la Ley.

Atentamente,


Ing. Fabian Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN




Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

14 SEP 2013

(1)

11

12

Handwritten signature or scribble



#9858

MEMORANDO No. 2490-GADPPz-CP-2019

DE: Ing. Pamela Arias, JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES
PARA: Ing. Daniel Ramos - DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADPPz
ASUNTO: REVISIÓN DE PLIEGOS
FECHA: 16 de septiembre de 2019

Previo a la publicación del presente proceso en el Portal de Compras Públicas, sírvase realizar la revisión y manifestar la conformidad de los pliegos adjuntos para el proceso No. **COTO-GADPPz-002-2019**, para el "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Favor revisar detenidamente los pliegos respectivos, verificando si la información que en ellos consta es correcta o debe ser modificada, para lo cual deberá indicar los cambios a realizar.

Favor adjuntar el documento correspondiente a la designación de la respectiva comisión técnica y su secretaria de fuera de su seno de acuerdo al Art. 18 del RGLOSNC, para el presente proceso.

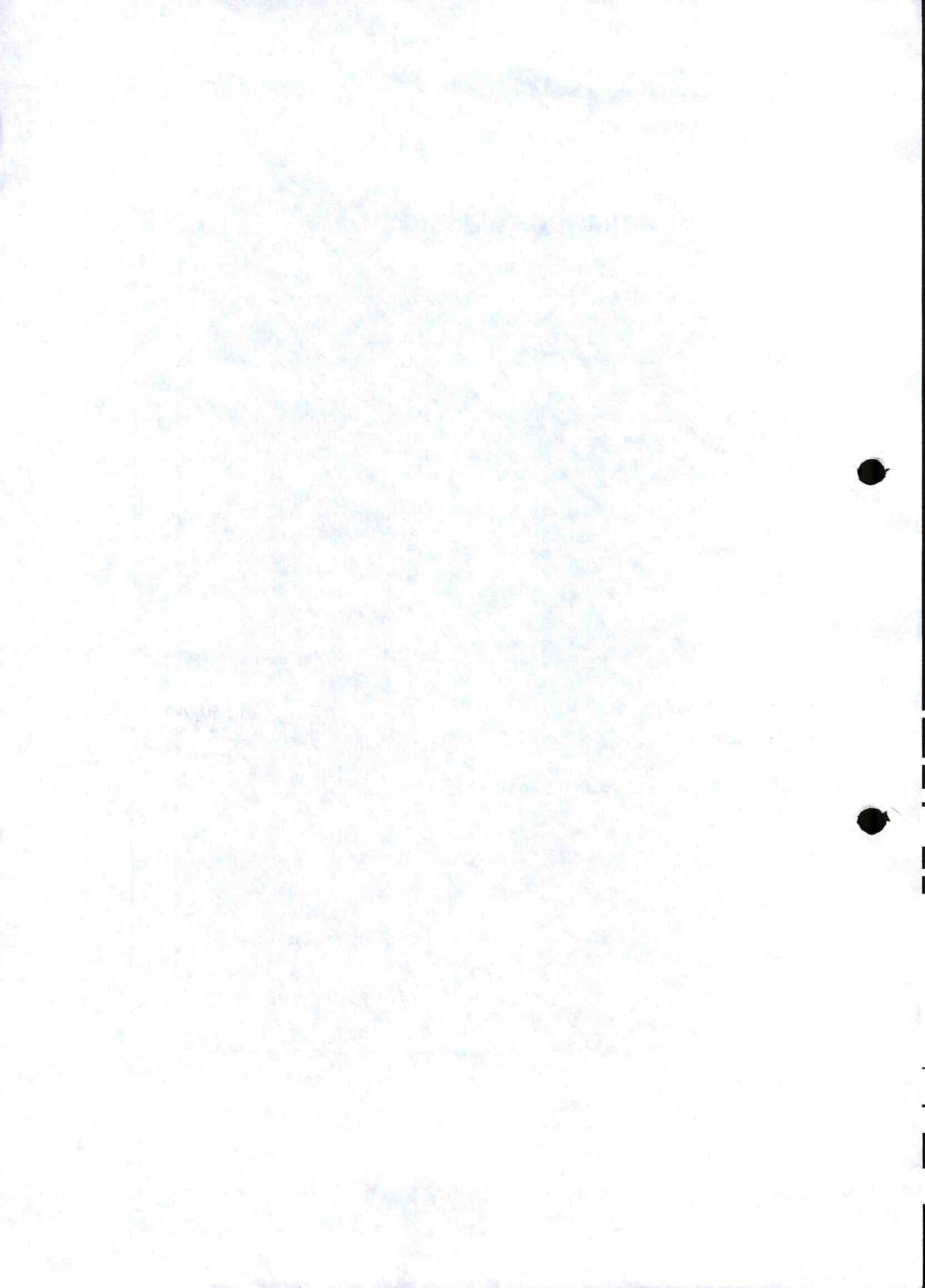
Atentamente,

Ing. Pamela Arias
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA
Y CONTROL DE BIENES**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA 16 SEP. 2019
RECIBIDO 8:51
HORA N° 9858

Nota: Se adjunta expediente original completo.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
COTIZACIÓN OBRAS**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **COTO-GADPPz-002-2019**

Objeto de Contratación: “ **MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL
PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA .”**

PASTAZA , 16 de septiembre del 2019



ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante



COTIZACIÓN OBRAS
COTO-GADPPz-002-2019

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA.**

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **369.169,37410 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve Dólares 37410/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **120 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA el valor de 0,00000*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero**, Referencia: **Edificio Aldaz, cuarto piso, Secretaría de Obras Públicas, Tlga. Fernanda Valle**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **10:00** del día **03 de octubre del 2019**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero Referencia Edificio Aldaz, segundo piso, Sala de Consejeros**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. El proceso contempla reajuste de precios se considera la siguiente formula: **null**
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria

Número de Partida	Descripción
7.5.05.01	Mantenimiento de la vía Canelos desde el km 25 vía Macas hasta el Puerto Latazas, parroquia Canelos, cantón Pastaza

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **40%**. Por ciento del presupuesto establecido en el contrato.

Forma de pago: Pago por planilla de **60%**. Por ciento contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
9. **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 16 de septiembre del 2019

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA .**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **369.169,37410 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve Dólares 37410/100000 centavos)**, NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Limpieza de laterales, Incluy. Fumigada por hectárea	u	4.5	451,20000	2.030,40000
2	Limpieza de cunetas de Hormigón Simple	m	28000	0,34000	9.520,00000
3	Limpieza de cunetas a maquina	km	1	233,88000	233,88000
4	Limpieza de alcantarillas	m	60	6,26000	375,60000
5	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	2.09	445,84000	931,80560
6	Corte de asfalto	m	2090.5	2,19000	4.578,19500
7	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	1138.1	0,92000	1.047,05200
8	Desalojo de material con máquina	m3	1138.1	3,18000	3.619,15800
9	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	458.5	2,65000	1.215,02500
10	Material de subbase clase 3	m3	344.6	10,91000	3.759,58600
11	Material de base granular de agregados	m3	230.4	18,41000	4.241,66400
12	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	21778.75	0,28000	6.098,05000
13	Transporte de material pétreo de subbase clase 3	m3-km	16368.5	0,28000	4.583,18000
14	Transporte de base granular de agregados	m3-km	10944	0,28000	3.064,32000
15	Asfalto RC-250 , para	l	1129.8	0,92000	1.039,41600

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	imprimación				
16	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	807	10,43000	8.417,01000
17	Excavación para cunetas y encauzamiento	m3	166.2	3,50000	581,70000
18	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m3	1191	2,65000	3.156,15000
19	Transporte de material pétreo relastre	m3-km	56572.5	0,28000	15.840,30000
20	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m3	42	26,12000	1.097,04000
21	Muro de gaviones - calibre N° 12	m3	144	80,90000	11.649,60000
22	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m	u	30	98,11000	2.943,30000
23	Hormigon para cunetas (f'c=180 kg/cm)	m3	5	207,19000	1.035,95000
24	Contenedores metálicos de 55 galones	u	2	18,04000	36,08000
25	Kit antiderrames	u	1	162,50000	162,50000
26	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2	2,65000	5,30000
27	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1	150,26000	150,26000
28	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	200	0,33000	66,00000
29	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incl. cinta reflectiva	u	3	23,18000	69,54000
30	Suministro de paleta de alto y siga	u	2	31,25000	62,50000
31	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
32	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
33	Capacitación en seguridad	u	1	125,00000	125,00000

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)				
34	Limpieza de laterales por hectárea	u	12	281,93000	3.383,16000
35	Limpieza de cunetas a máquina	m3	7000	0,51000	3.570,00000
36	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m3	5500	2,65000	14.575,00000
37	Transporte de material pétreo de relastre	m3-km	55000	0,34000	18.700,00000
38	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	200	1,26000	252,00000
39	Excavación a maquina en conglomerado	m3	129	1,19000	153,51000
40	Relleno compactado/mejoramiento por capas=20cm	m3	60	35,32000	2.119,20000
41	Replanteo de h.simple	m3	7	114,51000	801,57000
42	Hierro estructuralfy=4200 kg/cm2	Kg	4629.9	2,08000	9.630,19200
43	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m3	60.4	218,20000	13.179,28000
44	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m3	27.15	376,17000	10.213,01550
45	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	2090	2,65000	5.538,50000
46	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	29887	0,45000	13.449,15000
47	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m3	100	2,65000	265,00000
48	Transporte de material pétreo relastre	m3-km	1430	0,45000	643,50000
49	Suministro y colocacion deMultiplaca arco MOD. 39A8	m	10	2.438,28000	24.382,80000
50	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	200	1,26000	252,00000
51	Excavación a maquina en	m3	129	1,19000	153,51000

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	conglomerado				
52	Relleno compactado/mejoramiento por capas=20cm	m3	60	35,32000	2.119,20000
53	Replanteo de h.simple	m3	7	114,51000	801,57000
54	Hierro estructuralfy=4200 kg/cm2	Kg	4629.9	2,08000	9.630,19200
55	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m3	60.4	218,20000	13.179,28000
56	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m3	27.15	376,17000	10.213,01550
57	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	2090	2,65000	5.538,50000
58	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	25289	0,45000	11.380,05000
59	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m3	100	2,65000	265,00000
60	Transporte de material pétreo relastre	m3-km	1210	0,45000	544,50000
61	Suministro y colocacion deMultiplaca arco MOD. 39A8	m	10	2.438,28000	24.382,80000
62	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	200	1,26000	252,00000
63	Excavación a maquina en conglomerado	m3	129	1,19000	153,51000
64	Relleno compactado/mejoramiento por capas=20cm	m3	60	35,32000	2.119,20000
65	Replanteo de h.simple	m3	7	114,51000	801,57000
66	Hierro estructuralfy=4200 kg/cm2	Kg	4629.9	2,08000	9.630,19200
67	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m3	60.4	218,20000	13.179,28000
68	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m3	27.15	376,17000	10.213,01550
69	Material pétreo de mejoramiento (minada,	m3	2090	2,65000	5.538,50000



No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	cargada y regada)				
70	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	24035	0,45000	10.815,75000
71	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m3	100	2,65000	265,00000
72	Transporte de material pétreo relastre	m3-km	1150	0,45000	517,50000
73	Suministro y colocacion deMultiplaca arco MOD. 39A8	m	10	2.438,28000	24.382,80000
Total:					369.169,37410
No.	Archivo				

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)



SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	2019/09/23	12:00
Fecha límite de preguntas	2019/09/25	12:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2019/09/27	15:00
Fecha límite de entrega de ofertas	2019/10/03	10:00
Fecha de apertura de ofertas	2019/10/03	11:00
Fecha estimada de adjudicación	2019/10/10	15:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

<p>COTIZACIÓN “CODIGO DEL PROCESO COTO-GADPPz-002-2019.” SOBRE ÚNICO</p>
Señor(a):
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente
PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **120 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**.



La recepción definitiva se realizará en el término de **En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita., a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Específicas del Pliego, en el Formulario de Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.6.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo de **40%**. Por ciento del presupuesto establecido en el contrato..

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL**, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.



SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Análisis de precios unitarios
- 1.7 Metodología de construcción
- 1.8 Cronograma valorado de trabajos
- 1.9 Experiencia del oferente
- 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:

- Revisar la OBSERVACIÓN especificada en las páginas 19, 20 y 21 del archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN. - Revisar las condiciones generales del pliego. - Considerar la resolución 072-2016 del SERCOP, correspondiente a la codificación de resoluciones. - Revisar el Instructivo de Experiencia General y Específica del SERCOP, mismo que se adjunta.

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Características
1	Aparatos de topografía	1	Estación total
2	Compactador tipo sapo	1	Potencia mínima 5 HP
3	Concretera	1	capacidad mínima un saco
4	Excavadora sobre orugas	2	Capacidad mínima 125 HP. Matrícula actualizada
5	Vibrador	1	Potencia mínima 3 HP
6	Volquete	2	Capacidad 10 m3. Matrícula actualizada



4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Superintendente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a Civil o Arquitecto/a	1
2	Residente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a civil o Arquitecto/a con licencia en prevención de riesgos en la construcción...	1
3	Técnico Ambiental	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a Ambiental con licencia en prevención de riesgos en la construcción	1
4	Topógrafo	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Topógrafo/Ingeniero Geógrafo o similares/ Ingeniero Civil	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras civiles en general en calidad de contratista, Su perintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30	Experiencia General	15	1	110.750,81223	0	0,00000



No.	Descripción	Tipo	Temporabilidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación de la convocatoria,	Experiencia Especifica	15	1	55.375,40612	0	0,00000



No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi- tidos	Monto Minimo Por Contrato
	haber ejecutado obras como: Construcción de vías, asfaltados, afirmados, relastre o mantenimiento de vías, en calidad de contratista, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de						



No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permitti- dos	Monto Minimo Por Contrato
	obra.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Superintendente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a Civil o Arquitecto/a	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o en relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 7 años, con un monto mínimo del 70 por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitadas para la etapa de evaluación con puntaje, deberá tener una participación mínimo del 100 por ciento.	7 años	1	258.418,56187



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	Residente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a civil o Arquitecto/a con licencia en prevención de riesgos en la construcción...	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, adjuntar la con licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT, y justificar experiencia en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o en relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 7 años, con un monto mínimo del 70 por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitadas para la etapa de evaluación con puntaje, deberá tener una participación del 100 por ciento.	7 años	1	258.418,56187



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	Técnico Ambiental	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a Ambiental con licencia en prevención de riesgos en la construcción	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES, con un máximo de 1 proyecto ejecutado en los últimos 5 años, en un monto mínimo del 20 por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitadas para la segunda etapa de evaluación con puntaje. Deberá tener una participación mínima del 100 por ciento.	5 años	1	73.833,87482



No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	Topógrafo	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Topógrafo/ Ingeniero Geógrafo o similares/ Ingeniero Civil	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS CIVILES, con un máximo de 1 proyecto ejecutado en los últimos 5 años, en un monto mínimo del 20 por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitadas para la segunda etapa de evaluación con puntaje. Deberá tener una participación mínima del 100 por ciento.	5 años	1	73.833,87482

4.1.6 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

11.458,46821 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.1.7 Metodología y Cronograma de ejecución del proyecto.



4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante:

No.	Nombre	Medio de Comprobación
1	Metodología y Cronograma	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			
Metodología y Cronograma			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Adjuntar declaración del impuesto a la renta del último año (Mayor o igual a 1,00)
Índice de endeudamiento	1,50	Adjuntar declaración del impuesto a la renta del último año (Menor a 1,50)

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:



Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.	Anexo no seleccionado.
Experiencia específica	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.	Anexo no seleccionado.
Experiencia del personal técnico	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.	Anexo no seleccionado.
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.	Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad**" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación
1	Metodología y Cronograma	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experiencia del personal técnico
Oferta económica
Mypes Nacionales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Parámetro sugerido
Mypes Locales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.	Anexo no seleccionado.
Experiencia específica	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.	Anexo no seleccionado.
Experiencia del personal técnico	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.	Anexo no seleccionado.
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia.	Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Mensaje	Valoración
Experiencia general		5
Experiencia específica		10
Experiencia del personal técnico		10
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	Hasta 5 puntos	5
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos	55
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos	85
MYPES y EPS	5 puntos	5
MYPES y EPS Locales	10 puntos	10



Parámetro	Mensaje	Valoración
Total:		100

Detalle del puntaje de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*":

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
1	Metodología y Cronograma	5
	Total:	5



SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

El contratista para el pago de planillas de avance de obra y liquidación de la misma, presentara ensayos de resistencia de materiales, libro de obra, anexos fotográficos y de cálculo, certificado de no adeudar al IESS, Planilla de aporte patronal de los trabajadores, PLANOS AS BUILT, y más documentos que requiera fiscalización que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción del GAD Provincial de Pastaza. El contratista deberá cumplir a cabalidad con las respectivas normas ambientales y de seguridad industrial correspondiente al objeto de contratación, lo cual será verificado por el fiscalizador de la obra. Para lo cual se considerará que en todo proceso de ejecución de obra se debe prever la utilización de equipos de seguridad tanto para los trabajadores como para el personal técnico, este equipo básico debe constar de cascos, mascarillas, guantes y demás implementos indispensables que requiera el personal, así mismo se debe prever la instalación de un botiquín de emergencias. Además el contratista deberá cumplir con la Licencia Ambiental, la Guía General de Buenas Prácticas Ambientales, el Reglamento de Seguridad y Salud para la construcción de Obras Públicas que se adjunta como archivo anexo.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **el espacio físico y permisos respectivos previstos** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares
- f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.



ENTREGAR PLANOS CONSTRUCTIVOS, PERMISOS DE CONSTRUCCION DE SER EL CASO, Y TODO LO RELEVANTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.



Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	Análisis de precios unitarios	descargar
2	Condiciones generales de los pliegos	descargar
3	Cronograma valorado	descargar
4	Especificaciones Técnicas	descargar
5	Reajuste de precios	descargar
6	Guía de buenas prácticas ambientales	descargar
7	Instructivo experiencia general y específica	descargar
8	Reglamento de seguridad y salud	descargar
9	Requisitos a cumplir para la firma del contrato	descargar
10	Plano 1	descargar
11	Plano muro de gaviones 1	descargar
12	Plano muro de gaviones 2	descargar
13	Parámetros de contratación	descargar



MEMORANDUM-GADPPz-FS-2019-009

Puyo, 16 de Septiembre de 2019

PARA: Srta. Nina Aranda
SECRETARIA

DE: Ing. Fabian Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

En las oficinas de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante Memorando No. 424-GADPPz-2019 de fecha 13 de Septiembre de 2019, en usos de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al art. 18 de éste último, se procede a designar a Usted como Secretaria de la Comisión Técnica del proceso de contratación No. COTO-GADPPz-002-2019 para la: **"MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUI CANELOS, CANTON PASTAZA"**.


Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Atentamente,


Ing. Fabian Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN


Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Recibido
17 10 2019


MEMORANDO No. 424-GADPPz-2019

DE: PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA


PARA: Ingeniero Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Ingeniero Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Arquitecto Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ASUNTO: Designando Comisión Técnica

FECHA: 13 de Septiembre de 2019

En uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes Miembros de la Comisión Técnica para el proceso "MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA", que actuarán como: Presidente de la Comisión designada por la Máxima Autoridad, titular del área requirente, en calidad de profesional a fin al objeto de la contratación designado por la Máxima Autoridad, en ese orden.

Sírvase observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.



Ingeniero Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Daniel M.



CONFIDENTIAL

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

DATE: 10/15/54

Reference is made to the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/10/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/10/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/10/54.

It is noted that the above information was obtained from the New York Office.

[Handwritten signature]

Special Agent in Charge



Memorando n°: **GADPPz-DOP-2019-0954**
Puyo, 12 de septiembre de 2019

PARA: Ing. Jaime Guevara B.
PREFECTO PROVINCIAL

DE: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

	GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido:	<u>AA</u>
Fecha:	12 SEP 2019
Hora:	<u>18:53</u>
Número:	_____


Por medio del presente me permito recomendar se nombre una comisión técnica para la calificación del proceso de contratación "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA**" cuyo presupuesto referencial es \$369.169,40, según lo establecido en el art.18. del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para establecer una comisión técnica.

Atentamente;



Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
VK/DR



DIR. OOPP
SE DESIGNA A:
PRESIDENTE COMISION => FABIANA SALAZAR.
TITULAR AREA REQUIERENTE => ING. DANIEL RAMOS
TECNICO AREA AFIX => ADR. DANIEL MANOSALVAS
2019-09-12


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
FECHA	13 SEP. 2019
RECIBIDO	<u>ca</u>
N°	<u>1010</u>

1950
1951

1952
1953

1954
1955
1956

1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030

2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050

JUSTIFICACION TECNICA PARA OBTENER LA AUTORIZACION DE USO DE CODIGO CPC DE CATALOGO ELECTRONICO

1. CPC: 53211: CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS.

Descripción del bien, servicio u obra:

Se requiere la contratación del MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA.

Justificación para no adquirir por Catálogo Electrónico

Después de la revisión de los productos disponibles en el catálogo electrónico, se observa que lo único que se encuentra catalogado son:

- Servicio de mantenimiento rutinario de red vial lastrada (No estatal).
- Servicio de mantenimiento rutinario de red vial estatal.
- Servicio de mantenimiento rutinario de red vial pavimentada (No estatal).

Revisando las especificaciones de esas actividades catalogadas, se observa, que se refiere a trabajos de limpieza, corte de maleza, recogida de basura, cuidado de jardines, limpieza de alcantarillas, etc., es decir trabajos que contemplen el uso de mano de obra no calificada y como equipo, herramienta menor, tales como: carretillas, palas, pico, etc.

El proyecto que se requiere contratar, es un proyecto de obra civil, en el cual se contemplan rubros de carácter técnico, tal y como se muestra en el presupuesto que se adjunta con los rubros solicitados y sus respectivas especificaciones técnicas; por tanto, no es aplicable el catálogo inclusivo para la contratación de la obra civil mencionada.

Especificaciones Técnicas

Se adjunta archivo de PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Cabe recalcar, que al determinarse que las actividades del catálogo inclusivo de mantenimiento de vías no están acorde al proyecto requerido por nuestra entidad, se solicita se nos emita la respectiva autorización de uso de código de catálogo electrónico o CPC restringido para poder realizar la publicación del proyecto solicitado por medio del procedimiento de Cotización de Obras.

Atentamente,

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA



INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA PARA QUITEMBO, MISIONES DEL SUR, GUAYAS
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN

PROYECTO: DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INVENTARIOS PARA LA EMPRESA "EL BARRIO" S.A.S.

Objetivo del plan, referido a otros:

El presente plan de trabajo tiene como finalidad definir los alcances del proyecto, establecer los objetivos, el alcance, el cronograma y los recursos necesarios para su ejecución.

Justificación para no utilizar el Catálogo Electrónico:

La justificación para no utilizar el Catálogo Electrónico radica en que el sistema de gestión de inventarios que se desea implementar requiere de un mayor control y seguimiento de los productos, lo cual no es posible a través de un catálogo electrónico.

Objetivo de mantenimiento preventivo de red (ver anexo 1):

Realizar el mantenimiento preventivo de red de forma periódica.

Objetivo de mantenimiento correctivo de red (ver anexo 1):

Realizar el mantenimiento correctivo de red de forma inmediata cuando se presente algún problema. Esto incluye la identificación del problema, la investigación de la causa raíz y la implementación de la solución.

El presente plan de trabajo tiene como finalidad definir los alcances del proyecto, establecer los objetivos, el alcance, el cronograma y los recursos necesarios para su ejecución. Este plan de trabajo es un documento de referencia para el equipo de trabajo y para el cliente.

Resolución Técnica:

Se declara, según el presente, la aprobación del presente plan de trabajo.

Este plan de trabajo tiene como finalidad definir los alcances del proyecto, establecer los objetivos, el alcance, el cronograma y los recursos necesarios para su ejecución. Este plan de trabajo es un documento de referencia para el equipo de trabajo y para el cliente.

Fecha:

PROYECTO PROVINCIAL DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN

Puyo, 05 de septiembre de 2019

Nombre de la Entidad:

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Fecha de elaboración:


5/9/2019

Producto/Servicio requerido 1:

MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ATRIBUTO DEL PRODUCTO CATALOGADO	ATRIBUTO DEL PRODUCTO REQUERIDO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO
CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS	MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA	<p>Revisando las especificaciones de esas actividades catalogadas, se observa, que se refiere a trabajos de limpieza, corte de maleza, recogida de basura, cuidado de jardines, limpieza de alcantarillas, etc., es decir trabajos que contemplen el uso de mano de obra no calificada y como equipo, herramienta menor, tales como: carretillas, palas, pico, etc.</p> <p>El proyecto que se requiere contratar, es un proyecto de obra civil, en el cual se contemplan rubros de carácter técnico, tal y como se muestra en el presupuesto que se adjunta con los rubros solicitados y sus respectivas especificaciones técnicas; por tanto no es aplicable el catálogo inclusivo para la contratación de la obra civil mencionada.</p>

Elaborado por:



Nombre: Ing. Pamela Arias

Cargo: Jefe de Compras Públicas,
Proveeduría y Control de Bienes (e)

Aprobado por:



Nombre: Dr. Raúl Freire

Cargo: Director Administrativo

Memorando n°: GADPPz-DOP-2019-856

Puyo, 04 de septiembre de 2019

Para: Ing. Pamela Arias
**JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS
PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES**

De: DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Trámite: 9858

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA COMPRAS PÚBLICAS	
Fecha:	04 SEP 2019
Recibido:	
Número:	9858 Hora: 11:51

Señora Jefa de Unidad, adjunto al presente sírvase encontrar los parámetros de contratación correspondientes al proyecto: **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA”**, a fin de que se continúe con el trámite pertinente de contratación.

Documentación adjunta:

- Parámetros de Contratación
- Certificado Ambiental
- Guía General de Buenas Prácticas Ambientales
- Certificación Presupuestaria No: 716
- Certificación POA N° 156-OOPP-2019
- Informe Técnico Económico
- Requerimiento HR-2019-9858
- Mapa de ubicación
- Presupuesto Referencial
- Planos
- CD (archivo digital que contiene la información antes detallada)


Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Daniel Ramos
Fernanda Valle



Procedimiento N.º CADPP-009-2019-202
Puerto, 04 de septiembre de 2019

RECEIVED
SECRETARÍA DE
COMERCIO PÚBLICO

04 SEP 2019

Para: Sr. Pamela Arias
JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS
PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES

Del: Sr. [Nombre Redactado]
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

En la lista de Unidad Adjunta al presente se debe encontrar los parámetros de cada ítem con el código al proyecto "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CARRETERA DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATACUNZA, PARROQUIA CARLOS CANTÓN PASTAZA" a fin de que se continúe con el

Procedimiento adjunto:

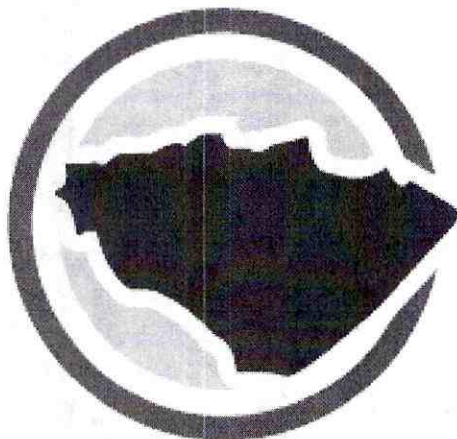
- Permiso de Contratación
- Certificado Ambiental
- Guía General de Bases Técnicas Ambientales
- Certificación Presupuestal No. 118
- Certificación POA N.º 158-009-2019
- Informe Técnico Económico
- Requerimiento H-2019-0038
- Mapa de ubicación
- Presupuesto Referencial
- Planos
- CD: archivo digital que contiene la información antes detallada

José Ángel Rosales
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE
COMERCIO PÚBLICO

COTIZACION

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
PASTAZA**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACION

CÓDIGO DEL PROCESO: COTO-GADPPz-XXX-2019

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A
CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO
LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA.**

Puyo, septiembre del 2019

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento

de Cotización de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de Cotización, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
-----------	-------------------------------

SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJAS DE VIDA
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones Técnicas 2.3.1. Planos del proyecto
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1. Forma de presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1. Anticipo 3.6.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1 Integridad de las ofertas 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Patrimonio 4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

	4.1.9 Información financiera de referencia 4.2 Evaluación por puntaje 4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2 Obligaciones del contratista 5.3 Obligaciones de la contratante 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.4 Ejecución del contrato 5.4.1. Inicio, planificación y control de obra 5.4.2 Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Cotización, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

COTIZACIÓN OBRAS
(COTO-GADPPz-XXX-2019)

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, y que cumplan los parámetros de contratación preferente de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar, a que presenten sus ofertas para MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA.

La entidad contratante deberá seleccionar, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la localidad donde se ejecutará la obra. Si la obra contempla varias localidades se seleccionará la localidad en la que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el precio referencial del objeto de la contratación.

(La selección incorrecta del lugar de la contratación invalidará el procedimiento precontractual y en tal situación deberá ser cancelado o declarado desierto.)

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de \$369.169,40 (Trescientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve dólares con 40/100 centavos de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 120 días, contado DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de (0,00000), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en Francisco de Orellana 739 y 27 de febrero, Referencia: Edificio Aldaz, cuarto piso, Obras Públicas, Tlga. Fernanda Valle; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en (*señalar dirección*).
5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. El procedimiento SI contempla reajuste de precios
8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.
10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del (*Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, este no podrá ser mayor del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, se establecerá el particular en este espacio*).

Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 40% del presupuesto referencial.

Forma de pago: el 60 % restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas *mensuales*, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.
12. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la para MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es \$369.169,40 (Trescientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve dólares con 40/100centavo centavos de los Estados Unidos de América, *con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo*). NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

<u>No.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
OBRAS PRELIMINARES					
1	Limpieza de laterales, Incluy. Fumigada	ha	4.50	451.20	2,030.40
2	Limpieza de cunetas de Hormigón Simple	m	28,000.00	0.34	9,520.00
3	Limpieza de cunetas a maquina	km	1.00	233.88	233.88
4	Limpieza de alcantarillas	m	60.00	6.26	375.60
5	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	2.09	445.84	931.81
CALZADA BACHEO					
6	Corte de asfalto	m	2,090.50	2.19	4,578.20
7	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m ³	1,138.10	0.92	1,047.05
8	Desalojo de material con máquina	m ³	1,138.10	3.18	3,619.16
9	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m ³	458.50	2.65	1,215.03
10	Material de subbase clase 3	m ³	344.60	10.91	3,759.59
11	Material de base granular de agregados	m ³	230.40	18.41	4,241.66
12	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m ³ -km	21,778.75	0.28	6,098.05
13	Transporte de material pétreo de subbase clase 3	m ³ -km	16,368.50	0.28	4,583.18
14	Transporte de base granular de agregados	m ³ -km	10,944.00	0.28	3,064.32
15	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	1,129.80	0.92	1,039.42
16	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m ²	807.00	10.43	8,417.01
17	Excavación para cunetas y encauzamiento	m ³	166.20	3.50	581.70
18	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m ³	1,191.00	2.65	3,156.15

19	Transporte de material pétreo relastre	m ³ -km	56,572.50	0.28	15,840.30
20	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m ³			
			42.00	26.12	1,097.04
21	Muro de gaviones - calibre N° 12	m ³	144.00	80.90	11,649.60
22	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m	u	30.00	98.11	2,943.30
23	Hormigon para cunetas (f _c =180 kg/cm)	m ³	5.00	207.19	1,035.95
CONTROL AMBIENTAL					
24	Contenedores metálicos de 55 galones	u	2.00	18.04	36.08
25	Kit antiderrames	u	1.00	162.50	162.50
26	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2.00	2.65	5.30
27	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	150.26	150.26
28	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	200.00	0.33	66.00
29	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incl. cinta reflectiva	u	3.00	23.18	69.54
30	Suministro de paleta de alto y siga	u	2.00	31.25	62.50
31	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
32	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
33	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
OTROS RUBROS					
34	Limpieza de laterales	ha	12.00	281.93	3,383.16
35	Limpieza de cunetas a máquina	m ³	7,000.00	0.51	3,570.00
36	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m ³	5,500.00	2.65	14,575.00
37	Transporte de material pétreo de relastre	m ³ -km	55,000.00	0.34	18,700.00
COLOCACION DE MULTIPLACAS MOD. 39A8					
ABS 22+800					
38	Replanteo y nivelacion de estructuras	m ²	200.00	1.26	252.00
39	Excavación a maquina en conglomerado	m ³	129.00	1.19	153.51
40	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m ³	60.00	35.32	2,119.20
41	Replanteo de h.simple	m ³	7.00	114.51	801.57
42	Hierro estructural f _y =4200 kg/cm ²	kg	4,629.90	2.08	9,630.19
43	H.simple en zapatas f _c =240 kg/cm ²	m ³	60.40	218.20	13,179.28
44	Muro de h.s. f _c =240 kg/cm ² con encofrado h=3-6m	m ³	27.15	376.17	10,213.02
45	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m ³	2,090.00	2.65	5,538.50
46	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m ³ -km	29,887.00	0.45	13,449.15
47	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m ³	100.00	2.65	265.00
48	Transporte de material pétreo relastre	m ³ -km	1,430.00	0.45	643.50
49	Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	10.00	2,438.28	24,382.80
ABS 25+000					

50	Replanteo y nivelacion de estructuras	m ²	200.00	1.26	252.00
51	Excavación a maquina en conglomerado	m ³	129.00	1.19	153.51
52	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m ³	60.00	35.32	2,119.20
53	Replanteo de h.simple	m ³	7.00	114.51	801.57
54	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4,629.90	2.08	9,630.19
55	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m ³	60.40	218.20	13,179.28
56	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m ³	27.15	376.17	10,213.02
57	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m ³	2,090.00	2.65	5,538.50
58	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m ³ -km	25,289.00	0.45	11,380.05
59	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m ³	100.00	2.65	265.00
60	Transporte de material pétreo relastre	m ³ -km	1,210.00	0.45	544.50
61	Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	10.00	2,438.28	24,382.80
	ABS 25+600				
62	Replanteo y nivelacion de estructuras	m ²	200.00	1.26	252.00
63	Excavación a maquina en conglomerado	m ³	129.00	1.19	153.51
64	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m ³	60.00	35.32	2,119.20
65	Replanteo de h.simple	m ³	7.00	114.51	801.57
66	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4,629.90	2.08	9,630.19
67	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m ³	60.40	218.20	13,179.28
68	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m ³	27.15	376.17	10,213.02
69	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m ³	2,090.00	2.65	5,538.50
70	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m ³ -km	24,035.00	0.45	10,815.75
71	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m ³	100.00	2.65	265.00
72	Transporte de material pétreo relastre	m ³ -km	1,150.00	0.45	517.50
73	Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	10.00	2,438.28	24,382.80
				TOTAL:	369,169.40

(La entidad contratante deberá publicar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra a contratarse.)

2.3. Especificaciones técnicas: (Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.)

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, y forma de pago, en la medida de que sean necesarios.)

REVISAR ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3.1. Planos del proyecto: (Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el Portal Institucional, se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.

Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes supervisaron los respectivos diseños.).

REVISAR ANEXOS DE PLANOS

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Este cronograma constará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública).

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00.

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	--	--	--		
2	Fecha límite para efectuar preguntas	3 días	6 días	1		
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	3 días	6 días	2		
4	Fecha límite entrega de ofertas	10 días	20 días	1		
5	Fecha límite de apertura de ofertas	--	--	4		
6	Fecha estimada de adjudicación	--	10 días	5		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de *(2 de días)*, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta *(determinar vigencia en días calendario)*. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará, a través del formulario único de la oferta.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN “CODIGO DEL PROCEDIMIENTO.....”
SOBRE UNICO Señor (es): Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA) Presente
PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (120 días), contado a partir de DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos, se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato

3.6.1. Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 40% del presupuesto referencial.

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUAL, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de las ofertas:

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I Formulario Único de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (No podrá variar las cantidades y unidades establecidas; los precios no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, y serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.
Conjuntamente con el Formulario se presentarán los cuadros de análisis de costo indirecto y mano de obra.
- 1.6 Análisis de precios unitarios
- 1.7 Metodología de construcción
- 1.8 Cronograma valorado de trabajos
- 1.9 Experiencia del oferente
- 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (*de ser procedente*)

OBSERVACIÓN:

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación.

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afin con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformativas correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Su oferta física deberá estar foliada y rubricada y además deberá entregar en medio magnético el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls) y ruta crítica (mpp), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta.

Es de Cumplimiento obligatorio para las personas jurídicas y naturales la presentación del anexo 17 según lo determinado en los Art. 61 y 62 de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072. La no presentación del anexo solicitado será causal de descalificación de la oferta. (Se adjunta Anexo 17).

Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la

administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.

La experiencia general o específica mínima del oferente sea persona natural, jurídica, asociaciones o consorcios se validará mediante la presentación de copias simples de las actas de entrega recepción definitivas (si la obra se ha concluido); para el caso de adjuntar actas de entrega recepción provisional, estas no deberán ser superiores a 12 meses a la fecha de esta convocatoria de las obras ejecutadas como Administrador de contrato, Contratista, Fiscalizador, Residente o Superintendente de Obra en la ejecución de obras, o las certificaciones expedidas por la máxima autoridad contratante y/o administrador del contrato de entidades públicas o privadas beneficiarias de dichas obras, para el caso de certificaciones en entidades públicas deberá adjuntarse copia del respectivo contrato legalizado. Para el caso de actas o certificaciones emitidas por personas o entidades privadas deberán presentarse según lo establecido en los literales h y j de esta sección.

La calificación de la experiencia no se evaluará con relación a una localidad geográfica específica, pues se atenderá a los principios de concurrencia e igualdad establecidos en la LOSNCP.

Los certificados que permitan valorar la experiencia del oferente deberán detallar lo siguiente: objeto de la contratación, monto contratado/ejecutado, plazo contratado/ejecutado, teléfonos de contacto y correos electrónicos vigentes.

Los que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia sea pública o privada, ya sea en calidad de residente, superintendente, administrador de contrato o fiscalizador y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, para el caso del sector público no se aceptará certificados emitidos por contratistas que hayan realizado contrataciones con entidades públicas, solo se aceptará certificaciones emitidas por el Administrador o Máxima Autoridad, para lo cual anexará el certificado y una copia certificada del Acta de Recepción Provisional o Definitiva.

En el caso de obras en ejecución con un avance del 75 por ciento, el oferente deberá adjuntar a la oferta un certificado expedido por la entidad contratante, beneficiaria de la obra, en donde se indicará el avance a la fecha de la misma indicando lo siguiente: objeto de la contratación, monto contratado/ejecutado, plazo contratado/ejecutado, teléfonos de contacto y correos electrónicos vigentes.

Todas las actas y/o certificaciones presentadas corresponderán a trabajos ejecutados para entidades públicas y/o privadas. Para el caso de certificaciones en entidades privadas deberá adjuntarse copias certificadas del respectivo contrato, aportaciones al IESS o facturas en caso de servicios profesionales.

Cuando se presenten Actas Provisionales para que sean consideradas como válidas, su fecha de su inscripción no deberá ser mayor a un año a la fecha de entrega de ofertas de este proceso.

En el caso de ejecución de obras prestados al sector privado, las Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva y/o los certificados de las obras o proyectos, detallaran el monto y plazo efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por el Representante Legal o beneficiario del proyecto, además se anexarán copias certificadas de l respectivo contrato, aportaciones al IESS o facturas en caso de servicios profesionales.

Para validar la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, el oferente deberá presentar el compromiso de disponibilidad, de arriendo o de compra venta del equipo (de ser el caso), y anexará copias simples de las facturas, matrículas y revisión vehicular actualizada (según sea el caso), sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de compra venta vigente y los documentos de identificación del propietario (en caso de personas jurídicas anexaran la documentación de acreditación correspondiente), en todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.

Los oferentes deberán anexar obligatoriamente los numerales 1.1 Presentación y Compromiso y 1.3 (Nómina de Socio(s), accionista(s), o partícipe(s), mayoritarios de personas jurídicas oferentes) del Formulario de la oferta por el anexo adjunto en los archivos del presente pliego, en concordancia con las Resoluciones Nos. RE-SERCOP-2016-000072 del 31 de agosto de 2016; RE-SERCOP-2017-0000077 del 12 de mayo de 2017; y RE-SERCOP-2017-0000078 del 23 de mayo de 2017.

4.1.2 Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

- a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.
- b. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.
- c. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	Estación total
2	COMPACTADOR(SAPO)	1.00	Potencia mínima 5HP
3	CONCRETERA 1 SACO	1.00	Capacidad mínima 1 saco
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2.00	Capacidad mínima 125HP
5	VIBRADOR	1.00	Potencia mínima 3HP
6	VOLQUETE	2.00	Capacidad 10 m3

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, atendiendo las siguientes reglas:

- El equipo puede ser de propiedad del Oferente o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o arrendamiento.
- Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente o arrendado, éste acompañará a su oferta la matrícula vigente y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (2018), para la maquinaria que fuere del caso.
- Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse la matrícula vigente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los que de conformidad con lo prescrito en la Ley 87 constante en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, Reformatoria del Decreto Supremo No. 533 promulgado en el Registro Oficial No. 93 de 3 de julio de 1972, y en el Acuerdo Interministerial No. 079, publicado en el Registro Oficial No. 642, de 16 de febrero de 2012, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición y para los equipos y maquinarias usados se renovará su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año.
- Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc., debe presentarse la matrícula o revisión vigente (2018) de la Agencia Nacional de Tránsito o Institución competente, vigencia que debe estar relacionada con el último dígito de la placa, de acuerdo al calendario de revisión y matriculación conjuntamente con los documentos personales del dueño.
- Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de venta (ORIGINAL), acompañado del nombramiento del gerente, cedula de identidad y RUC de la empresa vendedora.
- Si se oferta equipo a ser arrendado, se presentará la copia de la cédula de ciudadanía del propietario, así como el compromiso de arrendamiento del mismo, con los documentos que sustentan la propiedad del equipo.
- Los equipos nuevos se podrán acreditar con el permiso de circulación otorgado por autoridad competente y Carta de Venta o en el caso de los equipos usados, con la carta de venta y matrícula vigente.
- El equipo que no se requiera de matriculación se acreditará presentando copias simples de: facturas de compras, y/o títulos de propiedad legalmente reconocidos y/o declaraciones juramentadas y/o compromiso de arrendamiento y/o compromiso de compraventa; estos dos

últimos compromisos serán respaldados con las respectivas copias de cédulas de los actuales propietarios y RUC; y si ha sido otorgado por persona jurídica también adjuntará el nombramiento del representante legal quien debe haber suscrito el compromiso.

- Los choferes profesionales requeridos para la conducción de los vehículos como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc deben poseer licencias del tipo requerido según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, para lo cual se adjuntará en la oferta el listado de choferes de acuerdo al vehículo conjuntamente con el compromiso de prestación de servicios profesionales y los documentos personales (cedula y certificado de votación) incluida la licencia correspondiente, requisito para habilitar la oferta.
- Los operadores de excavadora, tractor, motoniveladora, etc., deben adjuntar el compromiso de prestación de servicios profesionales, la licencia de tipo requerido, cedula de identidad y certificado de votación, requisito para habilitar la oferta.

El equipo debe ofertado debe encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, caso contrario, durante la ejecución de la obra fiscalización conjuntamente con el administrador del contrato exigirá su reemplazo por otro de similares características o superiores.

El incumplimiento de lo establecido es este numeral será causa de descalificación de la oferta.

4.1.3 Personal técnico mínimo:

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL O ARQUITECTO/A	7 AÑOS	100%
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL O ARQUITECTO/A CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT	7 AÑOS	100%
1	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE	5 AÑOS	100%

			RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN		
1	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO GEOGRAFO O SIMILARES/INGENIERO CIVIL	5 AÑOS	100%

No se aceptarán profesionales comprometidos en otros proyectos adjudicados o en proceso de adjudicación que les impida cumplir con el nuevo compromiso, de ser el caso la oferta será rechazada por no cumplir con los requerimientos.

El personal técnico deberá adjuntar el título de tercer nivel registrado en el SENESCYT, compromiso original de trabajo en el proyecto señalando la función a desempeñar, licencia de riesgos en la construcción vigente o certificado de competencias laborales en prevención de riesgos laborales registrado en el SENESCYT, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados), caso contrario la oferta será rechazada.

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

- a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos (*obras*), o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.
- b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

Para su calificación, se considerará el 100% del valor del "subcontrato". Se justificará esta experiencia presentando el certificado correspondiente emitido por la Entidad contratante (obra original). Este certificado deberá ser suscrito por el representante legal de la entidad contratante pública o privada, o sus delegados, debidamente acreditados a nivel de Dirección Departamental que llevó la supervisión de la obra (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante). El certificado debe contener a más del nombre del contratista del contrato original el monto ejecutado y la fecha de ejecución. Se presentará una copia simple del Acta de Entrega - Recepción Provisional o Definitiva del respectivo subcontrato;

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales,

se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

- e. El oferente deberá demostrar con documentos de respaldo como copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; en caso de ser contratista y en caso de que la experiencia ha sido adquirida en relación de dependencia laboral deberá además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante (original) que demuestra su participación efectiva, en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.
- f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia.
- g. Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.
- h. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

<i>Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común</i>				
<i>Coficiente respecto al presupuesto inicial del Estado</i>		<i>Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial</i>	<i>Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial</i>	<i>Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.</i>
<i>Mayor a</i>	<i>Hasta</i>			
<i>0</i>	<i>0,000002</i>	<i>No mayor a 10 %</i>	<i>No mayor a 5 %</i>	<i>No mayor a 5%</i>
<i>0,000002</i>	<i>0,000007</i>	<i>No mayor a 20 %</i>	<i>No mayor a 10 %</i>	<i>No mayor a 10 %</i>
<i>0,000007</i>	<i>0,000015</i>	<i>No mayor a 30 %</i>	<i>No mayor a 15 %</i>	<i>No mayor a 15 %</i>
<i>0,000015</i>	<i>0,00003</i>	<i>No mayor a 40 %</i>	<i>No mayor a 20 %</i>	<i>No mayor a 20 %</i>
<i>0,00003</i>	<i>0,0002</i>	<i>No mayor a 50 %</i>	<i>No mayor a 25 %</i>	<i>No mayor a 25 %</i>
<i>0,0002</i>	<i>0,0004</i>	<i>No mayor a 60 %</i>	<i>No mayor a 30 %</i>	<i>No mayor a 30 %</i>

0,0004	0,0007	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %
mayor a	0,0007	No mayor a 75 %	No mayor a 60 %	No mayor a 50 %

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

- i. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.

4.1.4.1. Experiencia General mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras civiles en general en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Específica mínima dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: Construcción de vías, asfaltado, afirmados, relastre o mantenimiento de vías, en calidad de contratista, un monto del 15% del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir

de la firma del contrato de ejecución de obra. En caso de proyectos que contenga infraestructura sanitaria, no se considerara los rubros de alcantarillados o agua potable para el monto de la experiencia, sino únicamente los que corresponden a la construcción de vías.

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA A JUTIFICAR
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 7 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitadas para la etapa de evaluación con puntaje, deberá tener una participación mínimo del 100%.
1	RESIDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, adjuntar la con licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT, y justificar experiencia en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 7 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitadas para la etapa de evaluación con puntaje, deberá tener una participación del 100%.
1	TECNICO AMBIENTAL	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES , con un máximo de 1 proyecto ejecutado en los últimos 5 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitadas para la segunda etapa de evaluación con puntaje. Deberá tener una participación mínima del 100%.

1	TOPOGRAFO	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS CIVILES, con un máximo de 1 proyecto ejecutado en los últimos 5 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitadas para la segunda etapa de evaluación con puntaje. Deberá tener una participación mínima del 100%.
---	-----------	--

- a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras. La documentación con la que demostrará la experiencia será copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; y además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante que demuestra su participación efectiva, en relación de dependencia laboral en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra únicamente, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.
- c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.
- d. En caso de contrataciones con entidades Privadas presentarán copias simples de contrato o actas de entrega recepción parcial o definitiva con las facturas de los trabajos realizados, o planillas de afiliación con certificado del cargo desempeñado y tiempo de participación, deberán adjuntar también la copia del nombramiento y RUC en caso de persona jurídica y si la contratación es con persona natural adjuntarán la copia de la cédula de identidad.
- e. El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.
- f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentara la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc.), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia, para lo cual

se presentara el rol de pagos y pago de la planilla de aportes al IESS y el certificado de historial laboral IESS.

- g. Igualmente, deberá adjuntarse además del Curriculum vitae, la carta de compromiso de prestación de servicios debidamente firmada por el profesional comprometido y demás documentos técnicos y personales del mismo que acrediten su título profesional.
- h. La experiencia ha considerar será la acreditada a partir de la obtención del título profesional.
- i. En caso de experiencia adquirida mediante un consorcio se considerará la totalidad del monto de acuerdo al Art. 99 de la LOSNCP, y deberá presentar Contrato o escritura o convenio de formalización suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva, además de la copia simple del acta de entrega recepción de la obra.

La experiencia del personal técnico propuesto, que el oferente demuestre tener, es también de singular importancia y guarda una estrecha relación con la seguridad que la entidad busca de lograr una correcta y oportuna terminación de la obra. El oferente podrá formar parte del personal técnico siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos.

4.1.6 Patrimonio: *(Aplicable a personas jurídicas)*

En el caso de personas jurídicas, *(nombre de la entidad contratante)* verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Referirse a los pliegos del proceso de contratación.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con los análisis de precios unitarios, el personal técnico propuesto y la utilización de equipos (presentar cronogramas de uso de equipos, materiales, personal técnico y mano de obra).

Una metodología excelente será la que describa los planes y programas de operación, para que la ejecución de la obra funcione de manera óptima, indicando los frentes de trabajo a organizar y su respectivo organigrama, indicará además el sistema de coordinación y desarrollo de actividades con los beneficiarios, para que no exista retraso en la ejecución de las obras y la obtención de los beneficios esperados y demostrará la secuencia lógica de la construcción del proyecto y además señalará las medidas preventivas de contaminación ambiental y manejo de desechos sólidos. La metodología presentará el plan de control de calidad de especificaciones técnicas, utilización de laboratorios, programa de trabajo y de avance físico.

La oferta u ofertas deben presentar el cronograma valorado de trabajos con su respectiva curva de inversión los mismos que deberán respetar el plazo de ejecución establecido en los pliegos, y la justificación del buen uso del anticipo.

Las ofertas deben presentar la ruta crítica, la misma que deberá guardar relación con las actividades del cronograma valorado. La Ruta Crítica será realizada en el programa Microsoft Project o similares.

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA

Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.

Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama
--

Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades

Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos

Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentara los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

La ruta crítica se realizara con los diagrama de gantt, la misma se podrá identificar en las barras, se determinara la unidad, cantidad, precio unitario valor total, duración, comienzo y fin de la obra con barras, donde los rubros tengan coherencia con el cronograma valorado de trabajo.

Nota: (En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación).

4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología y cronograma			
Otro(s) parámetro(s) resueltos por la entidad contratante			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.9 Información financiera de referencia:

Análisis Índices Financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (*es*) es (*son*) el (*los*) índice (*s*) financiero (*s*) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia*	1.00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/pasivo corriente)
Endeudamiento*	1.50	Menor a 1.50 (pasivo total/patrimonio)

** Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

La falta de cumplimiento en los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta, es decir, el cumplimiento en cuanto al indicador solicitado.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y los balances presentados al órgano de control respectivo.

El oferente deberá adjuntar en su oferta el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TTRIBUTARIO emitido por el SRI, el documento del Sistema Oficial de Contratación Pública en el que se verificar que es proveedor cumplido.

Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta – Formulario Único– Sociedades, con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a La Convocatoria.

Personas naturales: Clasificadas en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad, en el primer caso copia de la Declaración del Impuesto a la Renta con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a la Convocatoria, con toda la información relacionada a la “Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad” cuyos datos deben estar consignados en el correspondiente Formulario; en el segundo caso a más de la Declaración del Impuesto a la Renta, la actividad empresarial de la persona natural, debe estar respaldada las cuentas contables con documentos que formarán parte de la oferta.

Si entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado al Servicio de Rentas Internas y el penúltimo mes anterior a la presentación de la oferta han ocurrido cambios significativos de tal situación, el oferente presentará un anexo estableciendo dicha variación, las cuentas contables deben estar respaldadas con documentos que formarán parte de la oferta.

Para el caso de los compromisos de asociación o consorcio, se calificará de acuerdo a lo estipulado por el SERCOP.

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia: En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

- a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser

- mayor a la establecida como requisito mínimo.
- c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
 - d) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia general (05 puntos)	<p>El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras civiles en general en calidad de contratista, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.</p> <p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>Para la calificación referirse al Instructivo Experiencia General y Específica</p>
Experiencia específica (10 puntos)	<p>El oferente deberá justificar como Experiencia Específica mínima dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: remodelación o mejoramiento de obras civiles, ya sea en calidad de contratista o superintendente, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.</p> <p>Para la calificación referirse al Instructivo Experiencia General y Específica</p>
Experiencia del personal técnico (10 puntos)	<p>Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos:</p> <p>EI SUPERINTENDENTE DE OBRA A MEDIO TIEMPO: INGENIERO/A CIVIL O ARQUITECTO/A (3 PUNTOS)</p> <p>Se asignará la totalidad del puntaje al profesional asignado como</p>

	<p>Superintendente de Obras que demuestre experiencia en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS en los que haya participado como superintendente o contratista, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial en máximo 1 proyectos.</p> <p>EL RESIDENTE DE OBRA (5 PUNTOS).</p> <p>Se asignará la totalidad del puntaje al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIAS en los que haya participado como contratista, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial en máximo 1 proyecto.</p> <p>TECNICO AMBIENTAL A TIEMPO PARCIAL: (2 PUNTOS).</p> <p>Se asignará la totalidad del puntaje al personal técnico en máximo 1 proyectos, que justifique en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial.</p> <p>TOPOGRAFO</p> <p>Se asignará la totalidad del puntaje al personal técnico en máximo 1 proyectos, que justifique en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial.</p>
<p>Metodología y Cronograma (05 puntos)</p>	<p>Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - El total del puntaje será asignado a la oferta u ofertas que indiquen con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse, según la siguiente valoración:</p> <p>A la Metodología de Ejecución de Proyecto (2.00 PUNTO)</p> <p>Se calificará con 2 puntos a la oferta que indique con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras en concordancia al cronograma valorado de trabajos y ruta crítica.</p> <p>A los Cronogramas de ejecución del proyecto (2.00 PUNTO)</p> <p>Se calificará con 1 punto al cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con: el plazo propuesto, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. En el cronograma de trabajo en la mitad del plazo de justificará el 50% del monto de contratación.</p> <p>Se calificará con 0.50 puntos el cronograma de uso de personal propuesto, el mismo que deberá guardar relación con: el plazo propuesto, y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita.</p>

	<p>Se calificar con 0.50 puntos el cronograma al uso de equipos propuestos, el mismo que deberá guardar relación con: el plazo propuesto, los rubros a ejecutarse y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita.</p> <p>RUTA CRITICA 1.00 PUNTOS</p> <p>Se calificará con 1.00 punto a las ofertas que presenten la ruta crítica, la misma que deberá guardar relación con las actividades del cronograma valorado.</p>
<p>Oferta económica (55 puntos)</p>	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p> <p>La Oferta Económica. - 55 puntos, el 55,00 % de la puntuación.</p> <p>Procedimiento de valoración. -</p> <p>Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas.</p> <p>A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula:</p> $Oferta\ económica = \left(\frac{POB * PM}{OA} \right)$ <p>Dónde:</p> <p>POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (55 puntos) OA= Oferta en análisis</p> <p>En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso.</p> <p>En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje.</p> <p>Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios</p>

	<p>oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciera.</p> <p>Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación:</p> <p>De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido en el Formulario No. 1.6 correspondiente al de los Análisis de Precios Unitarios, prevalecerá el del Análisis, debiéndose corregirse la Tabla de Cantidades y Precios; y,</p> <p>Al comprobarse la existencia de errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 1.5 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta".</p>
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria que sean locales	Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad.
Criterios generales	<p>En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes.</p> <p>- La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada.</p> <p>- En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.</p>

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	5 puntos
Experiencia específica	10 puntos
Experiencia del personal técnico	10 puntos
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la Entidad *	5 puntos
Oferta económica	55 puntos
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos
MYPES y EPS	5 puntos
MYPES y EPS Locales	10 puntos
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos

**Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 5 puntos. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*" que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cuales fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante

para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;

- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

5.2 Obligaciones del contratista: La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el mes, la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) días de cada (*período*), y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) *de días*, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (*período*) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.3 Obligaciones de la contratante:

- a. Designar al administrador del contrato.
- b. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco (5) *días* contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda

- efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo ocho (8) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
 - e. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.
 - f. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras el espacio físico previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
 - g. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.)

5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);

- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra: El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (*mano de obra, materiales, equipos y servicios*) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) primeros días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) *días*, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1 Comisión Técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Convalidación de errores de forma 1.9 Causas de rechazo 1.10 Adjudicación y notificación 1.11 Garantías 1.12 Cancelación del procedimiento 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto 1.14 Adjudicatario fallido 1.15 Suscripción del contrato 1.16 Precios unitarios y reajuste 1.17 Moneda de cotización y pago 1.18 Reclamos 1.19 Administración del contrato 1.20 Transferencia tecnológica 1.21 Fiscalización 1.22 Control ambiental 1.23 Autoinvitación 1.24 Visitas al sitio de las obras 1.25 Subcontratación 1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1 Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o

modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo en el caso de los procedimientos de Licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;

- d) Número de hojas de cada oferta;
- e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*" que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los

participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento. - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición

General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas. - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo

sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la

aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS's y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

- a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología “Cumple / No Cumple”, cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras, y,
- b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje” a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no será pertinente.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por

razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.

Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se

hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral 1.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

- a) Designar al administrador del contrato.
- b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del

plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de

cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato. - El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA 2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*nombre de la obra o proyecto*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual,

especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
 Compañía de Responsabilidad Limitada
 Compañía Mixta
 Compañía en Nombre Colectivo
 Compañía en Comandita Simple
 Sociedad Civil
 Corporación
 Fundación
 Asociación o consorcio
 Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ru o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ()

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro Descripción / Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL				

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio referencia unitario	Precio referencial global	Peso relativo del rubro	Agregado Ecuatoriano del rubro	Agregado Ecuatoriano Ponderado
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro:
 Detalle:.....

Unidad

EQUIPOS						
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo	
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$	
SUBTOTAL M						
MANO DE OBRA						
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo	
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$	
SUBTOTAL N						
MATERIALES						
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo		
		A	B	$C=A*B$		
SUBTOTAL O						
TRANSPORTE						
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo		
		A	B	$C=A*B$		
SUBTOTAL P						
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)				
		INDIRECTOS %				
		UTILIDAD %				
		COSTO TOTAL DEL RUBRO				

	VALOR OFERTADO	
--	----------------	--

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Inversión mensual																	
Avance parcial en %																	
Inversión acumulada																	
Avance acumulado en %																	

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva					
1					

2						
3						
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado						
1						
2						
3						

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

1. Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ____

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.

3. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ____

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____

6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional: _____

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,
(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por
; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona
 jurídica)*, representada por, todos debidamente registrados y
 habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse,
 acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el
 procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto
 expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será *(indicar el nombre)*, con cédula
 de ciudadanía o pasaporte No. _____ de *(Nacionalidad)*, quien está
 expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: *(incluir el
 detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de
 así acordarse)*.
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución
 contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: *(detallar)*
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la
 asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente
 compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al
 Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa
 expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los
 miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e
 indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y
 obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de
 orden y excusión.
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido
 en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de
 resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de
 suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (*describir objeto de la contratación*).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Cotización (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicado*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación

Pública.

- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del 50 (%) del valor del contrato*), en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar periodo*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma*

del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato*).

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000 del valor total del contrato, por día de retraso).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos

establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,
- e) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un

acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la

normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicatario.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier

inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la

calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto*

realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

12.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

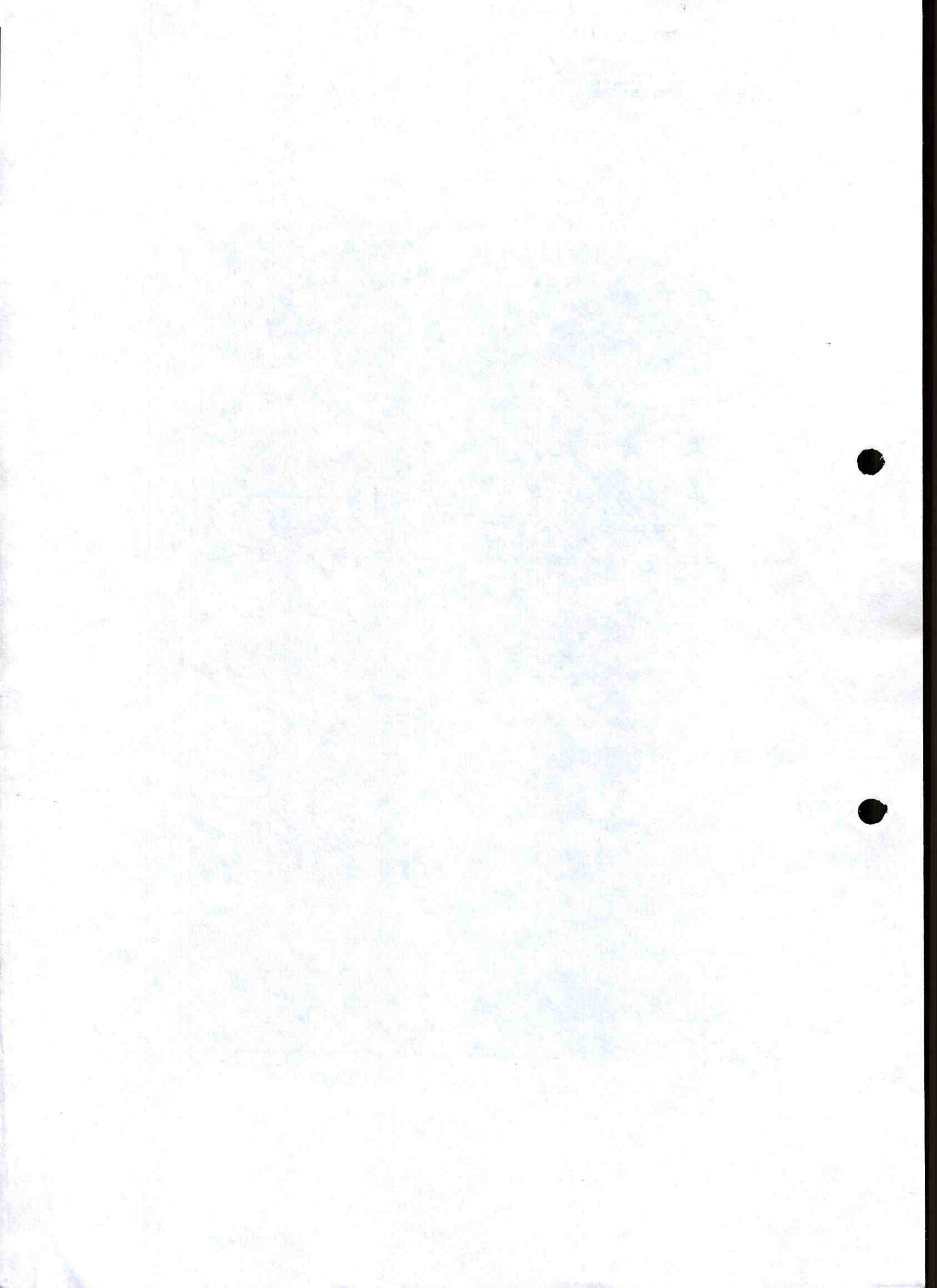
12.2. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de

firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

Elaborado por:	Revisado por:
 Ing. Fabian Salazar Analista de Estudios y Construcciones 1	 Ing. Daniel Ramos Director de Obras Publicas





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA 03 SEP. 2019
RECIBIDO *FEN.*
HORA 17:00 N° 9858

MEMORANDO-GADPPz-DGA-1414-2019

PARA: Ingeniero Daniel Ramos, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**
DE: **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**
ASUNTO: Permiso Ambiental
SGD: 9858
FECHA: 03 de septiembre de 2019

Ing. Fabián Salazar
favor seguir tramite
pertinente.
04/09/2019
Daniel Ramos

Señor Director, en referencia al Memorando N°: GADPPz-DOP-2019-791, remito a Usted la documentación con el Certificado Ambiental No. 5090-DPAP-2019-CA-SUIA-MAE y la Guía General de Buenas Prácticas Ambientales del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA". Particular que remito para los fines pertinentes.



[Signature]
Ing. David Yedra Machado

Adjunto: 14 páginas y proceso original
Betty Espin





MEMORANDO-GADPPz-DGA-CA-XJ-242-2019

PARA: Ingeniero David Yedra-DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE: ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL
ASUNTO: Regularización ambiental
SGD: 9858
FECHA: 03 de septiembre de 2019

Señor Director, en el marco del Programa de Calidad Ambiental, se encuentra establecido el proyecto de Regularización, Seguimiento y Control Ambiental de las actividades a desarrollarse por el GADPPz, en ese contexto y en atención a sumilla inserta en el MEMORANDO-GADPPz-DGA-CA-XJ-233-2019, en cual se Autoriza realizar la Regulación Ambiental del Proyecto "**MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA**", al respecto me permito informar que el proyecto en mención fue registrado en el SUIA, por lo tanto, remito el **certificado de intersección, certificado ambiental y la guía de buenas prácticas ambientales** que se deberán tomar en cuenta en la ejecución de la obra. Particular que comunico para los fines pertinentes.

Ingeniero Xavier Jácome
Adjunto: 13 paginas



MEMORANDUM OF UNDERSTANDING

TO: Director, Environmental Protection Agency

FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

DATE: [Illegible]

REF: [Illegible]

The purpose of this memorandum is to inform the Director of the Environmental Protection Agency of the results of the study conducted by the Environmental Protection Agency and the State of California regarding the air quality in the Los Angeles area. The study was conducted from October 1970 to February 1971 and was part of the California Air Quality Study. The results of the study show that the air quality in the Los Angeles area is generally poor and that there is a need for further action to improve air quality. The study also found that there is a need for more data on air quality and that there is a need for more research on the health effects of air pollution. The study was conducted in cooperation with the California Air Resources Board and the California Air Quality Management District. The results of the study will be used to develop a plan for improving air quality in the Los Angeles area.

13 SEP 1971

Director, Environmental Protection Agency



CERTIFICADO AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

Dado en PASTAZA, el 03 de septiembre del 2019

CERTIFICADO AMBIENTAL No.5090-DPAP-2019-CA-SUIA-MAE

La / el DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa ambiental aplicable y vigente; así como los requerimientos previstos para esta actividad:

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de :

MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA Ubicado en :

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	CANELOS
PASTAZA	PASTAZA	VERACRUZ (INDILLAMA) (CAB. EN

A nombre de GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO, considerando que ha cumplido en forma adecuada con el proceso de registro de su proyecto, obra o actividad; debiendo su representada aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por la Autoridad Ambiental Nacional, la misma que debe ser descargada de la página web del SUIA de forma obligatoria.

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

Datos Técnicos

Actividad:

REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AUTOPISTAS, VÍAS DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER ORDEN

Ubicación Geográfica

Dirección:

Comunidad Latazas, parroquia Canelos, cantón Pastaza

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	CANELOS
PASTAZA	PASTAZA	VERACRUZ (INDILLAMA) (CAB. EN

Datos Administrativos

Nombre del representante legal:	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
Email:	davidalejandroyedra@gmail.com
Teléfono:	032885380
Código de registro del proyecto:	MAE-RA-2019-436533
Dirección:	Avenida Alberto Zambrano y 9 de octubre - hangares del Gobierno Provincial, junto a la ferretería Mega Kumbas

El presente Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, siendo importante la aplicación de las Buenas Prácticas Ambientales en el desarrollo de su actividad.

Atentamente,

MARIA CECIBEL PONCE QUIROZ
AUTORIDAD AMBIENTAL

Yo, GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO con Cédula/RUC N° 1600191454 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,

2019-09-03

CERTIFICADO AMBIENTAL

CONTRIBUIR EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de:
MANTENER LA VÍA CARRETERA DESDE EL KM 28 VIA HACIA SANTA RUFINA LATAZAS

DETALLE DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD



8-210-*



Ministerio
del **Ambiente**



Sistema Único de
Información Ambiental

Sistema Único de Información Ambiental – SUIA

GUÍA GENERAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS	3
2.1	GESTIÓN DE RESIDUOS	3
2.2	CONSUMO DE AGUA	4
2.3	EMISIONES ATMOSFÉRICAS	4
2.4	RUIDO	4
2.5	CONSUMO DE ENERGÍA	4
2.6	USO Y CONSUMO	5

1. INTRODUCCIÓN

Una mejor práctica de gestión ambiental es una acción o una combinación de las acciones llevadas a cabo para reducir el impacto ambiental de las operaciones de las actividades a ejecutar en un proyecto. Hay dos tipos de prevención de la contaminación: reducción en la fuente y reciclaje. Reducción en la fuente reduce o elimina la generación de residuos. Reciclado se utilizan materiales, modifica su forma, y las pone a su disposición para volver a utilizarse en el futuro.

Así mismo trata de dar un enfoque de concientización y capacitación, cuanto podemos aportar a minimizar la alteración del ambiente, el buen uso de los recursos; aplicando sugerencias puntuales de buenas prácticas ambientales según sea la actividad que vayamos a realizar.

Esta guía pretende sensibilizar sobre la afección que generamos al medio ambiente, desde nuestras profesiones más comunes, aportando soluciones mediante el conocimiento de la actividad y la propuesta de prácticas ambientales correctas.

La presente Guía General de Buenas Prácticas Ambientales está dirigida a las personas cuyas actividades no cuentan con guías de buenas prácticas ambientales sectoriales; sin embargo se ha establecido en general las siguientes:

2. PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS

2.1 GESTIÓN DE RESIDUOS

- Poner los contenedores adecuados para la segregación de residuos al alcance de todos. Es necesario que estos contenedores estén señalizados y en un lugar acondicionado para el efecto.
- Si las posibilidades lo permiten se deberá separar los residuos en su lugar de origen, esto es, en el momento en que se generen, depositándolos en los diferentes contenedores habilitados al efecto y separándolos correctamente, según tipos o características de los residuos producidos.
- Separando los residuos en el origen, se facilita su aprovechamiento y se evita o disminuye notablemente la contaminación por la eliminación de dichos residuos; así como el agotamiento de los recursos naturales.
- Priorizar la gestión diaria de los residuos, aplicando la estrategia de las "4R's": Reducción, Reutilización, Reciclaje, y Rechaza.
- El mantenimiento de equipos e instalaciones genera residuos peligrosos; entregar a un gestor autorizado que garantice su correcta eliminación evitando la contaminación ambiental.
- Almacenar los residuos peligrosos en condiciones adecuadas (tubos fluorescentes agotados, botes de pintura, restos de grasa y lubricantes, pilas y baterías) en un espacio que brinde la seguridad

de almacenamiento y la facilidad de transporte.

- Tanto los residuos peligrosos como los envases que los han contenido y no han sido reutilizados y los materiales (trapos, papeles, ropas) contaminados con estos productos deben ser entregados para ser gestionados por gestores autorizados.

2.2 CONSUMODEAGUA

- No verter por el desagüe ningún producto o residuo peligroso que pueda alcanzar algún curso hídrico o que se infiltre en el suelo con la contaminación consecuente.
- Instalar filtros adecuados para retener los restos orgánicos.
- Recoja derrames de productos químicos y aceites con ayuda de absorbentes en lugar de diluir en agua, a fin de evitar vertidos.
- Capacitar a los empleados a usar menos agua por instalación, ubicando carteles cerca a las áreas de uso, prohíba el uso de mangueras de agua como escobas, monitorear las instalaciones y mangueras de uso frecuentemente para controlar fugas.

2.3 EMISIONES ATMOSFÉRICAS

- Dar mantenimiento a las unidades de refrigeración-calefacción, generadores, maquinaria, equipos, vehículos, impresoras, etc., para garantizar que no hay fugas. Si hay fugas, se realizará la reparación inmediata de las mismas. Los equipos deben contar con sistemas que controlen sus emisiones.
- Mantener los hornos y calderas en buenas condiciones de funcionamiento para ayudar a prevenir emisión fuera de lo normal.
- Mantener correctamente cerrados todos los botes de pinturas, colas y disolventes. Éstos contienen unas sustancias denominadas compuestos orgánicos volátiles (COV's) que se emiten a la atmósfera si no cerramos adecuadamente sus recipientes.

2.4 RUIDO

- Se pueden instalar o colocar barreras para evitar que el ruido salga del sitio donde opera el equipo estacionario.
- Atender y controlar el ruido generado por los equipos auxiliares, puede ser causa de mal funcionamiento y puede generar molestias evitables.
- Colocar la señalética respectiva que indique el perjuicio para la salud la exposición prolongada a alto niveles de ruido.

2.5 CONSUMO DE ENERGÍA

- Ahorrar energía durante el desarrollo del trabajo aprovechando al máximo la luz natural, usando aparatos de bajo consumo.

- Seleccionar la maquinaria por criterios de eficiencia energética
- Mantener un buen nivel de limpieza en los sistemas de iluminación. Mantener las bombillas y lámparas limpias permite un ahorro de electricidad.
- Persuadir al personal para que en el caso de ser el último en abandonar el establecimiento, apaguen las luces cuando finalice su tarea.

2.6 USO Y CONSUMO

MAQUINARIA

- Emplear la maquinaria y las herramientas más adecuadas para cada trabajo, eso disminuirá la producción de residuos.
- Tener en funcionamiento la maquinaria el tiempo imprescindible reducirá la emisión de ruido y contaminantes atmosféricos.
- Reutilizar, en lo posible, materiales, componentes y también los envases.

PRODUCTOS QUÍMICOS

- Emplear los productos químicos menos contaminantes.
- Usar los productos cuidando la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad y el volumen de residuos.
- Usar los productos cuidando de vaciar completamente los recipientes, botes y contenedores.
- Minimizar, reutilizar o, en su caso entregar a un gestor autorizado, los residuos procedentes de la limpieza de herramientas, equipos e instalaciones.

- 007 - XS



INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO	
Elaborado por:	Especialistas Ambientales, CAN MAE.
Revisado por:	Coordinadores Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental.
Aprobado por:	Subsecretaría de Calidad Ambiental – MAE Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación
Fecha:	Quito, 11 de Abril 2015

006-75

MEMORANDO-GADPPz-DGA-CA-XJ-233-2019

PARA: Ingeniero David Yedra Machado. **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

DE: **ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 1**

ASUNTO: Informe

SGD: 9858

FECHA: 02 de septiembre de 2019

Señor Director, En atención a la sumilla inserta en el MEMORANDO N°GADPPZ-DOP-2019-791, se efectuó la inspección de campo para determinar la factibilidad del proyecto **"MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA"**. Mismo que recae en un certificado ambiental, para lo cual se requiere la autorización del Director de Gestión Ambiental previo a su realización.



Ing. Xavier Jácome



Acordado, proceder con REGULACION AMBIENTAL. 2/SEP/2019.

2005- 45

MILMORANDO GABRY-06A-CA-VI-233-2019

Ing. Carlos J. Rodríguez Director de Gestión Ambiental

ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL I

Asesoría

2019

de desarrollo ambiental 2019

El presente documento tiene como finalidad informar a la familia inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón de Latacunga, sobre el estado de la gestión ambiental de la vía pública que se encuentra en el predio que pertenece a la familia inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón de Latacunga, Parroquia Cantón, Cantón Latacunga, Provincia de Latacunga, Ecuador, en el marco de la gestión ambiental que se está realizando en el predio que pertenece a la familia inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón de Latacunga, Parroquia Cantón, Cantón Latacunga, Provincia de Latacunga, Ecuador.

2019

Ing. Carlos J. Rodríguez

INFORME-GADPPz-DGA-CA-XJ-019-2019

PARA: Ingeniero David Yedra, **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

DE: **ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

ASUNTO: INSPECCIÓN AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA".

LUGAR: Km 25 vía Puyo - Macas hasta Puerto Latazas.

PARROQUIA: Canelos.

1. OBJETIVO:

Verificar el estado actual del área de influencia del proyecto donde se ha solicitado el mantenimiento de la vía Canelos desde el Km 25 vía Macas hasta Puerto Latazas, Parroquia Canelos, Cantón Pastaza".

2. ANTECEDENTES:

En atención al MEMORANDO-GADPPZ-DOP-2019-791, se solicitó realizar una inspección de campo para determinar la factibilidad del proyecto "MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA" para obtener de manera oportuna la información necesaria para disponer con los permisos ambientales respectivos.

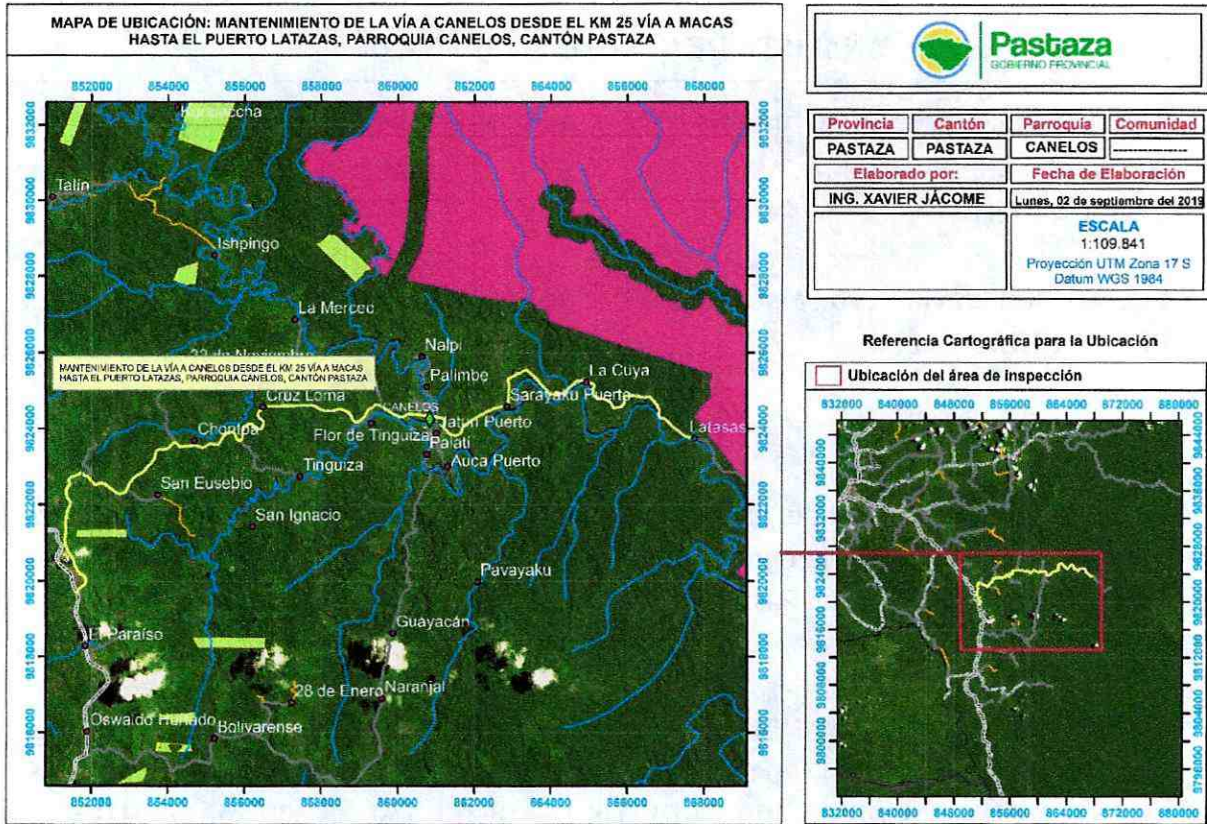
3. ANÁLISIS Y DESARROLLO:

Fecha: 31 de agosto del 2019

Hora: 10:00 am

El proyecto se encuentra ubicado en la parroquia Canelos, desde el Km 25 vía Macas hasta el Puerto Latazas aquí se encuentra afectada la vía misma que se requiere realizar mantenimiento, garantizando el fluido del tránsito y posibles accidentes. Para lo cual se efectúa el siguiente mapa para visualizar lo antes descrito.

INSPECCIÓN AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA"



UBICACIÓN COORDENADAS UTM

COORDENADAS GEOGRAFICAS EN UTM WGS 84 ZONA 17S		OBSERVACIONES
X	Y	
851624,4	9819711,4	INICIO DE VIA
851456,7	9820683,7	EJE DE VIA
851423,2	9822678,6	EJE DE VIA
852797,9	9822326,6	EJE DE VIA
853786,9	9823466,6	EJE DE VIA
855714,8	9823885,7	EJE DE VIA
857793,5	9824623,3	EJE DE VIA
850073,5	9824321,5	EJE DE VIA
860844,6	9824338,3	EJE DE VIA
861012,2	9824338,3	EJE DE VIA

601-X

861666	9823935,9	EJE DE VIA
862873	9825293,8	EJE DE VIA
864666,8	9825260,3	EJE DE VIA
864666,4	9824338,3	EJE DE VIA
867751,4	9823734,8	EJE DE VIA
851624,4	9819711,4	FIN DE VIA

4. ANALISIS DE COBERTURA VEGETAL

La cobertura vegetal no se ve afecta debido a que es un área ya se encuentra intervenida y en su entorno se observa vegetación predominante de realce y pastizales.

5. CONCLUSIONES:

- ✓ La solicitud del proyecto se adjunta estudio técnico civil y factibilidad Técnico-Económica.
- ✓ Luego de haber recorrido el proyecto se comprobó que la calzada se encuentra deteriorada por la cual necesita mantenimiento.
- ✓ El proyecto permitirá el flujo normal del tránsito de este sector.

6. RECOMENDACIONES:

- ✓ El presente proyecto requiere efectuar el trámite para el permiso ambiental mismo que recae en un certificado ambiental. Para lo cual se requiere la autorización del Director de Gestión Ambiental previo a su ejecución.



Ing. Xavier Jácome

-002-48

ANEXOS

**INSPECCIÓN AL PROYECTO “MANTENIMIENTO DE LA VIA CANELOS DESDE EL
KM 25 VIA MACAS HASTA PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON
PASTAZA”.**



ASFALTADO A LA PARROQUIA CANELOS



AFIRMADO A LA COMUNIDAD LATASAS

Memorando N°: GADPPz-DOP-2019-791

Puyo, 29 de agosto de 2019

Para: Ing. David Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

De: **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

Señor Director, adjunto al presente sírvase encontrar documentación original del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**, al respecto solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda, realice el trámite pertinente de Regularización Ambiental, a fin de continuar con el proceso de contratación de conformidad a la Ley.


Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Fernanda Valle




30/08/2019
16:00

ING. JACOME → FAVOR VERIFICACIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL Y DE SER EL CASO PROCEDER A REGULAR EN CASO DE NO EXISTIR EL MANTENIMIENTO AMBIENTAL.

Memorandum N.º 24077-007-2019-101
Fecha: 29 de agosto de 2019

Ing. David Yegor Matheo
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

El Director de Obras Públicas, en el marco de sus funciones, tiene el honor de dirigirse a usted para informarle que el presente informe se refiere al proyecto de mantenimiento de la vía a Canelos desde el km 25 vía Macaya hasta el pueblo Lataza, parroquia Canelos, cantón Pastaza, el cual se encuentra en un estado de deterioro que impide el tránsito normal de los vehículos y personas, por lo que se solicita su apoyo para la ejecución de las obras de mantenimiento de la vía mencionada, a fin de garantizar la seguridad vial y el tránsito normal de los vehículos y personas.

Ing. David Yegor Matheo
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 716**

Transacción No: 803

Fecha: 30/08/2019

Responsable: RAMOS CAMPAÑA DANIEL ANIBAL

Identificación: Cédula 1600324378

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA

SubPrograma: 01 CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA

Proyecto: D506 MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL

Actividad: 512 PROYECTO DE MANTENIMIENTO VIAL RURAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FECHA 30 AGO. 2019
RECIBIDO feN.
HORA 14:03 N° 9858

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
INVENTARIOS	9858	30/08/2019	369,169.40	OBRAS PUBLICAS
MEMORANDUM	780-DOP	27/08/2019	369,169.40	OBRAS PUBLICAS

DETALLE:

MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO
LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA.

JOSE

Partida Presupuestaria	Valor
05.01.D506.512.750501.000.99999999.000 EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	369,169.40
Total =>	369,169.40

Revisado por:
Jefe De Presupuesto

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**

CONTROL PREVIO AL COMPROMISO DE OBRAS	
SEGÚN NORMA TECNICA 402-02	
PARTIDA PRESUPUESTARIA PROVINCIONAL	
<input checked="" type="checkbox"/>	Necesidad / Proyecto
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe Técnico / Económico
<input checked="" type="checkbox"/>	Solicitud de Partida
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación POA

GESTOR No. <u>4858</u>	
SEGÚN NORMA TECNICA 402-02	
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEFINITIVA	
	Solicitud de Pago
	Factura
	Acta de Recepcion de obra
	Certificado de no Adeudar
	Anexo (fotografico) a la Planilla
	Orden de Inicio de obra
	Invitacion para ejecutar la obra
	Planilla de Liquidacion

OBSERVACIONES _____

FECHA: <u>30-08-2019</u> <u>[Signature]</u>	FECHA: _____
--	---------------------



Memorando N°: GADPPz-DOPC-2019-789

Puyo, 29 de agosto del 2019

PARA: Lcda. Marilú Ordoñez
DIRECTORA FINANCIERA DEL GADPPz.

DE: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Señora Directora, reciba un atento y cordial saludo, en atención al Memorando N°: GADPPz-DOP-2019-780, en el cual solicita y se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de **USD \$ 369,169.40** (Trecientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con, 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**.

Particular que comunico para los fines pertinentes.


Daniel Ramos C.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DR/ECH

CERTIFICACIÓN POA N° 156 – OOPP – 2019

Puyo, 29 de Agosto de 2019

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

“Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.”

“Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.”

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2019 Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: 05: CONECTIVIDAD, VIALIDAD Y ENERGÍA.

PROGRAMA: MANTENIMIENTO VIAL RURAL PROVINCIAL

PROYECTO: MANTENIMIENTO VIAL RURAL PROVINCIAL

ACTIVIDAD	MONTO
“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”.	\$ 369.169,40


Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- ✓ **OBJETIVO GENERAL:**
MANTENER 555 KILÓMETROS DE VÍAS RURALES PROVINCIALES EN EL AÑO 2019.
- ✓ **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
MANTENER 26 KM DE VIA, 16 KILÓMETROS DE ASFALTO Y 10 KM DE LASTRADO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 HASTA EL PUERTO LATAZAS.

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADPPz
VK/DR





Descripción	Código	Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras
Mantener el parque automotor 100% operativo en el año 2019	84001	\$ 119,585.28	\$ 119,585.28				
Mantener el parque automotor 100% operativo en el año 2019	730015	\$ 46,149.00	\$ 46,149.00				
Mantener el parque automotor 100% operativo en el año 2019	730405	\$ 31,200.00	\$ 31,200.00				
Mantener el parque automotor 100% operativo en el año 2019	730404	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00				
Mantener el parque automotor 100% operativo en el año 2019	731066						
Mantener el parque automotor 100% operativo en el año 2019	730806						
Mantener el parque automotor 100% operativo en el año 2019	840106	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00				
Mantener el parque automotor 100% operativo en el año 2019	840104	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00				
Mantener el parque automotor 100% operativo en el año 2019	730804	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00				
Mantener el parque automotor 100% operativo en el año 2019	730404	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00				
Mantener el parque automotor 100% operativo en el año 2019	730405	\$ 3,360.00	\$ 3,360.00				
Mantener el parque automotor 100% operativo en el año 2019		\$ 643,160.00	\$ 643,160.00	\$ 119,585.28	\$ 119,585.28		
Monto de inversión							
Contratación de varios proyectos de construcción de infraestructura	750199	\$ 185,476.38	\$ 185,476.38	\$ 77,473.33	\$ 77,473.33		
Contratación de varios proyectos de mantenimiento de infraestructura	730501	\$ 35,504.84	\$ 35,504.84				
Adquisición de consumibles para metalurgia	730811						
Servicios externos de maquinaria y equipos	730404						
Adquisición de equipos	840104						
Adquisición de herramientas	840106						
Adquisición de herramientas menor	731406	\$ 308,456.55	\$ 308,456.55				
Adquisición de herramienta menor	840106						
Adquisición de herramienta menor	730806						
Adquisición de materiales de ferretería	730811						
Mobiliario de oficina (+100)	840103						
Mobiliario de oficina (+100)	731403						
Equipo informático	840107						
Hojas extras	710509	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00				
Alimentación	710306	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00				
servicios y consultorías	730601						
Monto de inversión							
Contratación de varios proyectos de mantenimiento del rural provincial	750501	\$ 72,029.49	\$ 72,029.49	\$ 1,200,663.82	\$ 1,200,663.82		
Combustible	730803	\$ 99,617.43	\$ 99,617.43	\$ 114,011.05	\$ 114,011.05		
Hojas extras	710509	\$ 22,400.00	\$ 22,400.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00		
Monto de inversión							
		\$ 1,119,585.28	\$ 1,119,585.28	\$ 1,324,674.32	\$ 1,324,674.32		
Monto de inversión							
		\$ 1,119,585.28	\$ 1,119,585.28	\$ 1,324,674.32	\$ 1,324,674.32		



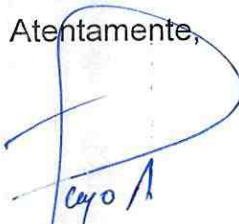
MEMORANDO-GADPPz-OOPP-EYC2-2019-537

PARA: Ing. Daniel Ramos, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DE: JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2
ASUNTO: Informe Técnico - Económico
FECHA: 29 de agosto de 2019

Señor Director, por medio del presente tengo a bien comunicar, de acuerdo a lo dispuesto por máxima autoridad en SGD N°9858, adjunto Informe Técnico-Económico referente al **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**, para un tiempo estimado de ejecución de 120 días, con un presupuesto referencial de **\$369,169.40** (trescientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 40/100 dólares americanos) sin IVA.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Fernando Tamayo

JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

Anexo: Informe Técnico-Económico (84 fojas)

Nina A.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA 29 A60, 2019
RECIBIDO Fern
HORA 11:22 N° 9858



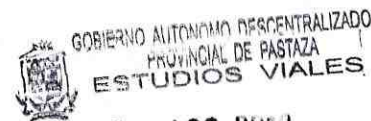


MEMORANDUM GADPPZ-EECC2-LTP-2019-067

Puyo, 28 de agosto de 2019

DE:	Ing. Liliana C. Torres P. ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1
PARA:	Ing. Fernando Tamayo JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2
ASUNTO:	Mantenimiento de la vía a Canelos desde el Km 25 vía a Macas hasta el Puerto Latazas.
SGD N°:	9858 2019

Recibido:



Fecha: 29 ago 2019

Recibido: *Nny*
Número: *9858* Hora: *09:05*

Dando cumplimiento a la disposición según sumilla inserta en el documento con **SGD N° 9858 2019**, del Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas, en el que se solicita se unifique los dos tramos de vía para consolidar el proyecto del Mantenimiento de la vía a Canelos desde el Km 25 vía a Macas hasta el Puerto Latazas, se han realizado lo solicitado, y al respecto pongo en su conocimiento el resumen ejecutivo con el presupuesto referencial según las consideraciones requeridas.

Resumen del proyecto:

Nombre del Proyecto: Mantenimiento de la vía a Canelos desde el Km 25 vía a Macas hasta el Puerto Latazas
Localización: Parroquia Canelos, Cantón Pastaza
Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza – Jefatura de Estudios y Construcciones 2
Fecha: agosto 2019
Presupuesto Referencial: USD \$ **369,169.40** (trescientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve dólares con 40 centavos) sin I.V.A
Plazo de Ejecución: 120 días
Longitud Total: 26 km; 16 km asfalto, 10 km lastrado.
Ancho: 6.2 m (promedio en asfalto); 5.50 m (promedio en lastrado)
Trabajos a realizarse: bacheo, relastre, colocación de alcantarillas, gaviones, asfalto, cunetas naturales, cunetas de hormigo simple, limpieza de derrumbes.

Estructura:

CAPA	ESPESOR
Mejoramiento	Variable
Relastre	10 cm
Sub Base Clase 3	15 cm
Base granular de agregados	10 cm
Asfalto	2" (5cm)

Las fallas presentadas en la vía son las siguientes:

- Dada la presencia de fallas geológicas a lo largo de la vía de manera recurrente se presenta daños en la estructura de la misma.
- Presenta hundimientos en la calzada por desplazamientos diferenciales de las masas.
- Baches a lo largo de la vía
- Pérdida de la calzada por fallas laterales por falta de cunetas.

Particulares que pongo en su conocimiento para revisión y aprobación.

Atentamente,



Liliana C. Torres Pico

INGENIERA CIVIL

ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1

Anexos:

- * Original de Documento SGD N° 9858 2019
- * Presupuesto referencial, cronograma, fórmula polinómica y cuadrilla tipo.
- * Planos referenciales.

Memorando n°: GADPPz-DOP-2019-780

Fecha: **30 AGO 2019**

Recibido: **9858**

Puyo, 27 de agosto del 2019

Número: _____ Hora: **8:07**

PARA: Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 PROVINCIA DE PASTAZA**

DE: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA	
Recibido:	NR
Fecha:	29 AGO 2019
Hora:	16:38
Número:	9858

En atención al **Memorando GADPPz-OOPP-EYC2-2019-537**, de fecha 29 de agosto del 2019, del Jefe de Estudios Viales y Construcciones 2, con el que informa sobre el **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**.

1. ANTECEDENTES.-

- Que de acuerdo al oficio N°139-GADPRC-2019, de fecha 10 de junio del 2019 del Sr. alter Allucuri Presidente del GADPR de Canelos, solicita *"se digne encomendar a quien corresponda de ser posible realice el mantenimiento de la vía ingreso a la parroquia Caneos desde el km 25 de la vía Macas hasta la comunidad Puerto Canelos, (...)"*.

2. BASE LEGAL.-

- Que en base al Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización (COOTAD), artículo 42. Se establece que el proyecto en mención; **se encuentra enmarcado dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial.**

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.-

Nombre del Proyecto: "Mantenimiento De La Vía A Canelos Desde El Km 25 Vía Macas Hasta El Puerto Latazas, Parroquia Canelos, Cantón Pastaza"

Presupuesto referencial: 369,169.40 dólares, sin IVA

- **Ubicación:** El proyecto está ubicado en la parroquia Canelos, cantón Pastaza

- **Trabajos a realizarse:** se ejecutara trabajos de mantenimiento de la vía, es decir, re lastre, bacheo con asfalto, limpieza de cunetas naturales, limpieza de cunetas de hormigón simple, limpieza de derrumbes. La vía tiene una longitud de 26.00km de asfalto, de ancho promedio de 6.20m y una longitud de 10km de lastrado, de ancho promedio de 5.50m. El plazo de ejecución es de 120 días

*DIR. FINANCIERA → FONDOS DISPONIBLES PREVIOS
 2019-08-27*

- **Modo de ejecución del proyecto:** El proyecto deberá ser ejecutado mediante la modalidad de Contratación Pública

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.-

La obra correspondiente al Proyecto: "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA**", se realizara de acuerdo a los diseños, volúmenes, presupuesto, plazo y especificaciones técnicas, contenidos en el INFORME TÉCNICO ECONÓMICO elaborado por el Ing. Liliana Torres, Técnico de Estudios y Construcciones 2 y Revisado y aprobado por el ing. Fernando Tamayo Jefe De Estudios Y Construcciones 2, bajo la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

5. CRITERIO TÉCNICO.-

En base a lo antes mencionado comunico a su autoridad; que el proyecto en mención se encuentra enmarcado dentro de las competencias exclusivas de la Prefectura, de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), por lo que de autorizarse la ejecución solicito: **se disponga seguir con el trámite correspondiente, previa la disponibilidad presupuestaria correspondiente**, para lo cual adjunto el informe técnico económico correspondiente .

Particular que pongo en conocimiento de su autoridad para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



DR/Victor Gallegos

Adjunto: Informe técnico – económico con sus respectivos anexos y respaldos técnicos (carpeta original)



Memorando N°: GADPPz-ESTUDIO2-2019-332
Puyo, 25 de junio de 2019

PARA: Ing. Jaime Guevara
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL PASTAZA

CC: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

DE: Ing. Fernando Tamayo
JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

ASUNTO: REMITIENDO INFORME

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido: NA
Fecha: **26 JUN 2019**
Hora: **8:59**
Número: **8562-9858**

Ing. Liliana Torres
favor unificar el mantenimiento
de los dos tramos de via.
y consolidar para elaborar el
proceso precontractual.
28/06/2019

Daniel Ramos

Por medio del presente y dando cumplimiento a la sumilla inserta en los documentos SGD N° 9858 y 8562 en los cuales se solicita el "MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HACIA LA PARROQUIA CANELOS", adjunto sírvase a encontrar el Informe - Técnico Económico detallado y el presupuesto referencial según las consideraciones requeridas es de \$92,501.31 sin IVA.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Fernando Tamayo
Cayo A

Ing. Fernando Tamayo
JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

Mayra P.
Anexo: 76 fojas útiles
Informe Técnico - Económico



PLANIFICACIÓN

27 JUN 2019

RECIBIDO: LO PO PC
NÚMERO: **8562-9858** HORA: **16:32**

Reub.
10:45
25.7.2019

PLANIFICACION PARA OBRAS A PRIORIZAR CON JUNTA PARROQUIAL CANELOS 2019-06-26

Pro/27/Junio/2019
Base datos por parroquia, NOEI, COMPETENCIA,
tac: CLAUSULA, Sup: Solia C/1, Ing. Karina G.



Canelos, 10 de junio del 2019.
Ofi. N°139-GADPRC-2019.

Ingeniero
Jaime Guevara
PREFECTO DEL GADP PASTAZA
Presente.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Pastaza **10 JUN 2019**
Fecha: A.A.
Recibido: _____
Hora: 12:12 N°: 9858

Demi consideración:

Reciba un cordial y respetuoso saludo en representación del Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de Canelos.

Señor Prefecto: siendo conocedor del arduo trabajo que viene realizando en beneficio de la provincia de Pastaza, parroquias y comunidades, me permito solicitar de la manera más comedida se digne encomendar a quien corresponda de ser posible realice el mantenimiento de la vía de ingreso a la parroquia Canelos desde el Km 25 vía Macas hasta la Comunidad Puerto Canelos, el mismo que se encuentra en pésimas condiciones debido a las lluvias en los últimos días y dificulta el tránsito de propios y extraños.

Seguro de contar con una respuesta ágil y oportuna a este requerimiento me suscribo con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Sr. Walter Allucuri
PRESIDENTE DEL GADPRC PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
ESTUDIOS VIALES

Fecha: 12 JUN 2019
Recibido: Tanta
Número: 3858 Hora: 11:55

ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. PREPARE SOLICITUD
SERVICIO ECONOMICA 2019-06-10

Recibido
Liliana Torres
13/06/2019

ING LILIANA TORRES
FAVOR ATENDER LO SOLICITADO
2019-06-13

Memorando n°: GADPPz-DOP-2019-042

Para: Ing. Fernando Tamayo
JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

De: **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

Fecha: 23 de mayo de 2019

Trámite: 8562

Señor Jefe de Unidad, por requerimiento del Señor Prefecto Provincial y conforme lo determina el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización en su "...Art. 42.- *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial, literal b) Planificar, construir, y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...*" , solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda, proceda con la elaboración de los estudios técnicos para el recapeo y señalización (horizontal y vertical) de la vía, km 28 vía Macas – parroquia Canelos, con el propósito de brindar mejor calidad de vida a los beneficiarios del sector y demás usuarios.



Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Daniel Ramos
Fernanda Valle

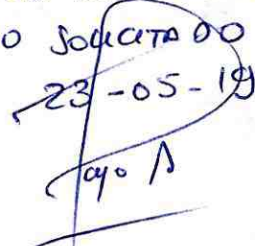


Fecha: 23 MAY 2019
Recibido: Tania Topia
Número: 8562 Hora: 15H30

Recibido
Liliana Torres
23/05/2019



ING. LILIANA TORRES
FAVOR DELEGAR A USAR
LO SOLICITADO
23-05-19





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**Mantenimiento de la vía a Canelos desde el Km 25 vía a Macas hasta el Puerto Latazas,
PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA**

INFORME TÉCNICO

ANTECEDENTES

Mediante este documento se da contestación a la sumilla inserta en el **Documento SGD N° 9858 2019**, con fecha 13 de junio de 2019 del Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz; solicitando el Mantenimiento de la vía a Canelos desde el Km 25 vía a Macas hasta el Puerto Latazas, se solicita unificar los tramos dos ramos de la vía para lo cual se realiza una propuesta técnica - económica.

JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de los Gobiernos Provinciales, establecidas en el COOTAD, en el Art. 42 literal b), se incluyen:

“b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”

OBJETIVOS

- Verificar la necesidad de realizar el Mantenimiento de la vía a Canelos desde el Km 25 vía a Macas hasta el Puerto Latazas, así como sus beneficiarios.
- Elaborar los anexos que ayuden a un mejor entendimiento de lo expuesto en este documento.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	Mantenimiento de la vía a Canelos desde el Km 25 vía a Macas hasta el Puerto Latazas, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Localización:	Parroquia Canelos, Cantón Pastaza
Monto:	USD \$ 369,169.40 (treientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve dólares con 40 centavos) sin I.V.A
Plazo de Ejecución:	120 días

DESCRIPCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL SITIO

Ubicación

El tramo vial asfaltado a intervenir se encuentra ubicado en el ingreso a la parroquia Canelos iniciando desde el KM 25 vía a Macas hasta la parroquia Canelos con una longitud de 16 km y el tramo vial lastrado es desde el puente carrozable del río Bobonaza hasta llegar al Puerto Latazas con una longitud del proyecto de 10 km de mantenimiento a ejecutarse.

Características de la Vía

El primer tramo de la vía se encuentra a nivel de asfalto en un 93.30% con un ancho promedio de 6.20 metros, la vía consta con un 90.00% de cunetas de hormigón, también se denota derrumbes en varios tramos de la vía; existe una variante de 900 metros lastrada en su totalidad con un ancho promedio de 6.00 metros, además de un tramo de 170 metros lastrada; mientras que el segundo tramo de 10 km de la vía se encuentra a nivel de afirmado se deberá relastrar y se deberá colocar multiplacas para vencer los pasos de agua.

Estado Actual

La vía se ha deteriorado constantemente debido al clima de la zona además que en toda la longitud de la vía existen fallas geológicas lo que provoca un movimiento continuo de masas por lo que existen hundimientos permanentes en la carretera además presenta deterioro en la capa de rodadura (asfalto) por la falta de limpieza de laterales y cunetas, también presenta derrumbes sobre la vía lo que ha ayudado para la destrucción de la capa de rodadura en lugares localizados, además que el relatre de la vía se lo realiza con la finalidad de garantizar que las condiciones de la vía sea las correctas para el tránsito de los vehículos y moradores del sector.

Propuesta técnica

Se propone realizar un relastre en la longitud de (1070 metros) de la vía a fin de mejorar la capa de rodadura además de realizar un bacheo también realizar una serie de muros de gaviones para así garantizar la estabilidad de la carpeta vial asfaltado, además de realizar el relatre de los 10 km desde el puente sobre el río Bobonaza hasta el Puerto Latazas, además de colocar multiplacas en tres ríos, de las zonas a intervenir en los sectores determinados durante la inspección y que se encuentran señalados por las abscisas correspondientes, y con ello mejorar el tránsito del sector para dinamizar la economía.

CONCLUSIONES

- Es necesario el Mantenimiento de la vía a Canelos desde el Km 25 vía a Macas hasta el Puerto Latazas.
- El presupuesto referencial para la ejecución de estos trabajos es:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Mantenimiento de la vía a Canelos desde el Km 25 vía a Macas hasta el Puerto Latazas	global	1	S 369,169.40	369,169.40

RECOMENDACIONES

- Se recomienda establecer la prioridad de esta obra según la planificación anual de trabajos del GADPPz.
- Realizar un recorrido con el fiscalizador y el responsable del proyecto antes de iniciar los trabajos.



ANEXOS

Para un mejor entendimiento de lo expuesto, se adjuntan los siguientes anexos:

1. Original de Documento SGD N° 9858 2019
2. Ubicación
3. Especificaciones Técnicas
4. Anexo fotográfico.
5. Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma
6. Planos

Realizado por:

Ing. Liliana Torres
ANALISTA EE y CC 1

Revisado y aprobado por:

Ing. Fernando Tamayo
JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2



ANEXO 1

(UBICACIÓN)

Mantenimiento de la vía a Canelos desde el Km 25 vía hasta el Puerto
Latazas, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2**

AGOSTO DE 2019

Síguenos:     Gadpastaza



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

MAPA DE UBICACIÓN



MEMORANDUM GADPP2-EECC2-TP-2019-067
INFORME DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

1 de 1

Web: www.pastaza.gob.ec | Teléfonos: 03 2885 380 / 032 994 220 | Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de febrero

ANEXO 2

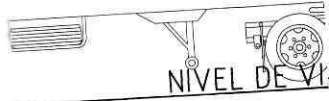
(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Mantenimiento de la vía a Canelos desde el Km 25 vía hasta el Puerto Latazas, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2**

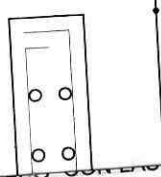
AGOSTO DE 2019



MAXIMA CRECIENTE

ESPEJO DE AGUA

0.25



CON ARMADO SEGUN LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE CONSTRUCCION. QUÍ NO CONSTAN SE DEBERÁ REGIR POR DICHO CÓDIGO. RÁ TENER UN ESFUERZO UNITARIO ÚLTIMO A LA DIAS DE EDAD $f_c = 240 \text{ kg/cm}^2$ ENER UN ESFUERZO UNITARIO A LA FLUENCIA O EN REFUERZO PRINCIPAL COMO EN ESTRIBOS OS DE CIMENTACIÓN SERÁN LOS INDICADOS ANTE DEL SUELO SE HA ASUMIDO EN 20 Tn/m^2 PARTICULAR IÓN DEL CONSTRUCTOR VERIFICAR QUE SE CUMPLA EN OBRA O MODIFICACIÓN SERÁ CONSULTADO CON EL CALCULISTA IO: HL - 93 (AASHTO 2007)

BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

CHO

A VIA A CANELOS DESDE EL
HASTA EL PUERTO LATAZAS

ARCO MOD.39A8

FECHA:
AGOSTO 2019

ESCALA:
INDICADAS

ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2:

DISEÑO:

JEFE EST. Y CONSTR. 2:

[Signature]
ING. LILIANA TORRES

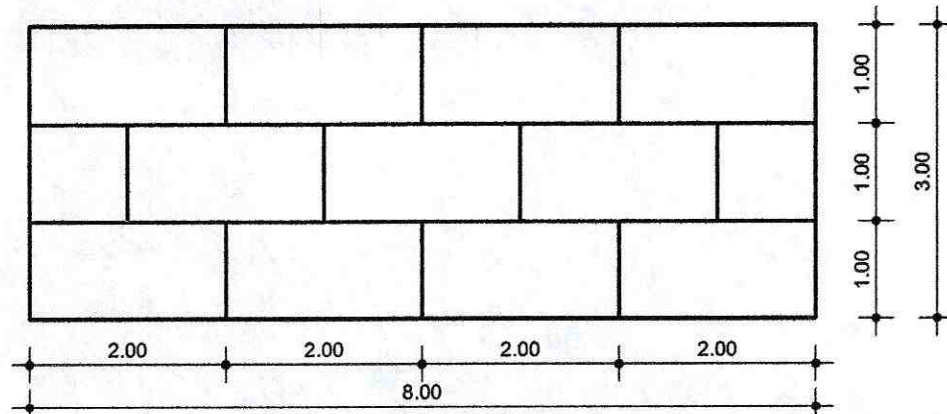
[Signature]
ING. FERNANDO TAMAYO

DIRECTOR OO.PP.:

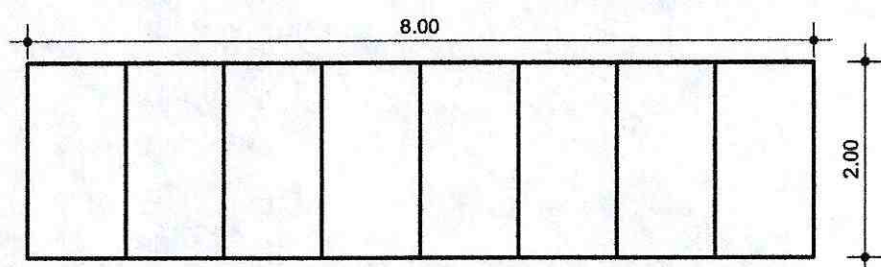
PREFECTO:

[Signature]
ING. DANIEL RAMOS

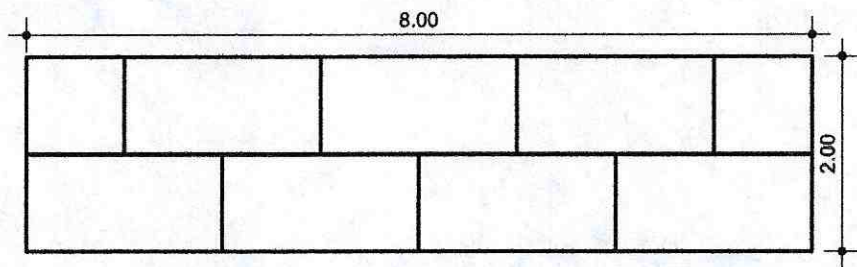
ING. JAIME GUEVARA



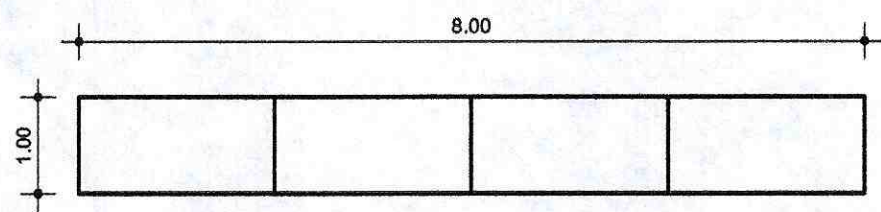
PLANTA FILA 1
1: $\frac{\quad}{75}$



PLANTA FILA 2
1: $\frac{\quad}{75}$



PLANTA FILA 3
1: $\frac{\quad}{75}$



PLANTA FILA 4
1: $\frac{\quad}{75}$

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



JEFE E.E.C.C.º

ING. FERNANDO TAMAYO

TECNICO:

ING. LILIANA TORRES

DIBUJO: L.C.T.P.

ESCALA: INDICADA

FECHA: JUNIO/2019

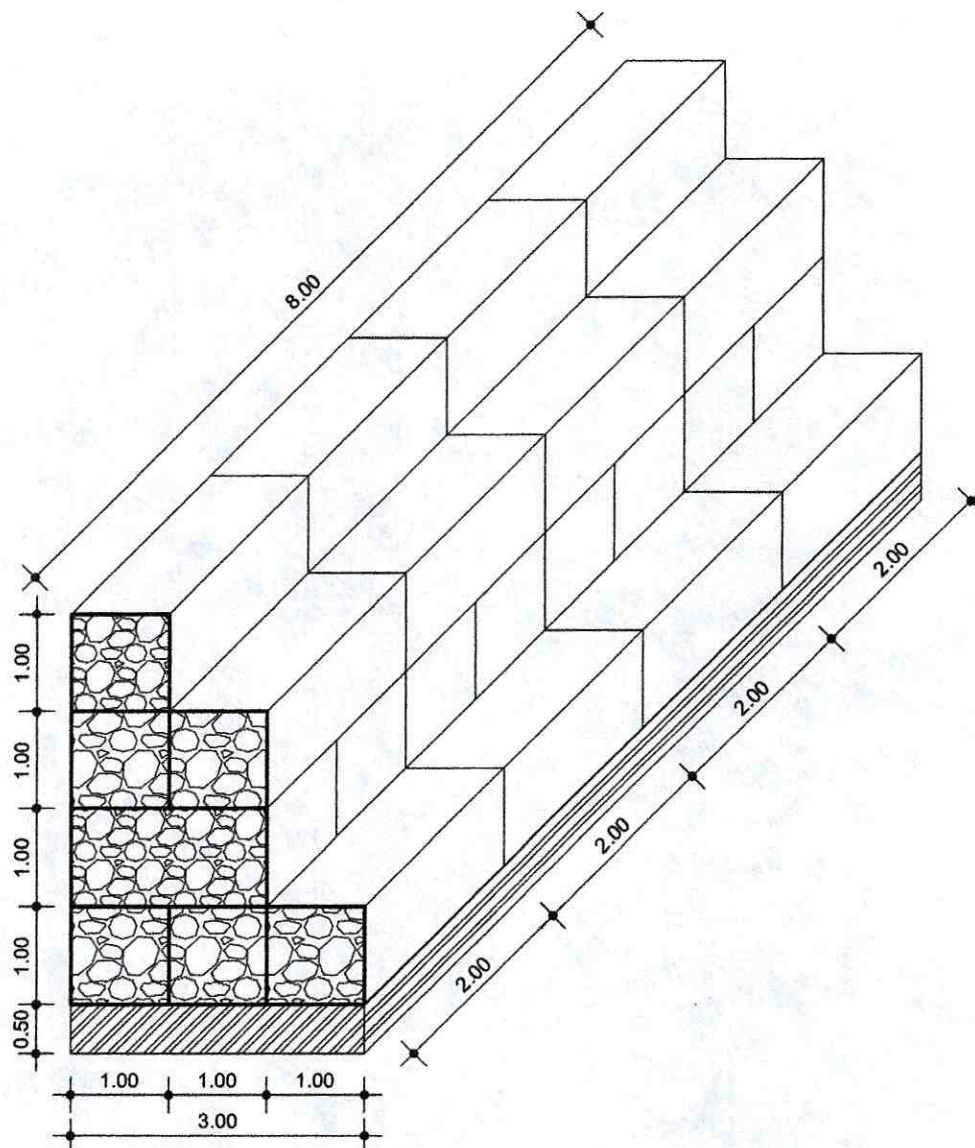
PROYECTO:

MURO DE GAVIONES

CONTIENE:
DISEÑO

HOJA:

2/2



PERSPECTIVA MURO GAVIONES

1: ——— 75

64 m³

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



JEFE E.E.C.C.º

ING. FERNANDO TAMAYO

TECNICO:

ING. LILIANA TORRES

DIBUJO: L.C.T.P.

ESCALA: INDICADA

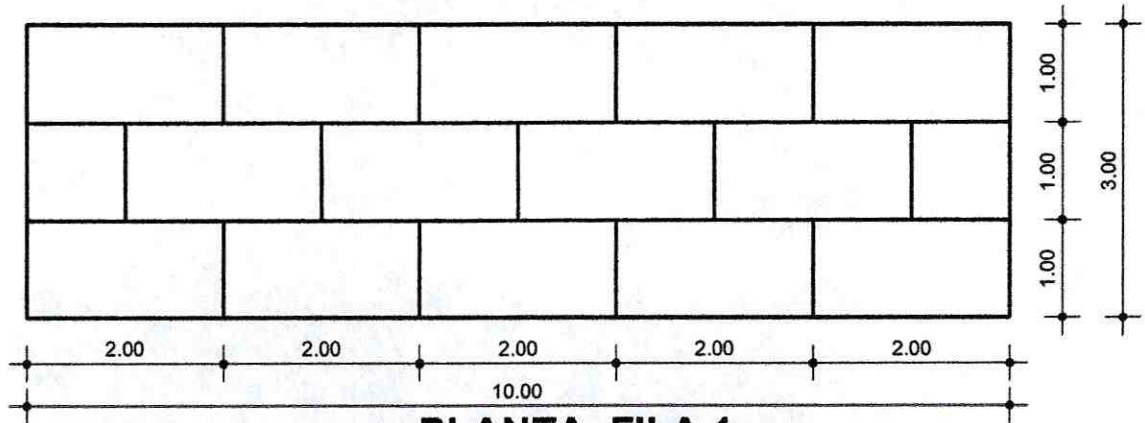
FECHA: JUNIO/2019

PROYECTO:

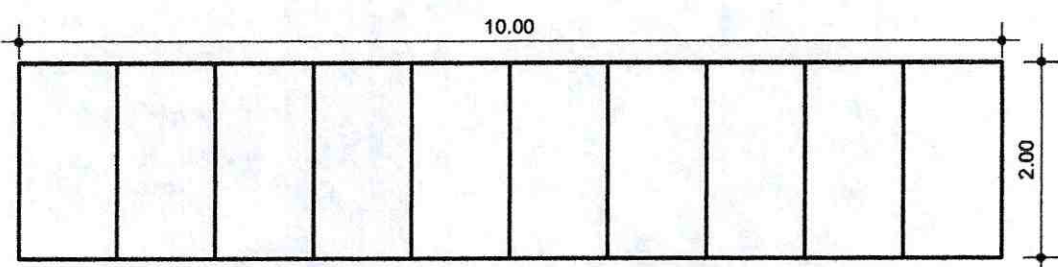
MURO DE GAVIONES

CONTIENE:
DISEÑO

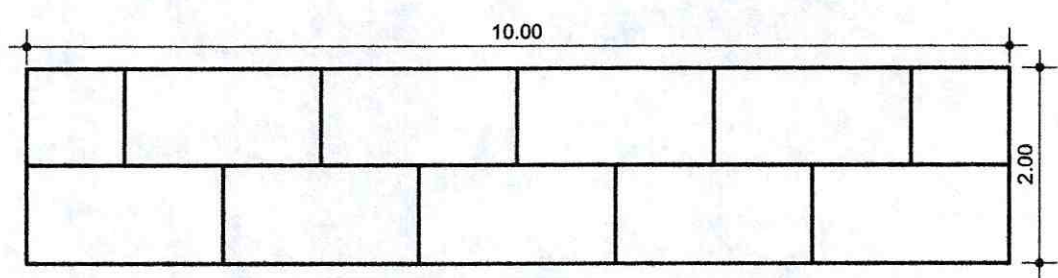
HOJA:
1/2



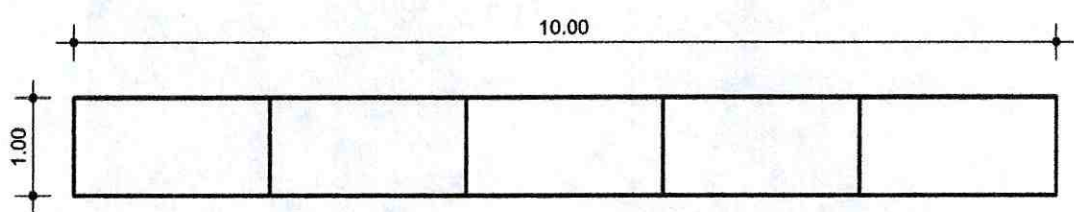
PLANTA FILA 1
1: $\frac{\quad}{75}$



PLANTA FILA 2
1: $\frac{\quad}{75}$



PLANTA FILA 3
1: $\frac{\quad}{75}$



PLANTA FILA 4
1: $\frac{\quad}{75}$

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



JEFE E.E.C.C.2

Fernando Tamayo
ING. FERNANDO TAMAYO

TECNICO:

Liliana Torres
ING. LILIANA TORRES

DIBUJO: L.C.T.P.

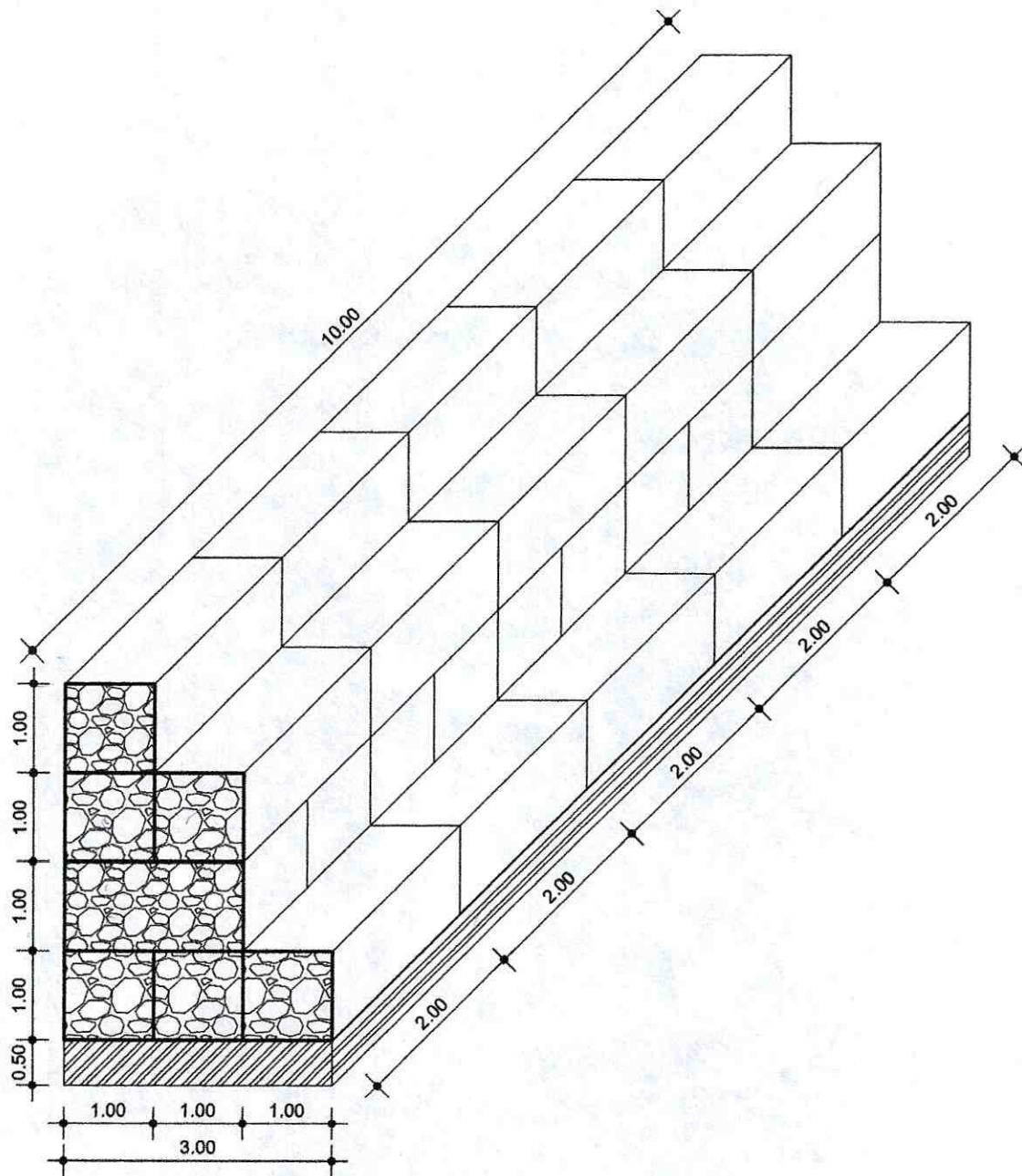
ESCALA: INDICADA

FECHA: JUNIO/2019

HOJA: 2/2

PROYECTO: **MURO DE GAVIONES**

CONTIENE:
DISEÑO



PERSPECTIVA MURO GAVIONES

1: $\frac{\quad}{75}$

80 m³

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



JEFE E.E.C.O.2

ING. FERNANDO TAMAYO

TECNICO:

ING. LILIANA TORRES

DIBUJO: L.C.T.P.

ESCALA: INDICADA

FECHA: JUNIO/2019

PROYECTO:

MURO DE GAVIONES

CONTIENE:
DISEÑO

HOJA:
1/2



ANEXO 5

(PLANOS DE GAVIONES) (PLANOS DE MULTIPLACA ARCO MOD 39A8)

Mantenimiento de la vía a Canelos desde el Km 25 vía hasta el Puerto
Latazas, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

AGOSTO DE 2019

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	2,987.86	4.01	745.10	0.043
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	1,603.25	3.82	419.70	0.024
SIN TITULO D2	2,406.10	3.62	664.67	0.038
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	2.00	4.02	0.50	0.000
CHOFER C1	13,066.85	5.26	2,484.19	0.144
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	3,886.81	4.01	969.28	0.056
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	10,259.40	3.62	2,834.09	0.164
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	32,865.04	3.58	9,180.18	0.531
	67,077.31		17,297.71	1.000

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	67,077.31	0.228
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	17,056.50	0.058
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCC. VIAL	96,276.76	0.327
F	BETÚN PETRÓLEO (ASFALTO) (O)	3,320.00	0.011
H	ACERO EN BARRAS	16,112.04	0.055
L	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	52,830.30	0.179
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	7,611.76	0.026
MLL	MALLAS METÁLICAS (GAVIONES)	3,358.08	0.011
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	21,424.71	0.073
X	VARIOS IPC AMBATO	9,642.74	0.032
		294,710.20	1.000

$$Pr=Po(0.228 B1/Bo + 0.058 C1/Co + 0.327 E1/Eo + 0.011 F1/Fo + 0.055 H1/Ho + 0.179 L1/Lo + 0.026 M1/Mo + 0.011 MLL1/MLLo + 0.073 P1/Po + 0.032 X1/Xo)$$

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.



B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo: Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1: Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.



 P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
 ELABORADO

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES				2 MES				3 MES				4 MES			
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
62	Replanteo y nivelación de estructuras	m ²	200.00	1.26	252.00																
63	Excavación a maquina en conglomerado	m ³	129.00	1.19	153.51																
64	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m ³	60.00	35.32	2,119.20																
65	Replanteo de h. simple	m ³	7.00	114.51	801.57																
66	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4,629.90	2.08	9,630.19																
67	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m ³	60.40	218.20	13,179.28																
68	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m ³	27.15	376.17	10,213.02																
69	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m ³	2,090.00	2.65	5,538.50																
70	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m ³ -km	24,035.00	0.45	10,815.75																
71	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m ³	100.00	2.65	265.00																
72	Transporte de material pétreo relastre	m ³ -km	1,150.00	0.45	517.50																
73	Suministro y colocación de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	10.00	2,438.28	24,382.80																
INVERSION MENSUAL					369,169.40	83,798.94	94,550.74	127,682.42	63,137.30												
AVANCE MENSUAL (%)						22.70	25.61	34.59	17.10												
INVERSION ACUMULADA AL 100%						83,798.94	178,349.68	306,032.10	369,169.40												
AVANCE ACUMULADO (%)						22.70	48.31	82.90	100.00												
INVERSION ACUMULADA AL 80%						67,039.15	142,679.74	244,825.68	295,335.52												
AVANCE ACUMULADO (%)						18.16	38.65	66.32	80.00												

INVERSION MENSUAL
 AVANCE MENSUAL (%)
 INVERSION ACUMULADA AL 100%
 AVANCE ACUMULADO (%)
 INVERSION ACUMULADA AL 80%
 AVANCE ACUMULADO (%)
 PLAZO TOTAL: 120 DIAS

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019


 P. ING. FABIAN SAAZAR - T. ING. LILIANA TORRES
 ELABORADO

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES				2 MES				3 MES				4 MES			
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
30	Suministro de paleta de alto y siga	u	2.00	31.25	62.50				62.50												
31	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00				125.00												
32	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00				125.00												
33	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00				125.00												
OTROS RUBROS																					
34	Limpieza de laterales	ha	12.00	281.93	3,383.16																
35	Limpieza de cunetas a máquina	m³	7,000.00	0.51	3,570.00																
36	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m³	5,500.00	2.65	14,575.00																
37	Transporte de material pétreo de relastre	m³-km	55,000.00	0.34	18,700.00																
COLOCACION DE MULTIPLACAS MOD. 39A8																					
ABS 22+800																					
38	Replanteo y nivelación de estructuras	m²	200.00	1.26	252.00																
39	Excavación a máquina en conglomerado	m³	129.00	1.19	153.51																
40	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	60.00	35.32	2,119.20																
41	Replanteo de h.simple	m³	7.00	114.51	801.57																
42	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4,629.90	2.08	9,630.19																
43	H.simple en zapatas fc=240 kg/cm2	m³	60.40	218.20	13,179.28																
44	Muro de h.s. fc=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m³	27.15	376.17	10,213.02																
45	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	2,090.00	2.65	5,538.50																
46	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	29,887.00	0.45	13,449.15																
47	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m³	100.00	2.65	265.00																
48	Transporte de material pétreo relastre	m³-km	1,430.00	0.45	643.50																
49	Suministro y colocación de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	10.00	2,438.28	24,382.80																
ABS 25+000																					
50	Replanteo y nivelación de estructuras	m²	200.00	1.26	252.00																
51	Excavación a máquina en conglomerado	m³	129.00	1.19	153.51																
52	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	60.00	35.32	2,119.20																
53	Replanteo de h.simple	m³	7.00	114.51	801.57																
54	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4,629.90	2.08	9,630.19																
55	H.simple en zapatas fc=240 kg/cm2	m³	60.40	218.20	13,179.28																
56	Muro de h.s. fc=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m³	27.15	376.17	10,213.02																
57	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	2,090.00	2.65	5,538.50																
58	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	25,289.00	0.45	11,380.05																
59	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m³	100.00	2.65	265.00																
60	Transporte de material pétreo relastre	m³-km	1,210.00	0.45	544.50																
61	Suministro y colocación de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	10.00	2,438.28	24,382.80																
ABS 25+600																					


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS

UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOXHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	2,405.38		2,405.38
APARATOS DE TOPOGRAFIA	20.00	18.00	360.00
BOBCAT	20.00	72.62	1,452.40
CAMIONETA 1 TON	15.00	0.20	3.00
CAMIÓN CISTERNA	20.00	8.05	161.00
CARGADORA FRONTAL	35.00	4.04	141.40
CIZALLA MANUAL	0.20	416.70	83.34
COMPACTADOR(SAPO)	5.00	36.00	180.00
CONCRETERA 1 SACO	5.00	299.68	1,498.40
CORTADORA DE ASFALTO	1.50	696.14	1,044.21
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	55.00	1.13	62.15
EQUIPO TOPOGRAFICO	8.00	29.26	234.08
ESCOBA MECANICA	25.00	1.13	28.25
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	35.00	342.90	12,001.50
MOTONIVELADORA	35.00	98.93	3,462.55
PLT. DE ASFALTO COMPLETA	160.00	4.04	646.40
RAMPA O ELEVADOR	4.00	81.45	325.80
RODILLO VIBRATORIO LISO	25.00	190.47	4,761.75
RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	25.00	4.04	101.00
SOLDADORA ELÉCTRICA	3.00	62.00	186.00
TERMINADORA DE ASFALTO	65.00	4.04	262.60
TRACTOR DE CARRIL	40.00	178.38	7,135.20
TRACTOR REGADOR	35.00	87.50	3,062.50
VIBRADOR	4.00	199.32	797.28
VOLQUETE	22.00	2,517.58	55,386.76
		TOTAL:	95,782.95


P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 73 DE 73

RUBRO : 73

UNIDAD: m

DETALLE : Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 39A8

ESPECIFICACIONES: INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.89
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.600	21.00
SUBTOTAL M					21.89

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	0.600	2.41
PEON EO E2	5.00	3.58	17.90	0.600	10.74
OPERADOR 1 OP C1	1.00	4.01	4.01	0.600	2.41
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	1.00	3.62	3.62	0.600	2.17
SUBTOTAL N					17.73

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
ESTRUCTURA MULTIPLACA ARCO MOD. 39A8	M	1.050	1,677.15	1,761.01
ACCESORIOS DE ANCLAJE	U	1.000	150.00	150.00
SUBTOTAL O				1,911.01

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	1,950.63
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	2,438.28
VALOR UNITARIO	2,438.28

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES, 28/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



 P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 72 DE 73

RUBRO : 72

UNIDAD: m³-km

DETALLE: Transporte de material pétreo relastre

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	22.00	22.00	0.013	0.29
SUBTOTAL M					0.29
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER CH C1	1.00	5.26	5.26	0.013	0.07
SUBTOTAL N					0.07
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.36
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.45
VALOR UNITARIO	0.45

SON: CERO DOLARES, 45/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SAHAZAR - T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 71 DE 73

RUBRO : 71

UNIDAD: m³

DETALLE : Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE CARRIL	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
SUBTOTAL M					1.77
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	3.00	4.01	12.03	0.013	0.16
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	3.00	3.62	10.86	0.013	0.14
OPERADOR 2 OP C2	1.00	3.82	3.82	0.013	0.05
SUBTOTAL N					0.35
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	2.12
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	2.65
VALOR UNITARIO	2.65

SON: DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR-T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 70 DE 73

RUBRO : 70

UNIDAD: m³-km

DETALLE: Transporte de material pétreo de mejoramiento

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	22.00	22.00	0.013	0.29
SUBTOTAL M					0.29

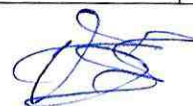
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER CH C1	1.00	5.26	5.26	0.013	0.07
SUBTOTAL N					0.07

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.36
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.45
VALOR UNITARIO	0.45

SON: CERO DOLARES, 45/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA



FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019

P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

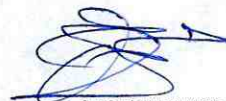
HOJA 69 DE 73
UNIDAD: m³

RUBRO : 69
DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE CARRIL	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
TRACTOR REGADOR	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
SUBTOTAL M					1.77
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	3.00	4.01	12.03	0.013	0.16
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	3.00	3.62	10.86	0.013	0.14
OPERADOR 2 OP C2	1.00	3.82	3.82	0.013	0.05
SUBTOTAL N					0.35
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					2.12
INDIRECTOS (%)				18.00%	0.38
UTILIDAD (%)				7.00%	0.15
COSTO TOTAL DEL RUBRO					2.65
VALOR UNITARIO					2.65

SON: DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR - T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 68 DE 73

RUBRO : 68

UNIDAD: m³

DETALLE : Muro de h. s. fc=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m

ESPECIFICACIONES: Encofrado altura= 3.0m-6.0m

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					5.98
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.000	5.00
RAMPA O ELEVADOR	1.00	4.00	4.00	1.000	4.00
SUBTOTAL M					14.98

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	2.00	3.58	7.16	11.000	78.76
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.62	3.62	11.000	39.82
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	0.250	1.00
SUBTOTAL N					119.58

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CEMENTO PORTLAND	SACO	8.000	8.30	66.40
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	0.590	17.44	10.29
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.660	22.44	14.81
MADERA, TABLA DURA 20CM CEPILL	U	10.000	3.00	30.00
MADERA, PUNTALES	ML	26.000	0.80	20.80
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	1.000	2.17	2.17
MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM	ML	18.000	1.20	21.60
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.050	2.64	0.13
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
SUBTOTAL O				166.37

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	300.93
INDIRECTOS (%)	18.00% 54.17
UTILIDAD (%)	7.00% 21.07
COSTO TOTAL DEL RUBRO	376.17
VALOR UNITARIO	376.17

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES, 17/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 67 DE 73
UNIDAD: m³

RUBRO : 67
DETALLE : H. simple en zapatas f_c=240 kg/cm²
ESPECIFICACIONES: con encofrado R=0.5H/m³

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.20
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.100	5.50
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.100	4.40
SUBTOTAL M					13.10

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	6.00	3.58	21.48	2.200	47.26
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.62	3.62	2.200	7.96
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	2.200	8.82
SUBTOTAL N					64.04

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.000	8.30	58.10
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	17.44	13.08
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	22.44	16.83
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.227	2.17	0.49
MADERA, TABLA ENCOFRADO/25CM	U	3.076	2.25	6.92
MADERA, ALFAJA	ML	1.500	0.71	1.07
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
ADITIVO	KG	0.300	2.53	0.76
SUBTOTAL O				97.42

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	174.56
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	218.20
VALOR UNITARIO	218.20

SON: DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019


P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 66 DE 73

RUBRO : 66

UNIDAD: kg

DETALLE : Hierro estructural fy=4200 kg/cm2

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
CIZALLA MANUAL	1.00	0.20	0.20	0.030	0.01
SUBTOTAL M					0.03

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO EO D2	3.00	3.62	10.86	0.030	0.33
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	0.030	0.11
SUBTOTAL N					0.44

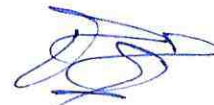
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	1.10	1.16
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.010	2.64	0.03
SUBTOTAL O				1.19

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	1.66
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	2.08
VALOR UNITARIO	2.08

SON: DOS DOLARES, 08/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 65 DE 73

RUBRO : 65
DETALLE : Replantillo de h.simple

UNIDAD: m²

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.09
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.710	3.55
SUBTOTAL M					4.64
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	0.500	2.01
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.62	3.62	1.500	5.43
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	4.000	14.32
SUBTOTAL N					21.76
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
CEMENTO PORTLAND	SACO	5.000	8.30	41.50	
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.440	17.44	7.67	
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.710	22.44	15.93	
AGUA	M3	0.110	1.00	0.11	
SUBTOTAL O				65.21	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	91.61
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	114.51
VALOR UNITARIO	114.51

SON: CIENTO CATORCE DOLARES, 51/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019


ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 64 DE 73

RUBRO : 64

UNIDAD: m³

DETALLE : Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm

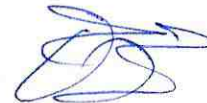
ESPECIFICACIONES: PIEDRA NO MAYOR A 20 CM

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.36
COMPACTADOR(SAPO)	1.00	5.00	5.00	0.200	1.00
SUBTOTAL M					1.36
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	2.000	7.16
SUBTOTAL N					7.16
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
P.TREOS, MATERIAL DE RELLENO	M3	1.200	16.44	19.73	
SUBTOTAL O				19.73	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	28.25
INDIRECTOS (%)	18.00% 5.09
UTILIDAD (%)	7.00% 1.98
COSTO TOTAL DEL RUBRO	35.32
VALOR UNITARIO	35.32

SON: TREINTA Y CINCO DOLARES, 32/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 63 DE 73

RUBRO : 63

UNIDAD: m³

DETALLE : Excavación a maquina en conglomerado

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.022	0.77
SUBTOTAL M					0.78
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	1.00	4.01	4.01	0.022	0.09
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	1.00	3.62	3.62	0.022	0.08
SUBTOTAL N					0.17
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.95
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	1.19
VALOR UNITARIO	1.19

SON: UN DOLAR, 19/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



ING. FABIAN SALAZAR - T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 62 DE 73

RUBRO : 62

UNIDAD: m²

DETALLE : Replanteo y nivelacion de estructuras

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	20.00	20.00	0.030	0.60
SUBTOTAL M					0.61
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
TOPOGRAFO 2 EO C1	1.00	4.01	4.01	0.030	0.12
CADENERO EO D2	1.00	3.62	3.62	0.030	0.11
SUBTOTAL N					0.23
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
CLAVOS DE 2" A 8"	KG	0.050	2.17	0.11	
ESTACAS DE MADERA	U	0.500	0.11	0.06	
SUBTOTAL O				0.17	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					1.01
INDIRECTOS (%)				18.00%	0.18
UTILIDAD (%)				7.00%	0.07
COSTO TOTAL DEL RUBRO					1.26
VALOR UNITARIO					1.26

SON: UN DOLAR, 26/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



ING. FABIAN SALAZAR - T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 61 DE 73
UNIDAD: m

RUBRO : 61

DETALLE : Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 39A8

ESPECIFICACIONES: INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.89
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.600	21.00
SUBTOTAL M					21.89
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	0.600	2.41
PEON EO E2	5.00	3.58	17.90	0.600	10.74
OPERADOR 1 OP C1	1.00	4.01	4.01	0.600	2.41
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	1.00	3.62	3.62	0.600	2.17
SUBTOTAL N					17.73
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
ESTRUCTURA MULTIPLACA ARCO MOD. 39A8	M	1.050	1,677.15	1,761.01	
ACCESORIOS DE ANCLAJE	U	1.000	150.00	150.00	
SUBTOTAL O				1,911.01	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)				1,950.63	
INDIRECTOS (%)			18.00%	351.11	
UTILIDAD (%)			7.00%	136.54	
COSTO TOTAL DEL RUBRO				2,438.28	
VALOR UNITARIO				2,438.28	

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES, 28/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 60 DE 73

RUBRO : 60

UNIDAD: m³-km

DETALLE : Transporte de material pétreo relastre

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	22.00	22.00	0.013	0.29
SUBTOTAL M					0.29
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER CH C1	1.00	5.26	5.26	0.013	0.07
SUBTOTAL N					0.07
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.36
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.45
VALOR UNITARIO	0.45

SON: CERO DOLARES, 45/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR - T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 59 DE 73

RUBRO : 59

UNIDAD: m³

DETALLE : Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE CARRIL	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
SUBTOTAL M					1.77
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	3.00	4.01	12.03	0.013	0.16
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	3.00	3.62	10.86	0.013	0.14
OPERADOR 2 OP C2	1.00	3.82	3.82	0.013	0.05
SUBTOTAL N					0.35
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	2.12
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	2.65
VALOR UNITARIO	2.65

SON: DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 58 DE 73
UNIDAD: m³-km

RUBRO : 58

DETALLE : Transporte de material pétreo de mejoramiento

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	22.00	22.00	0.013	0.29
SUBTOTAL M					0.29
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER CH C1	1.00	5.26	5.26	0.013	0.07
SUBTOTAL N					0.07
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					0.36
INDIRECTOS (%)					18.00% 0.06
UTILIDAD (%)					7.00% 0.03
COSTO TOTAL DEL RUBRO					0.45
VALOR UNITARIO					0.45

SON: CERO DOLARES, 45/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019


ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 57 DE 73
UNIDAD: m³

RUBRO : 57
DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE CARRIL	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
TRACTOR REGADOR	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
SUBTOTAL M					1.77
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	3.00	4.01	12.03	0.013	0.16
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	3.00	3.62	10.86	0.013	0.14
OPERADOR 2 OP C2	1.00	3.82	3.82	0.013	0.05
SUBTOTAL N					0.35
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					2.12
INDIRECTOS (%)				18.00%	0.38
UTILIDAD (%)				7.00%	0.15
COSTO TOTAL DEL RUBRO					2.65
VALOR UNITARIO					2.65

SON: DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 56 DE 73

RUBRO : 56

UNIDAD: m³

DETALLE : Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m

ESPECIFICACIONES: Encofrado altura= 3.0m-6.0m

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					5.98
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.000	5.00
RAMPA O ELEVADOR	1.00	4.00	4.00	1.000	4.00
SUBTOTAL M					14.98
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	2.00	3.58	7.16	11.000	78.76
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.62	3.62	11.000	39.82
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	0.250	1.00
SUBTOTAL N					119.58
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
CEMENTO PORTLAND	SACO	8.000	8.30	66.40	
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.590	17.44	10.29	
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.660	22.44	14.81	
MADERA, TABLA DURA 20CM CEPILL	U	10.000	3.00	30.00	
MADERA, PUNTALES	ML	26.000	0.80	20.80	
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	1.000	2.17	2.17	
MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM	ML	18.000	1.20	21.60	
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.050	2.64	0.13	
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17	
SUBTOTAL O				166.37	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	300.93
INDIRECTOS (%)	18.00% 54.17
UTILIDAD (%)	7.00% 21.07
COSTO TOTAL DEL RUBRO	376.17
VALOR UNITARIO	376.17

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES, 17/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



E. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 55 DE 73

RUBRO : 55

UNIDAD: m³

DETALLE : H.simple en zapatas fc=240 kg/cm2

ESPECIFICACIONES: con encofrado R=0.5H/m3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.20
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.100	5.50
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.100	4.40
SUBTOTAL M					13.10

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	6.00	3.58	21.48	2.200	47.26
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.62	3.62	2.200	7.96
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	2.200	8.82
SUBTOTAL N					64.04

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.000	8.30	58.10
PÉTREOS ARENA NEGRA	M3	0.750	17.44	13.08
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	22.44	16.83
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.227	2.17	0.49
MADERA, TABLA ENCOFRADO/25CM	U	3.076	2.25	6.92
MADERA, ALFAJÍA	ML	1.500	0.71	1.07
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
ADITIVO	KG	0.300	2.53	0.76
SUBTOTAL O				97.42

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	174.56
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	218.20
VALOR UNITARIO	218.20

SON: DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 54 DE 73

RUBRO : 54

UNIDAD: kg

DETALLE: Hierro estructural fy=4200 kg/cm2

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
CIZALLA MANUAL	1.00	0.20	0.20	0.030	0.01
SUBTOTAL M					0.03

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO EO D2	3.00	3.62	10.86	0.030	0.33
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	0.030	0.11
SUBTOTAL N					0.44

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	1.10	1.16
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.010	2.64	0.03
SUBTOTAL O				1.19

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	1.66
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	2.08
VALOR UNITARIO	2.08

SON: DOS DOLARES, 08/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 53 DE 73

RUBRO : 53
DETALLE : Replentillo de h.simple

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.09
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.710	3.55
SUBTOTAL M					4.64
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	0.500	2.01
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.62	3.62	1.500	5.43
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	4.000	14.32
SUBTOTAL N					21.76
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
CEMENTO PORTLAND	SACO	5.000	8.30	41.50	
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.440	17.44	7.67	
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.710	22.44	15.93	
AGUA	M3	0.110	1.00	0.11	
SUBTOTAL O				65.21	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	91.61
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	114.51
VALOR UNITARIO	114.51

SON: CIENTO CATORCE DOLARES, 51/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 52 DE 73

RUBRO : 52

UNIDAD: m³

DETALLE : Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm

ESPECIFICACIONES: PIEDRA NO MAYOR A 20 CM

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.36
COMPACTADOR(SAPO)	1.00	5.00	5.00	0.200	1.00
SUBTOTAL M					1.36
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	2.000	7.16
SUBTOTAL N					7.16
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
P.TREOS, MATERIAL DE RELLENO	M3	1.200	16.44	19.73	
SUBTOTAL O				19.73	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	28.25
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	35.32
VALOR UNITARIO	35.32

SON: TREINTA Y CINCO DOLARES, 32/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 51 DE 73

RUBRO : 51

UNIDAD: m³

DETALLE: Excavación a maquina en conglomerado

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.022	0.77
SUBTOTAL M					0.78
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	1.00	4.01	4.01	0.022	0.09
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	1.00	3.62	3.62	0.022	0.08
SUBTOTAL N					0.17
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					0.95
INDIRECTOS (%)				18.00%	0.17
UTILIDAD (%)				7.00%	0.07
COSTO TOTAL DEL RUBRO					1.19
VALOR UNITARIO					1.19

SON: UN DOLAR, 19/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR - T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 50 DE 73

RUBRO : 50

UNIDAD: m²

DETALLE : Replanteo y nivelacion de estructuras

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	20.00	20.00	0.030	0.60
SUBTOTAL M					0.61

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
TOPOGRAFO 2 EO C1	1.00	4.01	4.01	0.030	0.12
CADENERO EO D2	1.00	3.62	3.62	0.030	0.11
SUBTOTAL N					0.23

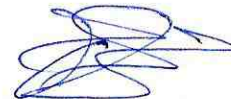
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CLAVOS DE 2" A 8"	KG	0.050	2.17	0.11
ESTACAS DE MADERA	U	0.500	0.11	0.06
SUBTOTAL O				0.17

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	1.01
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	1.26
VALOR UNITARIO	1.26

SON: UN DOLAR, 26/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 49 DE 73

RUBRO : 49

UNIDAD: m

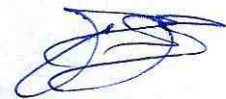
DETALLE : Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 39A8

ESPECIFICACIONES: INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.89
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.600	21.00
SUBTOTAL M					21.89
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	0.600	2.41
PEON EO E2	5.00	3.58	17.90	0.600	10.74
OPERADOR 1 OP C1	1.00	4.01	4.01	0.600	2.41
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	1.00	3.62	3.62	0.600	2.17
SUBTOTAL N					17.73
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
ESTRUCTURA MULTIPLACA ARCO MOD. 39A8	M	1.050	1,677.15	1,761.01	
ACCESORIOS DE ANCLAJE	U	1.000	150.00	150.00	
SUBTOTAL O				1,911.01	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)				1,950.63	
INDIRECTOS (%)			18.00%	351.11	
UTILIDAD (%)			7.00%	136.54	
COSTO TOTAL DEL RUBRO				2,438.28	
VALOR UNITARIO				2,438.28	

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES, 28/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 48 DE 73

RUBRO : 48

UNIDAD: m³-km

DETALLE : Transporte de material pétreo relastre

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	22.00	22.00	0.013	0.29
SUBTOTAL M					0.29
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER CH C1	1.00	5.26	5.26	0.013	0.07
SUBTOTAL N					0.07
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.36
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.45
VALOR UNITARIO	0.45

SON: CERO DOLARES, 45/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR, T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 47 DE 73
UNIDAD: m³

RUBRO : 47
DETALLE: Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE CARRIL	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
SUBTOTAL M					1.77
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	3.00	4.01	12.03	0.013	0.16
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	3.00	3.62	10.86	0.013	0.14
OPERADOR 2 OP C2	1.00	3.82	3.82	0.013	0.05
SUBTOTAL N					0.35
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					2.12
INDIRECTOS (%)				18.00%	0.38
UTILIDAD (%)				7.00%	0.15
COSTO TOTAL DEL RUBRO					2.65
VALOR UNITARIO					2.65

SON: DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



F. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 46 DE 73

RUBRO : 46

UNIDAD: m³-km

DETALLE: Transporte de material pétreo de mejoramiento

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	22.00	22.00	0.013	0.29
SUBTOTAL M					0.29
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER CH C1	1.00	5.26	5.26	0.013	0.07
SUBTOTAL N					0.07
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.36
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.45
VALOR UNITARIO	0.45

SON: CERO DOLARES, 45/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 45 DE 73

RUBRO : 45

UNIDAD: m³

DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE CARRIL	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
TRACTOR REGADOR	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
SUBTOTAL M					1.77
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	3.00	4.01	12.03	0.013	0.16
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	3.00	3.62	10.86	0.013	0.14
OPERADOR 2 OP C2	1.00	3.82	3.82	0.013	0.05
SUBTOTAL N					0.35
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					2.12
INDIRECTOS (%)					18.00%
UTILIDAD (%)					7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO					2.65
VALOR UNITARIO					2.65

SON: DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 44 DE 73

RUBRO : 44

UNIDAD: m³

DETALLE : Muro de h.s. f'c=240 kg/cm² con encofrado h=3-6m

ESPECIFICACIONES: Encofrado altura= 3.0m-6.0m

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					5.98
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.000	5.00
RAMPA O ELEVADOR	1.00	4.00	4.00	1.000	4.00
SUBTOTAL M					14.98

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	2.00	3.58	7.16	11.000	78.76
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.62	3.62	11.000	39.82
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	0.250	1.00
SUBTOTAL N					119.58

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CEMENTO PORTLAND	SACO	8.000	8.30	66.40
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	0.590	17.44	10.29
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.660	22.44	14.81
MADERA, TABLA DURA 20CM CEPILL	U	10.000	3.00	30.00
MADERA, PUNTALES	ML	26.000	0.80	20.80
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	1.000	2.17	2.17
MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM	ML	18.000	1.20	21.60
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.050	2.64	0.13
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
SUBTOTAL O				166.37

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	300.93
INDIRECTOS (%)	18.00% 54.17
UTILIDAD (%)	7.00% 21.07
COSTO TOTAL DEL RUBRO	376.17
VALOR UNITARIO	376.17

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES, 17/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR - T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 43 DE 73
UNIDAD: m³

RUBRO : 43
DETALLE : H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm²
ESPECIFICACIONES: con encofrado R=0.5H/m³

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.20
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.100	5.50
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.100	4.40
SUBTOTAL M					13.10

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	6.00	3.58	21.48	2.200	47.26
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.62	3.62	2.200	7.96
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	2.200	8.82
SUBTOTAL N					64.04

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.000	8.30	58.10
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	17.44	13.08
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.750	22.44	16.83
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.227	2.17	0.49
MADERA, TABLA ENCOFRADO/25CM	U	3.076	2.25	6.92
MADERA, ALFAJÍA	ML	1.500	0.71	1.07
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
ADITIVO	KG	0.300	2.53	0.76
SUBTOTAL O				97.42

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	174.56
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	218.20
VALOR UNITARIO	218.20

SON: DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 42 DE 73

RUBRO : 42

UNIDAD: kg

DETALLE: Hierro estructural fy=4200 kg/cm2

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
CIZALLA MANUAL	1.00	0.20	0.20	0.030	0.01
SUBTOTAL M					0.03
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO EO D2	3.00	3.62	10.86	0.030	0.33
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	0.030	0.11
SUBTOTAL N					0.44
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	1.10	1.16	
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.010	2.64	0.03	
SUBTOTAL O				1.19	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)				1.66	
INDIRECTOS (%)			18.00%	0.30	
UTILIDAD (%)			7.00%	0.12	
COSTO TOTAL DEL RUBRO				2.08	
VALOR UNITARIO				2.08	

SON: DOS DOLARES, 08/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 41 DE 73

RUBRO : 41
DETALLE : Replanto de h.simple

UNIDAD: m²

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.09
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.710	3.55
SUBTOTAL M					4.64
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	0.500	2.01
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.62	3.62	1.500	5.43
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	4.000	14.32
SUBTOTAL N					21.76
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
CEMENTO PORTLAND	SACO	5.000	8.30	41.50	
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.440	17.44	7.67	
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.710	22.44	15.93	
AGUA	M3	0.110	1.00	0.11	
SUBTOTAL O				65.21	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	91.61
INDIRECTOS (%)	18.00% 16.49
UTILIDAD (%)	7.00% 6.41
COSTO TOTAL DEL RUBRO	114.51
VALOR UNITARIO	114.51

SON: CIENTO CATORCE DOLARES, 51/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 40 DE 73

RUBRO : 40

UNIDAD: m³

DETALLE : Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm

ESPECIFICACIONES: PIEDRA NO MAYOR A 20 CM

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.36
COMPACTADOR(SAPO)	1.00	5.00	5.00	0.200	1.00
SUBTOTAL M					1.36
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	2.000	7.16
SUBTOTAL N					7.16
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
P.TREOS, MATERIAL DE RELLENO	M3	1.200	16.44	19.73	
SUBTOTAL O				19.73	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	28.25
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	35.32
VALOR UNITARIO	35.32

SON: TREINTA Y CINCO DOLARES, 32/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 39 DE 73

RUBRO : 39

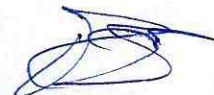
UNIDAD: m³

DETALLE : Excavación a maquina en conglomerado

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.022	0.77
SUBTOTAL M					0.78
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	1.00	4.01	4.01	0.022	0.09
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	1.00	3.62	3.62	0.022	0.08
SUBTOTAL N					0.17
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					0.95
INDIRECTOS (%)				18.00%	0.17
UTILIDAD (%)				7.00%	0.07
COSTO TOTAL DEL RUBRO					1.19
VALOR UNITARIO					1.19

SON: UN DOLAR, 19/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 38 DE 73

RUBRO : 38

UNIDAD: m²

DETALLE: Replanteo y nivelacion de estructuras

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	20.00	20.00	0.030	0.60
SUBTOTAL M					0.61

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
TOPOGRAFO 2 EO C1	1.00	4.01	4.01	0.030	0.12
CADENERO EO D2	1.00	3.62	3.62	0.030	0.11
SUBTOTAL N					0.23

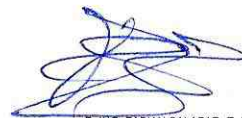
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CLAVOS DE 2" A 8"	KG	0.050	2.17	0.11
ESTACAS DE MADERA	U	0.500	0.11	0.06
SUBTOTAL O				0.17

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	1.01
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	1.26
VALOR UNITARIO	1.26

SON: UN DOLAR, 26/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 37 DE 73

RUBRO : 37

UNIDAD: m²-km

DETALLE : Transporte de material pétreo de relastre

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	22.00	22.00	0.010	0.22
SUBTOTAL M					0.22
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER CH C1	1.00	5.26	5.26	0.010	0.05
SUBTOTAL N					0.05
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.27
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.34
VALOR UNITARIO	0.34

SON: CERO DOLARES, 34/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 36 DE 73

RUBRO : 36

UNIDAD: m³

DETALLE: Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE CARRIL	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
SUBTOTAL M					1.77
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	3.00	4.01	12.03	0.013	0.16
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	3.00	3.62	10.86	0.013	0.14
OPERADOR 2 OP C2	1.00	3.82	3.82	0.013	0.05
SUBTOTAL N					0.35
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	2.12
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	2.65
VALOR UNITARIO	2.65

SON: DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 35 DE 73

RUBRO : 35
DETALLE : Limpieza de cunetas a máquina

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.010	0.35
SUBTOTAL M					0.35
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	1.00	4.01	4.01	0.010	0.04
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	1.00	3.62	3.62	0.005	0.02
SUBTOTAL N					0.06
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					0.41
INDIRECTOS (%)				18.00%	0.07
UTILIDAD (%)				7.00%	0.03
COSTO TOTAL DEL RUBRO					0.51
VALOR UNITARIO					0.51

SON: CERO DOLARES, 51/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 34 DE 73

RUBRO : 34
DETALLE : Limpieza de laterales

UNIDAD: ha

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					10.74
SUBTOTAL M					10.74
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	3.00	3.58	10.74	20.000	214.80
SUBTOTAL N					214.80
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	225.54
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	281.93
VALOR UNITARIO	281.93

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES, 93/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR - T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 33 DE 73

RUBRO : 33

UNIDAD: u

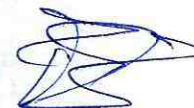
DETALLE : Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
SUBTOTAL N					0.00
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00	
SUBTOTAL O					100.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	100.00
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	125.00
VALOR UNITARIO	125.00

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 32 DE 73

RUBRO : 32

UNIDAD: u

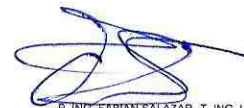
DETALLE : Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
SUBTOTAL N					0.00
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00	
SUBTOTAL O					100.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	100.00
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	125.00
VALOR UNITARIO	125.00

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR - T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
 UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 31 DE 73

RUBRO : 31

UNIDAD: u

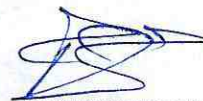
DETALLE : Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
SUBTOTAL N					0.00
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00	
SUBTOTAL O					100.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	100.00
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	125.00
VALOR UNITARIO	125.00

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
 ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MAGAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 30 DE 73

RUBRO : 30

UNIDAD: u

DETALLE : Suministro de paleta de alto y siga

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
SUBTOTAL N					0.00
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
PALETA DE ALTO Y SIGA (COLORES DEMARCATORIOS)	U	1.000	25.00	25.00	
SUBTOTAL O				25.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					25.00
INDIRECTOS (%)				18.00%	4.50
UTILIDAD (%)				7.00%	1.75
COSTO TOTAL DEL RUBRO					31.25
VALOR UNITARIO					31.25

SON: TREINTA Y UN DOLARES, 25/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019


 P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
 ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 29 DE 73

RUBRO : 29

UNIDAD: u

DETALLE : S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incl. cinta reflectiva

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	0.010	0.04
SUBTOTAL N					0.04
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	1.000	18.50	18.50	
SUBTOTAL O				18.50	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					18.54
INDIRECTOS (%)					18.00%
UTILIDAD (%)					7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO					23.18
VALOR UNITARIO					23.18

SON: VEINTE Y TRES DOLARES, 18/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR-T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 28 DE 73

RUBRO : 28

UNIDAD: m

DETALLE : Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	0.002	0.01
INSPECTOR DE OBRA EO B3	1.00	4.02	4.02	0.002	0.01
SUBTOTAL N					0.02

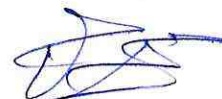
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG	M	1.000	0.24	0.24
SUBTOTAL O				0.24

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.26
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.33
VALOR UNITARIO	0.33

SON: CERO DOLARES, 33/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 27 DE 73

RUBRO : 27

UNIDAD: u

DETALLE : Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.48
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					7.48

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.62	3.62	2.000	7.24
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	2.000	7.16
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	2.000	8.02
PINTOR EO D2	1.00	3.62	3.62	2.000	7.24
SUBTOTAL N					29.66

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM	U	1.460	6.50	9.49
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	8.000	3.06	24.48
PERNOS INOXIDABLES	U	8.000	0.50	4.00
ADHESIVO CON LEYENDA	M ²	1.460	30.00	43.80
ELECTRODOS	KG	0.385	3.38	1.30
SUBTOTAL O				83.07

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	120.21
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	150.26
VALOR UNITARIO	150.26

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: CIENTO CINCUENTA DOLARES, 26/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



E. ING. PABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 26 DE 73

RUBRO : 26

UNIDAD: u

DETALLE : Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE CARRIL	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
TRACTOR REGADOR	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
SUBTOTAL M					1.77

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	3.00	4.01	12.03	0.013	0.16
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	3.00	3.62	10.86	0.013	0.14
OPERADOR 2 OP C2	1.00	3.82	3.82	0.013	0.05
SUBTOTAL N					0.35

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	2.12
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	2.65
VALOR UNITARIO	2.65

SON: DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019


 P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
 ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 25 DE 73

RUBRO : 25
DETALLE : Kit antiderrames

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
SUBTOTAL N					0.00
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
KIT ANTIDERRAMES	U	1,000	130.00	130.00	
SUBTOTAL O				130.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	130.00
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	162.50
VALOR UNITARIO	162.50

OBSERVACIONES: Incluy. Transporte
SON: CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES, 50/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019


ING. FABIAN SALAZAR - T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 24 DE 73

RUBRO : 24

UNIDAD: u

DETALLE: Contenedores metálicos de 55 galones

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
CAMIONETA 1 TON	1.00	15.00	15.00	0.100	1.50
SUBTOTAL M					1.54

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	0.100	0.36
CHOFER CH C1	1.00	5.26	5.26	0.100	0.53
SUBTOTAL N					0.89

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	1.000	12.00	12.00
SUBTOTAL O				12.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	14.43
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	18.04
VALOR UNITARIO	18.04

SON: DIECIOCHO DOLARES, 04/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR - T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 23 DE 73

RUBRO : 23

UNIDAD: m³

DETALLE : Hormigon para cunetas (f'c=180 kg/cm)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.03
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.800	4.00
SUBTOTAL M					6.03

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	3.00	3.62	10.86	0.800	8.69
PEON EO E2	10.00	3.58	35.80	0.800	28.64
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	0.800	3.21
SUBTOTAL N					40.54

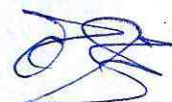
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CEMENTO PORTLAND	SACO	6.000	8.30	49.80
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	17.44	13.08
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.750	22.44	16.83
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20CM	U	12.000	2.25	27.00
ALFAGIA	U	3.000	2.80	8.40
PINGO	M	8.000	0.20	1.60
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.900	2.17	1.95
ACEITE QUEMADO	GLN	0.900	0.36	0.32
AGUA	M3	0.200	1.00	0.20
SUBTOTAL O				119.18

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	165.75
INDIRECTOS (%)	18.00% 29.84
UTILIDAD (%)	7.00% 11.60
COSTO TOTAL DEL RUBRO	207.19
VALOR UNITARIO	207.19

SON: DOSCIENTOS SIETE DOLARES, 19/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 22 DE 73

RUBRO : 22

UNIDAD: u

DETALLE : Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.84
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					7.84

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	2.000	8.02
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.62	3.62	2.000	7.24
PEON EO E2	2.00	3.58	7.16	2.000	14.32
PINTOR EO D2	1.00	3.62	3.62	2.000	7.24
SUBTOTAL N					36.82

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22)	M²	0.563	15.76	8.87
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.000	3.06	9.18
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
HORMIGON SIMPLE F/C= 180 KG/C	M3	0.070	72.23	5.06
ANGULO 30X3MM-PESO=8.04 KG.	M	3.200	1.75	5.60
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.080	16.00	1.28
PINTURA REFLECTIVA	GL	0.100	25.00	2.50
ELECTRODOS	KG	0.100	3.38	0.34
SUBTOTAL O				33.83

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	78.49
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	98.11
VALOR UNITARIO	98.11

SON: NOVENTA Y OCHO DOLARES, 11/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. PABIAN SACÁZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 21 DE 73

RUBRO : 21

UNIDAD: m³

DETALLE: Muro de gaviones - calibre N° 12

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.05
SUBTOTAL M					1.05
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	2.779	11.14
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	2.779	9.95
SUBTOTAL N					21.09
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
MALLA NØ12(2*1*1)TRIPLETORSIzN	U	0.500	46.64	23.32	
P,TREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	1.000	17.94	17.94	
ALAMBRE N°12	KG	0.500	2.64	1.32	
AGUA	M3	0.001	1.00	0.00	
SUBTOTAL O				42.58	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	64.72
INDIRECTOS (%)	18.00% 11.65
UTILIDAD (%)	7.00% 4.53
COSTO TOTAL DEL RUBRO	80.90
VALOR UNITARIO	80.90

OBSERVACIONES: Incluye acarreo de material 30 metros
SON: OCHENTA DOLARES, 90/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR-T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 20 DE 73

RUBRO : 20

UNIDAD: m³

DETALLE : Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.025	0.88
SUBTOTAL M					0.89

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	1.00	4.01	4.01	0.025	0.10
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	1.00	3.62	3.62	0.025	0.09
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	0.025	0.09
SUBTOTAL N					0.28

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
P.TREOS. MATERIAL DE RELLENO	M3	1.200	16.44	19.73
SUBTOTAL O				19.73

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	20.90
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	26.12
VALOR UNITARIO	26.12

OBSERVACIONES: tendido y compactado
SON: VEINTE Y SEIS DOLARES, 12/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 19 DE 73

RUBRO : 19

UNIDAD: m³-km

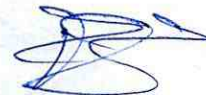
DETALLE: Transporte de material pétreo relastre

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	22.00	22.00	0.008	0.18
SUBTOTAL M					0.18
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER CH C1	1.00	5.26	5.26	0.008	0.04
SUBTOTAL N					0.04
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.22
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.28
VALOR UNITARIO	0.28

SON: CERO DOLARES, 28/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 18 DE 73
UNIDAD: m³

RUBRO : 18
DETALLE : Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE CARRIL	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
SUBTOTAL M					1.77
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	3.00	4.01	12.03	0.013	0.16
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	3.00	3.62	10.86	0.013	0.14
OPERADOR 2 OP C2	1.00	3.82	3.82	0.013	0.05
SUBTOTAL N					0.35
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	2.12
INDIRECTOS (%) 18.00%	0.38
UTILIDAD (%) 7.00%	0.15
COSTO TOTAL DEL RUBRO	2.65
VALOR UNITARIO	2.65

SON: DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019


P. ING. FABIAN SALAZAR - T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 17 DE 73

RUBRO : 17

UNIDAD: m³

DETALLE: Excavación para cunetas y encauzamiento

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
BOBCAT	1.00	20.00	20.00	0.100	2.00
SUBTOTAL M					2.04
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	1.00	4.01	4.01	0.100	0.40
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	1.00	3.62	3.62	0.100	0.36
SUBTOTAL N					0.76
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)				2.80	
INDIRECTOS (%)			18.00%	0.50	
UTILIDAD (%)			7.00%	0.20	
COSTO TOTAL DEL RUBRO				3.50	
VALOR UNITARIO				3.50	

SON: TRES DOLARES, 50/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019


 P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
 ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 16 DE 73

RUBRO : 16

UNIDAD: m²

DETALLE : C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
PLT. DE ASFALTO COMPLETA	1.00	160.00	160.00	0.005	0.80
CARGADORA FRONTAL	1.00	35.00	35.00	0.005	0.18
TERMINADORA DE ASFALTO	1.00	65.00	65.00	0.005	0.33
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.005	0.13
RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1.00	25.00	25.00	0.005	0.13
SUBTOTAL M					1.59

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	2.00	4.01	8.02	0.005	0.04
OPERADOR 2 OP C2	3.00	3.82	11.46	0.005	0.06
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	5.00	3.62	18.10	0.005	0.09
PEON EO E2	12.00	3.58	42.96	0.005	0.21
SUBTOTAL N					0.40

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
ASFALTO AC-20	KG	8.250	0.42	3.47
AGREGADOS TRITURADOS	M3	0.050	12.00	0.60
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	0.570	1.93	1.10
ARENA NEGRA	M3	0.040	6.00	0.24
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	4.320	0.22	0.95
SUBTOTAL O				6.36

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	8.35
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	10.43
VALOR UNITARIO	10.43

SON: DIEZ DOLARES, 43/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 15 DE 73
UNIDAD: Lt

RUBRO : 15
DETALLE : Asfalto RC-250 , para imprimación

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1.00	55.00	55.00	0.001	0.06
ESCOBA MECANICA	1.00	25.00	25.00	0.001	0.03
SUBTOTAL M					0.09
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 2 OP C2	1.00	3.82	3.82	0.001	0.00
CHOFER CH C1	1.00	5.26	5.26	0.001	0.01
PEON EO E2	4.00	3.58	14.32	0.001	0.01
SUBTOTAL N					0.02
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	1.100	0.42	0.46	
DIESEL	LT	0.330	0.50	0.17	
SUBTOTAL O				0.63	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.74
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.92
VALOR UNITARIO	0.92

SON: CERO DOLARES, 92/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019


 P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
 ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 14 DE 73

RUBRO : 14

UNIDAD: m²-km

DETALLE: Transporte de base granular de agregados

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	22.00	22.00	0.008	0.18
SUBTOTAL M					0.18
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER CH C1	1.00	5.26	5.26	0.008	0.04
SUBTOTAL N					0.04
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.22
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.28
VALOR UNITARIO	0.28

SON: CERO DOLARES, 28/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SACAZAR - T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 13 DE 73

RUBRO : 13

UNIDAD: m²-km

DETALLE : Transporte de material pétreo de subbase clase 3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	22.00	22.00	0.008	0.18
SUBTOTAL M					0.18
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER CH C1	1.00	5.26	5.26	0.008	0.04
SUBTOTAL N					0.04
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.22
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.28
VALOR UNITARIO	0.28

SON: CERO DOLARES, 28/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 12 DE 73

RUBRO : 12

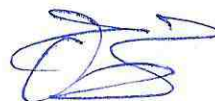
UNIDAD: m²-km

DETALLE : Transporte de material pétreo de mejoramiento

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	22.00	22.00	0.008	0.18
SUBTOTAL M					0.18
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER CH C1	1.00	5.26	5.26	0.008	0.04
SUBTOTAL N					0.04
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					0.22
INDIRECTOS (%)					18.00% 0.04
UTILIDAD (%)					7.00% 0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO					0.28
VALOR UNITARIO					0.28

SON: CERO DOLARES, 28/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 11 DE 73

RUBRO : 11

UNIDAD: m³

DETALLE: Material de base granular de agregados

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.014	0.49
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.014	0.35
CAMIÓN CISTERNA	1.00	20.00	20.00	0.014	0.28
SUBTOTAL M					1.14
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	1.00	4.01	4.01	0.014	0.06
OPERADOR 2 OP C2	1.00	3.82	3.82	0.014	0.05
CHOFER CH C1	1.00	5.26	5.26	0.014	0.07
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	1.00	3.62	3.62	0.014	0.05
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	0.014	0.06
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	0.014	0.05
SUBTOTAL N					0.34
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
BASE GRANULAR	M³	1.200	11.00	13.20	
AGUA	M3	0.050	1.00	0.05	
SUBTOTAL O				13.25	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					14.73
INDIRECTOS (%)				18.00%	2.65
UTILIDAD (%)				7.00%	1.03
COSTO TOTAL DEL RUBRO					18.41
VALOR UNITARIO					18.41

SON: DIECIOCHO DOLARES, 41/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 10 DE 73

RUBRO : 10

UNIDAD: m³

DETALLE: Material de subbase clase 3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.014	0.49
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.014	0.35
CAMIÓN CISTERNA	1.00	20.00	20.00	0.014	0.28
SUBTOTAL M					1.14

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	1.00	4.01	4.01	0.014	0.06
OPERADOR 2 OP C2	1.00	3.82	3.82	0.014	0.05
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	1.00	3.62	3.62	0.014	0.05
CHOFER CH C1	1.00	5.26	5.26	0.014	0.07
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	0.014	0.06
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	0.014	0.05
SUBTOTAL N					0.34

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M ³	1.200	6.00	7.20
AGUA	M3	0.050	1.00	0.05
SUBTOTAL O				7.25

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	8.73
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	10.91
VALOR UNITARIO	10.91

SON: DIEZ DOLARES, 91/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 9 DE 73

RUBRO : 9

UNIDAD: m³

DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE CARRIL	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
TRACTOR REGADOR	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
SUBTOTAL M					1.77
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	3.00	4.01	12.03	0.013	0.16
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	3.00	3.62	10.86	0.013	0.14
OPERADOR 2 OP C2	1.00	3.82	3.82	0.013	0.05
SUBTOTAL N					0.35
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	2.12
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	2.65
VALOR UNITARIO	2.65

SON: DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019


P. ING. FABIAN SALAZAR - T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 8 DE 73
UNIDAD: m³

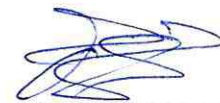
RUBRO : 8
DETALLE : Desalojo de material con máquina

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
VOLQUETE	1.00	22.00	22.00	0.038	0.84
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.038	1.33
SUBTOTAL M					2.19
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER CH C1	1.00	5.26	5.26	0.038	0.20
OPERADOR 1 OP C1	1.00	4.01	4.01	0.038	0.15
SUBTOTAL N					0.35
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	2.54
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	3.18
VALOR UNITARIO	3.18

SON: TRES DOLARES, 18/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

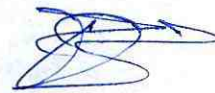
HOJA 7 DE 73
UNIDAD: m³

RUBRO : 7
DETALLE : Excavación sin clasificar(mov.de tierra)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.017	0.60
SUBTOTAL M					0.61
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	1.00	4.01	4.01	0.017	0.07
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	1.00	3.62	3.62	0.017	0.06
SUBTOTAL N					0.13
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					0.74
INDIRECTOS (%)				18.00%	0.13
UTILIDAD (%)				7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO					0.92
VALOR UNITARIO					0.92

SON: CERO DOLARES, 92/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 6 DE 73

RUBRO : 6
DETALLE : Corte de asfalto


UNIDAD: m

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.06
CORTADORA DE ASFALTO	1.00	1.50	1.50	0.333	0.50
SUBTOTAL M					0.56
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	0.333	1.19
SUBTOTAL N					1.19
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	1.75
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	2.19
VALOR UNITARIO	2.19

SON: DOS DOLARES, 19/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 5 DE 73

RUBRO : 5

UNIDAD: km

DETALLE : Replanteo y nivelación a nivel de asfalto

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					10.41
EQUIPO TOPOGRAFICO	1.00	8.00	8.00	14.000	112.00
SUBTOTAL M					122.41
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
TOPÓGRAFO 2 EO C1	1.00	4.01	4.01	14.000	56.14
CADENEROS EO D2	3.00	3.62	10.86	14.000	152.04
SUBTOTAL N					208.18
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
ESTACAS DE MADERA	U	200.000	0.11	22.00	
PINTURA ESMALTE	GL	0.300	13.59	4.08	
AGUA	M3	0.001	1.00	0.00	
SUBTOTAL O				26.08	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	356.67
INDIRECTOS (%)	18.00% 64.20
UTILIDAD (%)	7.00% 24.97
COSTO TOTAL DEL RUBRO	445.84
VALOR UNITARIO	445.84

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES, 84/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019


 ING. FABIAN SALAZAR - T. ING. LILIANA TORRES
 ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4 DE 73

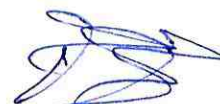
RUBRO : 4
DETALLE : Limpieza de alcantarillas

UNIDAD: m

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.24
SUBTOTAL M					0.24
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	4.00	3.58	14.32	0.333	4.77
SUBTOTAL N					4.77
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					5.01
INDIRECTOS (%)				18.00%	0.90
UTILIDAD (%)				7.00%	0.35
COSTO TOTAL DEL RUBRO					6.26
VALOR UNITARIO					6.26

SON: SEIS DOLARES, 26/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 73

RUBRO : 3

UNIDAD: km

DETALLE : Limpieza de cunetas a maquina

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.66
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	4.350	152.25
SUBTOTAL M					153.91
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	1.00	4.01	4.01	4.350	17.44
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF ST D2	1.00	3.62	3.62	4.350	15.75
SUBTOTAL N					33.19
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					187.10
INDIRECTOS (%)					18.00% 33.68
UTILIDAD (%)					7.00% 13.10
COSTO TOTAL DEL RUBRO					233.88
VALOR UNITARIO					233.88

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES, 88/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 2 DE 73

RUBRO : 2

UNIDAD: m

DETALLE : Limpieza de cunetas de Hormigón Simple

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
BOBCAT	1.00	20.00	20.00	0.002	0.04
SUBTOTAL M					0.05
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 2 OP C2	1.00	3.82	3.82	0.009	0.03
PEON EO E2	6.00	3.58	21.48	0.009	0.19
SUBTOTAL N					0.22
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					0.27
INDIRECTOS (%)					18.00%
UTILIDAD (%)					7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO					0.34
VALOR UNITARIO					0.34

SON: CERO DOLARES, 34/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
 UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 1 DE 73
 UNIDAD: ha

RUBRO : 1
 DETALLE : Limpieza de laterales, Incluy. Fumigada

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					17.18
SUBTOTAL M					17.18
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	6.00	3.58	21.48	16.000	343.68
SUBTOTAL N					343.68
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
GLIFOSATO	LT	0.010	10.00	0.10	
SUBTOTAL O				0.10	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	360.96
INDIRECTOS (%)	18.00% 64.97
UTILIDAD (%)	7.00% 25.27
COSTO TOTAL DEL RUBRO	451.20
VALOR UNITARIO	451.20

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES, 20/100 CENTAVOS
 ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019



P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES
 ELABORADO

INSTITUCION: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
 PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS
 UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA
 OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL
 ELABORADO: P. ING. FABIAN SALAZAR- T. ING. LILIANA TORRES

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
OBRAS PRELIMINARES					
1	Limpieza de laterales, Incluy. Fumigada	ha	4.50	451.20	2.030.40
2	Limpieza de cunetas de Hormigón Simple	m	28.000.00	0.34	9.520.00
3	Limpieza de cunetas a maquina	km	1.00	233.88	233.88
4	Limpieza de alcantarillas	m	60.00	6.26	375.60
5	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	2.09	445.84	931.81
SUBTOTAL 1:					13,091.69
CALZADA BACHEO					
6	Corte de asfalto	m	2.090.50	2.19	4.578.20
7	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	1.138.10	0.92	1.047.05
8	Desalajo de material con máquina	m³	1.138.10	3.18	3.619.16
9	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	458.50	2.65	1.215.03
10	Material de subbase clase 3	m³	344.60	10.91	3.759.59
11	Material de base granular de agregados	m³	230.40	18.41	4.241.66
12	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	21.778.75	0.28	6.098.05
13	Transporte de material pétreo de subbase clase 3	m³-km	16.368.50	0.28	4.583.18
14	Transporte de base granular de agregados	m³-km	10.944.00	0.28	3.064.32
15	Asfalto RC-250 para imprimación	Lt	1.129.80	0.92	1.039.42
16	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	807.00	10.43	8.417.01
17	Excavación para cunetas y encauzamiento	m³	166.20	3.50	581.70
18	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m³	1.191.00	2.65	3.156.15
19	Transporte de material pétreo relastre	m³-km	56.572.50	0.28	15.840.30
20	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m³	42.00	26.12	1.097.04
21	Muro de gaviones - calibre N° 12	m³	144.00	80.90	11.649.60
22	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m	u	30.00	98.11	2.943.30
23	Hormigón para cunetas (f'c=180 kg/cm)	m³	5.00	207.19	1.035.95
SUBTOTAL 2:					77,966.71
CONTROL AMBIENTAL					
24	Contenedores metálicos de 55 galones	u	2.00	18.04	36.08
25	Kit antiderrames	u	1.00	162.50	162.50
26	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2.00	2.65	5.30
27	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	150.26	150.26
28	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	200.00	0.33	66.00
29	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incluy. cinta reflectiva	u	3.00	23.18	69.54
30	Suministro de paleta de alto y siga	u	2.00	31.25	62.50
31	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
32	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
33	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
SUBTOTAL 3:					927.18
OTROS RUBROS					
34	Limpieza de laterales	ha	12.00	281.93	3.383.16
35	Limpieza de cunetas a máquina	m³	7.000.00	0.51	3.570.00
36	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m³	5.500.00	2.65	14.575.00
37	Transporte de material pétreo de relastre	m³-km	55.000.00	0.34	18.700.00
SUBTOTAL 4:					40,228.16
COLOCACION DE MULTIPLACAS MOD. 39A8					
ABS 22+800					
38	Replanteo y nivelacion de estructuras	m²	200.00	1.26	252.00
39	Excavación a maquina en conglomerado	m³	129.00	1.19	153.51
40	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	60.00	35.32	2.119.20
41	Replanteo de h.simple	m³	7.00	114.51	801.57
42	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4.629.90	2.08	9.630.19
43	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m³	60.40	218.20	13.179.28
44	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m³	27.15	376.17	10.213.02
45	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	2.090.00	2.65	5.538.50
46	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	29.887.00	0.45	13.449.15
47	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m³	100.00	2.65	265.00
48	Transporte de material pétreo relastre	m³-km	1.430.00	0.45	643.50
49	Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	10.00	2.438.28	24.382.80
SUBTOTAL 5:					80,627.72
ABS 25+000					
50	Replanteo y nivelacion de estructuras	m²	200.00	1.26	252.00
51	Excavación a maquina en conglomerado	m³	129.00	1.19	153.51
52	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	60.00	35.32	2.119.20
53	Replanteo de h.simple	m³	7.00	114.51	801.57
54	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4.629.90	2.08	9.630.19
55	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m³	60.40	218.20	13.179.28
56	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m³	27.15	376.17	10.213.02
57	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	2.090.00	2.65	5.538.50
58	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	25.289.00	0.45	11.380.05
59	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m³	100.00	2.65	265.00
60	Transporte de material pétreo relastre	m³-km	1.210.00	0.45	544.50
61	Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	10.00	2.438.28	24.382.80
SUBTOTAL 6:					78,459.62
ABS 25+600					
62	Replanteo y nivelacion de estructuras	m²	200.00	1.26	252.00
63	Excavación a maquina en conglomerado	m³	129.00	1.19	153.51
64	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	60.00	35.32	2.119.20
65	Replanteo de h.simple	m³	7.00	114.51	801.57
66	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4.629.90	2.08	9.630.19
67	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m³	60.40	218.20	13.179.28
68	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m³	27.15	376.17	10.213.02
69	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	2.090.00	2.65	5.538.50
70	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	24.035.00	0.45	10.815.75
71	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)	m³	100.00	2.65	265.00
72	Transporte de material pétreo relastre	m³-km	1.150.00	0.45	517.50
73	Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	10.00	2.438.28	24.382.80



ANEXO 4

(PRESUPUESTO)
(ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS)
(CUADROS AUXILIARES)
(CRONOGRAMAS)
(FORMULA POLINOMICA)

Mantenimiento de la vía a Canelos desde el Km 25 vía hasta el Puerto
Latazas, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2**

AGOSTO DE 2019



Ilustración 13 ESTADO DE LA VIA CANELOS LATAZAS



Ilustración 14 RIOS EN LA VIA



Ilustración 15 RIO EN LA VIA CANELOS LATAZAS



Ilustración 10.- FALLA GEOLOGICA



Ilustración 11.- FALLA GEOLOGICA



Ilustración 12.- VARIANTE A NIVEL DE RELASTRE



Ilustración 7.- FALLA GEOLOGICA



Ilustración 8.- DERRUMBES EN LA VIA



Ilustración 9.- HUNDIMIENTO DE ASFALTO POR FALLA GEOLOGICA



Ilustración 4.- FALLA DE LA ESTRUCTURA DE LA VIA



Ilustración 5.- FALLA DE GAVIONES



Ilustración 6.- SOCAVACION EN LA VIA POR FALTA DE CUNETAS

FOTOGRAFÍAS



Ilustración 1.- RELASTRE AREA FALLA GEOLOGICA



Ilustración 2.- FALLA CON PRESENCIA DE AGUA



Ilustración 3.- BACHES

1

2

3

4

5

6






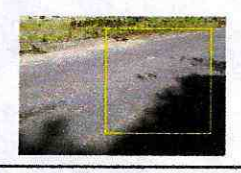



7





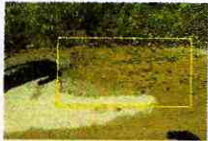



8

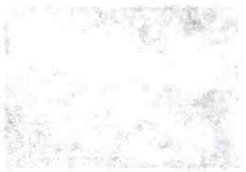
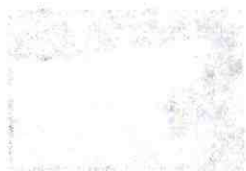
9






10

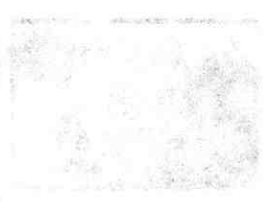
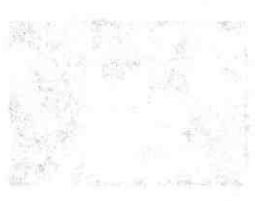
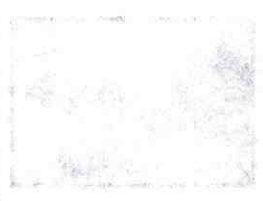







9+100	BACHE CON PRESENCIA DE AGUA	LATERAL DERECHO	
9+400	HUNDIMIENTO POR MOVIMIENTO DE MASAS	TOTAL DE LA VIA	
11+400	HUNDIMIENTO POR MOVIMIENTO DE MASAS	TOTAL DE LA VIA	
11+700	HUNDIMIENTO POR MOVIMIENTO DE MASAS	TOTAL DE LA VIA	
12+300	BACHE CON PRESENCIA DE AGUA	TOTAL DE LA VIA	
12+350	BACHE	LATERAL DERECHO	
13+000	HUNDIMIENTO POR MOVIMIENTO DE MASAS	TOTAL DE LA VIA	
14+400	HUNDIMIENTO POR MOVIMIENTO DE MASAS	TOTAL DE LA VIA	
15+800	HUNDIMIENTO	TOTAL DE LA VIA	

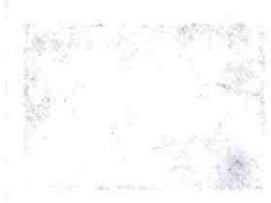
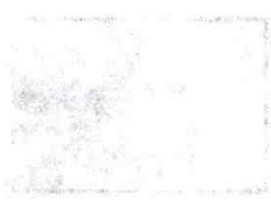
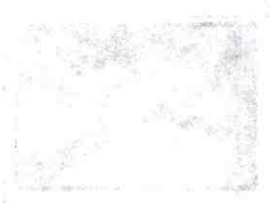
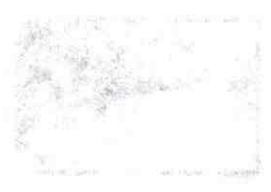
			
7+250	HUNDIMIENTO LATERAL DERECHO	LATERAL DERECHO	
	BACHE	LATERAL DERECHO	
	HUNDIMIENTO	LATERAL IZQUIERDO	
7+400	DERRUMBE	LATERAL DERECHO	
7+550	BACHE	LATERAL DERECHO	
7+710	HUNDIMIENTO POR MOVIMIENTO DE MASAS	TOTAL DE LA VIA	
	BACHE	LATERAL IZQUIERDO	
8+100	HUNDIMIENTO	LATERAL IZQUIERDO	









			
6+400	HUNDIMIENTO POR MOVIMIENTO DE MASAS	LATERAL IZQUIERDO	
			
6+500	BACHE CON PRESENCIA DE AGUA	TODO EL ANCHO DE LA VIA	
			
6+600	DERRUMBE	LATERAL DERECHO	
			
7+100	HUNDIMIENTO LATERAL DERECHO	LATERAL DERECHO	
			
7+140	LEVANTAMIENTO TODA LA VIA	TODA LA VIA	



			
	CUNETA DESPLAZADA	LATERAL DERECHO	
			
5+900	BACHE	LATERAL DERECHO	
			
5+600	SOCAVAMIENTO LATERAL DERECHO DE LA VIA	LATERAL IZQUIERDO	
			
6+100	HUNDIMIENTO CON PRESENCIA DE AGUA Y DESAGREGACION DE LA ESTRUCTURA DE LA VIA AL MARGEN LATERAL IZQUIERDO	LATERAL IZQUIERDO	
			
6+300	DESAGREGACION DE LA ESTRUCTURA DE LA VIA EN AL MARGEN LATERAL IZQUIERDO	LATERAL IZQUIERDO	



AREA DE INTERVENCION			
ABSCISA	DETALLE	MARGEN	FOTOGRAFIA
0+700	CORTE DE ASFALTO POR PRESENCIA DE FALLA GEOLOGICA (MOVIMIENTO DIFERENCIAL DE MASAS), SE ENCUENTRA A NIVEL DE AFIRMADO	TODOS ANCHO DE LA VIA	
1+800	DESPRENDIMIENTO DE ASFALTO Y FALTA DE DRENAJE	TODOS ANCHO DE LA VIA	
2+820	SOCAVAMIENTO LATERAL DERECHO DE LA VIA	LATERAL DERECHO	
3+000	VARIANTE 900 METROS	VARIANTE	
4+400	HUNDIMIENTO CON PRESENCIA DE AGUA	LATERAL IZQUIERDO	
4+800	DERRUMBE	LATERAL IZQUIERDO	

Aprobado por:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jaime Guevara', enclosed within a large, stylized oval loop.

Ing. Jaime Guevara

PREFECTO DEL GADPPz

Los tubos o arcos de metal corrugado que se utilicen en las carreteras serán de acero o de aluminio, según se estipule en los documentos contractuales, y deberán cumplir los requerimientos previstos en la Sección 821.

Procedimiento de trabajo.

Colocación de tubos.- Los tubos y accesorios de metal corrugado deberán ser transportados y manejados con cuidado para evitar abolladuras, escamaduras, roturas o daños en la superficie galvanizada o la capa de protección; cualquier daño ocasionado en el recubrimiento del tubo, será reparado mediante la aplicación de dos manos de pintura asfáltica o siguiendo otros procedimientos satisfactorios para el Fiscalizador. La excavación y relleno estructural se realizará de acuerdo con lo previsto en las subsecciones 307-1 y 601-3.

Los tubos deberán ser colocados en una zanja excavada de acuerdo con la alineación y pendiente indicadas en los planos o por el Fiscalizador. El fondo de la zanja deberá ser preparado en tal forma que ofrezca un apoyo firme y uniforme a todo lo largo de la tubería, Todo tubo mal alineado, indebidamente asentado o dañado será extraído, recolocado o reemplazado por el Contratista a su cuenta.

Las secciones de tubo deberán colocarse en la zanja con el traslapo circunferencial exterior hacia aguas arriba y con la costura longitudinal en los costados. Las secciones se unirán firmemente con el acoplamiento adecuado. Las corrugaciones de la banda de acoplamiento deberán encajar en las del tubo antes de ajustar los pernos.

Muros de cabezal. - De acuerdo con los planos, los muros de cabezal y cualquier otra estructura a la entrada y salida de la alcantarilla, deberá construirse al mismo tiempo que se coloca la tubería, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador.

Los extremos de la tubería deberán ser colocados o cortados al ras con el muro, salvo si de otra manera lo ordene por escrito el Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

Multi placa arco MOD 39A8.....Metro (m)

Realizado por:



Ing. Liliana Torres
ANALISTA EE y CC 1

Revisado por:



Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



Medición.- Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m³ de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m³/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueron fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
Transporte Material.....	M3-km

S.C MULTIPLACA ARCO MOD. 39A8

Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de alcantarillas, sifones, tubos ranurados y otros conductos o drenes con tubos o arcos de metal corrugado de los tamaños, tipos, calibre, espesores y dimensiones indicados en los planos, y de acuerdo con las presentes especificaciones. Serán colocados en los lugares con el alineamiento y pendiente señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador.

Este trabajo incluirá el suministro de materiales y la construcción de juntas, conexiones, tomas y muros terminales necesarios para completar la obra de acuerdo con los detalles indicados en los planos.



Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, y salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm.) con abertura cuadrada y no más de 20 por ciento pasará el tamiz N° 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHO-T.11.

La parte del material que pase el tamiz N° 40 (0.425 mm.) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido hasta 35% siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHO-T-91. Material de tamaño mayor al máximo especificado, si se presenta, deberá ser retirado antes de que se incorpore al material en la obra.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.

De no requerir ningún procesamiento para cumplir las especificaciones pertinentes, el suelo seleccionado será transportado desde el sitio de excavación e incorporado directamente a la obra.

La distribución, conformación y compactación del suelo seleccionado se efectuará de acuerdo a los requisitos de los numerales 403-1.05.3 y 403-1.05.4 de las Especificaciones Generales; sin embargo, la densidad de la capa compactada deberá ser el 95% en vez del 100% de la densidad máxima, según AASHO-T-180, método D.

En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 20 cm., inmediatamente anterior al nivel de subrasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

N° del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

Material de relastreM3

TRANSPORTE DE MATERIAL DE RELASTRE

Descripción.-

Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.



Medición.- Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m³ de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m³/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueron fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
------------------------------------	--------------------

Transporte Material.....	M3-km
--------------------------	-------

MATERIAL DE RELASTRE (MINADA, CARGADA Y REGADA)

Descripción:

Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado, estabilización con cal; estabilización con material pétreo, membranas sintéticas, empalizada, o mezcla de materiales previamente seleccionados y aprobados por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

Mejoramiento con suelo seleccionado.- El suelo seleccionado se obtendrá de la excavación para la plataforma del camino, de excavación de préstamo, o de cualquier otra excavación debidamente autorizada y aprobada por el Fiscalizador.



Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, y salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm.) con abertura cuadrada y no más de 20 por ciento pasará el tamiz N° 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHO-T.11.

La parte del material que pase el tamiz N° 40 (0.425 mm.) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido hasta 35% siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHO-T-91. Material de tamaño mayor al máximo especificado, si se presenta, deberá ser retirado antes de que se incorpore al material en la obra.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.

De no requerir ningún procesamiento para cumplir las especificaciones pertinentes, el suelo seleccionado será transportado desde el sitio de excavación e incorporado directamente a la obra.

La distribución, conformación y compactación del suelo seleccionado se efectuará de acuerdo a los requisitos de los numerales 403-1.05.3 y 403-1.05.4 de las Especificaciones Generales; sin embargo, la densidad de la capa compactada deberá ser el 95% en vez del 100% de la densidad máxima, según AASHO-T-180, método D.

En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 20 cm., inmediatamente anterior al nivel de subrasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
Material de mejoramiento	M3

TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO

Descripción.-

Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.



Medición.- Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple o ciclópeo satisfactoriamente incorporados a la obra.

Cualquier deducción por objetos embebidos en el hormigón o volúmenes de agujeros de drenaje, será efectuado de acuerdo a lo indicado por el Fiscalizador.

Las cantidades de acero de refuerzo serán medidas para el pago, de acuerdo con el numeral 504-5.01.

Los ensamblajes, placas y otros dispositivos metálicos para apoyos y juntas serán medidos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 505-6.01 de estas especificaciones.

No se harán mediciones ni pagos por concepto de encofrados, obra falsa o andamio, arrastre de aire en el hormigón, formación de agujeros de drenaje, ni acabado de superficies.

Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del hormigón simple o ciclópeo para estructuras, alcantarillas, construcción de juntas, u otros dispositivos en el hormigón para instalaciones de servicio público, construcción y retiro de encofrados y obra falsa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

Hormigón estructural de cemento Portland, 240 Kg/cm²).....Metro cúbico (m³)

MATERIAL DE MEJORAMIENTO (MINADA, CARGADA Y REGADA)

Descripción:

Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado, estabilización con cal; estabilización con material pétreo, membranas sintéticas, empalizada, o mezcla de materiales previamente seleccionados y aprobados por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

Mejoramiento con suelo seleccionado.- El suelo seleccionado se obtendrá de la excavación para la plataforma del camino, de excavación de préstamo, o de cualquier otra excavación debidamente autorizada y aprobada por el Fiscalizador.



cantidades a pagarse serán KILOGRAMOS ejecutados por el contratista y aprobados por el fiscalizador.

HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND CLASE b $f'c=240$ kg/cm² (zapatas, muro, espaldones)

DESCRIPCION: Es el hormigón de determinada resistencia $f'c=240$, que se lo utiliza para la conformación de plintos, zapatas, muro, espaldones, dados o cabezales de columna y vigas de cimentación, y es la base de la estructura de hormigón que requiere el uso de encofrados (parciales o totales) y acero de refuerzo.

REQUERIMIENTOS PREVIOS

Revisión de los diseños del hormigón a ejecutar y los planos del proyecto.

Verificación de la resistencia del suelo y/o mejoramientos o reemplazos.

Terminadas las excavaciones y/o mejoramiento de suelos, con las pendientes requeridas, instalaciones bajo el suelo, sistemas de drenaje, hormigón de replantillo y sistema de impermeabilización.

Terminado la colocación del acero de refuerzo, separadores, elementos de alivianamiento e instalaciones empotradas.

Trazado de niveles y colocación de guías que permitan una fácil determinación del espesor de losa. Verificación de dimensiones y niveles en encofrados de viga.

Determinación de las juntas de construcción (machihembradas preferiblemente) y de las cintas de impermeabilización.

Verificación de que los encofrados o superficies de apoyo se encuentran listos, estables y húmedos para recibir el hormigón.

Tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos.

Fiscalización aprobará la colocación del acero de refuerzo e indicará que se puede iniciar con el hormigonado. **MEDICIÓN:** Las cantidades a pagarse serán en METROS CUBICOS ejecutados por el contratista y aprobados por el fiscalizador.

MURO DE H.S. $f'c= 240$ kg/cm²

Materiales.- El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones 801 a 805.

Medición y pago.



Fiscalizador. De no estar incluido este rubro en el contrato, el pago por este trabajo, si fuese exigido, será considerado como incluido en el pago por los rubros de excavación y relleno para estructuras.

Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagará a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la excavación y relleno para estructuras, el control y evacuación de agua, así como por la construcción y remoción de ataguías, si fueren requeridas y toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales, operaciones conexas, necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta Sección. N° del

Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

307-2 (1) Relleno para estructuras.....Metro cúbico (m3)

HORMIGÓN CEMENTO PORTLAND CLASE C $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$ (replantillo)

DESCRIPCION: Todos los hormigones a ser utilizados en la obra deberán ser diseñados en un laboratorio calificado por la Entidad Contratante. El contratista realizará diseños de mezclas, y mezclas de prueba con los materiales a ser empleados que se acopien en la obra, y sobre esta base y de acuerdo a los requerimientos del diseño entregado, dispondrá la construcción de los hormigones.

Luego de realizado la excavación, se procederá a la construcción del replantillo para lo cual se utilizará hormigón simple de $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$ y un espesor de 7cm o dependiendo de lo especificado en los planos. El hormigón debe cumplir la resistencia de $f'c = 140\text{kg/cm}^2$, los cambios en la dosificación contarán con la aprobación del Fiscalizador. **MEDICIÓN:** Las cantidades a pagarse serán en METROS CUBICOS ejecutados por el contratista y aprobados por el fiscalizador.

ACERO DE REFUERZO $f'y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$

DESCRIPCION: El rubro comprende el suministro e instalación de acero de refuerzo en el hormigón, según indican los planos de diseño. El hierro estructural para ser colocado en la obra debe estar libre de escorias, grasa, arcilla, oxidación, pintura, o recubrimiento de cualquier material extraño que pueda reducir o no permitir una buena adherencia con el hormigón.

Todo el hierro estructural con las dimensiones establecidas, doblándolo en frío, colocado en obra como se especifica o se establece en los planos estructurales. El hierro de refuerzo deberá ser corrugado y tener su límite de fluencia no menor a $f'y=4200 \text{ kg/cm}^2$. Ningún hormigón podrá ser vaciado antes de que el fiscalizador haya inspeccionado y aprobado la colocación de la armadura. En todas aquellas superficies de cimentación u otros miembros estructurales principales en los cuales se coloque el hormigón directamente sobre el suelo, la armadura tendrá un recubrimiento mínimo de 5 cm.

No se admitirá la colocación de barras sobre capas de hormigón fresco, ni la reubicación o ajuste de ellas durante la colocación del hormigón. El espacio mínimo entre armaduras y los elementos embebidos en el hormigón, será igual a 1.5 veces el tamaño máximo del agregado. **MEDICION:** Las



se logre la densidad requerida. No se permitirá la compactación mediante inundación o chorros de agua. No deberá depositarse el material de relleno contra los estribos o muros de sostenimiento, las paredes de alcantarillas de cajón y otras estructuras de hormigón, hasta que el hormigón haya desarrollado una resistencia de al menos 200 kilogramos por centímetro cuadrado en compresión tal, como determinen las pruebas de muestras curadas bajo condiciones similares a la prevaleciente en el sitio y ensayadas de acuerdo a las normas pertinentes que se estipulen en los documentos contractuales. Se deberá tener especial cuidado en efectuar el relleno de tal manera que evite la acuñadura del material contra la estructura. El material de relleno permeable, por lo general, se utiliza para rellenar la parte posterior contigua a los estribos de puentes, los muros de ala o de defensa y los muros de sostenimiento, de acuerdo a lo indicado en los planos. El material permeable consistirá de grava o piedra triturada, arena natural, o de trituración o una combinación adecuada de éstas, que deberá componerse de acuerdo a los requerimientos de la Tabla 307-2.2, para granulometría: Tabla 307-2.2. Tamaño del Tamiz Porcentaje que pasa N° 2" (50.00 mm.) 100 N° 50 (0.30 mm.) 0 - 100 N° 100 (0.15 mm.) 0 - 8 N° 200 (0.075 mm.) 0 - 4 En caso de que el material proveniente de la excavación no sea satisfactorio para el relleno de estructuras, el Contratista lo desechará, conforme indique el Fiscalizador y suministrará por su cuenta y costo un material adecuado, que cuente con la aprobación del Fiscalizador. El relleno alrededor de las alcantarillas tubulares será efectuado de acuerdo a las estipulaciones pertinentes del Capítulo 600.

307-2.07. Medición.- Las cantidades a pagarse por excavación y relleno para estructuras, inclusive alcantarillas, serán los metros cúbicos medidos en la obra de material efectivamente excavado, de conformidad con lo señalado en los planos u ordenado por el Fiscalizador; pero, en ningún caso, se podrá incluir en las mediciones para el pago cualquiera de los volúmenes indicados a continuación: a) El volumen fuera de planos verticales ubicados a 80 cm. fuera de Y paralelos a: 1. Las líneas exteriores de las zapatas. 2. El lado exterior de las paredes de las alcantarillas de cajón. 3. La máxima dimensión horizontal de las alcantarillas de tubo y otras tuberías. b) El volumen incluido dentro de los límites establecidos para la excavación de plataformas, cunetas, rectificación de cauces, etc, para lo cual se ha previsto el pago bajo otro rubro del contrato. c) El volumen de cualquier material remanipulado, excepto cuando por indicaciones de los planos o por orden del Fiscalizador debe efectuarse una excavación en un terraplén construido y también cuando se requiera la instalación de alcantarillas tubulares, empleando el método de la zanja imperfecta, como se especifica en el Capítulo 600. d) El volumen de cualquier excavación efectuada sin la autorización previa del Fiscalizador. e) El volumen de cualquier material que cae dentro de la zanja excavada desde fuera de los límites establecidos para el pago. El límite superior para la medición de la excavación para estructuras será la cota de la subrasante o la superficie del terreno natural, como existía antes del comienzo de la operación de construcción, siempre que la cota de la subrasante sea superior al terreno natural. Cuando el Fiscalizador ordene la profundización de la excavación para una estructura más allá del límite señalado en los planos, tal excavación, hasta una profundidad adicional de 1.5 m., se pagará al precio contractual, de excavación y relleno para estructuras. La excavación a una mayor profundidad, si fuera ordenada por el Fiscalizador, será pagada como trabajo adicional de acuerdo a la numeral 103-1.05. de estas Especificaciones. El volumen de excavación para puentes se medirá en la forma descrita, pero se computará por separado a efectos de pago. El volumen de relleno de cimentaciones a pagarse será el número de metros cúbicos, medidos en la posición final del material de relleno para estructuras, realmente suministrado y colocado debajo de la cota establecida para el lecho de la cimentación de una estructura o alcantarilla, para conseguir una cimentación aceptable. El volumen de material de relleno permeable a pagarse será el número de m³, medidos en la obra de este material suministrado y debidamente colocado, de acuerdo a lo indicado en los planos o señalado por el



Materiales plásticos y provenientes de la excavación y la de suelo que presenten un contenido de humedad excesivo y que pueden secarse a una condición utilizable, mediante el empleo de medios razonables, tales como aireación, escarificación o arado, se considerarán como aprovechables para la construcción de terraplenes o rellenos y no deberán ser desechados, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la Sección 817 de las especificaciones del NEVI 2012 a no ser que los materiales de excavación disponibles excedan la cantidad requerida para tal construcción; sin embargo, el Contratista tendrá la opción de desechar el material plástico inestable y reemplazarlo con material de mejor calidad, a su propio costo.

Las cantidades a pagarse por la excavación de la plataforma serán los volúmenes medidos en sus posiciones originales y calculadas de la excavación efectivamente ejecutada y aceptada, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador. Las áreas transversales que se utilizan en el cálculo de volúmenes serán computadas en base a las secciones transversales originales del terreno natural después de efectuarse el desbroce y limpieza, y las secciones transversales tomadas del trabajo terminado y aceptado.

Medición y Pago

Se medirá al centésimo en banco y se cuantificará en metros cúbicos efectivamente realizados y aceptados por el Fiscalizador, estos precios y pagos constituirán la compensación total por la excavación de cimientos, así como herramientas y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en este rubro.

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
Excavación en conglomerado.....	M3

RELLENO DE ESTRUCTURAS

Luego de terminada la estructura, la zanja deberá llenarse por capas con material de relleno no permeable. El material seleccionado tendrá un índice plástico menor a 6 y cumplirá, en cuanto a su granulometría, las exigencias de la Tabla

Tabla 307-2.1.

Tamaño del Tamiz	Porcentaje que pasa
N° 3" (75.0 mm.)	100
N° 4 (4.75 mm.)	35 - 100
N° 30 (0.60 mm.)	25 - 100

El material de relleno se colocará a ambos lados y a lo largo de las estructuras en capas horizontales de espesor no mayor a 20 cm. Cada una de estas capas será humedecida u oreada para alcanzar el contenido óptimo de humedad y luego compactada con apisonadores mecánicos aprobados hasta que



El Contratista estará obligado a conservar las referencias de niveles y de los ejes principales establecidos (en mojones o estacas), hasta que la fiscalización lo creyese conveniente.

Medición y Pago

Se medirá el área replanteada y nivelada y su pago se lo efectuará por metro cuadrado "m²", con aproximación de dos decimales

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
Replanteo y nivelación de estructuras.....	M2

EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO

Descripción

Este trabajo consiste en la excavación a máquina necesaria para la construcción muros, sujetos a los niveles y dimensiones establecidos en los planos y órdenes escritas del Fiscalizador.

El constructor verificará la capacidad portante del suelo indicada en los planos, para cada sitio, e informará al Fiscalizador de cualquier incongruencia con lo establecido en el proyecto, para que se den las medidas correctivas del caso.

Procedimiento

Las excavaciones se realizarán de acuerdo a los datos del proyecto, excepto cuando se encuentren inconvenientes imprevistos que tienen que ser superados de conformidad con el criterio del Ingeniero Fiscalizador.

El trabajo final de las excavaciones deberá realizarse con la menor anticipación posible a la construcción de la estructura, con el fin de evitar que el terreno se debilite o altere por la intemperie.

En ningún caso se excavará tan profundo que la tierra del plano de asiento sea aflojada o removida. El último material a excavar debe ser removido de manera manual, a pico y pala en una profundidad de 0.15m. dando la forma definitiva del diseño.

Es de responsabilidad del Constructor, el replanteo correcto y preciso del proyecto, si por descuido u omisión de datos se produjeren sobre excavaciones en la construcción, la responsabilidad será del Constructor, que está obligado a reponer hasta el nivel del proyecto, con material de la misma calidad que el de la estructura.

Previo a la iniciación del movimiento de tierras, el Constructor recibirá el visto bueno del fiscalizador, respecto a las soluciones planteadas, y en caso de producirse inconformidad por la falta de datos, se procederá a verificarlos, en el sitio mediante la realización de cateos, con excavación a mano.

Todo el material resultante de estas excavaciones que sea adecuado y aprovechable, a criterio del Fiscalizador, deberá ser utilizado para la construcción de terraplenes o rellenos, o de otro modo incorporado en la obra, de acuerdo a lo señalado en los planos y a lo indicado por el Fiscalizador.



Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m³/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueron fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
------------------------------------	--------------------

Transporte Material.....	M3-km
--------------------------	-------

COLOCACION DE MULTIPLACA MOD 39 A8 ABS 22+800;25+000;25+600

REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE ESTRUCTURAS

Descripción

Es el trazado de precisión del proyecto en el terreno, por medio de la ubicación de todos los ejes y niveles, en base a los planos de obra aprobados, como paso previo a la construcción. Incluye la instalación de señales provisionales o definitivas como mojones, estacas y referencias, con la identificación y señalización adecuada, así como su reposición cuando sea necesario, hasta la ejecución y recepción de los trabajos o lo que indique la Fiscalización.

Procedimiento

Los trabajos deben ser ejecutados por personal capacitado y con el equipo de manual, tales como nivel de ingeniero, cinta, etc., dentro de las tolerancias aceptadas en Topografía. La información topográfica se registrará en el libro de topografía, el que se entregará como justificativo para el pago. Los cálculos, croquis, comprobaciones y referencias deben registrarse en el libro de topografía en concordancia con los planos de real ejecución.



La parte del material que pase el tamiz N° 40 (0.425 mm.) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido hasta 35% siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHO-T-91. Material de tamaño mayor al máximo especificado, si se presenta, deberá ser retirado antes de que se incorpore al material en la obra.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.

De no requerir ningún procesamiento para cumplir las especificaciones pertinentes, el suelo seleccionado será transportado desde el sitio de excavación e incorporado directamente a la obra.

La distribución, conformación y compactación del suelo seleccionado se efectuará de acuerdo a los requisitos de los numerales 403-1.05.3 y 403-1.05.4 de las Especificaciones Generales; sin embargo, la densidad de la capa compactada deberá ser el 95% en vez del 100% de la densidad máxima, según AASHO-T-180, método D.

En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 20 cm., inmediatamente anterior al nivel de subrasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
Material de relastre	M3

TRANSPORTE DE MATERIAL DE RELASTRE

Descripción.-

Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

Medición.- Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m³ de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.



que las obstruya, y será obligación del Contratista mantenerlas limpias permanentemente para su eficiente funcionamiento, hasta la recepción provisional, sin costo adicional.

Los materiales adecuados provenientes de estas excavaciones se emplearán en la obra, hasta donde sea permisible su utilización. El material en exceso y el inadecuado serán desalojados a los sitios de depósito señalados en los planos o por el Fiscalizador.

Medición.- Las cantidades a pagarse por la excavación de cunetas y encauzamientos serán aquellas medidas en la obra por trabajos ordenados y aceptablemente ejecutados. La unidad de medida será el m³ o el metro lineal, según se establezca en el contrato.

Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior se pagarán a los precios contractuales para los rubros abajo designados, que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la excavación, transporte, incorporación en la obra o desalojo del material proveniente de las cunetas y encauzamientos, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en esta Sección.

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
Excavación para cunetas y encauzamientos.....	Metro cúbico (m ³)
<u>MATERIAL DE RELASTRE (MINADA, CARGADA Y REGADA)</u>	

Descripción:

Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado, estabilización con cal; estabilización con material pétreo, membranas sintéticas, empalizada, o mezcla de materiales previamente seleccionados y aprobados por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

Mejoramiento con suelo seleccionado.- El suelo seleccionado se obtendrá de la excavación para la plataforma del camino, de excavación de préstamo, o de cualquier otra excavación debidamente autorizada y aprobada por el Fiscalizador.

Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, y salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm.) con abertura cuadrada y no más de 20 por ciento pasará el tamiz N° 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHO-T.11.



LIMPIEZA DE LATERALES

Descripción.- Este trabajo consistirá en despejar los laterales necesarios para llevar a cabo la obra contratada de acuerdo con las presentes Especificaciones y los demás documentos contractuales. En las zonas indicadas en los planos o por el Fiscalizador, se eliminarán todos los matorrales y cualquier otra vegetación; además de hojarasca.

Este trabajo contemplará también la conservación, evitando todo daño o deformación de la vegetación, plantaciones y objetos destinados a conservarse.

Procedimientos de trabajo. - La limpieza se efectuará por medios eficaces, manuales y mecánicos, incluyendo la zocola, tala, repique y cualquier otro procedimiento que de resultados que el Fiscalizador considere satisfactorios.

Por lo general, se efectuará dentro de los límites designados, se pagará al contratista solamente por los trabajos efectuados dentro de los límites de Limpieza señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador.

Fiscalizador, hasta su incorporación a la obra nueva, y todo el trabajo de transporte, almacenamiento y rehabilitación será pagado de acuerdo a lo estipulado en la Secciones 206 y 207 de estas Especificaciones.

En las áreas fuera de los límites de construcción y dentro de los límites señalados para la Limpieza, los troncos se cortarán en lo posible, al ras del terreno natural; pero en ningún caso se los dejará de una altura mayor de 30 cm. No se requerirá en estas áreas la remoción de arbustos ni de otra vegetación que no sea árboles.

Todos estos trabajos deberán realizarse en forma tal que no afecten la vegetación, construcciones, edificaciones, servicios públicos, etc., que se encuentren en las áreas laterales colindantes. Al respecto, deberán acatarse las estipulaciones pertinentes en la subsección 102-3 "Relaciones Legales y Responsabilidades Generales" de estas especificaciones.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
Limpieza de laterales	Hectárea

EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTOS

Descripción.- Este trabajo consistirá en la excavación para la construcción de zanjas dentro y adyacentes a la zona del camino, para recoger y evacuar las aguas superficiales.

El sistema de cunetas y encauzamientos comprenderá todas las cunetas laterales y canales abiertos cuyo ancho a nivel del lecho sea menor de 3 m., zanjas de coronación, tomas y salidas de agua, así como toda otra cuneta o encauzamiento que pueda ser necesaria para la debida construcción de la obra y cuyo pago no sea previsto bajo otros rubros del contrato.

Procedimiento de trabajo.- Las cunetas y encauzamientos serán construidas de acuerdo al alineamiento, pendiente y sección transversal señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador. De ser requerido, las cunetas se las revestirán de acuerdo a lo especificado en la Sección 208.

Su construcción podrá llevarse a cabo en forma manual o con maquinaria apropiada, o con una combinación de estas operaciones. No podrán contener restos de raíces, troncos, rocas u otro material



Descripción. - Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas, adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, las instrucciones del técnico ambiental encargado de dar seguimiento a la obra y el Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

* Señales al lado de la carretera.....Cada una

* Nota: Habrá un sufijo distinto para cada tipo y tamaño especificado.

CINTA PELIGRO

Descripción

Corresponde al suministro y colocación de cinta de PELIGRO en los sitios de obra según el trabajo que se realice.

Procedimiento

Obligatoria en espacios públicos para demarcar zonas y obstaculizar el paso en lugares de trabajo a personas ajenas a la actividad.

Proporciona un método rápido y fácil de resaltar e indicar

- Zonas de riesgo
- Áreas peligrosas
- Demarcación perimetral de áreas
- Obras en construcción
- Derrumbes
- Inundaciones
- Arreglos en la vía pública o zonas de mantenimiento

Cinta de polipropileno 13.5 cm x 100 m

Resistente a condiciones ambientales extremas

Debe poseer flexibilidad al permitir estirar y hacer nudos para adaptarse a cualquier condición donde se deba delimitar un área específica.

Espesor mínimo de 35 micrones para la optimización del espacio en su almacenamiento.

Estampada con leyenda "PELIGRO" de Color Rojo/Negro o Amarillo/negro para la alta visibilidad a gran distancia.

Medición y Pago

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la Fiscalización. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato. Las Instalaciones provisionales sanitarias y eléctricas se pagarán por unidad.

Unidad: metro cuadrado (m²)

Materiales mínimos: cinta demarcadora con la leyenda "PELIGRO".



SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS AMBIENTALES (0.60X0.80m)

Descripción. - Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas, adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, las instrucciones del técnico ambiental encargado de dar seguimiento a la obra y el Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

Instalación de postes. - Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme se indique en los planos. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador.

El eje central de los postes o astas deberán estar en un plano vertical, con una tolerancia que no exceda de 6 milímetros en tres metros.

El espacio anular alrededor de los postes se rellenará hasta el nivel del terreno con suelo seleccionado en capas de aproximadamente 10 centímetros de espesor, debiendo ser cada capa humedecida y compactada a satisfacción del Fiscalizador, o con hormigón de cemento Portland, de acuerdo a las estipulaciones de los planos o a las especificaciones especiales.

Los orificios para pernos, vástagos roscados o escudos de expansión se realizarán en el hormigón colado y fraguado, por métodos que no astillen el hormigón adyacente a los orificios.

Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123.

Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322.

Instalación de placas para señales. - Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, sea suministrado por el Contratista o por el Ministerio, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena.

Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio.

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
---	---------------------------

* Señales informativa ambiental.....	Cada una
--------------------------------------	----------

* Nota: Habrá un sufijo distinto para cada tipo y tamaño especificado.

SEÑALES PREVENTIVAS MOVILES TIPO BARRERA (1.22X0.60m) MOVILES.



El Contratista deberá proveer un sistema adecuado de contenedores para el almacenamiento transitorio de residuos sólidos contaminados, debiendo prever su retiro del lugar de su instalación, con una periodicidad adecuada a cada circunstancia, debiendo cumplir con las indicaciones de la Inspección.

El Contratista destinará un sector específico del obrador para la disposición transitoria de los residuos peligrosos dentro del cual se ubicarán los contenedores especialmente habilitados para tal fin, debidamente rotulados e identificados respecto al tipo de contaminantes que poseen los residuos y los riesgos que implican.

Dicho sector deberá presentar carteles en los que se advierte el riesgo. Asimismo, deberá disponer de piso de cemento y un peralte lateral o muro de contención en todo su entorno que asegure la retención del material dentro del sector, ante cualquier derrame. El Contratista deberá realizar el transporte de los distintos residuos, en equipos habilitados según la naturaleza de los residuos, en el marco de la legislación aplicable a esas tareas y de los requerimientos específicos de la o las autoridades de aplicación. La disposición final de los residuos peligrosos deberá efectuarse en lugares o plantas de tratamiento expresamente autorizadas para tal fin, por la Autoridad de Aplicación que corresponda.

Procedimiento de Ejecución

Los contenedores serán turriles de 55 galones cada uno. Los contenedores metálicos deberán ser colocados de a en cada uno de los frentes de trabajo y en el área de instalación de faenas, ubicados en lugares adecuados aprobados por la Fiscalización Ambiental.

Los contenedores deberán ser herméticos, poseer tapa y estar ubicados de manera que no se generen derrames, una vez colmada su capacidad deberán ser trasladados al campamento para su disposición en según lo especificado por el fiscalizador Ambiental o a su vez al relleno sanitario más cercano donde se pueda dar una disposición adecuada a dichos residuos.

Al finalizar la obra, el contratista entregará estos elementos a Fiscalización o a las bodegas del GADPPz.

Medición y Pago

La medición y pago se lo hará por unidad (u) realmente ejecutadas y verificadas en el proyecto y en obra.

Unidad: Unidad (u)

Materiales mínimos: Contenedor de 55 galones metálico debidamente identificado.

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra mínima calificada: Inspector de obra (Est. Oc. B3), Peón (Est. Oc. E2) y Chofer (Est. CH C1).

KIT ANTI-DERRAMES.

El kit anti- derrames esta desglosado en el plan de manejo ambiental. Revisar su contenido para el correcto cumplimiento.



Nº del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

Kit anti-derrames.....Cada una



Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio.

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
708-5 (1) * Señales al lado de la carretera.....	Cada una

HORMIGÓN PARA CUNETAS

503-2. Materiales.- El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones 801 a 805.

503-8. Medición y pago.

503-8.01. Medición.- Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple o ciclópeo satisfactoriamente incorporados a la obra.

Cualquier deducción por objetos embebidos en el hormigón o volúmenes de agujeros de drenaje, será efectuado de acuerdo a lo indicado por el Fiscalizador.

Las cantidades de acero de refuerzo serán medidas para el pago, de acuerdo con el numeral 504-5.01.

Los ensamblajes, placas y otros dispositivos metálicos para apoyos y juntas serán medidos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 505-6.01 de estas especificaciones.

No se harán mediciones ni pagos por concepto de encofrados, obra falsa o andamio, arrastre de aire en el hormigón, formación de agujeros de drenaje, ni acabado de superficies.

503-8.02. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del hormigón simple o ciclópeo para estructuras, alcantarillas, construcción de juntas, u otros dispositivos en el hormigón para instalaciones de servicio público, construcción y retiro de encofrados y obra falsa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
503 (2) Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B (*).....	Metro cúbico (m ³)

ACCIONES DE CONTROL AMBIENTAL

Todos los rubros de control ambiental se encuentran especificados en el Plan de manejo ambiental, por lo que se deberán regir a él para su correcto cumplimiento.

CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES

Descripción



819-3. Piedra para Relleno.

819-3.01. Descripción.- Los gaviones serán rellenos con piedra natural o canto rodado, que no presenten sustancias corrosivas o agresivas en su composición y que sean resistentes a la acción del agua y de la intemperie.

La piedra a emplearse en este relleno estará libre de material vegetal, tierra u otros materiales objetables. Toda piedra alterada por la acción de la intemperie o que se encuentre meteorizada, será rechazada.

819-3.2. Requisitos.- La piedra empleada en el relleno de gaviones será de forma semiredondeada preferentemente, de tamaño uniforme, y tendrá una densidad mínima de 2.5 gr/cm³. El tamaño mínimo de las piedras será del 50% mayor a la abertura de la malla correspondiente.

El material no presentará un porcentaje de desgaste mayor a 50 en el ensayo de abrasión, Norma INEN 861, luego de 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles, y no arrojará una pérdida de peso mayor al 12%, determinada en el ensayo de durabilidad, Norma INEN 863, luego de 5 ciclos de inmersión y lavado con sulfato de sodio.

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
819- (1) Gaviones.....	Metro cúbico (m3)

SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA

708-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas, adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, el Manual de Señalización del MOP y las instrucciones del Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

708-2. Instalación de postes.- Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme se indique en los planos. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador.

El eje central de los postes o astas deberán estar en un plano vertical, con una tolerancia que no exceda de 6 milímetros en tres metros.

El espacio anular alrededor de los postes se rellenará hasta el nivel del terreno con suelo seleccionado en capas de aproximadamente 10 centímetros de espesor, debiendo ser cada capa humedecida y compactada a satisfacción del Fiscalizador, o con hormigón de cemento Portland, de acuerdo a las estipulaciones de los planos o a las especificaciones especiales.

Los orificios para pernos, vástagos roscados o escudos de expansión se realizarán en el hormigón colado y fraguado, por métodos que no astillen el hormigón adyacente a los orificios.

Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123.

Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322.

708-3. Instalación de placas para señales.- Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, sea suministrado por el Contratista o por el Ministerio, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena.



El Contratista, cuando así lo indique la Fiscalización, debe volver “después de la terminación del trabajo” para llenar y compactar las depresiones excesivas que se produzcan por asentamiento del relleno, por consolidación ó por erosión y así garantizar la continuidad del perfil natural donde están las cimentaciones.

Medición y Pago

Los volúmenes de los rellenos en cualquier clase de material y en cualquier zona de trabajo se medirán en metros cúbicos (m³) con aproximación a la centésima. Para su cuantificación se considerará el perfil del terreno comprobado por el fiscalizador, incluye toda la mano de obra, materiales, equipos, control de agua, obras de protección, y demás trabajos que requiera el Contratista para realizar la excavación de conformidad con estas especificaciones.

No se considerarán para fines de pago los rellenos hechas por el Contratista fuera de las líneas del proyecto.

Unidad: Metro cúbico (m³)

Materiales mínimos: Material pétreo de relleno TNM 8”.

Equipo mínimo: Herramienta menor

Mano de obra mínima calificada: Inspector de obra (Est. Oc. B3) y Peón (Est. Oc E2).

MURO DE GAVIONES

819-1. Generalidades.

819-1.01. Objetivos.- La presente especificación tiene por objeto la determinación de los requisitos que deben cumplir los gaviones que se emplean en obras viales, la malla que los conforma y el material de relleno.

819-1.02. Alcance y Limitaciones.- Esta especificación no es aplicable a ningún otro material pétreo que se requiera en las obras viales, y deberá acudirse a las especificaciones correspondientes.

819-1.03. Definiciones Específicas.

819-1.03.1. Gaviones.- Son recipientes o cajas de forma paralelepípeda o cilíndrica, fabricados con enrejado de malla de alambre y rellenos de material pétreo, que son empleados como elementos de gran peso, en varias obras de retención de tierras o protección de las vías.

819-2. Malla para Gaviones.

819-2.01. Descripción.- La malla con la cual se confeccionarán los gaviones será de alambre, adecuadamente protegido contra la corrosión, y puede ser tejida, con triple torsión, conforme se establezca en los planos correspondientes.

La abertura de la malla será la que se especifique en los planos, y a su falta, el Contratista presentará muestras de las mallas disponibles en el mercado, para la selección y aceptación del Fiscalizador. No se permitirá el empleo de mallas diferentes en un mismo tramo de muro.

819-2.02. Requisitos.- El alambre empleado para la confección de las mallas será del tipo reforzado, de un diámetro mínimo de 2.4 mm. y tendrá una resistencia a la ruptura superior a 420 N/mm² (4.200 Kg/cm²).

Para proteger la malla de la corrosión, se empleará alambre triplemente galvanizado o alambre plastificado. En el primer caso, el recubrimiento de zinc no será menor que 225 gr/m² de superficie. El alambre plastificado no dejará ninguna porción ferrosa expuesta, y debe pintarse o repararse cualquier defecto que se encuentre.

Los gaviones deberán rematarse con un alambre del mismo tipo empleado en la malla, alambre cuyo diámetro será por lo menos 20% mayor a aquel.

El alambre para el cocido y atirantado de los gaviones será del mismo tipo, y cumplirá los mismos requisitos que el empleado en la construcción de la malla.



TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO

Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción.

El material excavado será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el relastre, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, debe realizarse manualmente 3/km. o fracción de km.

Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m³ de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Unidad: Metro cúbico por kilómetro (m³·km)

Materiales mínimos: ninguno

Equipo mínimo: Herramienta menor, Volquete.

Mano de obra mínima calificada: Chofer (Est. Oc. CH CI).

RELLENO COMPACTADO EN CAPAS DE 20 cm

Descripción

Serán efectuados con material pétreo adecuado. Se define como material pétreo adecuado, en general, cualquier suelo que de acuerdo con pruebas de laboratorio pueda compactarse según estas especificaciones, aparte de turba, suelo vegetal u otro material orgánico.

Los suelos excavados que sean adecuados para relleno, deben protegerse de cualquier exceso de humedad que prohíba su uso. Si no se ha suministrado dicha protección y el material natural se vuelve inadecuado, corresponderá al Contratista suministrar a su costo el material adecuado de relleno. En dicho caso se usará material natural, local o de préstamo.

Procedimiento de Trabajo

El relleno de las cimentaciones será colocado después de limpiar la excavación o la superficie de la losa de hormigón y de retirar cualquier material inadecuado, suelo suelto, residuos de hormigón, formaletas de madera, lodo o agua.

La compactación del relleno debe ser tal que se obtenga como mínimo un peso de relleno igual al establecido en los planos y el grado de compactación del relleno será del 95% con relación al Proctor Standard (AASHTO T 99). El Contratista realizará el control de rellenos con su propio equipo bajo la supervisión de la Fiscalización. El relleno sobre las vigas de amarre y cabezales se ejecutarán con materiales del sitio, producto de las excavaciones. Su compactación será a una densidad del 100% de la densidad natural.

De acuerdo con las características de los suelos detectados y a base de los diseños de las cimentaciones, el Contratista podrá presentar para la aprobación de la Fiscalización otras opciones de solución a los rellenos sobre las cimentaciones directas, vigas de amarre y cabezales. Estas soluciones serán aprobadas por la Fiscalización, si garantizan la calidad técnica y seguridad de los rellenos.

El relleno compactado se realizará con pisones manuales mecánicos en capas de 20 cm de material suelto. Para el caso de cilindro el relleno se hará en los sitios en los que se requiera; por condiciones de estabilidad se restituirá el talud natural.



307-3.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la excavación para la construcción de zanjas dentro y adyacentes a la zona del camino, para recoger y evacuar las aguas superficiales.

El sistema de cunetas y encauzamientos comprenderá todas las cunetas laterales y canales abiertos cuyo ancho a nivel del lecho sea menor de 3 m., zanjas de coronación, tomas y salidas de agua, así como toda otra cuneta o encauzamiento que pueda ser necesaria para la debida construcción de la obra y cuyo pago no sea previsto bajo otros rubros del contrato.

307-3.02. Procedimiento de trabajo.- Las cunetas y encauzamientos serán construidos de acuerdo al alineamiento, pendiente y sección transversal señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador. De ser requerido, las cunetas se las revestirán de acuerdo a lo especificado en la Sección 208.

Su construcción podrá llevarse a cabo en forma manual o con maquinaria apropiada, o con una combinación de estas operaciones. No podrán contener restos de raíces, troncos, rocas u otro material que las obstruya, y será obligación del Contratista mantenerlas limpias permanentemente para su eficiente funcionamiento, hasta la recepción provisional, sin costo adicional.

Los materiales adecuados provenientes de estas excavaciones se emplearán en la obra, hasta donde sea permisible su utilización. El material en exceso y el inadecuado serán desalojados a los sitios de depósito señalados en los planos o por el Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
307-3 (1) Excavación para cunetas y encauzamientos.....	Metro cúbico (m ³)
307-3 (1) Excavación para cunetas de coronación.....	Metro cúbico (m ³)

MATERIAL PÉTREO DE RELASTRE

Es la ejecución del conjunto de operaciones necesarias para llenar con material de relastre, hasta completar las secciones que fije el proyecto, o desde el nivel del plano de asentamiento o nivel superior de la estructura conformada hasta el nivel original del suelo y/o hasta el nivel de la calzada de la vía, conforme lo ordene el Fiscalizador.

Este rubro incluye únicamente el proceso de minado y cargado.

El relastre se comenzarán a ejecutar tan pronto como el Fiscalizador haya aprobado las obras que quedarán cubiertas y constate que el espacio a ser rellenado está libre de basuras, residuos de construcción, o de cualquier material inapropiado y se haya medido las dimensiones del espacio de excavación a rellenar.

Una vez obtenida la aprobación del Fiscalizador, el Contratista procederá a ejecutar los rellenos en capas con espesor no mayor de 0.10 m. y a las densidades especificadas para rellenos de zanjas. El material deberá compactarse con la humedad apropiada y se ejercerá el control y cuidados necesarios para obtener la adherencia y continuidad entre las distintas capas y entre estas y los lados de la excavación. Para la compactación se podrán emplear apisonadores mecánicos apropiados y aprobados por el Fiscalizador.

Unidad: Metro cúbico (m³)

Materiales mínimos: Ninguno

Equipo mínimo: Tractor, excavadora sobre orugas, motoniveladora, rodillo vibratorio liso.

Mano de obra mínima calificada: Operador (OP. C1 y OP. C2) Engrasador/Ayudante (EST. ST. D2)



La planta deberá disponer de los datos de fábrica que señalen el régimen de alimentación de los agregados por minuto, para operación a velocidad normal. Deberá contar también con una placa que indique el contenido neto volumétrico de la mezcladora, a los varios niveles marcados en un limnómetro permanente.

405-5.03.2. Equipo de transporte.- Los camiones para el transporte del hormigón asfáltico serán de volteo y contarán con cajones metálicos cerrados y en buen estado. Para el uso, los cajones deberán ser limpiados cuidadosamente y recubiertos con aceite u otro material aprobado, para evitar que la mezcla se adhiera al metal. Una vez cargada, la mezcla deberá ser protegida con una cubierta de lona, para evitar pérdida de calor y contaminación con polvo u otras impurezas del ambiente.

405-5.03.3. Equipo de distribución de la mezcla.- La distribución de la mezcla asfáltica en el camino, será efectuada mediante el empleo de una máquina terminadora autopropulsada, que sea capaz de distribuir el hormigón asfáltico de acuerdo con los espesores, alineamientos, pendientes y ancho especificados.

Las terminadoras estarán provistas de una tolva delantera de suficiente capacidad para recibir la mezcla del camión de volteo; trasladará la mezcla al cajón posterior, que contendrá un tornillo sinfin para repartirla uniformemente en todo el ancho, que deberá ser regulable. Dispondrá también de una plancha enrasadora vibrante para igualar y apisonar la mezcla; esta plancha podrá ser fijada en diferentes alturas y pendientes para lograr la sección transversal especificada.

La descarga de la mezcla en la tolva de la terminadora deberá efectuarse cuidadosamente, en tal forma de impedir que los camiones golpeen la máquina y causen movimientos bruscos que puedan afectar a la calidad de la superficie terminada.

Para completar la distribución en secciones irregulares, así como para corregir algún pequeño defecto de la superficie, especialmente en los bordes, se usarán rastrillos manuales de metal y madera que deberán ser provistos por el Contratista.

405-5.03.4. Equipo de compactación.- El equipo de compactación podrá estar formado por rodillos lisos de ruedas de acero, rodillos vibratorios de fuerza de compactación equivalente y rodillos neumáticos autopropulsados. El número necesario de rodillos dependerá de la superficie y espesor de la mezcla que deberá compactarse, mientras se halla en condiciones trabajables.

Los rodillos lisos de tres ruedas deberán tener un peso entre 10 y 12 toneladas, y los tandem entre 8 y 10 toneladas. Los rodillos neumáticos serán de llantas lisas y tendrán una carga por rueda y una presión de inflado convenientes para el espesor de la carpeta. Como mínimo, para carpetas de 5 cm. de espesor compactado, tendrán 1.000 Kg por rueda y presión de inflado de 6.0 Kg/cm².

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico
	Mezclado en planta de....cm. de espesor.....Metro cuadrado (m ²)

EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO



La precisión del equipo para medir el asfalto estará dentro del 0.5% de tolerancia sobre cualquier peso requerido.

Una vez pesado el asfalto que se utilizará en una parada, se accionarán las válvulas manual o automáticamente, para descargar el asfalto dentro de la mezcladora en un lapso máximo de 15 segundos. La descarga del asfalto deberá producirse en cuanto la mezcladora termine su período de mezclado de los agregados en seco.

- b) Mezcladora: La mezcladora será de paletas giratorias dobles, para mezcla tipo amasado, con un número suficiente de paletas para producir una mezcla homogénea y dentro de las tolerancias fijadas para la fórmula maestra de obra. La separación entre ejes y paletas será tal que no cause fracturación del agregado grueso al momento del mezclado.

La mezcladora podrá ser de cajón cerrado o abierto con tapa móvil, para evitar pérdida del relleno mineral o material fino al momento del mezclado inicial. En todo caso, su diseño permitirá tomar con facilidad las muestras necesarias de la mezcla. Estará equipada con dispositivos exactos para medir y controlar el tiempo de mezclado por cada parada, con precisión de 5 segundos. Contará también con un registrador automático del número de paradas producidas.

2.- Exigencias especiales para plantas continuas:

- a) Dispositivos de dosificación, control y calibración: La planta de mezcla continua deberá incluir los dispositivos necesarios para la dosificación exacta de los agregados y el asfalto, sea por volumen o por peso. Previamente al ingreso al secador de la planta, los agregados en frío deberán estar completamente secos.

Cuando se efectúe un control de los agregados por volumen, cada tolva de almacenamiento individual dispondrá de una compuerta regulable exactamente, para formar el orificio de dosificación volumétrica, el cual será rectangular y ajustable en sus dimensiones, y deberá estar provisto de registradores para indicar la abertura en cualquier momento.

Las aberturas de salida de las tolvas serán calibradas por medio del pesaje de muestras tomadas de cada compartimiento, utilizando el equipo de control de las muestras proporcionado por el Contratista, equipo que permitirá una exactitud de pesaje dentro del 0.5% de error sobre el peso indicado.

Cuando se requiera de relleno mineral, éste será introducido a la mezcladora desde una tolva individual, equipada con un dispositivo exacto para la dosificación, y que trabajará sincronizadamente con los alimentadores del agregado y del asfalto.

- b) Sincronización de la alimentación: La planta deberá contar con los medios adecuados para asegurar una sincronización efectiva entre el suministro de los agregados provenientes de las tolvas a la mezcladora, y el suministro del asfalto desde el dispositivo de dosificación, para lograr mezclas homogéneas y uniformes.

Las tolvas individuales de los agregados deberán estar provistas de dispositivos de señalización, para indicar el nivel del agregado y detener automáticamente el funcionamiento de la planta cuando la cantidad de agregado en la tolva sea insuficiente. Así mismo, el sistema de almacenamiento del asfalto dispondrá de dispositivos similares para control y parada de la planta en el momento oportuno.

- c) Mezcladora: La planta estará dotada de una mezcladora continua, de diseño capaz de producir una mezcla uniforme dentro de los límites de tolerancia fijados para la fórmula maestra de obra. Las paletas serán reversibles y de ángulo ajustable, para calibrar el paso de la mezcla. El embudo de descarga de la mezcla será tal que permita una descarga rápida y completa de toda la mezcla.



Los dispositivos para la dosificación estarán provistos de medios exactos de medición y control de temperaturas y pesos o volúmenes. La temperatura será medida en la cañería que conduce el asfalto a las válvulas de descarga a la entrada de la mezcladora.

- e) Colector de polvo: La planta estará equipada con un colector de polvo de tipo ciclón que recolecte el polvo producido en el proceso de alimentación y mezclado.

Este colector estará diseñado en forma de poder devolver, en caso necesario, el polvo recolectado o parte de él a la mezcladora, o de conducirlo al exterior a un lugar protegido para no causar contaminación ambiental.

- f) Laboratorio de campo: Se deberá contar con el equipo necesario para poder realizar ensayos de penetración al cemento asfáltico, con el objetivo de que antes de descargar el cemento asfáltico a los reservorios desde el tanquero-cisterna este sea evaluado y certificado (CORPE).

- g) Medidas de seguridad: Las plantas deberán disponer de escaleras metálicas seguras para el acceso a las plataformas superiores, dispuestas de tal manera de tener acceso a todos los sitios de control de las operaciones. Todas las piezas móviles como poleas, engranajes, cadenas, correas, etc., deberán hallarse debidamente protegidas para evitar cualquier posibilidad de accidentes con el personal. El espacio de acceso bajo la mezcladora para los camiones, deberá ser amplio, para maniobrar con facilidad a la entrada y a la salida. El contratista proveerá además de una plataforma de altura suficiente, para que el Fiscalizador pueda acceder con facilidad a tomar las muestras necesarias en los camiones de transporte de la mezcla.

1.- Exigencias especiales para plantas discontinuas:

- a) Dispositivos de dosificación: Las balanzas para pesar los agregados deberán ser capaces de producir medidas exactas para cada fracción, con una precisión de 0.5% del peso indicado para cualquier carga. Cada fracción que deba pesarse ingresará a un cajón de pesaje suspendido por las balanzas, con capacidad suficiente para recibir la totalidad de la parada con margen de seguridad para evitar el desborde. El cajón permanecerá cerrado y no deberá perder ningún material, hasta completar la parada total de agregados que ingresarán a la mezcladora el momento de la descarga de una manera instantánea. Los soportes del cajón de pesaje estarán libres de cualquier interferencia para permitir un pesaje efectivo en todo momento.

Las balanzas serán de tipo dial sin resortes, de fabricación comercial reconocida y con escala que permita apreciar al menos 5 Kg, empezando su funcionamiento con un peso máximo de 45 Kg. La capacidad total de la balanza será hasta 1.5 veces la capacidad de la mezcladora por paradas.

El dial deberá estar provisto de agujas para señalar los pesos de cada fracción que se vaya vertiendo en el cajón de pesaje. El movimiento de las agujas estará diseñado para evitar cualquier reflexión sobre el dial y el cristal de protección no deberá permitir refracciones que dificulten la lectura precisa.

La balanza para pesar el material bituminoso deberá ser de idéntica factura que las balanzas para agregados, pero la subdivisión mínima de la escala será de 1 Kg y el dial deberá iniciar el control de pesaje con un peso máximo de 5 Kg. La capacidad de estas balanzas para pesar materiales bituminosos será 1.15 veces mayor que el peso del asfalto a agregar a cada parada.

Las balanzas, tanto para los agregados como para el asfalto deberán ser calibradas tantas veces como el Fiscalizador lo juzgue conveniente para asegurar la continuidad y uniformidad del pesaje. El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la calibración, incluyendo las pesas apropiadas, y deberá prestar todas las facilidades para que se efectúe la comprobación a satisfacción del Fiscalizador.



405-5.03.1. Plantas mezcladoras.- Las plantas para la preparación de hormigón asfáltico utilizadas por el Contratista, podrán ser continuas o por paradas, y deberán cumplir los requisitos que se establezcan más adelante para cada una de ellas específicamente, además de lo cual todas deberán satisfacer las exigencias siguientes:

- a) **Equipo para manejo del asfalto:** Los tanques para almacenamiento del asfalto deberán estar equipados con serpentines de circulación de vapor o aceite que permitan un calentamiento seguro, sin que existan probabilidades de producirse incendios u otros accidentes; y con dispositivos que posibiliten un control efectivo de temperaturas en cualquier momento. Los tanques para almacenamiento deberán tener capacidad suficiente de reserva para al menos un día de trabajo sin interrupciones; el sistema de circulación a las balanzas de dosificación, mezcladora, etc., deberá tener capacidad suficiente para un caudal uniforme, y deberá estar provisto de camisas de aislamiento térmico y conservación de la temperatura. Deberá proveerse de dispositivos confiables para medición y muestreo del asfalto de los tanques.
- b) **Secador:** La planta deberá estar equipada con un horno secador rotativo para agregados, con suficiente capacidad para proveer los agregados secos y a la temperatura necesaria, a fin de mantener a la mezcladora trabajando continuamente y a su máximo rendimiento. Dispondrá de dispositivos para medición de la temperatura de los agregados al salir del horno, que trabajen con un máximo de error de 5 °C.
- El horno secador estará diseñado con una longitud y un número de revoluciones tales que permitan recibir los agregados y movilizarlos hacia la salida en una forma regular y continua, a fin de entregarlos al alimentador de las cribas totalmente secos y en la temperatura necesaria, mediante un flujo permanente, adecuado y sin interrupciones. De todas maneras, el Fiscalizador deberá obtener las muestras necesarias en forma periódica de los agregados transportados a la planta, para comprobar la calidad del secamiento en el núcleo de los mismos.
- c) **Cribas y tolvas de recepción:** La planta dispondrá de las cribas suficientes para tamizar el agregado proveniente del secador y separarlo en las graduaciones requeridas para alojarlas en las diferentes tolvas individuales de recepción.
- Los tamices a utilizarse para la separación de las diferentes graduaciones, no permitirán que cualquier tolva reciba más de un 10% de material de tamaño mayor o menor que el especificado.
- Las tolvas para almacenamiento del agregado caliente deberán tener tamaño suficiente, para conservar una cantidad de agregados que permita la alimentación de la mezcladora trabajando a su máximo rendimiento. Existirán al menos tres tolvas para las diferentes graduaciones, y una adicional para el relleno mineral que se utilizará cuando sea necesario. Cada tolva individual estará provista de un desbordamiento que impida la entrada del exceso de material de uno a otro compartimiento, y que descargue este exceso hasta el piso por medio de una tubería, para evitar accidentes.
- Las tolvas estarán provistas de dispositivos para control de la cantidad de agregados y extracción de muestras en cualquier momento.
- d) **Dispositivos para dosificación del asfalto:** La planta estará provista de balanzas de pesaje o de dispositivos de medición y calibración del asfalto, para asegurar que la dosificación de la mezcla se halle dentro de las tolerancias especificadas en la fórmula maestra de obra.
- El asfalto medido, ya sea por peso o por volumen, deberá ser descargado a la mezcladora, mediante una abertura o una barra esparcidora cuya longitud será al menos igual a las tres cuartas partes de la longitud de la mezcladora, a fin de lograr una distribución uniforme e inmediata al mezclado en seco.



emplearse agregados tipo A. El espesor de cada capa será determinado en el contrato y se basará según la Tabla 405-5.2.

TABLA 405.5.1 - CORPE

TAMIZ	Porcentaje que pasa en peso a través de los tamices						
	A	B	C	D	E	F	G
38.1 mm	---	---	---	---	100	---	100
25.4 mm	---	---	100	100	75 - 100	100	70 - 100
19.0 mm	---	100	80 - 100	75 - 100	60 - 85	70 - 100	50 - 80
12.7 mm	100	80 - 100	---	---	---	---	---
9.5 mm	80 - 100	70 - 90	60 - 80	45 - 70	40 - 65	35 - 60	25 - 60
4.75 mm	55 - 75	50 - 70	48 - 65	30 - 50	30 - 50	15 - 35	10 - 30
2.38 mm	35 - 50	35 - 50	35 - 50	20 - 35	20 - 35	5 - 20	5 - 20
0.60 mm.	18 - 30	18 - 30	18 - 30	5 - 20	5 - 20	---	---
0.30 mm	13 - 23	13 - 23	13 - 23	3 - 12	3 - 12	---	---
0.15 mm.	8 - 16	8 - 16	7 - 15	2 - 8	2 - 8	---	---
0.075 mm	4 - 10	4 - 10	2 - 8	0 - 4	0 - 4	0 - 4	0 - 4
TIPO DE MEZCLA	CERRADAS (DENSAS)		SEMICERRADAS		ABIERTAS		
EMPLEO	CAPAS DE RODADURA		CAPAS INTERMEDIAS Y DE BASE				

TABLA 405.5.2 CORPE

CAPA	ESPESOR	MEZCLA A UTILIZAR
Rodadura	3-5 cm	A, B
	>5 cm	B, C
Intermedia	6-9 cm	D, F
Base	9-15 cm	D, E, F, G

405-5.03. Equipo.-



temperatura uniforme en todo el material bituminoso. El distribuidor deberá estar provisto además de un rociador manual.

405-1.04. Procedimientos de trabajo.- El riego de imprimación podrá aplicarse solamente si la superficie cumple con todos los requisitos pertinentes de densidad y acabado. Inmediatamente antes de la distribución de asfalto deberá ser barrida y mantenerse limpia de cualquier material extraño; el Fiscalizador podrá disponer que se realice un ligero riego de agua antes de la aplicación del asfalto.

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
------------------------------------	--------------------

405-1 (1) Asfalto RC para imprimación.....	Litro (l)
--	-----------

HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA

405-5.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de rodadura de hormigón asfáltico constituido por agregados en la granulometría especificada, relleno mineral, si es necesario, y material asfáltico, mezclados en caliente en una planta central, y colocado sobre una base debidamente preparada o un pavimento existente, de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales.

405.5.02 Materiales El tipo y grado del material asfáltico que deberá emplearse en la mezcla estará determinado en el contrato y será mayormente cemento asfáltico con un grado de penetración 60 - 70. En caso de vías que serán sometidas a un tráfico liviano o medio se permitirá el empleo de cemento asfáltico 85 - 100. Para vías o carriles especiales donde se espere el paso de un tráfico muy pesado, se admitirá el empleo de cementos asfálticos mejorados. La clasificación del tráfico se muestra en la tabla 405-5.4. El cemento asfáltico que se utilice deberá cumplir con los requisitos de calidad señalados en el numeral 810.2.

Los agregados que se emplearán en el hormigón asfáltico en planta podrán estar constituidos por roca o grava triturada total o parcialmente, materiales fragmentados naturalmente, arenas y relleno mineral. Estos agregados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 811.2, para agregados tipo A, B o C. Los agregados estarán compuestos en todos los casos por fragmentos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable, exentos de polvo, arcilla u otras materias extrañas.

Las mezclas asfálticas a emplearse en capas de rodadura para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán cumplir que la relación entre el porcentaje en peso del agregado pasante del tamiz INEN 75micrones y el contenido de asfalto en porcentaje en peso del total de la mezcla (relación filler/betún), sea mayor o igual a 0,8 y nunca superior a 1,2.

Para la mezcla asfáltica deberán emplearse una de las granulometrías indicadas en las tablas 405-5.1.

En el contrato se determinará el tipo y graduación de los agregados, de acuerdo con las condiciones de empleo y utilización que se previene para la carpeta asfáltica. Para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán



309-6 (5)E Transporte de material baseMetro cúbico/kilómetro

CAPAS DE RODADURA.

405-1. Riego de Imprimación.

405-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro y distribución de material bituminoso, con aplicación de asfalto diluido de curado medio, o de asfalto emulsificador sobre la superficie de una base o subbase, que deberá hallarse con los anchos, alineamientos y pendientes indicados en los planos. En la aplicación del riego de imprimación está incluida la limpieza de la superficie inmediatamente antes de dicho riego bituminoso.

Comprenderá también el suministro y distribución uniforme de una delgada capa de arena secante, si el Fiscalizador lo considera necesario, para absorber excesos en la aplicación del asfalto, y proteger el riego bituminoso a fin de permitir la circulación de vehículos o maquinaria, antes de colocar la capa de rodadura.

405-1.02. Materiales.- El material bituminoso estará constituido por asfalto diluido cuyo tipo será fijado en las disposiciones especiales del contrato. La calidad del asfalto diluido deberá cumplir los requisitos determinados en la subsección 810-3 de estas especificaciones.

Durante las aplicaciones puede presentarse la necesidad de cambiar el grado del asfalto establecido en las disposiciones generales, para dar mayor eficiencia al riego de imprimación. En este caso, el Fiscalizador podrá disponer el cambio hasta uno de los grados inmediatamente más próximos, sin que haya modificación en el precio unitario señalado en el Contrato. Sin embargo, no deberá permitir el uso de mezclas heterogéneas en los asfaltos diluidos.

De ser necesaria la aplicación de la capa de secado, ésta será constituida por arena natural o procedente de trituración, exenta de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas y que cumpla cualquiera de las granulometrías para capa de sello indicadas en la subsección 405-6 de estas especificaciones. La arena deberá hallarse preferentemente seca, aunque podrá tolerarse una ligera humedad, siempre que sea menor al dos por ciento de su peso seco.

405-1.03. Equipo.- El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la ejecución de este trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Fiscalizador.

El equipo mínimo deberá constar de una barredora mecánica, un soplador incorporado o aparte y un distribuidor de asfalto a presión autopulsado.

El distribuidor de asfalto a presión estará montado sobre neumáticos y provisto de una rueda adicional para accionar el tacómetro que permita un permanente control de operador al momento de la aplicación. El riego asfáltico se efectuará mediante una bomba de presión con fuerza motriz independiente, a fin de poder regularla con facilidad; el asfalto será aplicado uniformemente a través de una barra provista de boquillas que impidan la atomización. El tanque del distribuidor dispondrá de sistema de calentamiento regulado con recirculación para mantener una



309-1.01.Descripción.- Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

309-1.02.Medición.- Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m³ de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m³/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueren fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

309-1.03.Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
309-2 (2) Transporte de material de excavación (transporte libre 500 m).....	Metro cúbico/kilómetro
309-6 (2) Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante.....	Metro cúbico/kilómetro
309-6 (5)E Transporte de material subbase	Metro cúbico/kilómetro



Tabla 1. Límites granulométricos para Base granular de agregados

ABERTURA		Base Granular de Agregados	
		Límites	
TAMIZ #	mm	Inferior	Superior
2"	50.800	100	100
1½ "	38.100	90	100
1"	25.400	70	95
¾"	19.000	60	85
3/8"	9.500	40	65
# 4	4.760	30	50
# 10	2.000	20	40
# 40	0.425	12	25
#200	0.075	2	12

Para esto, la base se preparará mezclando 60% de material proveniente de cribado de gravas, con tamaño nominal máximo de 2"; 30% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 1"; 5% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de ¾" y 5% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 3/8", incluido el material fino (polvo de piedra).

El proceso de trituración que emplee el Contratista será tal que se obtengan los tamaños especificados directamente de la planta de trituración. Sin embargo, si hiciere falta relleno mineral para cumplir las exigencias de graduación se podrá completar con material procedente de una trituración adicional, o con arena fina, que serán mezclados necesariamente en planta.

Estas bases deberán hallarse graduadas uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados por el laboratorio del GADPPz.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
404-1 Base,	Metro cúbico (m ³)

SECCION 309. TRANSPORTE



403-1.03. Equipo.- El Contratista deberá disponer en la obra de todo el equipo necesario, autorizado por el Fiscalizador, y en perfectas condiciones de trabajo. Según el caso, el equipo mínimo necesario constará de planta de trituración o de cribado, equipo de transporte, maquinaria para esparcimiento, mezclado y conformación, tanqueros para hidratación y rodillos lisos de tres ruedas o rodillos vibratorios.

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
403-1 Sub-base Clase.....	Metro cúbico (m ³)

BASES.

404-1. Base de Agregados.

404-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de base compuestas por agregados triturados total o parcialmente o cribados, estabilizados con agregado fino procedente de la trituración, o suelos finos seleccionados, o ambos. La capa de base se colocará sobre una sub-base terminada y aprobada, o en casos especiales sobre una subrasante previamente preparada y aprobada, y de acuerdo con los alineamientos, pendientes y sección transversal establecida en los planos o en las disposiciones especiales.

404-1.02. Materiales.- Las bases de agregados podrán ser de las clases indicadas a continuación, de acuerdo con el tipo de materiales por emplearse.

La clase y tipo de base que deba utilizarse en la obra estará especificada en los documentos contractuales. En todo caso, el límite líquido de la fracción que pase el tamiz N° 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.

Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

Base de agregados.

Materiales.- La base de agregado se preparará como se describe a continuación:

El límite líquido de la fracción que pase el tamiz N° 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.

Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

La base estará constituida por fragmentos de roca o grava trituradas, cuya fracción de agregado grueso será triturada al menos el 40% en peso. Estas bases deberán hallarse graduadas uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados en la Tabla 1.



En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 20 cm., inmediatamente anterior al nivel de subrasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

N° del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

402-2 (1) Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.....Metro cúbico (m³)

SUB – BASES

403-1. Sub-base de Agregados

403-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de sub-base compuestas por agregados obtenidos por proceso de trituración o de cribado, y deberá cumplir los requerimientos especificados en la Sección 816. La capa de sub-base se colocará sobre la subrasante previamente preparada y aprobada, de conformidad con las alineaciones, pendientes y sección transversal señaladas en los planos.

403.1.02. Materiales. - Las sub-bases de agregados se clasifican como se indica a continuación, de acuerdo con los materiales a emplearse. La clase de sub-base que deba utilizarse en la obra estará especificada en los documentos contractuales. De todos modos, los agregados que se empleen deberán tener un coeficiente de desgaste máximo de 50%, de acuerdo con el ensayo de abrasión de los Ángeles y la porción que pase el tamiz N° 40 deberá tener un índice de plasticidad menor que 6 y un límite líquido máximo de 25. La capacidad de soporte corresponderá a un CBR igual o mayor del 30%.

- Clase 3: Son sub-bases construidas con agregados naturales y procesados que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 816, y que se hallen graduados uniformemente dentro de los límites indicados para la granulometría Clase 3, en la Tabla 403-1.1.

Tabla 403-1.1

TAMIZ	Porcentaje en peso que pasa a través de los tamices de malla cuadrada		
	CLASE 1	CLASE 2	CLASE 3
3" (76.2 mm.)	--	--	100
2" (50.4 mm.)	--	100	--
1 1/2 (38,1 mm.)	100	70 - 100	--
N° 4 (4.75 mm.)	30 - 70	30 - 70	30 - 70
N° 40 (0.425 mm.)	10 - 35	15 - 40	--
N° 200 (0.075 mm.)	0 - 15	0 - 20	0 - 20



En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

309-1.03.Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

N° del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
------------------------------------	--------------------

309-2 (2) Transporte de material de excavación (transporte libre 500 m)	Metro cúbico/kilómetro
--	------------------------

MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE

02-1. Descripción

402-1.01.Generalidades.- Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado, estabilización con cal; estabilización con material pétreo, membranas sintéticas, empalizada, o mezcla de materiales previamente seleccionados y aprobados por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

402-2. Mejoramiento con suelo seleccionado.- El suelo seleccionado se obtendrá de la excavación para la plataforma del camino, de excavación de préstamo, o de cualquier otra excavación debidamente autorizada y aprobada por el Fiscalizador.

Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, y salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm.) con abertura cuadrada y no más de 20 por ciento pasará el tamiz N° 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHO-T.11.

La parte del material que pase el tamiz N° 40 (0.425 mm.) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido hasta 35% siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHO-T-91. Material de tamaño mayor al máximo especificado, si se presenta, deberá ser retirado antes de que se incorpore al material en la obra.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.

De no requerir ningún procesamiento para cumplir las especificaciones pertinentes, el suelo seleccionado será transportado desde el sitio de excavación e incorporado directamente a la obra.

La distribución, conformación y compactación del suelo seleccionado se efectuará de acuerdo a los requisitos de los numerales 403-1.05.3 y 403-1.05.4 de las Especificaciones

Generales; sin embargo, la densidad de la capa compactada deberá ser el 95% en vez del 100% de la densidad máxima, según AASHO-T-180, método D.



EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR

303-2.01.1. Excavación sin Clasificación. - Es la excavación y desalojo que se realiza de todos los materiales que se encuentran durante el trabajo, en cualquier tipo de terreno y en cualquier condición de trabajo, es decir inclusive excavaciones en fango, suelo, marginal y roca.

Este trabajo consistirá en la excavación y disposición, en forma aceptable al Fiscalizador, de todo el material cuya remoción sea necesaria para formar la obra básica del camino y cuya medición y pago no estén previstos por otros rubros del contrato. Se incluye la construcción de cunetas laterales, taludes, terraplenes, escalones para terraplenado a media ladera, zonas de empalmes y accesos, la remoción y reemplazo de material inadecuado para la construcción del camino, la excavación y acarreo de material designado para uso, como suelo seleccionado, la remoción de desprendimientos y deslizamientos, conforme a lo estipulado en el numeral 303-2.02.5, y el desecho de todo material excedente.

Todo lo cual se deberá ejecutar de acuerdo a las presentes Especificaciones, las disposiciones especiales y con los alineamientos, pendientes y secciones transversales señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador. La excavación podrá ser sin clasificación o clasificada de acuerdo a las definiciones que se presentan a continuación.

Si se autorizara efectuar excavación de préstamo, para contar con el material adecuado requerido para el terraplenado y rellenos, tal excavación se llevará a cabo de acuerdo a la Sección 304.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
303-2 (1) Excavación sin clasificación.....	Metro cúbico (m ³)

DESALOJO DE MATERIAL CON MAQUINA

309-1.01.Descripción.- Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, efectuar el corte, el retiro, cargue, transporte y botada de escombros, el valor de reposición del pavimento que se deteriore por acción del tráfico o procedimientos inadecuados de corte o excavación y el almacenamiento con su respectiva vigilancia, cuando se trate de adoquines.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

309-1.02.Medición.- Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m³ de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m³/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueren fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.



3. Distribuir los trabajadores de acuerdo con la programación de esta actividad.
4. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación inicial y en actividades de avance.
5. Retirar basuras, piedras, sedimentos, vegetación, y cualquier material extrañoexistentes en las cunetas de hormigón
6. Trasladar el material retirado, colocándolo en sitios que no afecten el entorno ambiental y evitando depositarlos en puntos que interfieran el sistema de drenaje de la vía.
7. Depositar los materiales extraídos según sus características, biodegradable o no, en los depósitos de excedentes definidos para el efecto.
8. Inspeccionar visualmente que, después de la limpieza, las cunetas trabajen eficientemente.
9. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.
10. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación final.

Aceptación de los trabajos

La Supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se ha realizado a satisfacción la Limpieza de Alcantarillas y que, como resultado las alcantarillas y sus elementos de entrada, ducto y salida estén completamente limpios y que el agua puede fluir libremente.

Medición

La unidad de medida para la Limpieza de cunetas de hormigón es: Unidad (u) o metro lineal (m)

REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO

Generalidades

El contratista deberá ubicar en el terreno las obras a construirse partiendo de los hitos de referencia, entregados por El Contratante, esta ubicación se hará mediante la colocación de mojones de hormigón y/o estacas de madera.

El Contratante entregará al Contratista los hitos de referencia de niveles y alineaciones en base a los cuales se realizará el replanteo de las obras a ejecutarse.

Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista verificará la localización de estos hitos y comprobará sus niveles y/o alineaciones.

En caso de que existiera error en la verificación de los mismos, los defectos que puedan acarrear para la correcta ejecución de la obra serán por cuenta y costo del Contratista.

El cuidado, reposición de datos, señales, hitos referenciales, etc., durante el curso de ejecución de la obra serán de responsabilidad del Contratista y a su costo.

Medición y Pago.

La medida para el pago de los trabajos de replanteo se hará en un plano horizontal y en base al número de hectáreas y fracción de ellas, trabajadas dentro de los límites de las zonas indicadas en los planos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y/o a lo que indique la Fiscalización y al precio unitario constante en la Tabla de Cantidades y Precios.



Consiste en remover todo material extraño de las alcantarillas incluidas sus obras de entrada y salida, de tal manera que permanezcan libres de basuras y sedimentos.

El objetivo es mantener todos los elementos de la alcantarillas, caja toma, ducto y aliviadero, trabajando eficientemente, permitiendo que el agua fluya libremente.

Los trabajos se deben ejecutar antes del inicio de la estación lluviosa y periódicamente durante dicha época. Inspeccionar con frecuencia el estado de las alcantarillas.

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: lampas, rastrillos, carretillas, sogas, baldes, machetes y una cámara fotográfica, etc.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El procedimiento a seguir para la ejecución de los trabajos es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial en concordancia con las normas establecidas.
3. Distribuir los trabajadores de acuerdo con la programación de esta actividad.
4. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación inicial y en actividades de avance.
5. Retirar basuras, piedras, sedimentos, vegetación, y cualquier material extraño, de los elementos de entrada, ducto y salida de las alcantarillas.
6. Trasladar el material retirado, colocándolo en sitios que no afecten el entorno ambiental y evitando depositarlos en puntos que interfieran el sistema de drenaje de la vía.
7. Depositar los materiales extraídos según sus características, biodegradable o no, en los depósitos de excedentes definidos para el efecto.
8. Inspeccionar visualmente que, después de la limpieza, las alcantarillas trabajen eficientemente.
9. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.
10. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación final.

Aceptación de los trabajos

La Supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se ha realizado a satisfacción la Limpieza de Alcantarillas y que como resultado las alcantarillas y sus elementos de entrada, ducto y salida estén completamente limpios y que el agua puede fluir libremente.

Medición

La unidad de medida para la Limpieza de Alcantarillas es: Unidad (u) o metro lineal (m) con aproximación al número entero

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El procedimiento a seguir para la ejecución de los trabajos es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial en concordancia con las normas establecidas.



son las actividades individuales o precios unitarios, sino que la ejecución del contrato tiene obligaciones de resultados y se contratan con profesionales expertos.

A CONTINUACION SE DETALLA LAS ESPECIFICACIONES POR RUBRO.

LIMPIEZA DE LATERALES

Descripción.- Este trabajo consistirá en despejar los laterales necesarios para llevar a cabo la obra contratada de acuerdo con las presentes Especificaciones y los demás documentos contractuales. En las zonas indicadas en los planos o por el Fiscalizador, se eliminarán todos los matorrales y cualquier otra vegetación; además de hojarasca.

Este trabajo contemplará también la conservación, evitando todo daño o deformación de la vegetación, plantaciones y objetos destinados a conservarse.

Procedimientos de trabajo. - La limpieza se efectuará por medios eficaces, manuales y mecánicos, incluyendo la zocola, tala, repique y cualquier otro procedimiento que el Fiscalizador considere satisfactorios.

Por lo general, se efectuará dentro de los límites designados, se pagará al contratista solamente por los trabajos efectuados dentro de los límites de Limpieza señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador.

Fiscalizador, hasta su incorporación a la obra nueva, y todo el trabajo de transporte, almacenamiento y rehabilitación será pagado de acuerdo a lo estipulado en la Secciones 206 y 207 de estas Especificaciones.

En las áreas fuera de los límites de construcción y dentro de los límites señalados para la Limpieza, los troncos se cortarán en lo posible, al ras del terreno natural; pero en ningún caso se los dejará de una altura mayor de 30 cm. No se requerirá en estas áreas la remoción de arbustos ni de otra vegetación que no sea árboles.

Todos estos trabajos deberán realizarse en forma tal que no afecten la vegetación, construcciones, edificaciones, servicios públicos, etc., que se encuentren en las áreas laterales colindantes. Al respecto, deberán acatarse las estipulaciones pertinentes en la subsección 102-3 "Relaciones Legales y Responsabilidades Generales" de estas especificaciones.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
Limpieza de laterales	Hectárea

LIMPIEZA DE CUNETAS DE HORMIGÓN

Consiste en remover todo material extraño de las cunetas de hormigón incluidas sus obras, de tal manera que permanezcan libres de basuras y sedimentos.

El objetivo es mantener todas las cunetas trabajando eficientemente, permitiendo que el agua fluya libremente.

Los trabajos se deben ejecutar antes del inicio de la estación lluviosa y periódicamente durante dicha época. Inspeccionar con frecuencia el estado de las cunetas.

LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A continuación, se señalan en detalle los elementos y condiciones técnicas pertinentes para los ítems o rubros que constituyen la Obra. Las unidades utilizadas corresponden al Sistema Internacional, excepto en aquellos casos en que se señala expresamente unidades de otro sistema.

Cuando en estas Especificaciones los materiales, los rubros o sus componentes consten con nombres comerciales, se entenderá tal nombre es solamente como referencial y el Contratista podrá utilizar de otras marcas, con la aprobación previa del Fiscalizador, siempre que la alternativa planteada demuestre ser de calidad igual o superior a la del nombre comercial referencial.

Los costos están fijados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Las cotizaciones de todos los rubros corresponden para la Obra terminada y completa, realizada de acuerdo a los planos y demás especificaciones técnicas del Proyecto, entendiéndose que están incluidos todos los requisitos, expresos o tácitos, y los componentes, directos o indirectos, para este fin.

Sin limitarse a los indicados a continuación, los precios deben comprender los costos de los siguientes elementos o componentes, debidamente calificados y aceptados por la Fiscalización:

Directos:

Mano de obra, calificada de acuerdo con las mejores prácticas establecidas para la ejecución de cada uno de los rubros de Obra. Todos los materiales a ser incorporados a la Obra, comprendidos los auxiliares y consumibles. Transporte. Equipos - mecánico, eléctrico, manual - completos, en perfecto estado de funcionamiento, requeridos y apropiados para realizar en condiciones óptimas todos y cada uno de los rubros de Obra, incluyendo equipo alternativo de emergencia.

Indirectos:

Movilización del Contratista al Sitio y su retiro o salida una vez que la Obra se halle terminada, construcción y/o instalación, y posterior retiro, de: 1) Construcciones temporales debidamente equipadas: oficinas administrativas y técnicas, guardianías, bodegas cubiertas, cerramientos, talleres, dormitorios, comedores, cocinas, duchas, servicios higiénicos; 2) Instalaciones temporales de energía, iluminación, agua potable, desalojo de aguas servidas; 3) Dispensario para atención médica de emergencia con el equipamiento estipulado por la Seguridad Social del Ecuador IESS.

Los costos indirectos también incluyen la consecución, diseño y/o preparación de los siguientes documentos y su presentación a la Fiscalización con suficiente antelación al uso propuesto, para su revisión y aprobación, como requisito previo a la ejecución de cada uno de los rubros de Obra: Certificados de calidad y origen de materiales. Diseños de hormigón y sus pruebas debidamente certificados por un laboratorio registrado. Certificados del fabricante o de laboratorio sobre la calidad, resistencia y demás características del acero y materiales especiales utilizados. Cálculos, diseños y planos de detalle para construcción de encofrados, suscritos y sellados por un ingeniero estructural o mecánico (según corresponda) con no menos de diez años de experiencia. Planos de Taller o Fabricación. Planos de Obra Construida. Protección y mantenimiento de toda la Obra hasta su entrega definitiva al Propietario.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos y que se entiende que deben formar parte de la construcción no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores ya que la visita al sitio de la obra y la experiencia que ofrece el Contratista, permiten suponer de parte del contratante (y aceptar de parte del contratista), que el resultado a entregar no